

LICITACION PÚBLICA N°: 46/2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 762.655.961,52

UVIs 2.995.388,88

CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD HUANGUELEN – PARTIDO DE CORONEL SUAREZ

FECHA DE APERTURA: 19 de Diciembre de 2023

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ

VALOR DEL PLIEGO: \$762.700,00

EXPTE: MCS-1266/2023

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 120 DIAS CORRIDOS.

VENTA Y CONSULTAS AL PLIEGO: hasta 48 hs antes de la apertura de ofertas- en SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – RIVADAVIA 165 – CORONEL SUAREZ –

TE (02926) 429278-429330

CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD
HUANGUELEN – PARTIDO DE CORONEL SUAREZ

MEMORIA DESCRIPTIVA

ESPECIFICACIONES TECNICAS
PARTICULARES

LICITACION PUBLICA N°: 46/2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 762.655.961,52

UVIs 2.995.388,88

**CONJUNTO
OBRAS COMPLEMENTARIAS
MEMORIA DESCRIPTIVA**

1. VEREDAS DE CONJUNTO: Se ejecutaran, según planos, en coincidencia con la línea municipal de las viviendas pertenecientes al conjunto, una vereda de hormigón tipo H17 in situ, las dimensiones de las mismas serán :

- a) Ancho : 1,20 m
- b) Espesor: 0.10 m con junta de dilatación de 2cm cada 5 m.

La terminación de las mismas será textura peinado con borde liso.

2. CESTOS DE RESIDUOS: Este ítem se refiere a la colocación de cestos para basura domiciliaria. Los cestos se ubicarán en los lugares que se indica en los planos de proyecto y según Plano de detalle.

3. FORESTACION: se plantará 1 árbol por vivienda según lo indicado en planos y especificaciones técnicas particulares a saber:

- a) Áreas perimetrales de cada manzana: se plantaran, según planos, la siguiente especie: Fresno (Fraxinus Excelsior) .

4. CERCO PERIMETRAL: Sobre ejes medianeros y Línea Municipal con portón de acceso vehicular y puerta de acceso peatonal según especificaciones técnicas.

Ingl. **MARIO ABELARDO**
Soc. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

**CONJUNTO
OBRAS COMPLEMENTARIAS
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

1. VEREDAS DE CONJUNTO:

En los lugares indicados en los planos, se ejecutarán en coincidencia con la línea municipal en todo el frente del lote, una vereda con piso de hormigón sobre suelo nivelado y compactado, con alisado de bordes.

Las mismas serán de losas de hormigón armado coladas "in situ" de 1.20 m de ancho y 0.10m. de altura, con juntas de dilatación de 2 cm. cada 5.00 m de desarrollo lineal.

La terminación será de hormigón textura "peinado" y "alisado en guardas perimetrales".

Se utilizará hormigón del tipo H-17 (sbk = 170 kg/cm²) elaborado con cemento, arena y de piedra partida 620 3:3:1 1/2, y se le agregará una malla de acero soldada del tipo malla metálica de 15x15cm con hierro Ø 6mm, tipo Q92, Acindar, Sima o calidad equivalente.

Ejecución de los trabajos

Previo al colado del hormigón, la superficie de la base deberá estar perfectamente compactada para evitar la formación de nidos o vacíos que conspiran contra una correcta terminación de las superficies.

Las losas de hormigón, deberán tener el espesor nunca inferior a los 10cm.

No se permitirá el llenado parcial de paños.

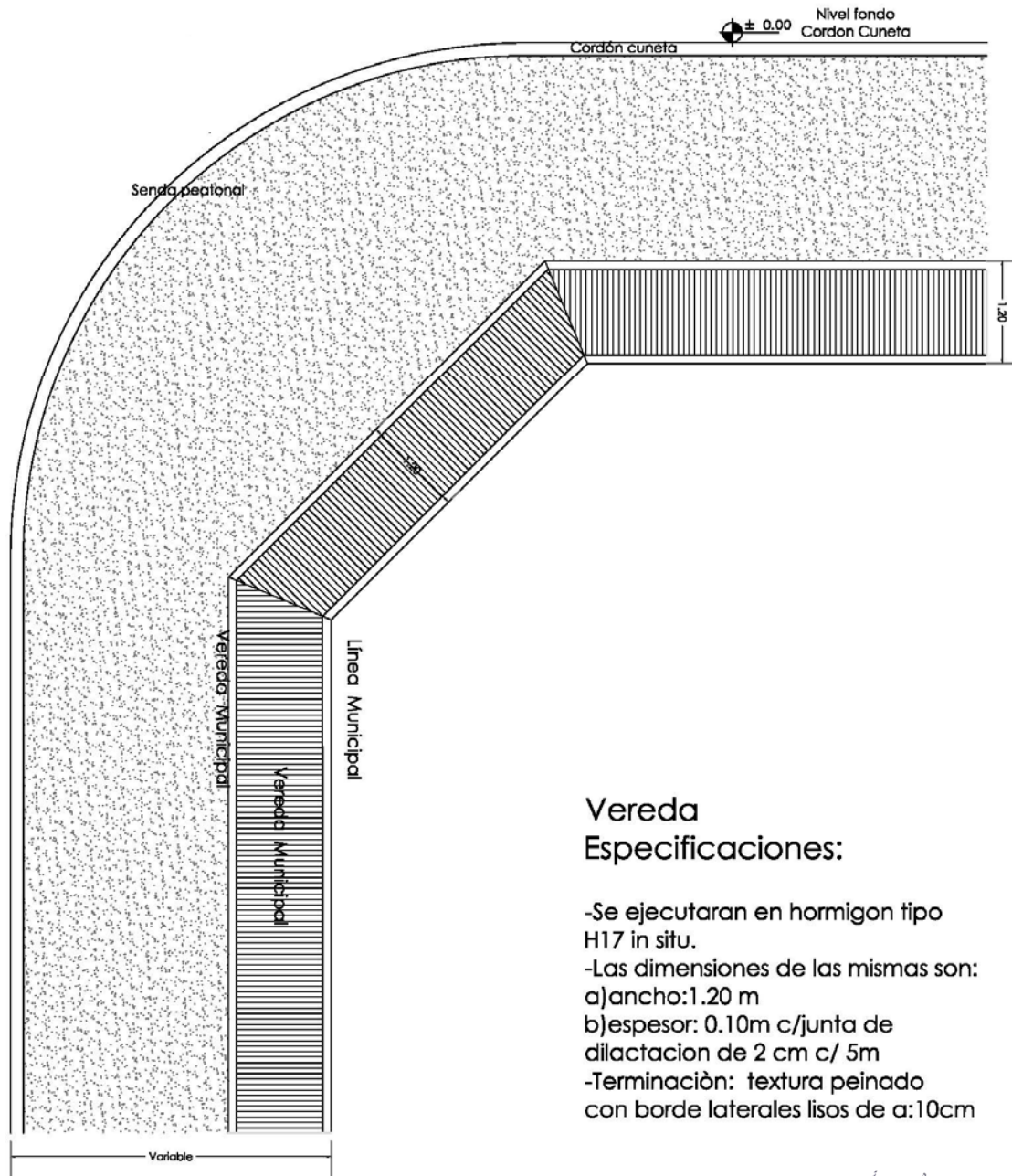
El tiempo de fragüe para la terminación superficial correspondiente a la ejecución del llaneado será variable, dependiendo del clima, estado del hormigón, etc.

TERMINACION PERIMETRAL: En la terminación perimetral del solado se efectuará con una franja prolijamente llaneada de 10cm. de ancho. Al momento del fragüe adecuado se polveará cemento puro encima de la superficie ya nivelada se emparejará con cuchara plana;

TERMINACION PEINADO: Las direcciones del texturado serán transversales al sentido del lado más largo de la pieza. La ejecución se realizará en forma continua por paños completos entre juntas de dilatación a los efectos de garantizar una adecuada uniformidad de color y textura, se procederá al rayado con escobillón adecuado a la profundidad deseada del peinado. Se mojará periódicamente las puntas del escobillón. Se realizarán en forma continua, sin interrupciones de borde a borde.

Ingr. MARICABELARDO
Sec. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

DETALLE: Vereda Municipal - Esquina



**Vereda
Especificaciones:**

- Se ejecutaran en hormigon tipo H17 in situ.
- Las dimensiones de las mismas son:
 - a) ancho: 1.20 m
 - b) espesor: 0.10m c/junta de dilatacion de 2 cm c/ 5m
- Terminación: textura peinado con borde laterales lisos de a: 10cm

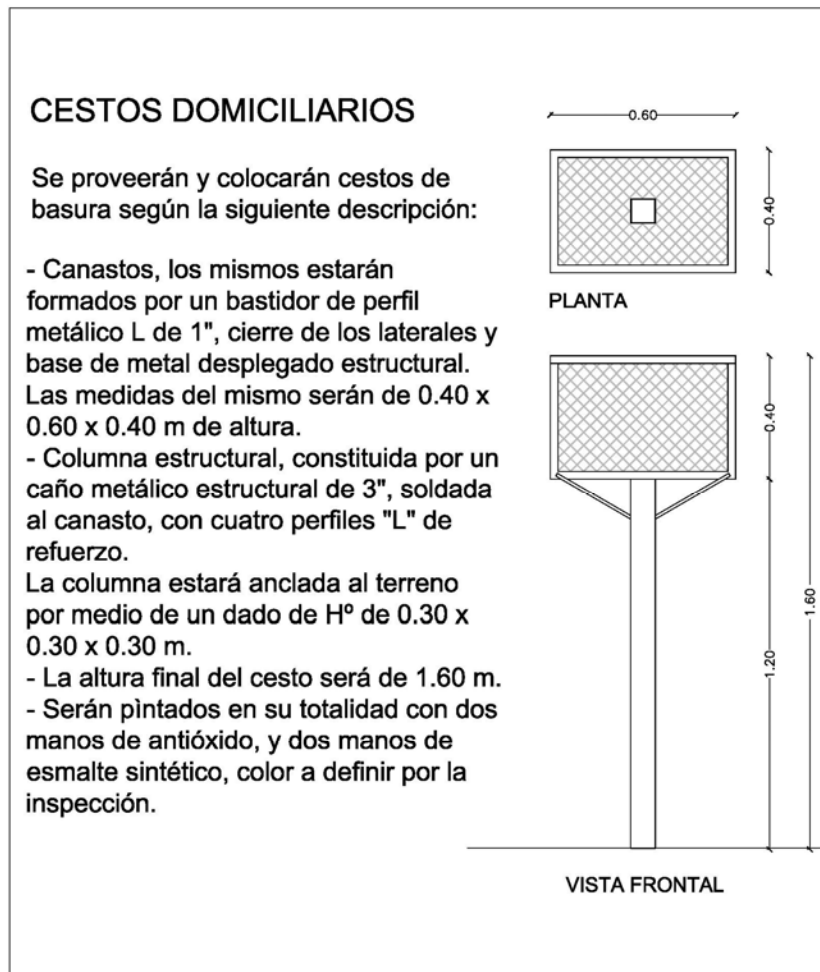
Ing. MARIC ABELARDO
Soc. de Obras Publicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

2. CESTOS DOMICILIARIOS:

Se proveerán y colocaran cestos de basura metálicos según la siguiente descripción:

- Canastos: el mismo tendrá un bastidor de perfil metálico "L" de 1" , y el cierre de los laterales y la base de metal desplegado estructural. Las medidas del mismo serán de 0,40 x 0,60 x 0,40 de altura.
- Columna estructural: la misma será de caño metálico estructural de 3", que estará soldada al canasto, con 4 perfiles "L" de refuerzo. La misma estará anclada al terreno mediante una base de hormigón de 0,30 x 0,30 x 0,30.
- La altura final del cesto colocado será de 1,60 mts.

Los mismos serán pintados en su totalidad con 2 manos de antióxido y 2 manos de esmalte sintético, color a definir por la inspección.

DETALLE: Cesto de Residuos

3. FORESTACION:

La ubicación de cada una de las especies será de acuerdo a lo indicado en planos y memoria descriptiva.

3.1 PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS

Se deberá efectuar la provisión de las especies de acuerdo con los siguientes requerimientos:

3.1.1. Características de las especies a proveer

Las especies a proveer deberán ser de tamaño comercial grande, de más de dos años de edad.

3.1.2. Forma y estado del árbol

Los árboles estarán bien formados, con las ramas líderes sin ningún daño. Según las características propias de cada especie, el tronco será recto, sin sinuosidades marcadas. Cualquier horquilla en el árbol deberá estar sana y sin rajaduras.

Se deberán excluir ejemplares con áreas muertas, grietas o cicatrices, con presencia de hongos, con agujeros, o zonas con líquido viscoso o con roturas de corteza. Se deberá controlar la parte del tronco inmediatamente arriba y debajo de la línea de suelo a los efectos de verificar que no hay daños provocados por roedores. El sistema radicular será compacto y bien ramificado, con abundantes raíces libres de enfermedades y la provisión de cada ejemplar debe ser con pan de tierra.

La copa deberá presentar el desarrollo y características de la especie, y en equilibrio con el alto del fuste y con su diámetro.

14.1.3. Época de provisión

Deberá preverse que la fecha de entrega de las especies será tal que permita la posterior plantación de la totalidad de los ejemplares provistos en la época propicia de ese año, que no se debe extender más allá del mes de agosto, salvo especies sensibles a heladas.

3.2. ESPECIFICACIONES PARA REALIZAR Y CONSERVAR LA PLANTACIÓN

La plantación coincidirá con la época más apta en la región, para asegurar el enraizamiento y posterior brotación de la planta.

Para el caso de especies que pudieran ser afectadas por fuertes heladas sucesivas, podrá extenderse el período de plantación hasta el mes de septiembre / octubre.

Ing. **MARIO ABELARDO**
Soc. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

El hoyo donde se implantará cada ejemplar deberá ser llenado con tierra preparada a tal fin, con esta composición: tierra común negra (5 partes), humus vegetal (3 partes) y arena gruesa (2 partes).

Todos los ejemplares deberán estar perfectamente tutorados.

Se asegurará el riego sistemático de la totalidad de los árboles nuevos, con agua apta para tal fin.

3.3. HOYOS DE PLANTACIÓN

Los hoyos serán de dimensiones tales que permitan a las raíces acomodarse y extenderse en forma natural, sin doblarse o torcerse. El fondo del hoyo deberá permitir el asentamiento de todo el pan de tierra que acompaña a la raíz y dejar además una luz de 15 cm a su alrededor para ser rellenada con la mezcla indicada anteriormente. Los lados del hoyo deben ser rectos y el fondo plano.

La profundidad mínima del hoyo sujeto a implantación será de 40 cm, debiéndose prever su relleno en la parte inferior con la tierra mezcla o su profundización en el caso de que el pan de tierra lo requiera para su adecuado ajuste.

Si la planta está envasada, se le quitará el envase teniendo especial cuidado de no romper el pan de tierra.

3.4. NIVEL DE PLANTACIÓN - VERTICALIDAD

El cuello de los árboles deberá quedar a nivel del suelo. Luego de ubicado el ejemplar en el hoyo, se agregará la tierra preparada como se indicó anteriormente hasta relleno totalmente. Se compactará en forma pareja en derredor del tronco con los pies o en forma similar con pisón. Se conformará una palangana de tierra cuyo borde tendrá 10 cm de altura y de un diámetro semejante al de la boca del hoyo de plantación. El tronco del ejemplar se mantendrá en posición perfectamente vertical.

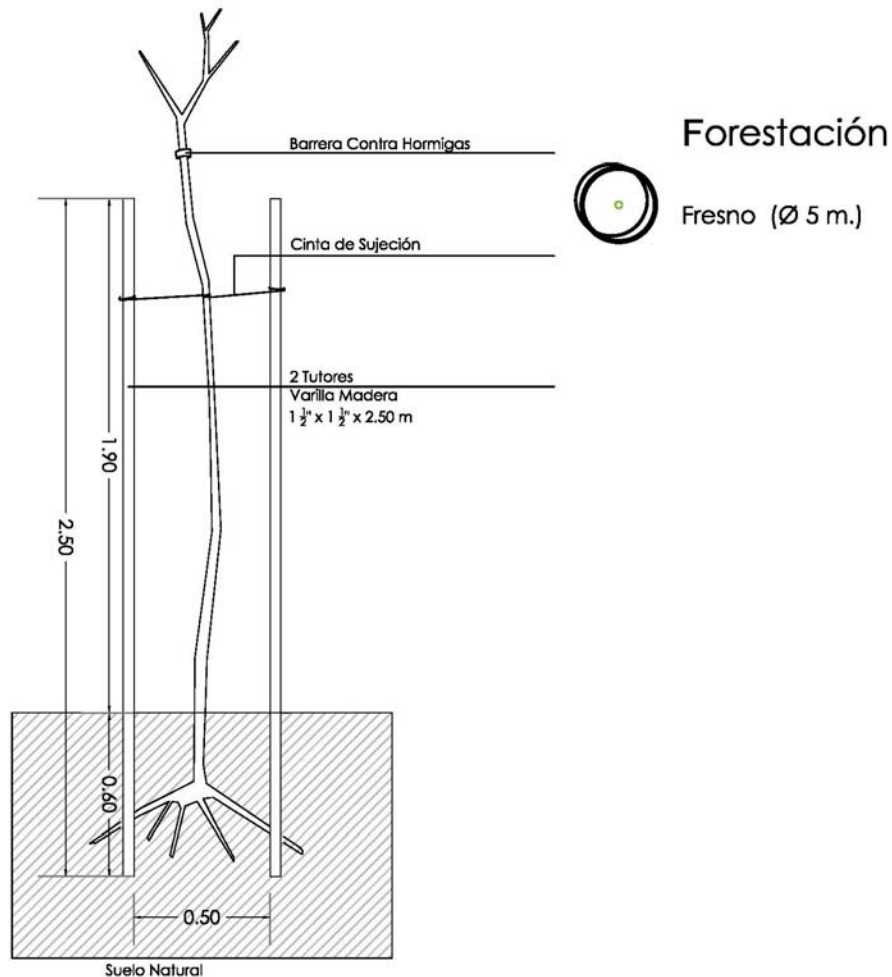
La forma de distribución de los ejemplares arbóreos deberá responder al proyecto que se ejecute para tal fin, aprobado por la Supervisión.

3.5. TUTORADO

Se colocará un tutor a cada uno de los ejemplares. Los tutores deberán ser de madera, de sección suficiente para soportar vientos, etc., y otorgarle adecuada sujeción y verticalidad a las plantas. Previo a su colocación, deberán sumergirse en brea o alquitrán para prolongar su vida útil. La altura de los tutores será según especie debiendo sobrepasar a las mismas, siempre mayores de 1,50 m. Contarán con sus correspondientes ataduras con cinta

ancha de plástico que no dañe el tronco. Se enterrarán de modo que queden bien firmes, con suficiente resistencia a la acción de los vientos.

DETALLE: Tutor



3.6 RIEGOS

Se procederá a efectuar un riego inicial de asiento, a continuación de la plantación, utilizando no menos de 20 a 30 litros de agua por cada ejemplar. Al regar se deberá tener cuidado en mantener la verticalidad de la planta, la que deberá ser corroborada luego de asentado el ejemplar como producto del riego.

La periodicidad del riego dependerá de las lluvias, temperatura ambiente, especies, topografía, debiendo el Contratista aplicar los riegos necesarios que permitan el normal desarrollo de las plantas.

Ing. MARICO ABELARDO
Soc. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

Se deberá mantener la plantación hasta la recepción definitiva de la Obra. Los ejemplares malogrados por cualquier motivo (dañados, secos, robados, etc.) hasta dicho plazo, deberán ser repuestos.

3.7. MANTENIMIENTO

Se deberá realizar el mantenimiento del total de la plantación hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Comprenderá las siguientes tareas fundamentales, y toda otra acción que fuera necesaria para el mantenimiento saludable de la plantación aunque no esté explícitamente enumerada en este párrafo:

a) Riegos

Posteriormente al riego inicial se realizarán riegos de acuerdo a la periodicidad que requieran las especies. No obstante, se procederá a regar siempre que el tenor de humedad del suelo sea menor al requerido por la planta, aún cuando deba modificarse la periodicidad sugerida, agregándose riegos adicionales a los previstos.

Especificación técnica particular

a) Control de insectos y plagas

Verificada la presencia de cualquier insecto perjudicial o cualquier plaga, deberán ser combatidos y controlados de inmediato con productos adecuados de comprobada eficiencia, aprobados por autoridad competente.

b) Extirpación de malezas

Se deberá realizar periódicamente el control de malezas en las áreas adyacentes a los árboles. Estas intervenciones dependerán del tipo y cantidad de malezas existentes.

c) Remoción del terreno

Periódicamente se procederá a efectuar la remoción del terreno o carpido alrededor de las plantas. En la ejecución de esta tarea se prestará especial atención en no ocasionar daños a los troncos ni a las raíces de los ejemplares plantados y existentes.

d) Verificación y mantenimiento del tutorado

Durante todo el período de mantenimiento se verificará que el tutorado de los ejemplares plantados cumpla eficientemente su objetivo.

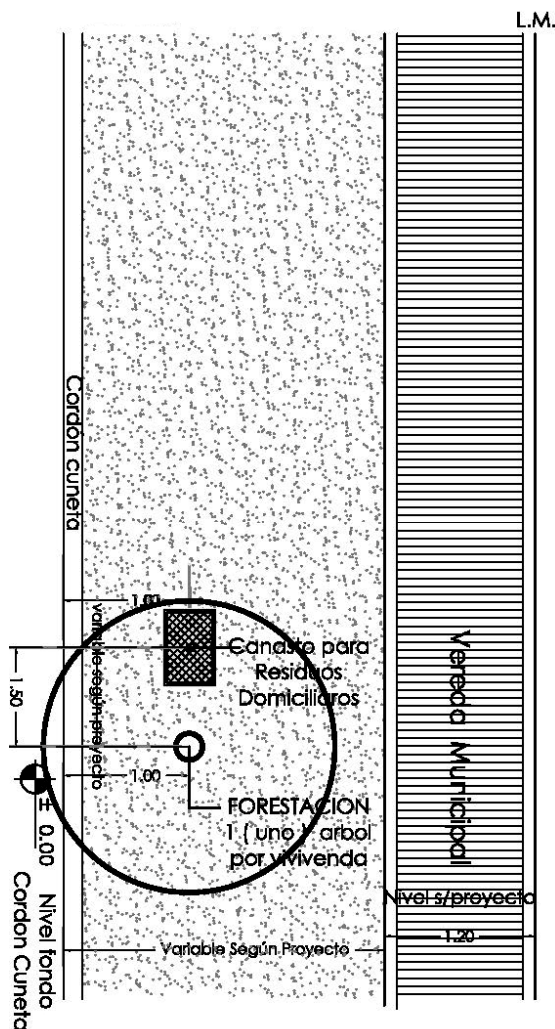
e) Reposición

Se deberán reponer ejemplares ejemplares que por cualquier circunstancia natural o accidental, se hubieren destruido, secado, o que hubieren perdido su potencial.

Ing. **MARIO ABELARDO**
Sec. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

No se realizará la recepción provisional de la obra hasta tanto no se haya dado cumplimiento a los Aspectos Ambientales citados en esta especificación y a todos los requerimientos de las Autoridades Competentes.

DETALLE: Vereda Municipal, Cesto Residuos y Forestación.



Vereda Especificaciones:

- Se ejecutaran en hormigon tipo H17 in situ.
- Las dimensiones de las mismas son:
 - a) ancho: 1.20 m
 - b) espesor: 0.10m c/junta de dilatacion de 2 cm c/ 5m
- Terminación: textura peinado con borde laterales lisos de a: 10cm

Ingr. MARIC ABELARDO
Soc. de Obras Publicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

4. CERCO PERIMETRAL:

4.1. Sobre ejes medianeros y Línea Municipal:

Según lo indicado en planos se ejecutará un cerco de alambre romboidal sobre Línea Municipal y Ejes Medianeros de 2.00. de altura calibre 16 y 3 hilos de alambre, galvanizado hasta una altura de 1.80m por sobre el nivel del terreno natural.

El mismo incluye Postes de hormigón recto premoldeado de 0,09 x 0,09 x 2.93 m. hincados 0,90m en el terreno y postes de refuerzo en esquineros de 0.12 x 0.12 x 2.93 con puntales, Planchuela Galvanizada de 1" x 3/16" para sostener y tensar alambre tejido con 3 (tres) ganchos tipo J, rosca 5/16 x 8, tuerca y arandela por poste y 3 (tres) hilos de alambre galvanizado.

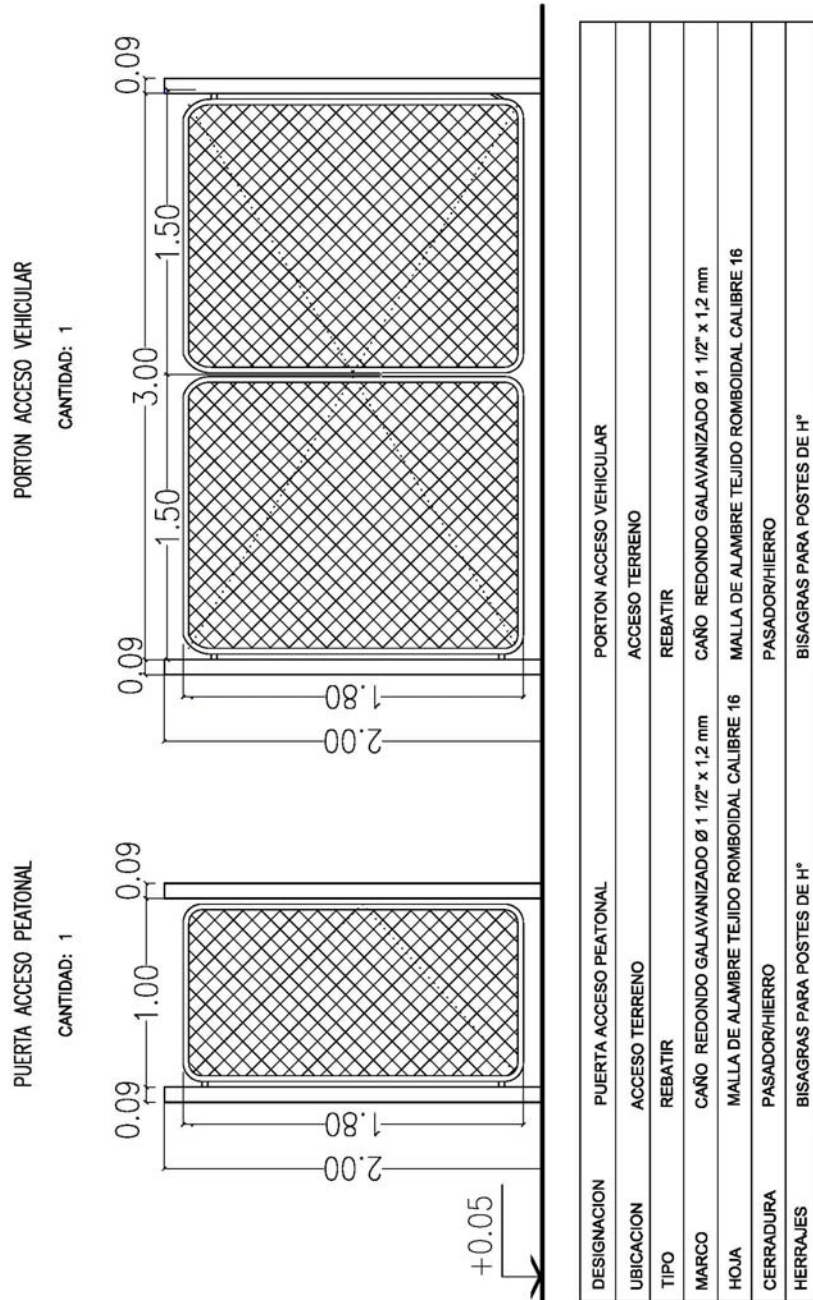
4.2. Portón Acceso vehicular y Puerta de Acceso Peatonal

Se ejecutarán en herrería metálica, según planos y estarán compuestos por parantes de hormigón, bastidor de hoja y herrajes (bisagras para postes de hormigón),. Parantes: Postes de hormigón recto premoldeado de 0,09 x 0,09 x 2.93 m. hincados 0,90m en dados de H°. y puntales de 0.12 x 0.12 Bastidor de hoja: caño redondo galvanizado de diámetro 1 ½" x 1,2mm y malla de alambre romboidal calibre 16 ídem cercos. El portón deberá contar con dos hojas de abrir de 1.50 x 1.80m c/u y pasador de hierro y la puerta de acceso peatonal de 1.00 x1.80m

VER DETALLE

Ingr. **MARIO ABELARDO**
Sec. de Obras Publicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

DETALLE: Puerta Acceso Peatonal y Portón Acceso Vehicular.

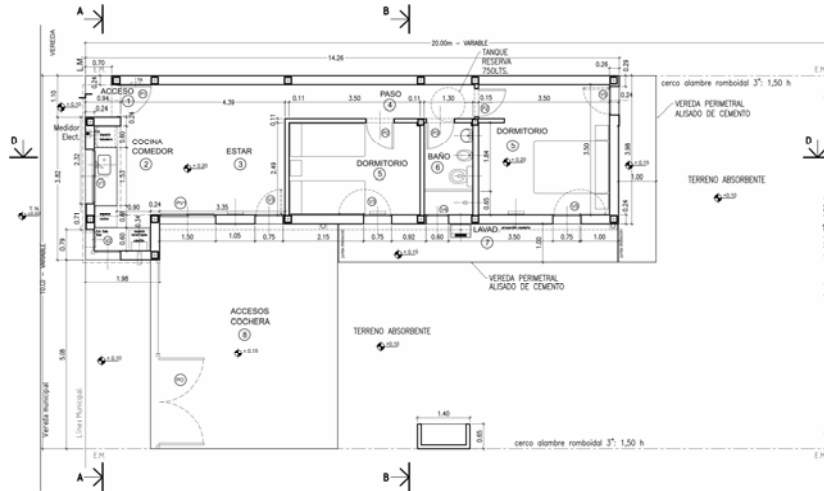


Ingr. **MARIO ABELARDO**
 Sec. de Obras Publicas
 Municipalidad de Cnel. Suarez

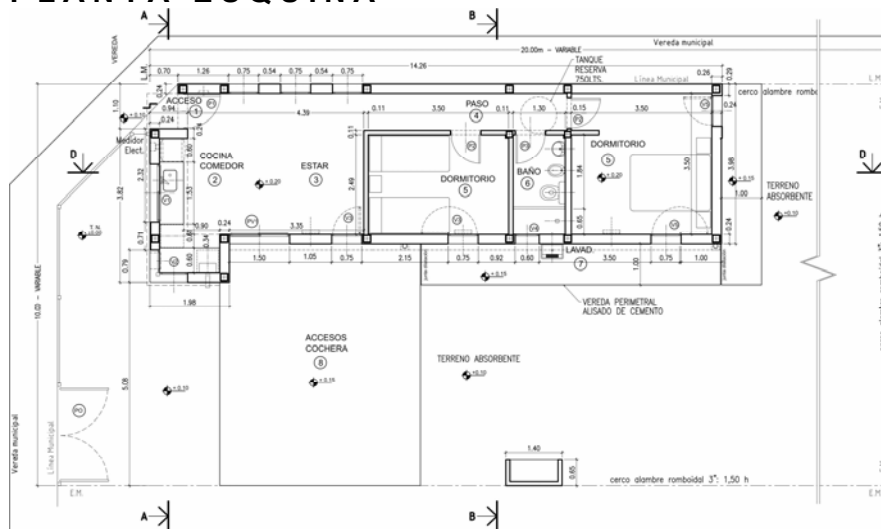
MEMORIA DESCRIPTIVA

Este prototipo de 2 dormitorios, se desarrolla en planta baja, con una superficie de 60.00m². Los dormitorios y el estar-comedor dan al lateral del lote donde se recomienda la ejecución de una galería semicubierta. El dormitorio central si se materializa con paneles removibles posibilita un futuro crecimiento del estar-comedor. El crecimiento de los dormitorios es hacia atrás, dependiendo de las medidas del lote. Medidas de terreno mínimo 10m x 20m. Su orientación ideal es con la galería hacia el norte.

PLANTA ENTREMEDIANERAS

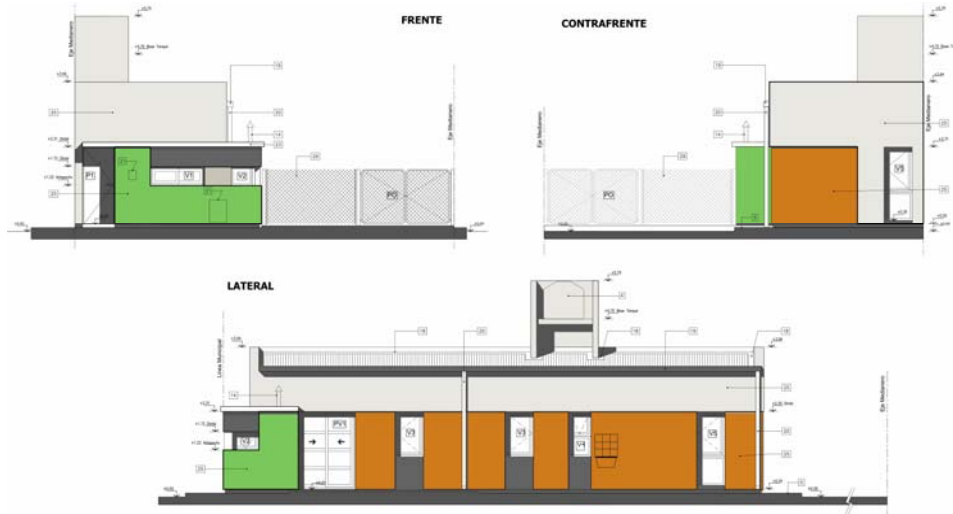


PLANTA ESQUINA

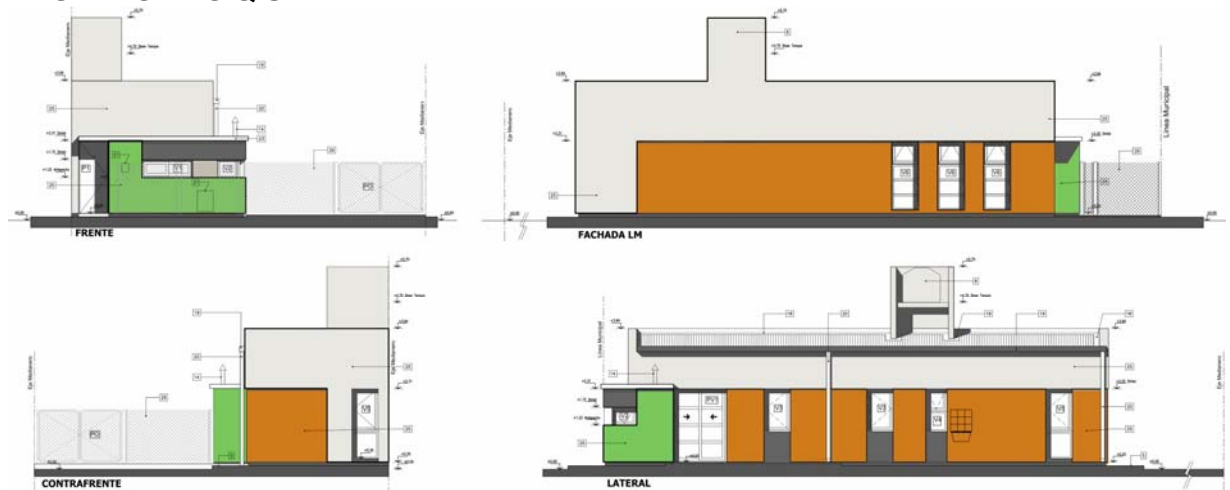


Ingr. MARICABELARDO
Sec. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

VISTAS ENTREMEDIANERAS



VISTAS ESQUINA



El sistema constructivo adoptado para la ejecución de las viviendas es el tradicional en un todo de acuerdo a las Memorias, Especificaciones Técnicas, planos correspondientes y Pliego de Bases y Condiciones Generales del M.I.V.S.P. La Inspección de la obra aprobará la totalidad de los materiales necesarios para la ejecución del conjunto de viviendas.

Ing. MARIO ABELARDO
Soc. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

Descripción de principales ítems de obra:

FUNDACIONES:

Según cálculo elaborado por el Municipio en base a Estudio de Suelos correspondiente.

ESTRUCTURA:

Se ejecutarán refuerzos verticales de H° A°, vigas de encadenado inferior y superior en H°A° y/o estructura independiente de H°A° según cálculo.

MAMPOSTERÍA:

Sobre fundaciones: ladrillos comunes conteniendo capa aisladora, según detalle.

Muros exteriores: serán ejecutados en mampostería de ladrillos cerámicos tipo DM20 DOBLE de 20 x 18 x 33 cm y 7 cámaras en sentido del flujo de calor, verificando así su cumplimiento con el K=NIVEL B exigido en la Ley 13059 y su decreto reglamentario 1030. La **terminación exterior** del mismo se realizará con revoque tradicional: azotado hidrófugo + grueso fratazado y la **terminación interior** con revoque grueso fratazado) (*)

() Nota: En caso de que los proveedores del área en donde se llevará adelante la presente obra no cuenten con stock de ladrillo cerámico tipo DM20 DOBLE de 20 x 18 x 33 cm, la Contratista/Municipio podrá, previa autorización de la Inspección de la Obra / Auditor de Obra, reemplazar el mismo por ladrillo cerámico huecos de 0.18x0.18x0.33 m de tubos verticales (debiendo ser la **terminación exterior** del mismo con revoque TERMOAISLANTE + revestimiento de terminación y la **terminación interior** con revoque grueso fratazado)*

Muros interiores:

Tabiques fijos: Muro en ladrillo cerámico hueco de 0.12x0.18x0.33 y de 0.08x0.18x0.33. Podrá contar con un **tabique removible** siempre y cuando cumpla con los 45 decibeles de aislación acústica entre un ambiente y el otro.

CAPA AISLADORA:

Tipo cajón: doble horizontal y tomada verticalmente, envolviendo mampostería de ladrillos comunes.

CONTRAPISO:

Sobre terreno natural: se ejecutará de cascote empastado de 0.12m sobre un film de polietileno y sobre éste en todo el perímetro de la vivienda se colocará una placa de 1.00m de ancho de poliestireno expandido según Especificaciones Técnicas Particulares y detalle.

Sobre platea de hormigón y cubierta de losa: Se ejecutará de cascote empastado de 0.08m

Ingr. MARIC ABELARDO
Sec. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

CUBIERTA:

Techo inclinado: Cubierta de chapa H°G° ondulada N° 25 sobre estructura metálica. Se ejecutará según Especificaciones Técnicas Particulares y detalle.

Techo plano:

Opción losa llena de H°A°, con aislación térmica e hidrófuga. Se ejecutará según Especificaciones Técnicas Particulares y detalle.

Opción losa de viguetas y ladrillo EPS, con aislación térmica e hidrófuga. Se ejecutará según Especificaciones Técnicas Particulares y detalle.

SOLADOS:

Solados interiores: cerámico de 0.20 x 0.20 m o 0.30 x 0.30 m en locales secos y húmedos sobre carpeta.

Solados exteriores: la vereda de acceso y perimetrales serán de 1.00m de ancho y se ejecutarán de carpeta de cemento peinado sobre contrapiso, con juntas de dilatación y cordón perimetral.

Solado viviendas accesibles: se ejecutará rampa y solado exterior de acceso en alisado de cemento terminación rodillado según planos

ZOCALOS:

Se corresponderán con el solado colocado, altura mínima 0.07m.

REVOQUES:

Muros exteriores: Para el caso de mampostería realizada con ladrillo cerámico tipo DM20 DOBLE de 20 x 18 x 33 cm y 7 cámaras en sentido del flujo de calor **se ejecutará sobre su cara exterior Azotado hidrófugo y revoque grueso fratazado.**

(*)

(*) *Nota:* Para el caso en que la mampostería detallada en el punto anterior deba ser reemplazada por las razones expuestas en el ítem **MAMPOSTERÍA** por ladrillos cerámicos huecos de 0.18x0.18x0.33m de tubos verticales **se ejecutará como terminación exterior de dicha mampostería revoque TERMOAISLANTE + revestimiento de terminación.**

Muros interiores: Grueso fratazado.

Muro de Durlock: placa de roca de yeso.

REVESTIMIENTOS:

Cerámico color blanco, esmaltados 0.20m x 0.20m colocación recta, en caso de no existir en mercado podrán ser de: 0.30x0.30, 0.20x0.40, 0.30x0.40 o 0.40x0.40, a saber:

Baño: En todo el perímetro 1.80m de altura y 0.20m por sobre la cupla de la ducha.

Cocina: Sobre perímetro de trabajo 0.60 m de altura y sobre cocina.

Lavadero: Sobre pileta de lavar 0.60 m de altura.

CIELORRASOS:

En cubierta inclinada se realizará de placas de roca de yeso suspendido.

En el local baño se realizará de placas de roca de yeso suspendido.

Ing. MARCO ABELARDO
Soc. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

En cubierta plana de viguetas y ladrillo EPS: se realizará de placas de roca de yeso suspendido.

En cubierta plana de losa llena H°A°: se realizará de yeso aplicado.

CARPINTERIAS:

Ventanas:

Marcos y hojas en aluminio color blanco con premarco línea MODENA o equivalente calidad apto para recibir vidrio DVH. Se colocarán vidrios DVH 4/9/4.

Puerta Ventana: Marcos y hojas en aluminio color blanco con premarco línea MODENA o equivalente calidad. El diseño de la abertura será el indicado en plano de carpintería. Se colocarán vidrios DVH 4/9/4 (en paños repartidos). Los paños no serán mayores a 0.50m de altura y 0.60m² de superficie.

Puertas:

Acceso: Marco de chapa doblada BWG N° 18. Hoja de chapa BWG N° 20 doble con poliuretano inyectado. Deberá ser de doble contacto.

Interiores: Marco de chapa doblada BWG N° 18. Hoja tipo placa enchapada en pino con bastidor de madera a la vista, doble contacto con el mismo enchapado en todos los cantos.

PINTURA:

Muros revocados:

Dos manos de base y dos manos de látex, para exterior o interior según corresponda.

Cielorrasos:

De yeso, dos manos de base y dos manos de látex para cielorrasos.

Componentes de madera de carpinterías:

Dos manos de barniceta y dos manos de barniz marino.

Componentes metálicos de carpinterías:

Dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético.

INSTALACIÓN DE GAS:

Opción con suministro de Gas Natural:

Instalación:

Un pico para cocina, 1 pico para el termotanque, 1 pico para el calefactor en local Estar-Comedor. Conexión a gabinete red de gas natural. Deberá cumplir con las normas y reglamentaciones de ENARGAS. La distribución será según plano.

Ingr. MARTÍN ABELARDO
Soc. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suárez

Artefactos:

Provisión de 1 artefacto cocina modular 4 hornallas con encendido piezoeléctrico de horno de primera marca y reconocida calidad, incluye materiales de conexión. Aprobado por el ENERGAS

Provisión de un artefacto termotanque o calefón a gas según plano, capacidad a definir s/ cálculo, incluye materiales de conexión. Aprobado por el ENERGAS

Provisión Calefactor tiro balanceado de 4500 Kcal/h para local Estar-Comedor, primera marca y reconocida calidad, incluye materiales de conexión. Aprobado por el ENERGAS

Opción con suministro de Gas Envasado:

Instalación:

Un pico para cocina, 1 pico para futuro termotanque a gas. Conexión a gabinete de gas envasado. Deberá cumplir con las normas y reglamentaciones de ENARGAS. La distribución será según plano.

Artefactos:

Provisión de 1 artefacto cocina modular 4 hornallas con encendido piezoeléctrico de horno de primera marca y reconocida calidad, incluye materiales de conexión. Aprobado por el ENERGAS.

Estará a cargo de la Contratista la conexión de todos los artefactos detallados, con todos los elementos y/o accesorios que resulten necesarios para su correcto funcionamiento y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

INSTALACION ELECTRICA:

Circuito de Luces: Cantidad de centros por ambiente:

Cocina: 2

Baño: 1

Estar-comedor: 2

Dormitorios: 1 (cada uno)

Pasillo: 1

Lavadero: 1

Exterior: 4 (1 acceso y 3 lateral)

Circuito de tomas de uso general (TUG): Tomas de tipo "1", cantidad según ambiente:

Cocina: 4

Baño: 1

Estar-comedor: 3

Dormitorios: 3 (cada uno)

Lavadero: 1

Exterior: 1

Circuito de tomas de uso especial (TUE): 2 (dos) módulos tomacorriente de tipo "2" (circuitos de aires acondicionado y calefactor eléctrico) en dormitorios; 1 (uno) en

Ing. MARIC ABELARDO
Soc. de Obras Publicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

estar comedor (circuito aire acondicionado), y 1 (uno) en cocina (opción termotanque eléctrico).

Tomacorrientes Tipo "1" (Uso General): Serán de 220 VCA, 2x10 A + tierra.

Tomacorrientes Tipo "2" (Uso Especial): Serán de 220 VCA, 2x20 A + tierra.

Respondiendo a norma IRAM 2071.

Deberá cumplir con las normas y reglamentaciones del E.N.R.E.

Termotanque (Eléctrico)

En los casos que el servicio de gas sea envasado, se proveerá e instalará un termotanque eléctrico según plano de capacidad a definir por unidad funcional. Será de primera marca, tendrá alta eficiencia energética y sensor de sobre temperatura para mayor seguridad.

Estará a cargo de la Contratista la conexión del mismo, con todos los elementos y/o accesorios que resulten necesarios para su correcto funcionamiento y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

INSTALACION SANITARIA:

Provisión de Agua fría y caliente: cañerías de termofusión de polipropileno, tanque de reserva mínimo 750 litros de polietileno 100% virgen tricapa o cuatricapa, y desagües cloacales en cañería de Polipropileno con o'rings, con conexión a red cloacal o a cámara séptica y pozo absorbente, según corresponda. Toda la instalación deberá cumplir con las normas y reglamentaciones del E.T.O.S.

De llevar pozo absorbente, el mismo será calzado con ladrillo común, tendrá una capacidad de 8m³ y se ubicará según plano, llevará una cámara séptica para 6 personas y tendrá la correspondiente ventilación.

Artefactos:

Baño: Se proveerán los siguientes artefactos Línea Bari de Ferrum o equivalente calidad según el siguiente detalle:

- Inodoro sifónico, depósito automático exterior de 14 lts.
- Lavatorio mediano tres (3) agujeros con desborde.
- Bidet tres (3) agujeros.
- Receptáculo para ducha in situ

Cocina - Lavadero: se promoverán los siguientes artefactos

- Bacha de cocina simple de acero inoxidable Johnson de 0.35x0.50x0.18m o equivalente calidad sobre mesada de granito.
- Pileta de Lavadero con fregadero de colgar Ferrum o equivalente calidad de 53,5 x 37,5 cm x 26,5 cm.

En vivienda accesible (discapacitados) se colocará lavatorio de losa de colgar, no se colocará bidet y se contemplará la ejecución y provisión de bidemático en inodoro con la instalación de agua respectiva.

Mesada Cocina:

De granito en una sola pieza, espesor mínimo 0.025 con pileta de acero inoxidable incorporada de 0.35x0.50x0.18m y las correspondientes perforaciones para colocación de grifería. Se apoyarán en ménsulas amuradas de perfil T de 1"1/4" x 3/16" o pilares de mampostería.

Accesorios:

De loza de embutir Línea Clásica de Ferrum o equivalente calidad s/ Planilla de Locales.

Grifería: Se proveerá y colocará la siguiente grifería de Fv línea Kansas o equivalente calidad:

Baño:

- 2 canillas y pico largo Br. Cr. para lavatorio,
- 2 canillas c/transferencia para bidet,
- 1 cuadro de ducha c/2 canillas y transferencia Br.Cr.

Cocina:

- 1 juego mezclador c/pico móvil p/cocina

Lavadero

- 1 juego mezclador c/pico móvil p/pileta de lavar
- 1 canilla de servicio Br.Cr. para lavarropas

- 1 canilla de servicio Br.Cr.

Se proveerán además las llaves de paso, válvulas exclusas y válvulas de limpieza, necesarias.

ESTRUCTURA DE APOYO DEL TANQUE DE RESERVA

El tanque de reserva deberá estar contenido por una estructura compuesta por mampostería de 0.20 portante, refuerzos verticales de H^oA^o de 0.18 x 0,18 y losa de H^o A^o según cálculo para apoyo de tanque.

Para la instalación del tanque deberán respetarse las recomendaciones del fabricante del producto.

INSTALACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES:

Se realizarán según Planos en caño de Polipropileno con unión con O'rings.

El techo inclinado de chapa desaguará en canaletas y bajadas de chapa de H^o G^o de 3" x 4" o de PVC diámetro 100mm. Contaran con cuatro (4) piletas de patio abiertas sin sifón y el destino final de las aguas será a cordón cuneta o zanja.

Ing. MARIO ABELARDO
Sec. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Art. 1.- FUNDACIONES Y ESTRUCTURA:

El Municipio deberá presentar Estudio de Suelos, Cálculo de Fundaciones y Cálculo de Estructura, lo que será aprobado por el IVBA.

Art. 2.- MAMPOSTERIA DE ELEVACION:

Según el Art. 16 y en especial el 16-4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales del M.I.V.S.P.

Se asentará con mezcla Tipo W 1:5 1 parte de cemento de albañilería y 5 de arena, Art. 17-1-19 del PBCG del M.I.V.S.P.

Se ejecutará la mampostería cumpliendo con los citados reglamentos en especial a lo que hace a los bloques y los morteros.

La mampostería se ejecutará a plomo y sin pandeos, los mampuestos se colocarán con un enlace no menor que la mitad de su ancho en todos sus sentidos. Las hiladas serán perfectamente horizontales. Las juntas serán de 15mm de espesor para morteros tradicionales o lo que indique el fabricante si se utiliza pegamento en pomo. Se realizarán refuerzos verticales de H^oA^o, ubicados según plano, conformando un sistema con la viga de fundación viga de encadenado y viga de apoyo de estructura de techos, cuando corresponda.

Los encuentros de la mampostería con refuerzos verticales de hormigón armado se trabarán con chicotes de hierro que serán colocados al hormigonar las mismas, cada 4 hiladas. Los marcos metálicos deberán colocarse en la posición exacta que le correspondan a medida que se eleva la mampostería de modo que las mochetas se ajusten perfectamente a los mismos. Entre el espacio libre de marco y mamposterías se colocará mortero cementicio para solidarizar la pieza metálica y la albañilería.

En todos los muros y tabiques se deberá efectuar un encadenado superior horizontal de H^oA^o de 0.18 de altura y del mismo espesor del muro o tabique con el fin de producir su arriostamiento.

Consideraciones a tener en cuenta respecto del Ladrillo DM20:

Se deberá tener en cuenta para una correcta ejecución de mampostería con este tipo de ladrillo las especificaciones técnicas del fabricante entre otras:

- Se deberá garantizar el anclaje de los muros a las columnas, se recomienda anclar a los estribos un hierro de 6mm. El mismo deberá tener como mínimo 50cm. de longitud y se deberá colocar cada 3 hiladas. Este hierro se podrá anclar en la canaleta central del ladrillo, utilizando mortero cementicio tradicional.
- En la unión de muros perpendiculares (interior - exterior), se recomienda que los muros interiores se empalmen a los muros exteriores mediante 2 refuerzos horizontales en forma de "L" y una barra longitudinal. Estos refuerzos deberán colocarse cada 3 hiladas. El largo

de cada ala de los refuerzos en "L" deberá ser de 50cm como mínimo, mientras que el refuerzo longitudinal tendrá un largo mínimo de 1m.

- En el caso de utilizar mortero tradicional, los refuerzos se podrán colocar sobre mortero cementicio, siguiendo siempre la recomendación de no llenar la canaleta central del ladrillo DM20. En cambio, si se utiliza mortero en manga, dado que el espesor de la junta horizontal es milimétrico, para la colocación de los refuerzos en "L" se deberán canaletear los ladrillos (teniendo cuidado de no romper más de dos cámaras) y amurar los refuerzos con mortero cementicio tradicional sobre el ladrillo. Al igual que en el caso anterior, los refuerzos se colocarán cada 3 hiladas. En este caso se aprovechará la canaleta central del bloque para colocar el refuerzo longitudinal, el cual deberá ser amurado con mortero cementicio tradicional.

FORMAS DE COLOCACION

- Pueden colocarse con **mortero tradicional o adhesivo en manga.**
- **NO** requieren mano de obra especializada.
- **NO** llevan mortero en las juntas verticales.
- El alto máximo de la junta horizontal debe ser de **1 cm.**
- La canaleta central **NO** debe llenarse con mortero.

1
ADHESIVO LISTO

2
MORTERO DE ASIENTO

Ing. MARIC ABELARDO
Sec. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

- Tabiques Tipo "DURLOCK"

Se utilizarán placas macizas de roca de yeso bihidratado tipo DURLOCK o equivalente superior revestido en papel de celulosa especial sobre ambas caras. Al núcleo de yeso se adhieren láminas de papel de fibra resistente y espesor de 0.6 mm, con un gramaje aproximado de 300 gr/m². Los tableros serán portables, de superficie perfectamente plana con sus bordes forrados y sus extremos cortados de 1,20 x 2,40 m y espesor 12,5 mm, para junta tomada.

Asimismo, deberán responder a las siguientes características:

Comportamiento frente a esfuerzos: Mod. de elasticidad Tracción: 23840Kg/cm² y Mod. de Elasticidad Flexión: 46630 Kg/cm²

Conductibilidad Térmica: 0.36 Kcal/mhC

Reducción Acústica: ASTM 413-70 TSTC (500 Hz):45 DB

La estructura se resolverá con perfiles estructurales de chapa galvanizada N° 24, de 35 mm x 70 mm y el anclaje, con elementos galvanizados.

Las piezas de unión (soleras, bastidores, colgantes) serán totalmente metálicos (galvanizados); se nivelarán perfectamente y atornillarán, en el caso del perfil perimetral, con tornillos a tacos Fisher en los muros y tabiques.

La supervisión deberá prever el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal, que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc.

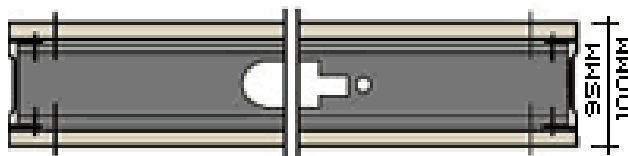
Los perfiles metálicos estructurales se dispondrán cada 1,20 m y las montantes y travesaños se colocarán separados 0.48m o 0.40m (según orientación de placa), unidos siempre por tornillos tipo Parker; toda la estructura se terminará con una solera perimetral que se unirá a los muros mediante tornillos y tarugos. Dicha estructura, se asegurará a la losa mediante varillas roscadas o alambres galvanizados N°14 con piezas de regulación.

Las placas de yeso se montarán alternadas, con tornillos de fijación a la estructura, separados 20 cm y en ningún caso a menos de 15 mm de los bordes del tablero. Serán del tipo Parker, autorroscantes y las juntas se tomarán con cintas de celulosa de 5 cm de ancho, con colocación previa de masilla especial, para cubrir la depresión lateral de las placas y la producida por la colocación de tornillos y la propia junta.

Las uniones entre placas, se tomarán con masilla especial y luego serán cubiertas con cinta de papel celuloso fibrado de alta resistencia y masilla. Después de dejar secar 24 horas, se aplicará otra capa de masilla, dejando secar otras 24 horas, de manera que la superficie quede perfectamente lisa y nivelada, lista para recibir la pintura de terminación, quedando una terminación similar a los cielorrasos de yeso tradicional.

En su encuentro con los muros, se terminará con cuartas cañas con un radio de curvatura de 2 cm. Entre ésta y el enlucido de la pared, se colocará un perfil L continuo de chapa de hierro galvanizado que absorba la diferencia entre ambos planos de terminación.

Ing. MARIC ABELARDO
Soc. de Obras Publicas
Municipalidad de Cnel. Suarez



Art. 3.- CAPAS AISLADORAS:

En todas las paredes sin excepción se extenderán dos capas aisladoras de 15mm. de espesor cada una, la inferior a la altura del plano inferior del contrapiso, la que correrá por debajo de las carpinterías, y la superior a 7 cm sobre N.P.T. Ambas caras se unirán mediante dos capas verticales de igual material y espesor. Si el muro separa locales de distinto nivel, las referencias lo son respecto al nivel superior.

El planchado de las caras será perfecto para evitar puntos débiles. La Municipalidad/ Entidad cuidará que la colocación y unión de las capas aisladoras, se ejecuten con esmero, sin interrupciones, de manera de evitar por completo las filtraciones de agua o humedad.

La capa aisladora se ejecutará con una mezcla de 1 parte de cemento, tres de arena y 1 Kg de hidrófugo mineral amasado con 10 lts. de agua.

La capa se terminará con dos manos de pintura asfáltica en frío al agua.

Capa aisladora vertical: en los muros compuestos, se realizará una aislación vertical continua, en toda la superficie del paramento exterior del muro interior, de las mismas características que las enumeradas anteriormente, planchadas y pintadas con dos manos de pintura asfáltica en frío al agua.

Art. 4.- REVOQUES:

Los paramentos de las paredes que deban revocarse se limpiarán esmeradamente, se degollarán las juntas hasta 15mm. de profundidad, se desprenderán las partes no adheridas y se abrevará el paramento con agua; el espesor máximo del revoque grueso será dos (2) cm.

Para los revoques se considerará lo indicado en el Art. 17 "mezclas" y Art. 18 "revoques" del P.B.C.G. del M.I.V.S.P.

En la cara exterior de los muros se realizará un azotado impermeable 1:3 (1 parte de cemento y 3 de arena) y sobre éste revoque grueso fratazado o termoaislante premezclado (según el tipo de ladrillo a utilizar) y pintura o revestimiento de terminación.

Los paramentos una vez terminados no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de nivel, ni rebabas u otros defectos cualesquiera. Los revoques ejecutados de acuerdo a estas especificaciones tendrán aristas rectas exentos de garrotes, depresiones o bombeos. Las aristas de intersección entre los paramentos serán vivas y rectilíneas. Cuando se exija el empleo de materiales preparados para revoques de marca expresamente determinado, quedará entendido que el mismo llegará a la obra envasado en bolsas que aseguren la impermeabilidad para su aplicación.

(*) Nota: Para el caso en que la mampostería exterior deba ser reemplazada, por las razones expuestas en el **Ítem MAMPOSTERÍA**, por ladrillos cerámicos huecos de 0.18x0.18x0.33m de tubos verticales se ejecutará como terminación exterior de dicha mampostería un revoque **TERMOAISLANTE + revestimiento de terminación según la siguiente especificación.**

Tabiques removibles el mismo se materializará con placas de roca de yeso. En las mismas se realizará el tomado de juntas y el masillado de fijaciones y perfiles de terminación correspondientes según instrucciones del fabricante.

Revoque termoaislante premezclado y revestimiento de terminación.

Espesor de aplicación será según cálculo de K Nivel B. El revoque que se aplique deberá tener un espesor mínimo de 30mm, resuelto en dos capas 15mm + 15mm.

Estará constituido por una mezcla hidrófuga con aglomerantes hidráulicos, aditivos especiales y perlas vírgenes de poliestireno expandido (con retardante de llama incorporado) perfectamente esféricas y de granulometría constante (2mm de diámetro), con aditivos químicos que aseguran el fragüe homogéneo, controlado y la perfecta adherencia.

La preparación de la mezcla se hará de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Siempre se debe utilizar la bolsa entera para asegurar la dosificación. No se permite fraccionar la bolsa del producto.

La terminación del revoque será fratazado, reglado y sin ondulaciones ni imperfecciones que dificulten la aplicación de un revestimiento texturado color

- Preparación del Muro:

-Limpiar perfectamente el soporte de polvo, restos de aceites, grasas, desencofrantes, materiales sueltos o disgregados, o revoques que no estén perfectamente sanos y firmes.

-El soporte debe estar en todos los casos libre de todo aquello que pueda impedir una correcta adherencia.

-Se recomienda aplicar un promotor (ligante) de adherencia en toda la superficie donde se colocará el revoque térmico, húmedo sobre húmedo.

-Empapar (la tarde anterior a la colocación) con agua, hasta saturar el mampuesto.

-Realizar los niveles utilizando caños metálicos o listones de madera que en caso de ser fijados con materiales distintos al revoque termoaislante premezclado deberán retirarse cuidadosamente después de su colocación y dichos espacios deberán rellenarse con el revoque termoaislante premezclado para asegurar continuidad en la aislación. Las fajas de nivel deben ser realizadas a una distancia máxima de 2 metros.

-En todas las aristas vivas de aberturas se deberán colocar guardacantos de acero zincado en todo su perímetro que se fijarán a la mampostería con cemento.

-Se colocará una banda de fibra de vidrio o geotextil equivalente a 50 gr/m² de 20 cm de ancho en coincidencia (y solapando 10 cm a cada lado) con las uniones de

losas, vigas, columnas, conductos de ventilación y carpinterías con la mampostería. La malla estará perfectamente cubierta con adhesivo cementicio antes del revoque.

Se aplicará de la siguiente forma:

Utilizando una llana de acero para colocar la mezcla haciendo presión sobre el mampuesto como si fuera un revestimiento o con máquina revocadora.

- Siempre aplicar como mínimo en dos capas según el espesor total a revocar. Colocar una primera capa de 2cm de espesor máximo.

- Después de 4 horas y no más de 24 horas de aplicada la primera capa, colocar la segunda de 2 cm de espesor máximo. Para espesores mayores aplicar nuevas capas con el mismo procedimiento.

- Después de 48 a 96 horas de la colocación de la última mano (regleado) y en función de las condiciones atmosféricas y de los espesores aplicados, realizar un raspado superficial por medio de una regla o fratacho a fin de lograr una base firme para aplicar la terminación.

- Transcurridos los 10 días de la aplicación del revoque termoaislante premezclado se aplicará una terminación que puede ser un fino a la cal o revestimiento texturado, los cuales permiten la difusión del vapor. El espesor de la terminación debe ser de 4 a 5 mm mínimo y máximo 8mm.

- Este revoque no se aplicará en las siguientes condiciones:

- Bajo la acción directa de los rayos solares y/o con temperaturas superiores a 35 °C

- En caso de lluvia.

- Con temperatura inferior a 5°C

- Con una humedad relativa por fuera del rango comprendido entre 45% a 80%.

Los paramentos una vez terminados no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de nivel, ni rebabas u otros defectos cualesquiera. Los revoques ejecutados de acuerdo a estas especificaciones tendrán aristas rectas exentos de garrotes, depresiones o bombeos. Las aristas de intersección de los parámetros entre sí serán vivas y rectilíneas. Cuando se exija el empleo de materiales preparados para revoques de marca expresamente determinado, quedará entendido que el mismo llegará a la obra envasado en bolsas que aseguren la impermeabilidad para su aplicación.

Art. 5.- CIELORRASOS:

Se ejecutaran según planos y detalles.

En cubierta inclinada y/o cubierta plana de viguetas y ladrillo EPS se realizará de placas de roca de yeso suspendido.

Se ejecutarán cielorrasos de yeso suspendidos según art.19-1, 19-6-1, 19-7-1 del PBCG del M.I.V.S.P. o en Placas de Roca de yeso de 12,5mm de espesor, su ejecución estará en un todo de acuerdo a lo establecido en el Manual Técnico del Fabricante (Condiciones de Obra, Consideraciones para el Armado, Armado, Soluciones Especiales, etc.)

Ing. MARCO ABELARDO
Soc. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

En el local baño se realizará de placas de roca de yeso suspendido.

NOTA: En locales húmedos baños, cocinas, etc., donde pueda producirse o existir un elevado porcentaje de humedad ambiente, no deberá colocarse en los cielorrasos, placa de roca de yeso impermeable (Verde), para evitar el riesgo de condensación superficial

En cubierta plana de losa: de yeso aplicado a la losa

Previo "chicoteado" de la losa de hormigón, se ejecutará el jaharro a la cal o de yeso gris. El enlucido será de yeso blanco tipo París.

Art.6.- CONTRAPISOS:

Se realizarán de acuerdo al Art. 20-1 del P.B.C.G. del M.I.V.S.P., sobre terreno natural de 0.12m de espesor

Las mezclas para los contrapisos serán del tipo G (según P.B.C.G. del M.I.V.S.P.) ½ parte de cemento, 1 de cal hidráulica, 3 de arena, 2 de polvo de ladrillo y 10 de cascotes. En los casos de contrapiso sobre terreno natural, este se nivelará y apisonará previendo el espacio necesario para recibir el contrapiso correspondiente. Las paredes que los encuadran se revocarán hasta la altura de piso con mezcla de una parte de cemento y dos de arena. En locales sanitarios y en los que pasan cañerías en general, el contrapiso tendrá un espesor tal que permitirá cubrir los tendidos.

Antes de la ejecución del contrapiso deberá colocarse un film de polietileno de 200 micrones en toda la superficie con el fin de evitar el ascenso de humedad por capilaridad y sobre este, en todo el perímetro interno de la vivienda una placa de 1m de ancho de poliestireno expandido de 25mm x 20kg/m³.

Art. 7.- SOLADOS:

En locales: Estar comedor - cocina, dormitorios, baño, y paso se ejecutará una carpeta de cemento nivelada y fratazada 1:3, sobre la que, se aplicará el piso cerámico correspondiente.

La mezcla de cemento se amasará con la cantidad mínima de agua y una vez extendida sobre el contrapiso será ligeramente comprimida y alisada hasta que el agua comience a fluir sobre la superficie, nivelada convenientemente.

Todos estos pisos se colocarán sobre los contrapisos estipulados en cada caso y respetando los niveles fijados en los planos que representan los niveles finales del solado.

Las juntas serán lo más pequeñas posibles para su alineación correcta, y las superficies no deberán presentar resaltos o depresiones de ninguna especie o magnitud.

Solías y umbrales: Salvo indicación en contrario, las solías y umbrales se ejecutarán del mismo material del piso. En caso de ser los pisos de distintos materiales, las solías se ejecutarán del material del piso que se prolonga hasta la línea del cierre de puerta.

En veredas de acceso y perimetrales serán de 1.00 de ancho y de alisado de cemento peinado 1:3. Se realizará un cordón de contención de concreto de cemento de 0.10x0.10m en todos los perímetros libres. En extensiones de más de 3m de solado se realizarán juntas de dilatación de 0.02m de espesor, en contrapiso y carpeta, cada 3m.

Solado viviendas accesibles: se ejecutará rampa y solado exterior de acceso en alisado de cemento terminación rodillado según planos.

Art. 8.- REVESTIMIENTOS:

Se colocarán cerámicos, dimensiones según memoria descriptiva.

La colocación será recta a junta cerrada y tomada con pastina. Las características generales serán las del Art. 22 del P.B.C.G.

Cocina: Sobre perímetro de trabajo 0.60 m de altura y sobre cocina.

Lavadero: Sobre pileta de lavar 0.60 m de altura.

Baño: Sobre todo el perímetro a 1.80m de altura y 0.20m por sobre la cupla de la ducha.

Art. 9.- CUBIERTAS:

Su construcción se hará según Art. 27-8 del P.B.C.G. del M.I.V.S.P.

9.1.- Cubierta de chapa H°G° trapezoidal u ondulada sobre estructura metálica.

Se ejecutara de acuerdo a planos , el techo será metálico y contará con una estructura principal compuesta por Perfiles de Acero Galvanizado conformados en frío, PGC según cálculo, anclados a la viga de encadenado o de apoyo mediante alambre N° 16 trenzado de hierro galvanizado.

Sobre estos se colocarán placas de multilaminado Fenólico u OSB de 12mm. Las dimensiones de las placas darán el módulo de separación entre los perfiles y se fijarán mediante tornillos autoperforantes.

Sobre el fenólico se dispondrá la Barrera de Vapor, compuesta por un film de polietileno de 200 micrones o membrana hidrófuga existente en el mercado que cumpla con dicha función. Por sobre esta se colocará el aislante térmico.

Si se utiliza lana de vidrio como aislante térmico, el espesor será de 80mm. Se deberá colocar por sobre la lana de vidrio desnuda, entre esta y la chapa, otra capa hidrófuga con el fin de evitar que la lana se moje con la condensación de la chapa. En el caso de que se utilice poliestireno expandido como aislación térmica, será de 65 mm de espesor y densidad de 20 kg/m³ como mínimo, el film de polietileno de 200 micrones colocado debajo es a la vez barrera de vapor e hidrófuga.

La barrera de vapor se colocará perpendicular a la pendiente de la cubierta y estará anclada al fenólico por medio del Bulín Yesero, colocado en el sentido de la pendiente. En dirección opuesta se pondrán las Clavaderas de 2" x 3", con una separación regida por el apoyo que necesite la cubierta de chapa de H°G°. Sobre las clavaderas y mediante tornillos tipo TelHex de 14 x 2" con arandela estanca, en el sentido del escurrimiento y solapadas entre sí, se dispondrá la Chapa Trapezoidal N° 25 (pendiente del 8%) o Chapa ondulada Cincalum N° 25 (pendiente del 10%).

9.2.- Cubierta de losa de H°A°.

Se ejecutará en H°A° de acuerdo a lo detallado en Memoria Descriptiva, Cálculo estructural, Planos y el Pliego de Bases y Condiciones Generales del M.I.V.S.P. y las normas IRAM mencionadas en SIREA, (Sistema Reglamentario Argentino, Normas CIRSOC)

Para el caso de techos planos (losas de cubierta) se colocará sobre las mismas un film de polietileno de 100 micrones a modo de barrera de vapor, sobre la cual irá aislación térmica consistente en poliestireno expandido de 30mm de espesor y 20 kg /m³. Sobre esta aislación se ejecutará un contrapiso de 5cm de espesor mínimo de hormigón alivianado con perlitas de EPS aditivadas, respetando la pendiente necesaria para facilitar el desagüe pluvial de la cubierta a goterón sobre frente de la vivienda.

Por último, se ejecutará una carpeta de cemento (1:3) fratazada al fieltro para recibir esquema de membrana en pasta según especificación del fabricante color blanco.

9.3. Cubierta losa de viguetas y ladrillo EPS,

Se ejecutara de acuerdo a planos y cálculo, con viguetas pretensadas y ladrillos de poliestireno. Por arriba ira la capa de compresión y malla según cálculo, sobre la misma se colocará una barrera de vapor, sobre la cual se colocará aislamiento térmico, de un espesor de 40mm x 20 kg/cm³. Seguido se ejecutará el contrapiso de 7 cm respetando la pendiente necesaria para facilitar el desagüe, arriba de dicha capa irá la carpeta hidrófuga, que tendrá un espesor de 2 cm. Por último se colocará la aislación hidrófuga, membrana asfáltica de 4 mm o membrana en pasta, mín. 4 manos.

Art. 10.- CARPINTERIA:

Se ejecutará de acuerdo a planos correspondientes.

10.1. De aluminio:

Se utilizará sistema de perfilería de mediana prestación asegurando una correcta estanqueidad y resolución de filtraciones. Para este caso se utilizará tipo Modena o equivalente calidad. Se verificará la utilización de la burletería correspondiente a la línea, como así también los herrajes. La fijación de las mismas se hará con tornillos a los premarcos de aluminio amurados. Se deberá incorporar guías correspondientes para el oscurecimiento en caso que este sea cortina de enrollar.

10.2.-De madera: (Hojas).

La madera deberá cumplir lo indicado en el Art. 23 cap. II del P.B.C.G. del M.I.V.S.P. Las maderas se trabajarán con el mayor cuidado, las ensambladuras se ejecutarán con el mayor esmero, debiendo resultar suaves al tacto, sin vestigios de aserrados ni depresiones.

Antes de colocarlas, la Inspección las revisará y desechará todas aquellas que no tengan las dimensiones o las formas prescriptas, que presenten defectos en la madera o en la mano de obra, o que ofrezcan torceduras, desuniones, roturas o rajaduras.

El arreglo de las piezas observadas se permitirá en el caso de que no perjudique la solidez, la estética, la duración y la armonía del conjunto y en las cuales no se debiera emplear para corregirlas, piezas añadidas en cualquier forma, clavos o masillas.

Las obras móviles se colocarán de manera que giren sin tropiezos y con el juego mínimo de 1mm y máximo de 2mm.

Los herrajes se encastrarán con limpieza en las partes correspondientes de las obras, las cerraduras embutidas no podrán ubicarse en las espigas. Todos los herrajes responderán a lo indicado en la planilla respectiva y el contratista presentará a la aprobación de la Dirección las muestras de los mismos. Las maderas serán de primera calidad y del tipo y clase que se estipule en cada caso y cumplirán con la Norma IRAM correspondiente. Toda obra de carpintería que durante el plazo de garantía se alabeare, hinchare, contrajera, será arreglada por la contratista a su costa.

10.3.- Metálica: (Marcos y hojas).

Deberá cumplir lo indicado en el Art. 24 cap. II del P.B.C.G. del M.I.V.S.P.

Las obras de carpintería se ejecutarán de acuerdo a planos y detalles y a las reglas de arte. Los ensambles se harán cortando los perfiles y/o chapas dobladas a inglete. Las uniones se efectuarán con soldadura. Las piezas de carpintería llegarán a la obra con una mano de antióxido al cromato. Antes de colocarlas, la inspección revisará y desechará todas aquellas que no tengan las dimensiones o las formas prescriptas o que presenten defectos. El arreglo de las piezas observadas se permitirá en el caso de que no perjudique la solidez, la duración, la estética y la armonía del conjunto. Las obras móviles se colocarán de manera que giren sin tropiezo y con el juego mínimo de 1mm y máximo de 2mm.

Todos los herrajes responderán a lo indicado en la planilla respectiva y el Contratista presentará a la aprobación de la Dirección muestras de los mismos. Los contravidrios serán de aluminio según detalles, asegurados con tornillos y se colocarán del lado interior. En toda la obra de carpintería que durante el período de garantía aparecieran defectos que dieran lugar a la reparación, sustitución o remoción de la obra, éstas estarán a cargo de la Municipalidad.

Los marcos deberán tener tres grapas de empotramiento por jamba y llegarán a la obra con una barra de seguridad que una las jambas, fijada con soldaduras.

Marcos de hierro:

Los marcos de las puertas placa deberán colocarse en la posición exacta que le correspondan a medida que se eleva la mampostería de modo que las mochetas se ajusten perfectamente a los mismos. En el caso de las puertas placa entre el espacio libre de marco y mamposterías se colocará mortero para solidarizar la pieza metálica y la albañilería.

Ing. MARIC ABELARDO
Soc. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

Art. 11.- MESADAS:

Las mesadas serán de granito en una sola pieza. Su espesor será 0,025 m. Se apoyarán en ménsulas de perfiles T de 1"1/4" x 3/16" o pilares de mampostería. Llevará una pileta de acero inoxidable de 35 x 50 x 18 cm y las correspondientes perforaciones para colocación de grifería. Entre apoyo y apoyo no debe existir más de 0.8m.

Art. 12.- VIDRIOS:

Serán del tipo DVH 4mm (vidrio) / 9mm (cámara) / 4mm (vidrio), según se especifiquen en los planos, serán de fabricación esmerada, perfectamente planos, sin alabeos, manchas, picaduras, burbujas u otros defectos. Estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular.

Art. 13.- PINTURA:

En carpinterías: Según Art. 30 del P.B.C.G. del M.I.V.S.P. Deberán cumplir con las Normas IRAM 1063 - 1068 - 1070 - 1107 - 1149 - 1150.

Las muestras se presentarán en sus envases originales inalterados. La provisión se hará en los envases de fábrica.

La Contratista dará aviso con anterioridad a la Inspección de cada mano que vaya a aplicarse. Los defectos de cualquier obra serán arreglados por el Contratista antes de pintarlas y se retocarán esmeradamente los trabajos una vez concluidos. Antes de pintar, las obras se limpiarán prolijamente. La última mano se dará al finalizar todos los trabajos restantes. Las pinturas se liján perfectamente entre mano y mano.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que no presenten señales de pinceladas o pelos u otra imperfección cualquiera.

13.1.- Carpintería de madera: Todas las hojas a pintar deberán ser previamente lijadas con papel de grano fino, luego se aplicará una mano de barniceta pintándola luego con dos manos de barniz marino. En las que estén al exterior se darán tres manos. Toda hoja deberá descolgarse de sus pomelas para pintar los espesores superior e inferior. Se tomarán asimismo precauciones con los herrajes para que queden limpios.

13.2.- Carpintería metálica: Todas las estructuras metálicas se pintarán con dos manos de antióxido al cromato previa limpieza de las superficies de toda suciedad y herrumbre. La primera de estas manos se dará en el taller y la segunda en la obra, con excepción de las partes que después de su erección deban quedar ocultas, las cuales recibirán las dos manos en el taller. Una vez aplicado esto se darán dos manos de pintura al esmalte sintético. La última mano será aplicada cuidadosamente y deberá cubrir perfectamente las superficies.

Ing. MARIO ABELARDO
Soc. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

13.3.-Muros y cielorrasos: En muros exteriores, interiores y cielorrasos de yeso se ejecutará pintura al látex sobre 1 mano de imprimación según especificaciones de P.B.C.G. del M.I.V.S.P. Art. 30-19.

En cielorrasos de madera vista se tendrá en cuenta las mismas particularidades que para carpintería de madera, se realizará 2 manos de barniceta y 2 manos de barniz marino.

Ing. MARCO ABELARDO
Src. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

INSTALACION SANITARIA ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Art. 1. INSTALACION SANITARIA Y CLOACAL:

Todos los trabajos serán ejecutados en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales del M.O.P., a las siguientes Especificaciones Particulares que las acompañan y/o modifican y a las normas del E.T.O.S.

Art. 2. GENERALIDADES:

Las Instalaciones Sanitarias se realizarán de acuerdo con el Cap. VI-I del Pliego de Bases y Condiciones Generales del M.I.V.S.P., con los planos de proyectos, con los Reglamentos y Normas del E.T.O.S. (OSN)

Art. 3.-INTEGRAN EL RUBRO INSTALACIONES SANITARIAS ENTRE OTROS TRABAJOS:

- a) Construcción y relleno de zanjas para la colocación de las cañerías.
- b) Construcción de canaletas en paredes y de agujeros en losas de hormigón para el paso de caños.
- c) Suministro y colocación de todos los materiales, artefactos y accesorios y protección posterior de los artefactos colocados para evitar su deterioro y uso hasta la entrega de la obra.
- d) Conexión de caños de agua fría, caliente y desagües. (incluye instalación y conexión de bidebátic en artefacto inodoro de viviendas accesibles (discapacitados)
- e) Taponamiento de la conexión de calefón

Art. 4.-La Contratista confeccionará cuanto plano o croquis deba presentarse a Obras Sanitarias, Municipalidad e I.V.B.A.

Art. 5.-Los materiales a utilizar para estas instalaciones, serán de la mejor calidad, de marcas acreditadas, con Normas IRAM y DIN-ISO 9001 con garantía escrita del fabricante y aceptadas por el Sector Infraestructura del IVBA.

Art. 6.-La instalación cloacal primaria y secundaria para las viviendas se realizará en P.V.C. 3,2 mm o en polipropileno homopolímero, que deberán cumplir con las Normas DIN 1451-1, DIN 19560-10 ó IRAM 13476-1, IRAM 13476-2. Para las ventilaciones se utilizará el mismo material empleado en la instalación. Cumplirán con ISO-9001, deberán presentar garantía escrita del fabricante de vida útil del producto.

Art. 7.-Las ventilaciones verticales serán de igual material a los mencionados en el artículo anterior, según las Normas Reglamentarias, las salidas al exterior serán en

chapa de H^oG^o, P.V.C. o polipropileno homopolímero, Normas IRAM 13476-1, 13476-2 y ISO 9001, según el lugar donde estén colocadas. De realizarse en P.V.C. tendrán un espesor 3,2mm por razones de duración al exterior ó polipropileno homopolímero Normas IRAM 13476-1 y 13476-2 ISO 9001.

Art. 8.-Las cámaras de inspección serán de 0,60 x 0,60 mts salvo casos especiales de profundidad y a partir de estas los caños de salida se realizarán de acuerdo al material en que esté realizada o proyectada la colectora de la red ó en caso de conjuntos habitacionales, a colectora interna del mismo con vuelco hacia la red con cámara de acceso en unión de colectoras.

Art. 9.-La distribución de agua fría y caliente se ejecutará en termofusión, debiendo cumplir con las Normas IRAM 13470, 13472-1 y 13472-2 y la aprobación del ETOS (OSN) ISO 9001 con certificado de garantía.

Art. 10.-Los caños de termofusión y sus piezas especiales deberán cumplir con las Normas IRAM 13470, 13472-1 y 13472-2 y estar aprobados por E.T.O.S.(OSN) ISO 9001 con certificado de garantía.

Art. 11.-Los caños y elementos de bronce que están en contacto con morteros de cal y de cemento se protegerán con una capa de pintura asfáltica aplicada en toda la superficie exterior, envolviéndolos luego con papel grueso.
Al cruzar los pisos la aislación se ejecutará con cuartas cañas de poliestireno expandido de 25 mm. de espesor.

Art. 12.-Los chicotes de conexión de depósitos y artefactos deben ser flexibles metálicos trenzados de acero con roseta y tubo M giratorio nunca menor de un diámetro \varnothing 0,013 y \varnothing 0,019 en el caso de las entradas a los calefones y largo mínimo 0.20m.

Art. 13.-Las llaves de paso, serán del tipo reforzado en bronce cromado, debiendo ser de marcas reconocidas del mercado. Cuando queden dentro de locales tendrán roseta o campana de igual material. Cuando estén colocadas al exterior podrán ser de bronce pulido. En todos los casos las llaves serán de un diámetro mayor al de las cañerías que la contienen.

Art. 14.-

Los desagües pluviales estarán constituidos por cañerías de P.V.C. y bocas de desagüe de mampostería de 15 cm. de espesor, sobre una base de hormigón de 10 cm. de espesor, revocadas interiormente; las bocas de desagüe tendrán una reja reforzada de H^oF^o de 0,20 x 0,20 cm sello IRAM-ISO 9001

Art. 15.- ARTEFACTOS:

- a) Inodoro pedestal sifónico: depósito exterior de 14 lts.
- b) Tapa de inodoro: plástico blanco reforzado.

Ingr. MARIC ABELARDO
Sec. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

- c) Bidet tres agujeros (no se provee solamente en viviendas accesibles)
- d) Lavatorio: mediano tres (3) agujeros con desborde.
- e) Pileta de cocina: bacha de acero inoxidable de 0,59 x 0,39 x 0,18.
- f) Pileta de lavar de 0.50 x 0.40 x 0.28

Art. 16.- BRONCERIA:

1a. calidad y marca reconocida. IRAM-ISO 9001

- a) Juego de baño: dos (2) llaves y transferencia con lluvia móvil y pico.
- b) Juego lavatorio: pico largo y dos (2) llaves c/ sopapa y tapón plástico.
- c) Juego para bidet: dos (2) llaves y transferencia
- d) Juego de pileta de cocina: pico móvil, sopapa y tapón de plástico.
- e) Juego pileta de lavar, dos (2) canillas de Br Cr, la de agua fría con conexión a manguera.
- f) Canilla de servicio
- g) En viviendas accesibles (discapacitados) se proveerá e instalará sistema bidemático en artefacto inodoro.

Art. 17.- ACCESORIOS:

En losa blanca de embutir.

Baño:

- 1 Jabonera 15 x 15 c/agarradera (ducha).
- 1 Jaboneras 15 x 7,5
- 1 Portarrollo 15 x 15
- 1 Perchero simple.
- 1 toallero

Lavadero:

Jabonera 15 x 15.

Cocina:

Jabonera 15 x 15.

Art. 18.- Dado que estas especificaciones solo exigen que todos los materiales a utilizar sean de 1a. calidad y de marcas reconocidas y aprobadas por E.T.O.S., el Inspector deberá solicitar un muestrario de todos los elementos a utilizar en obra para mantenerlos como punto de comparación de lo que se vaya colocando en forma definitiva, no pudiendo ser reemplazados por ningún motivo.

Art. 19.- El tanque de reserva será de fibra de polietileno 100% virgen negro bicapa, (apoyado sobre base plana de superficie mayor que la base del tanque) o fibrocemento (libre de asbesto) apoyado sobre perfiles metálicos, de una capacidad de 750 lts., con dos bajadas, una de \varnothing 0,019 para el calefón y la otra de \varnothing 0,013 para el resto de los artefactos. La provisión de agua fría para lavatorio, pileta cocina y de lavar deberá ser agua directa desde red. Bajo sello Normas IRAM, debiendo estar aprobado el material por el SENASA y la FDA.

Art. 20.- La conexión flexible para este caso será \varnothing 0,013 y una llave de paso de \varnothing 0,019.

ING. MATIÓ ABELARDO
Sec. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

Art. 21.- El caño de alimentación principal será de 0.19mm termofusión, debiendo cumplir con las Normas IRAM 13470, 13472-1 y 13472-2 y la aprobación del ETOS (OSN). Deberá alimentar tanque y agua directa a cocina y lavatorio. Al exterior caño con protección ISO 9001.

Art. 22.- El desagüe cloacal para este prototipo, a partir de la cámara de inspección, estará previsto con salida a colectora. Normas IRAM-ISO 9001.

Art. 23.- De llevar pozo absorbente, este tendrá una capacidad de 8.00 m3 y se intercalará una cámara séptica de una capacidad de 2500 lts. Esta cámara podrá ser de hormigón premoldeado o similar o de polietileno homopolímero. En ambos casos las cañerías serán de P.V.C. 3,2 mm o polipropileno homopolímero IRAM-ISO 9001 El pozo y las cámaras serán ubicados según lo indicado en planos.

Art. 24.- Para la realización del pozo absorbente, la Contratista deberá consultar al ADA quien autorizará al Municipio que corresponda para ajustarse a las normas del lugar.

Se ejecutará bajo las NORMAS MÍNIMAS DEL REGLAMENTO DEL E.T.O.S. VIGENTE.


Ing. MARIO ABELARDO
Soc. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

INSTALACION DE GAS ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

Art. 1.- GENERALIDADES:

La instalación comprende todos los elementos necesarios para poder habilitar el sistema individual de gas natural o gas envasado, debiendo quedar de manera que pueda habilitarse por cualquiera de los dos sistemas inmediatamente finalizada la obra, incluyendo los servicios domiciliarios ejecutados por la empresa prestataria.

Art. 2.- DOCUMENTACION:

La contratista presentará la documentación pertinente ante la empresa prestataria, en oficina central ó en la zona correspondiente a la localidad para su aprobación.

Art. 3.-DERECHOS:

Cualquier gasto emergente de derechos, sellados, trámites, etc., correrá por cuenta de la Empresa adjudicataria, que ejecuta las viviendas, debe incluir los servicios domiciliarios y perforación a ejecutar por la empresa prestataria.

Art. 4.-CONTRATISTA:

Podrán realizar el trabajo, instaladores matriculados por la empresa de Gas, que acrediten, capacidad técnica y garantía de ejecución de la obra.

Art. 5.-MUESTRAS Y APROBACION DE MATERIALES Y ARTEFACTOS:

La Empresa contratista presentará para su aprobación. los materiales, accesorios y artefactos, al director de obra, el mismo será responsable de controlar periódicamente la ejecución de las instalaciones y dar el visto bueno final.

Art. 6.-EJECUCION DE LOS TRABAJOS:

Se reservará el derecho de reemplazar parcialmente ó hacer ejecutar nuevamente la instalación, cuando se noten deficiencias en materiales ó ejecución de la misma.

Art. 7.- GARANTIA:

La Contratista será responsable absoluta de los deterioros producidos por la mala calidad de los materiales ó mal ejecutados y de accidentes causados por lo antedicho a terceros ó futuros adjudicatarios de las viviendas, por los plazos legalmente establecidos según Ley 24.076, la baja definitiva al matriculado y a la empresa responsable de la obra.

Art. 8.- PLANOS APROBADOS:

La contratista debe entregar antes de la recepción provisoria copia de planos aprobados por la empresa de Gas con inspección ocular de todas las viviendas, inspección definitiva de la misma y pago de los servicios domiciliarios.

Ingr. MARCO ABELARDO
Soc. de Obras Publicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

Art. 9.- HABILITACION DE INSTALACIONES:

La Empresa adjudicataria es la responsable absoluta para dejar habilitados los servicios domiciliarios y la instalación interna.

Art. 10.-MATERIALES:

Los materiales, accesorios, artefactos, y mano de obra, regirán bajo las normas mínimas vigentes del Reglamento de Gas en vigencia en el ENARGAS y la empresa prestataria del servicio, deberán respetarse las especificaciones técnicas generales y particulares del I.V.B.A. vigentes a la fecha de licitación.

Art. 11.- ABERTURAS:

Cuando el artefacto cocina esté ubicado cerca de una puerta la misma abrirá contra el artefacto como lo exige el reglamento de Gas, la contratista será responsable absoluta de no cumplir con la misma.


Ing. MARIC ABELARDO
Sec. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

**INSTALACION DE GAS NATURAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

Art. 1.- EJECUCION DE LA INSTALACION:

Se respetará el recorrido de la cañería según plano, debiendo cumplir con todos los puntos que a continuación se detallan.

Art. 2.- NICHOS MEDIDOR INDIVIDUAL:

Las dimensiones serán de 0,50 x 0,40 x 0,30 m.

Gas envasado: gabinete reglamentario p/2 tubos de 45kg en vivienda individual. La puerta doble de cada gabinete será de chapa doblada n°16.

Art. 3.- CURVAS Y CODOS:

Para cambios de direcciones se pueden usar en forma indistinta, Res. 138/95 del ENARGAS Res. 419/93 y 404/94 de la Secretaria de Energía.

Art. 4.- LLAVES DE PASO:

Serán de un cuarto de vuelta con tope y su hermeticidad con empaquetadura adecuada s/reglamento, serán de 19 mm. para calefón y de 13 mm. para cocina y pico calefactor. En caso de colocarse sobre cocina la distancia mínima será de 0.45m.

Art. 5.- CAÑERÍA:

Será apta para una presión de 5 Kg/cm², deberán responder a Normas IRAM 1452. Deberá estar revestida con EPOXI de 300 a 500 micrones, ENARGAS Res. 138/95, Secretaria de Energía N° 419/93 y 404/94.

Art. 6.- CONEXIONES:

Deben utilizarse uniones dobles para la conexión rígida al artefacto, si es cobre la extensión máxima permitida será de 50cm, las conexiones entre caños y accesorios serán con roscado cónico y filetes bien tallados, el N° será de 8 a 11 según diámetro.

Art. 7.- ARTEFACTOS:

Se proveerán y colocaran los siguientes artefactos:

Se proveerá y colocara por cada local estar/comedore de todas las unidades de vivienda. : **1 (uno) Calefactor tiro balanceado de 4500 Kcal/h, marca "Longvie" o similar incluye materiales de conexión.**

Se proveerá y colocara por cada local Cocina de todas las unidades de vivienda **1 (una) Cocina modular 4 hornallas con encendido piezoeléctrico de horno de primera marca y reconocida calidad, incluye materiales.**

Art. 8.- VENTILACIONES:

Para calefón de \varnothing 102 de CH H°G° c/remate a los 4 vientos c/sombrerete, tramo recto desde calefón hasta 1° curva 50cm como mínimo. En cocina se dejará ventilación por conducto \varnothing 102 (futura campana). En el local que queda el pico taponado se colocarán 2 rejillas de ventilación inferior y superior área mínima 100cm³.

Art. 9.-PROTECCION DE LA CAÑERIA:

Reglamentaria según medio que atraviese.

Art. 10.-HERMETICIDAD Y OBSTRUCCION:

Se realizarán las pruebas a cada ítem y quedará documentado en la planilla de inspección en formulario 3.5.

Art. 11.- ABERTURAS:

Los artefactos ubicados en la cocina cumplirán las normas reglamentarias en cuanto a que no podrán quedar expuestos a corrientes de aire que impidan su futura aprobación.

La contratista será responsable absoluta de no cumplir con la misma.

Art.12.- ANCLAJE:

Cocina entre mesada con unión doble, no lleva anclaje, con mesada de un lado va anclada, sin mesada a los lados llevará doble anclaje.

Para calefón y calefactor quedarán inmovilizados (amurados, atornillados, etc.)

Art.13.-TEE TAPONADA FUTURA AMPLIACION

Será declarada y debe figurar obligatoriamente en Formulario 3.4-A, siempre y cuando la reglamentación lo permita.

Para los materiales, accesorios, artefactos y mano de obra regirán las condiciones de seguridad y técnicas determinadas por las disposiciones y normas mínimas para la ejecución de instalaciones domiciliarias de gas, impuestas por Ley 24.076, controladas por el Ente Nacional Regulador de Gas y aplicadas por la Empresa distribuidora de Gas.

Todas las piezas a utilizar en la instalación de cañerías serán de EPOXI o sistema por Termofusión aprobado. Se ejecutará bajo las NORMAS MINIMAS DE REGLAMENTO DE GAS VIGENTE y del E.N.A.R.GAS y cumplirán con las exigencias dictadas en las Res. N° 138/95 y N° 419/93 y 404/94 dictadas por la Secretaría de Energía.

Ing. MARIO ABELARDO
Sec. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

INSTALACION ELECTRICA ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

Los trabajos a realizar por el contratista incluyen la mano de obra, materiales y Dirección Ejecutiva para dejar en condiciones de correcto funcionamiento todas aquellas instalaciones que figuran en los planos de cada prototipo y que corresponden a los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Un pilar
- b) Construcción de acometida sobre eje municipal.
- c) Instalación eléctrica de la vivienda (mínimo 3 circuitos independientes).
- d) Instalación de cañerías y caja para TE.
- e) Instalación de cañerías y caja para TV.
- f) Instalación de campanillas (timbres).
- g) Puesta a tierra.

Esta memoria, las especificaciones técnicas y planos que componen el ítem, son complementarios y lo especificado en uno de ellos deberá considerarse como exigido para todos.

Respetaran la reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina Parte 7- Sección 771: con todas sus cláusulas, sub cláusulas contenidas - rigen las normativas del ENRE u OCEBA si así correspondiera respetando lo dispuesto por la Ley N° 11769, complementada por Res. N° 512 del MIVSP. Bs. As. 23/08/01 y sus Normas Legales complementarias y en contrato de concesión del cual forma parte el Sub Anexo E según el art. 12: 12.1, 12.1.1, 12.1.2, 12.1.2.1

En caso de contradicciones en la documentación del IVBA, la misma se ejecutará cumpliendo la interpretación de la inspección de la obra, profesional o técnico del ítem.

ANEXO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Se propone la incorporación de los siguientes textos adicionales al Pliego para la contratación de la ejecución de las instalaciones eléctricas, cumpliendo con los requisitos legales establecidos por la Res. ENRE N° 207/95.

Requisitos reglamentarios: Además de la ejecución de las tareas y provisiones específicas de las instalaciones eléctricas, el CONTRATISTA deberá incluir dentro de sus costos los agregados y adecuaciones que deban efectuarse al proyecto de licitación y las obras para cumplimentar debidamente las exigencias legales, reglamentarias, normas y disposiciones técnicas aplicables para cumplimentar la Resolución, sobre reglamentación de instalaciones eléctricas en inmuebles, del ENRE N° 207/95, la Resolución sobre requisitos de seguridad de los materiales constitutivos de las instalaciones eléctricas de B.T., de la Sec. de Industria, Comercio

y Minería N° 92/98 y las Normas Municipales, aún cuando no estuviesen perfectamente explícitas en los planos y/o especificaciones técnicas y/o aun cuando no se encuentren previstas en el anteproyecto de licitación y deban ser corregidos.

Representante Técnico: El CONTRATISTA deberá designar un profesional matriculado ante el Municipio correspondiente (si en el mismo se exige ese requisito) y registrado ante el IHA, Instituto de Habilitación y Acreditación (Convenio ENRE/APSE), con antecedentes e idoneidad a plena satisfacción de la Dirección de Obra. Actuará con el carácter de Representante Técnico de la CONTRATISTA ejerciendo el control permanente de la ejecución y el cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos, que rijan para la actividad.

Responsabilidad: La existencia de un pre cálculo y dimensionamiento adoptado, no eximirá al CONTRATISTA de su responsabilidad en forma integral y directa por el perfecto funcionamiento de la instalación, ni le darán derecho a reclamo alguno en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones reglamentarias, funcionales, de construcción, de seguridad u otras.

Normas, Reglamentos, Disposiciones:

- a) Ley de Higiene y seguridad en el trabajo (Ley 19587, Decretos 351/79 y 911/96)
- b) Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electromecánica Argentina, según Resolución ENRE N° 207/95 y materiales eléctricos certificados según Resolución Secretaría I. C. y M. N° 92/98.
- c) Ordenanzas Municipales.

LA CONTRATISTA y su REPRESENTANTE TÉCNICO deberán asumir en forma mancomunada y solidaria la responsabilidad del cumplimiento de las Normas, Reglamentos y Disposiciones, con el carácter de Projectista y Ejecutor de las Instalaciones Eléctricas.

El REPRESENTANTE TÉCNICO de la CONTRATISTA deberá estar registrado ante el Instituto de Habilitación y Acreditación -IHA-. Antes de la Recepción Provisoria y pago del saldo final de Contrato, deberá entregar a la Dirección de Obra la Certificación de Conformidad con la Res. ENRE N° 207/95, original y primera copia con la Documentación Técnica anexa, debidamente sellados y firmados, según instrucciones de alcance y contenido establecido por el IHA, correspondiente para cada una de las unidades de vivienda y para los Servicios Generales del edificio.

REGLAS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES.

Sección 771: viviendas, oficinas y locales (unitarios)

PRÓLOGO.

En sucesión del 14 de abril de 1924, la Comisión Directiva aprobaba y ponía en vigencia la primera edición de la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles. En ese mismo acto, nuestros precursores resolvieron otorgar carácter permanente a la Comisión de Reglamentaciones, a fin de que ella

recomiende las modificaciones que corresponda introducir conforme a la evolución de los requisitos de seguridad eléctrica y a las nuevas prácticas tecnológicas. Este mandato se cumplió en el transcurso del tiempo y ahora la Subcomisión de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles ha elaborado la presente edición 2002 de las Secciones 701 “Cuartos de Baño” y 771 “Viviendas, Oficinas y Locales (unitarios)”, siendo aprobadas por la Comisión Directiva en su sesión del 10 de abril de 2002.

CONSIDERACIONES GENERALES.

La exigencia de la sociedad en el sentido de procurar materiales se instalaciones eléctricas y paralelamente, el hecho que los diversos Entes Reguladores y la mayoría de los Municipios pusieron especial énfasis en los aspectos relacionados con la Seguridad en la Ejecución de las Instalaciones Eléctricas, como la evidencia la adopción de la Reglamentación para la Ejecución de las Instalaciones Eléctricas en Inmuebles” por parte de las principales Autoridades de Aplicación nacionales, provinciales y municipales a través de Leyes y Resoluciones son algunas de las razones que nos han estimulado para efectuar la actualización de su edición.

La Subcomisión de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles se propuso claros objetivos para el desarrollo de su trabajo. Estos fueron: preservar, mediante la aplicación de las disposiciones de la Reglamentación, la seguridad de las personas, los animales domésticos y de cría, los bienes, la prevención de riesgos y el correcto funcionamiento de la instalación para el uso previsto; mantener una correlación entre el desarrollo del texto y de una instalación eléctrica; contener y ampliar los conceptos preexistentes y útiles de la edición anterior; adecuar la normativa nacional con los documentos de la Internacional Electrotécnica Comisión (IEC), de la cual la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) es miembro fundador y forma parte a través del Comité Electrotécnico Argentino (CEA) propender a la utilización, en las instalaciones eléctricas, de materiales que cumplan las normas emanadas del IRAM o, en su defecto, del IEC.

Las consideraciones tenidas en cuenta para esta edición se basan en los siguientes hechos:

1) Que durante los años transcurridos desde su edición anterior han acontecido, en el ámbito nacional e internacional, importantes cambios en los conocimientos científicos de los fenómenos eléctricos, en los usos y costumbres y en las tecnologías. El desarrollo del comercio mundial obligó a un alineamiento y concentración de los documentos normativos que, abandonando localismos, se han transformado en internacionales, siguiendo la consolidación de las Normas IEC y la de la industria y el comercio internacional en su conjunto, gracias al desarrollo de productos normalizados que permiten un fluido y adecuado intercambio y/o reemplazo.

2) Que las instalaciones eléctricas de los Estados Unidos de Norteamérica, reglamentadas por el Código Eléctrico Nacional (NEC), al cual adhieren países como

Canadá, Venezuela y otros, convergen también hacia la misma línea conceptual que impone la IEC.

Como resultado de los considerandos mencionados y atendiendo a estos cambios, la AEA decidió encarar a través de la Subcomisión respectiva, una obra de gran magnitud como es la Reglamentación para Instalaciones Eléctricas en Inmuebles que contendrá 7 Partes, las que conformarán una reglamentación integral de instalaciones eléctricas, a la que se irán incorporando en el tiempo nuevos contenidos. Las Partes 1 a 6 establecen los aspectos reglamentarios fundamentales a partir de los cuales se pueden realizar las instalaciones eléctricas, indicándose en las diferentes secciones de la Parte 7 las prescripciones particulares, con las restricciones y condicionamientos, a las que deben ajustarse determinados tipos de inmuebles. Dentro de esta Parte 7, la Sección 771 "Viviendas, Oficinas y Locales (unitarios)" es el complemento imprescindible de cualquier vivienda, oficina o local contemplado.

Considerando que la Sección 771 de la Reglamentación será de aplicación masiva y teniendo en cuenta que se trata de una herramienta de trabajo y consulta utilizable por personas con distinta formación técnica, es que se ha decidido otorgar a su texto características de fácil interpretación y agregados que permiten aclarar conceptos. Por otra parte, es fundamental distinguir que esta Sección es prácticamente autónoma, es decir que para su aplicación no requiere la utilización de otras partes o secciones.

Entre las mejoras introducidas en la presente edición se cuentan: una descripción de los esquemas de conexión a tierra con taxativa mención a los exigidos y prohibidos; el tratamiento de la alimentación de reserva incluyendo grupos electrógenos; ampliación y flexibilización de los Grados de Electrificación; número mínimo de circuitos y de puntos de utilización; ampliación de los tratamientos de las canalizaciones; incorporación de cables y conductores con aislación de nula emisión de gases tóxicos y corrosivos y baja emisión de humos en caso de incendio; guía para la selección de las secciones de los conductores y las protecciones eléctricas, con la incorporación del concepto de armónicas de corriente; nuevas alternativas para la protección de las personas contra los contactos indirectos y los bienes contra incendios; detallado tratamiento de las instalaciones de puesta a tierra y de las alternativas de proyecto y ejecución de tableros eléctricos y sus locales específicos.

El cumplimiento de las disposiciones de la Reglamentación para la Ejecución de las)Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina, en cuanto al proyecto y a la ejecución de las instalaciones, y la utilización de materiales normalizados, todo bajo la responsabilidad de profesionales con incumbencias o competencias específicas, con la categoría que determine para cada caso la autoridad de aplicación correspondiente, da garantía que la instalación eléctrica cuenta con un nivel adecuado de seguridad.

Ing. MARIO ABELARDO
Sec. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

771.7.1: Clasificación de las líneas.

Las líneas deberán ser por lo menos bifilares.

771.7.2: Líneas de alimentación:

Es la que vincula la red de la empresa de distribución de energía, con los bornes de entrada del medidor de energía.

771.7.3: Línea principal:

Es la que vincula los bornes de salida del medidor de energía, con los bornes de entrada del tablero principal, los que constituyen el punto origen de la instalación de la vivienda, oficina o local (unitario).

771.7.4: Línea seccional o circuito de distribución:

Es la que vincula los bornes de salida de un dispositivo de maniobra y protección de un tablero con los bornes de entrada del siguiente tablero.

771.7.5: Línea de circuito o circuito terminal:

Es la que vincula los bornes de salida de un dispositivo de maniobra y protección con los puntos de utilización.

771.7.6: Clasificación de los circuitos:

NOTA: Se considera boca al punto de una línea de circuito o circuito terminal, donde se conecta el aparato utilizador por medio de borneras, tomacorrientes o conexiones fijas.

No se consideran bocas a las cajas de paso, a las cajas de derivación, a las cajas de paso y derivación ni a las cajas que contienen exclusivamente elementos de maniobra o protección (interruptores de efecto, atenuadores, etc.).

Se considera caja de paso a aquella caja a la que ingresan y egresan el mismo número de circuito, pudiendo tener alguno de ellos derivaciones.

Se considera caja de derivación a aquella caja a la que ingresan y egresan el mismo número de circuitos, teniendo todos por lo menos una derivación.

Una boca puede ser al mismo tiempo:

a) Una caja de paso o una caja de derivación con un único circuito.

b) Una caja de paso con más de un circuito, o una caja de derivación con más de un circuito o una caja de paso y derivación, si están ubicadas a una altura no inferior a 1,80 m.

Para cajas de paso, de derivación o de paso y derivación en losas, ver subcláusula 771.8.4.o)

Ing. MARIC ABELARDO
Soc. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

Los circuitos pueden ser:

a) Circuitos para usos generales

Son circuitos monofásicos que alimentan bocas de salida para iluminación y bocas de salida para tomacorrientes. Se utilizan esencialmente en el interior de las superficies cubiertas, aunque pueden incorporar bocas en el exterior de estas, siempre y cuando estén ubicadas en espacios semicubiertos.

Para este caso, bocas en espacios semicubiertos, se deberán instalar artefactos con grado de protección como mínimo IP 44; si la instalación se entrega sin los artefactos montados, entonces se deberá dejar indicado en la memoria técnica, y haciendo la referencia numérica correspondiente, que dichas bocas serán solo para instalación de artefactos con grado de protección IP 44 como mínimo.

NOTA: Cuando se haga referencia al grado de protección IP con dos dígitos (por ejemplo, IP 44) se podrán considerar las aplicaciones de las Normas IRAM 2444 “Grado de protección mecánica proporcionada por las envolturas de equipos eléctricos” e IEC 60529 “Degrees of protection provided by enclosures (IP code)”. En ambas normas el primer dígito tiene dos significados:

- a) establece como están protegidos los materiales, equipos o instalaciones contra el ingreso de objetos sólidos extraños y;
- b) establece como están protegidas las personas contra el acceso a partes peligrosas.

Además, en ambas normas, el segundo dígito significa como están protegidos los materiales, equipos o instalaciones contra el ingreso de agua.

Cuando se haga referencia al grado de protección IP con dos dígitos y una letra (A, B, C, y D) por ejemplo IP XXB se deberán considerar la aplicación de la Norma IEC 60529. Esa letra, que es opcional, establece cómo están protegidas las personas contra el acceso a partes peligrosas y solo se emplea:

- a) si la protección efectiva contra el acceso a partes peligrosas es más alta que la indicada por la primera cifra característica o;
- b) si solamente se requiere mencionar la protección contra el acceso a partes peligrosas, siendo la primera cifra característica reemplazada por una X.

Cuando se haga referencia al grado de protección IP con tres dígitos, por ejemplo, IP 443 se deberá considerar la aplicación de la Norma IRAM 2444 ya que ese sector dígito es el contemplado por esa norma como “Grado de protección contra los daños mecánicos”.

Este último grado de protección, con la denominación IK está considerado en una forma más amplia en la Norma IEC 62262 “Degrees of protection provided by enclosures for electrical equipment against external mechanical impacts (IK code)”, a la que también se podrá hacer referencia.

El conjunto de cajas y tomacorrientes, ubicado en espacios semicubiertos deberá tener un grado de protección de 44 o superior. Las cajas embutidas de dichas bocas

deberán ser resistentes a la corrosión, no permitiéndose en este caso el empleo de cajas de hierro, según IRAM 2005 y 2224.

Estos circuitos deberán tener protección en ambos polos para una intensidad no mayor de 16 A y el número máximo de bocas de salida por circuito será de 15 (quince).

Los circuitos para uso general pueden ser:

1. Circuitos de iluminación para uso general (sigla IUE), en cuyas bocas de salida podrán conectarse artefactos de iluminación, de ventilación, combinaciones entre ellos, u otras cargas unitarias, cuya corriente de funcionamiento permanente no sea mayor que 6 A, sea por medio de conexiones fijas o de tomacorrientes tipo 2P+T de 10 A, conformes a Norma IRAM-IEC 60309.

2. Circuitos de tomacorrientes para uso general (sigla TUG), en cuyas bocas de salida podrán conectarse cargas unitarias de no más de 10 A, por medio de tomacorrientes tipo 2P+T de 10 A, conformes a Norma IRAM 2071 o de 16 A según IRAM-IEC 60309.

b) Circuitos para usos especiales

Son circuitos monofásicos que alimentan cargas que no se pueden manejar por medio de circuitos de uso general,

Sea porque se trata de consumos unitarios mayores que los admitidos, o de consumos a la intemperie. Véase también la definición de circuitos para usos específicos en el ítem "c" de esta subcláusula.

Los circuitos para usos especiales contarán con protecciones en ambos polos para una corriente no mayor de 25 A y el número máximo de bocas de salida es de ocho (8).

Los circuitos para uso especial pueden ser:

- 1) Circuitos de iluminación de uso especial (sigla IUE), en cuyas bocas deben conectarse exclusivamente artefactos de iluminación, sea por medio de conexiones fijas o por medio de tomacorrientes tipo 2P+T de 10 A o de 20 A, conformes a Norma IRAM 2071, o de 16 A, conforme a Norma IRAM-IEC 60309. Este tipo de circuitos es apto para la iluminación de parques y jardines o bien para instalación en espacios semicubiertos. Si se utilizaran conexiones por medio de tomacorrientes, el conjunto tomacorriente-ficha deberá garantizar un grado de protección como mínimo IP 54 para instalaciones a la intemperie o IP 44 para semicubiertas, no expuestas en ninguno de los dos casos a chorros de agua. Si en cambio se previera, tanto para instalaciones a la intemperie como semicubiertas, la utilización de chorros de agua, el grado de protección mínimo exigido será IP 55. Los interruptores de efecto deberán ser montados en cajas con grado de protección IP 54 para semicubiertas no

expuestas en ninguno de los dos casos a chorros de agua o IP 55 o superior, para instalaciones intemperie o semicubiertas expuestas a chorros de agua.

2) Circuitos de tomacorrientes de uso especial (sigla TUE), en cuyas bocas de salida pueden conectarse cargas unitarias de hasta 20 A por medio de tomacorrientes tipo 2P+T de 20 A, conformes a Norma IRAM 2071, o de 16 A, conforme a Norma IRAM-IEC 60309, por cada tomacorriente de 20 A. En cada boca de salida se podrán instalar un tomacorriente adicional de 10 A tipo 2P+T, conforme a Norma IRAM 2071. Este tipo de circuitos podrá utilizarse para la electrificación de parques y jardines, debiéndose garantizar, en este caso que el conjunto tomacorriente-ficha posea un grado de protección como mínimo IP 54 para instalaciones a la intemperie no expuestas a chorros de agua. Si en cambio se previera la utilización de chorros de agua, el grado de protección mínimo exigido será IP 55.

c) Circuitos para usos específicos

Son circuitos monofásicos o trifásicos que alimentan cargas no comprendidas en las definiciones anteriores (ejemplos: circuitos de alimentación de fuentes de muy baja tensión, tales como las comunicaciones internas del inmueble; circuitos de alimentación de evaporadas de un sistema de climatización central; circuitos para cargas unitarias tales como bombas elevadoras de agua; circuitos de tensión estabilizada; etc.), sea por medio de conexiones fijas o por medio de tomacorrientes previstos para esa única función.

La utilización de estos circuitos en viviendas, oficinas y locales (unitarios) es suplementaria y no exime del cumplimiento del número mínimo de circuitos (771.8.1.3) y de los puntos mínimos de utilización (771.8.1.4) para cada grado de electrificación.

Los circuitos para uso específico se dividen en dos grupos:

C1) Circuitos para uso específico que alimentan cargas cuya tensión de funcionamiento NO es directamente la de la red de alimentación.

- 1) Circuitos de muy baja tensión de seguridad con tensión máxima de 24 V (sigla MBTS), en cuyas bocas de salida pueden conectarse cargas predeterminadas, sea por medio de conexiones fijas o de fichas y tomacorrientes para las tensiones respectivas, conforme a la Norma IRAM-IEC 60309 utilizando el color correspondiente a la tensión de funcionamiento. La alimentación de la fuente de MBTS se realizará por medio de un circuito de alimentación de carga única ACU con sus correspondientes protecciones (Ver 771.18.3.5). Los circuitos MBTS no tienen limitaciones de número de bocas, potencia de salida de cada una, tipo de alimentación ubicación, conexionado o dispositivos a la salida, ni de potencia total del circuito o de valor de la

protección. Es responsabilidad del proyectista determinar esas características, cumpliendo lo establecido con carácter general en esta Reglamentación, y en particular la subcláusula 771.18.2.

2) Circuitos de tensión estabilizada (sigla ATE), destinados a equipos o redes que requieran para su funcionamiento, ya sea por prescripciones de diseño o necesidades del usuario, tensión estabilizada o sistemas de energía ininterrumpible (UPS). Los dispositivos de maniobra y protección del o de los circuitos ATE (interruptores manuales y fusibles, interruptores automáticos e interruptores diferenciales) se colocarán a partir de la o las salidas de la fuente en un tablero destinado para tal fin. En las bocas de salida pueden conectarse cargas monofásicas predeterminadas, seas por medio de conexiones fijas o de tomacorrientes tipo 2P+T de 10 A o de 20 A, conformes a la Norma IRAM 2071, o de 16 A, conforme a Norma IRAM-IEC 60309.

Con el objeto de diferenciar los tomacorrientes de circuitos ATE y evitar errores operativos, se procederá a instalar los tomacorrientes de la siguiente manera:

a) Tomacorriente según Norma IRAM 2071: se instalarán tomacorrientes de color rojo. Además, podrán utilizarse tomacorrientes para esta función de un color distinto al rojo, que deberán llevar el logotipo que se indica en el ítem siguiente (el triángulo deberá ser de color rojo).

b) Tomacorrientes IRAM-IEC 60309: se respetará el color según su tensión nominal (Azul- 230 Vca y Rojo 400 Vca -) y deberá colocarse un autoadhesivo indeleble con la siguiente simbología y leyenda:



Los circuitos ATE deberán tener como máximo quince (15) bocas, sin limitación de potencia de salida de cada una, tipo de alimentación, ubicación, conexionado o dispositivos a la salida, ni de potencia total del circuito o de valor de la protección. Es responsabilidad del proyectista determinar esas características, cumpliendo lo establecido con carácter general en esta Reglamentación.

La alimentación a la fuente de tensión estabilizada o UPS se realizará por medio de un circuito de alimentación de carga única ACU con sus correspondientes protecciones.

C2) Circuitos para uso específico que alimentan cargas cuya tensión de funcionamiento es la correspondiente a la red de alimentación (220-380 V).

Ing. MARIÓ ABELARDO
Soc. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

NOTA: Para la iluminación de emergencia, en caso de edificios para viviendas, oficinas o locales, ver secciones 772, 773 y 774. En ausencia de las secciones mencionadas, ver Norma IRAM AADL J 20-27, Ley 19587, Decreto Reglamentario 351/79 y exigencias de la autoridad de aplicación con competencia en el tema.

1) Circuitos de alimentación monofásica de pequeños motores (sigla APM), en cuyas bocas de salida pueden conectarse cargas destinadas a ventilación, convección forzada, accionamientos para puertas, portones, cortinas, heladeras comerciales, góndolas refrigeradas, lavarropas comerciales, fotocopiadoras, etc., u otras cargas unitarias de características similares, sea por medio de conexiones fijas o de tomacorrientes tipo 2P+T de 10 A, conforme a Norma IRAM 2071, o de 16 A, conforme a Norma IRAM-IEC 60309. El número máximo de bocas será de 15, la carga máxima por boca de 10 A y la protección del circuito no puede ser mayor que 25 A.

2) Circuitos de alimentación monofásica o trifásica de carga única (sigla ACU), alimentan una carga unitaria que así lo requiere a partir de cualquier tipo de tablero, sin derivación alguna de la línea. No tiene limitaciones de potencia de carga, tipo de alimentación, ubicación, conexionado o dispositivos a la salida, o de valor de la protección. Es responsabilidad del proyectista determinar esas características, cumpliendo lo establecido con carácter general en esta Reglamentación (Ver 771.18.3.5).

3) Circuitos de alimentación monofásica de fuentes para consumos con muy baja tensión funcional (sigla MBTF), el número máximo de bocas (en 220 V) será de 15, la carga máxima por boca de 10 A y la protección del circuito no puede ser mayor que 16 A. Las conexiones podrán ser efectuadas por medio de tomacorrientes tipo 2P+T de 10 A, conformes a la Norma IRAM-IEC 60309 o por medio de conexiones fijas.

NOTA: Los consumos con muy baja tensión funcional pueden ser sistemas de portero eléctrico, centrales telefónicas, sistemas de seguridad, sistemas de televisión, etc., u otras cargas unitarias de características generales.

4) Otros circuitos específicos monofásicos o trifásicos (sigla OCE), alimentan cargas no comprendidas en las descripciones anteriores. No tiene limitaciones de número de bocas, potencia de salida de cada una, tipo de alimentación, ubicación, conexionado o dispositivos a la salida, ni de potencia total del circuito o de valor de la protección. Es responsabilidad del proyectista determinar estas características, cumpliendo lo establecido con carácter general en esta Reglamentación.

Ing. MATÍO ABELARDO
Sec. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suárez

TABLA 771.7.1

Tipo de circuitos	Designación	Sigla	Máxima cantidad de	Máximo calibre de la protección
Uso general	Iluminación uso general	IUG	15	16 A
	Tomacorriente uso general	TUG	15	16 A
Uso especial	Iluminación uso especial	IUE	8	25 A
	Tomacorriente uso especial	TUE	8	25 A
Uso específico	Alimentación a fuentes de muy baja tensión funcional	MBTF	15	16 A
	Salidas de fuentes de muy baja tensión funcional	Sin límite	Responsabilidad del proyectista
	Alimentación pequeños motores	APM	15	25 A
	Alimentación tensión estabilizada	ATE	15	Responsabilidad del proyectista
	Circuito de muy baja tensión de seguridad	MBTS	Sin límite	Responsabilidad del proyectista
	Alimentación carga única	ACU	No corresponde	Responsabilidad del proyectista
Otros circuitos específicos	OCE	Sin límite	Responsabilidad del proyectista	

771.8: Cálculo de la demanda para determinar el grado de electrificación.

NOTA: Con el fin de determinar el grado de electrificación del inmueble, la demanda aquí calculada los a los efectos del dimensionamiento de los conductores y los dispositivos de protección y conexiones correspondientes, como así también del número mínimo de circuitos y de puntos de utilización, compatibles con el uso previsto de las instalaciones. Una vez cumplidos estos requisitos, el propietario de las instalaciones podrá utilizar las mismas con las potencias calculadas u otras inferiores a ellas, según sus necesidades particulares. (Para la determinación de la carga total ver 771.9.3).

771.8.1: Viviendas.

771.8.1.1: Grado de electrificación de las viviendas.

Se establece el grado de electrificación de una vivienda a los efectos de determinar, en la instalación, el número de circuitos y los puntos de utilización que deberán considerarse como mínimo.

A ese efecto se define como demanda de potencia máxima simultánea calculada a la determinada conforme al procedimiento presente con excepción de los circuitos para usos específicos, que se tratan por separado.

A los efectos de esta Reglamentación la superficie a considerar será la cubierta más semicubierta.

Los grados de electrificación son los que se indican a continuación.

771.8.1.1.1: Electrificación “mínima”.

Corresponde a viviendas cuya superficie no es mayor que 60 m², en las que la demanda de potencia máxima simultánea calculada es de hasta 3,7 kVA.

Ingr. MARIO ABELARDO
 Soc. de Obras Públicas
 Municipalidad de Cnel. Suarez

771.8.1.1.2: Electrificación “media”.

Corresponde a viviendas cuya superficie es mayor a 60 m² y hasta 130 m², en las que la demanda de potencia máxima simultánea calculada es de hasta 7 kVA.

771.8.1.1.3: Electrificación “elevada”.

Corresponde a viviendas cuya superficie es mayor a 130 m² y hasta 200 m², y en las que la demanda de potencia máxima simultánea calculada es mayor que 10 kVA.

771.8.1.1.4: Electrificación “superior”.

Corresponde a viviendas cuya superficie es mayor que 200 m², en las que la demanda de potencia máxima simultánea calculada es mayor que 10 kVA.

TABLA 771.8.1

GRADO DE ELECTRIFICACION	SUPERFICIE (Límite de aplicación)	DEMANDA DE POTENCIA MAXIMA SIMULTÁNEA CALCULADA
Mínima	Hasta 60 m ²	Hasta 3,7 kVA
Media	Más de 60 m ² hasta 130 m ²	Hasta 7 kVA
Elevada	Más de 130 m ² hasta 200 m ²	Hasta 10 kVA
Superior	Más de 200 m ²	Más de 10 kVA

771.8.1.2: Determinación del grado de electrificación de las viviendas.

El grado de electrificación se determina según los pasos siguientes:

a) Con la superficie del inmueble (cubierta más semicubierta), se predetermina el grado de electrificación según la tabla 771.8.1;

NOTA: Superficie semicubierta se entiende aquella protegida de la lluvia por medio de aleros o techos, sin paredes o cerramientos (por ejemplo: porches, galerías, tinglados, quinchos, etc.).

b) Se identifican los puntos de utilización mínimos, según 771.8.1.4;

c) Se asignan dichos puntos al tipo y número de circuitos que corresponda, según se indica en 771.8.1.3 para el grado de electrificación predeterminado; y

d) Se calcula la demanda de potencia máxima simultánea, según se indica en 771.9. Si el resultado es igual o menor a que el límite de potencia indicado en la tabla 771.8.1 el proceso ha finalizado. En caso contrario se itera el procedimiento anterior, predeterminando en a) un grado de electrificación mayor.

771.8.1.1.3: Número mínimo de circuitos de las viviendas.

NOTA: Para la clasificación de las líneas, véase 771.7.

Ing. MARCO ABELARDO
Soc. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

La instalación eléctrica del inmueble tendrá el tipo y número mínimo de circuitos de acuerdo con el grado de electrificación determinado, según se indica a continuación:

- a) Electrificación mínima: como mínimo dos circuitos, siendo uno de iluminación para uso general y el otro de tomacorrientes para uso general.
- b) Electrificación media: como mínimo tres circuitos, donde por lo menos uno será de iluminación y uno de tomacorrientes, ambos de uso general, y el tercero será un circuito de iluminación o de tomacorrientes, de uso general o especial indistintamente.
- c) Electrificación elevada: como mínimo cinco circuitos, dos de iluminación para uso general, dos de tomacorrientes para uso general y uno de tomacorrientes para uso especial.
- d) Electrificación superior: como mínimo seis circuitos, siendo cuatro para uso general, (donde habrá dos de iluminación y dos de tomacorrientes) y uno de tomacorrientes para uso especial; el sexto es de libre elección.

TABLA 771.8.2

Electrificación	Cantidad mínima de circuitos	Tipo de circuitos				
		Variante	Iluminación uso general (IUG)	Tomacorriente uso general (TUG)	Iluminación uso especial (IUE)	Tomacorriente uso especial (TUE)
Mínima	2	Unica	1	1
Media	3	a)	1	1	1
		b)	1	1	1
		c)	2	1
		d)	1	2
Elevada	5	Unica	2	2	1
Superior (*)	6	Unica	2	2	1

(*) NOTA: Se deberá adicionar el circuito de libre elección para completar el número mínimo requerido por el grado de electrificación determinado. La denominación de libre elección se refiere a la posibilidad del empleo de cualquiera de los circuitos tipificados en 771.7.6. a), b) y c) (IUG, TUG, IUE, TUE, MBTF, APM, ATE, MBTS, ACU y OCE).

771.8.1.4: Número mínimo de puntos de utilización de las viviendas.

771.8.1.4.1: Electrificación mínima.

Ingr. MARIC ABELARDO
 Soc. de Obras Públicas
 Municipalidad de Cnel. Suarez

a) Sala de estar y comedor: una boca para tomacorrientes de uso general por cada 6 m², o fracción, de superficie (como mínimo dos bocas) y una boca para iluminación de uso general por cada 18 m², o fracción, de superficie (como mínimo una boca).

- b) Dormitorio: una boca para iluminación de uso general y tres bocas para tomacorrientes de uso general.
- c) Cocina: una boca para iluminación de uso general y tres bocas para tomacorrientes de uso general; más dos tomacorrientes, como mínimo, para artefactos electrodomésticos de ubicación fija; estos dos tomacorrientes pueden ser instalados en bocas distintas o en una misma caja (caja rectangular de 5 x 10). Ver criterios generales 771.8.4
- d) Baño: Una boca para iluminación de uso general y una boca para tomacorrientes de uso general. Para toilette ver 771.8.4 n).
- e) Vestíbulo: Una boca para iluminación de uso general y una boca para tomacorrientes de uso general.
- f) Pasillo: Una boca para iluminación de uso general por cada 5 m de longitud, o fracción.
- g) Lavadero: Una boca para iluminación de uso general y una boca para tomacorrientes de uso general.

771.8.1.4.2: Electrificación media.

- a) Sala de estar y comedor: Una boca para tomacorrientes de uso general por cada 6 m², o fracción, de superficie (como mínimo dos bocas) y una boca para iluminación de uso general para cada 18 m², o fracción, de superficie (como mínimo una boca).
- b) Dormitorio: Una boca para iluminación de uso general y tres bocas para tomacorrientes de uso general.
- c) Cocina: Dos bocas para iluminación de uso general (pudiendo ser utilizadas para alumbrado general o localizado) y tres bocas para tomacorrientes de uso general; más dos tomacorrientes, como mínimo, para artefactos electrodomésticos de ubicación fija; estos dos tomacorrientes pueden ser instalados en bocas distintas o en una misma boca (caja rectangular de 5 x 10). Ver criterios generales 771.8.4
- d) Baño: Una boca para iluminación de uso general y una boca para tomacorrientes de uso general. Para toilette ver 771.8.4 n).
- e) Vestíbulo: Una boca para iluminación de uso general y una boca para tomacorrientes de uso general por cada 12 m², o fracción, de superficie (como mínimo una boca).

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA).

Sub Anexo E

Ing. MARCO A BELARDO
Sec. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

REGLAMENTO DE SUMINISTRO Y CONEXIÓN

Este Reglamento es aplicable a los suministros brindados a los clientes encuadrados en Tarifa 1: Pequeñas demandas, Tarifa 2: Medianas demandas y Tarifa 4: Pequeñas demandas rurales (T1, T2 y T4), a los clientes encuadrados en Tarifa 3: Grandes demandas (T3) que no hayan contratado su suministro mediante contratos

especiales celebrados con El Distribuidor, y a los clientes encuadrados en Tarifa 5: Servicio de peaje (T5).

En el caso de los clientes con características de consumo tales que les permitan ser encuadrados en Tarifa 3: (T3), y que han pactado su abastecimiento mediante un contrato especial con El Distribuidor, las condiciones de suministro y conexión se acordarán entre las partes, respetando lo dispuesto en la Ley N° 11.769, sus normas legales complementarias, y en el Contrato de Concesión del cual forma parte el presente Sub Anexo.

Artículo 12: Régimen de extensión y ampliación de redes

A los efectos derivados de la aplicación del presente artículo, se considerarán las siguientes definiciones y zonas para la consideración de los clientes:

- Extensión: toda intervención efectuada sobre la infraestructura eléctrica que implique incorporación de nuevas instalaciones que permitan incrementar el área geográfica servida.
- Ampliación: toda intervención efectuada sobre la red existente, que modificando su estructura física este destinada a aumentar su capacidad de transporte y/o transformación.
- Zona urbana: es la zona fraccionada en manzanas en forma efectiva, definiéndose como manzana a las fracciones delimitadas por calles, con superficie no mayor de una y media (1,5) hectáreas.
- Zona Sub-urbana: se entiende por tal zona subdividida en macizos tipo barrio parque o de fin de semana, o fracciones delimitadas por calles, con superficies no mayores de cinco (5) hectáreas, adyacentes a la zona urbana.
- Zona rural: queda definida como tal la zona no comprendida en las definiciones anteriores.

12.1.- Pequeñas demandas.

12-1.1- Zonas Urbana y sub-urbana.

Los clientes con características de consumo tales que posibilitan su encuadramiento en la Tarifa 1 Pequeñas Demandas (T1R, T1RE, T1GBC Y T1GAC, T1GE Y T1AP), que soliciten suministro de energía eléctrica, cuya concreción haga o no necesario ejecutar una obra que implique una extensión de la red de distribución existente, deberán abonar el cargo por conexión que para cada caso establece el Cuadro Tarifario vigente.

En los casos que sea necesario el distribuidor construirá la extensión pertinente, previo pago del cargo por conexión, pasando la obra a formar parte de la red del mismo y quedando de su propiedad.

Ing. MARCO ABELARDO
Soc. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

12.1.2- Zona Rural

12.1.2.1- Con infraestructura eléctrica existente:

Los clientes con características tales que posibiliten su encuadramiento en la Tarifa 4 Pequeñas Demandas Rurales que soliciten suministro de energía eléctrica, cuya concreción se logre a partir de la conexión directa a la red existente de igual tensión a la de suministro con o sin ampliación, abonará el cargo por conexión indicado en el correspondiente Cuadro Tarifario.

En caso de tensiones diferentes, el solicitante abonará una contribución por obra similar a la del artículo 12.1.2.2- siguiente.

12.1.2.2- Sin infraestructura eléctrica existente:

En aquellos casos en que sea necesario ejecutar una obra que implique una extensión de la infraestructura eléctrica existente, el solicitante abonará una contribución por obra del cien por ciento (100%) del monto del presupuesto elaborado por el distribuidor en base a valores del mercado para la totalidad de los insumos, incluida la ingeniería de proyecto. Si el cliente considera excesivo el presupuesto, puede solicitar la intervención del Organismo de Control, quien deberá resolver la cuestión escuchando previamente a las partes, en un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos. Cuando fuese necesario realizar ampliaciones el solicitante no abonará contribución por obra en este concepto.

El distribuidor construirá la extensión pertinente, previo pago de la contribución, pasando la obra a formar parte de la red del mismo y quedando de su propiedad. El distribuidor puede otorgar, si lo considera conveniente, un plan de pagos al cliente para cancelar dicha contribución, cuyas cuotas se cobrarán juntamente con la factura por suministro. En este caso no será aplicable la condición de previo pago.

12.II.- Medianas Demandas, Grandes Demandas y Servicio de Peaje.

Los clientes con características de consumo tales que posibilitan su encuadramiento en la Tarifa 2 Medianas Demandas, en la Tarifa 3 Grandes Demandas y Tarifa 5 Servicio de Peaje, que soliciten suministro de energía eléctrica, cuya concreción no haga necesario ejecutar una obra que implique una extensión o ampliación de la red de distribución existente, deberán abonar los cargos por conexión correspondientes indicados en el Cuadro Tarifario.

En caso que se requieran ampliaciones o extensiones, el solicitante abonará una contribución por obra similar a la del artículo 12.1.2.2- anterior.

- La normativa establecida en el apartado II del Artículo 12 del Reglamento precedentemente transcrito, es complementada por la Resolución N° 512 del MIVSP (Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos) de la Provincia de Buenos Aires, del 23 de agosto del 2001.

Ingr. MARIO ABELARDO
Sec. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

**MEMORIA DESCRIPTIVA
ESTRUCTURAS Y FUNDACIONES DE H°A°**

Los trabajos de esta sección incluyen la realización del estudio de suelos del predio donde se emplazará el barrio, el cálculo de las estructuras y fundaciones de acuerdo a las recomendaciones del mismo, la ejecución de los planos de encofrado y de doblado de hierros, el encofrado, apuntalamiento, soporte y arriostramiento, armado, hormigonado, desencofrado, limpieza y terminación de todas las estructuras resistentes completas y todo otro trabajo de hormigón estructural necesario para la terminación de acuerdo a su fin, con la provisión de materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra y supervisión necesarios incluyendo aquellos elementos accesorios y documentación que aún sin estar expresamente indicados sean necesarios para la correcta y completa terminación de los trabajos .

Dado que no se incluye en el Pliego de Licitación el estudio de suelo, el oferente deberá cotizar, a fin de uniformar las propuestas los ítems de fundaciones de H°A°, encadenados, refuerzos verticales y mampostería de ladrillos cerámicos huecos según las precisiones dadas en la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas. Deberá incluir en su propuesta análisis de precios detallados de los rubros intervinientes para la cotización del ítem fundaciones. La Contratista deberá realizar el estudio de suelos del terreno de localización de la obra y el cálculo definitivo de las estructuras y fundaciones. Respecto del ítem fundaciones se deberá presentar el estudio técnico económico a fin de evaluar las diferencias respecto a lo cotizado. No se reconocerán adicionales y economías en tanto el volumen de hormigón varíe en +/- 35%, en caso de que las diferencias sean mayores se reconocerá el adicional o se practicará la economía sobre lo que exceda dicho porcentaje. La contratista podrá proponer cambios en el sistema resistente de la superestructura, siempre que resulten ventajosos técnicamente a juicio del IVBA, respetando las condiciones tanto de resistencia como de habitabilidad requeridos por el proyecto. La mampostería portante deberá respetar las especificaciones del Reglamento de Mampostería Portante Cerámica y del Pliego de Bases y Condiciones Generales del M.I.V.S.P. Cualquier cambio que se admita en este sentido no será objeto de reajustes en el monto del contrato o en el plazo de ejecución No se admitirán sistemas constructivos industrializados.

La Contratista deberá presentar al IVBA, dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato la siguiente documentación, firmada y sellada por el profesional calculista y el Representante Técnico de la empresa, para su aprobación por parte del IVBA:

- 1- Estudio de suelo a realizar en laboratorio o ente de reconocida solvencia que deberá incluir los trabajos de campaña, ensayos de laboratorio, estudio e interpretación de los datos obtenidos y producción del informe final en relación a las características del suelo y al tipo de construcción prevista, destacando las precauciones constructivas a tener en cuenta para el normal desarrollo de la obra, (ej.: arcillas expansivas), firmado por un profesional de la ingeniería. Los sondeos se ubicarán en las zonas que ocuparán las viviendas,

adoptándose en principio una densidad mínima de tres por hectárea y una profundidad de 6 metros, quedando a criterio del especialista en suelos, en función de los resultados previos obtenidos, la necesidad de aumentar el número de exploraciones o su profundidad.

- 2- Memoria técnica donde se consignará la configuración general de la estructura, hipótesis y análisis de cargas adoptados, características de los materiales a adoptar, criterios constantes y métodos de dimensionado y / o verificación y la descripción de la ejecución de la obra con el correspondiente plan de las etapas de las mismas.
- 3- Plano de distribución de la estructura: losas, vigas, mampostería portante, plateo, etc.
- 4- Planillas y memorias de cálculo perfectamente detalladas indicando claramente y en lugar visible el tipo de acero adoptado para las armaduras, el tipo de cemento a emplear, resistencia característica del hormigón a la edad establecida, razón agua-cemento máxima en función de la durabilidad y permeabilidad, coeficiente de seguridad, etc.
- 5- Plano de replanteo de la estructura, escala 1:50.
- 6- Plano de detalle de doblado de hierros con indicación de longitud y posición de barras.
- 7- Plano de detalles de encofrado.

Los planos de doblado y encofrado deberán presentarse a la Inspección quince días antes de la iniciación de los trabajos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el plan de trabajos.

Toda la documentación técnica a presentar se efectuará mediante una copia hasta la notificación de la visación, oportunidad en que se presentarán tres copias adicionales, debidamente firmadas por el profesional interviniente y el Representante Técnico, que serán visadas para la Inspección, para la Empresa y el archivo del IVBA.

Serán de aplicación obligatoria tanto para el cálculo como para la ejecución y control de las estructuras y fundaciones, el SIREA, (Sistema Reglamentario Argentino, Normas CIRSOC), el Pliego de Bases y Condiciones Generales del M.I.V.S.P. y las normas IRAM mencionadas en los reglamentos citados.


Ing. MATIÓ ABELARDO
Sec. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD
HUANGUELEN – PARTIDO DE CORONEL SUAREZ

PRESUPUESTO OFICIAL

LICITACION PUBLICA N°: 46/2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 762.655.961,52

UVIs 2.995.388,88

CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS

LOCALIDAD: HUANGUELÉN
PARTIDO: CORONEL SUÁREZ

Viv.	40,00	Unid.
Sup.	2.400,00	m²

FECHA UVI	31/7/2023
VALOR UVI	\$ 254,61

Nº	ITEMS	UNID.	CANT.	COSTO UNITARIO EN \$	COSTO DEL ITEM EN \$	PRECIO DEL ITEM EN \$		
VIVIENDA								
1 TAREAS PRELIMINARES								
1.1	Tareas Preliminares, Limpieza de Terreno, Obrador	m³	2400,00	\$ 6.963,45	\$16.712.277,60	\$24.540.893,35		
1.2	Excavación de fundación	m³	918,24	\$ 10.509,44	\$9.650.191,79	\$14.170.679,38		
1.3	Relleno de tosca con compactación	m³	918,24	\$ 7.013,25	\$6.439.850,54	\$9.456.501,93		
2 ESTRUCTURA DE Hº Aº								
2.1	Bases aisladas	m²	86,40	\$ 134.432,90	\$11.615.002,26	\$17.055.875,84		
2.2	Vigas de fundación de HA	m²	175,20	\$ 144.889,92	\$25.384.714,82	\$37.275.803,71		
2.3	Columna de HA	m²	46,03	\$ 171.474,80	\$7.893.657,10	\$11.591.322,37		
2.4	Viga de encadenado de HA	m²	103,60	\$ 134.103,63	\$13.893.136,17	\$20.401.167,42		
3 MAMPOSTERÍA								
3.1	Mampostería de ladrillo cerámico DM20 20x18x33 UNICER k=0,74 mezcla asiento	m²	4472,40	\$ 6.631,42	\$29.658.353,75	\$43.551.364,68		
3.2	Mampostería de ladrillos cerámicos huecos de 12x18x33	m²	263,12	\$ 5.593,99	\$1.471.891,36	\$2.181.376,79		
3.3	Mampostería de ladrillo hueco cerámico de 8x18x33	m²	1193,20	\$ 5.062,96	\$6.041.125,45	\$8.871.000,05		
3.4	Mampostería de ladrillos hueco cerámico portante de 12x18x33	m²	432,52	\$ 6.982,08	\$3.019.862,87	\$4.434.472,34		
4 CUBIERTAS								
4.1	Cubierta de chapa de hierro galvanizado Nº 25, ondulada, sobre perfil "C" galvanizado s/cálculo, cada 75 cm, incluye placa OSB, Solera de 70mm y aislamiento tipo EPS 65 mm,	m²	2195,20	\$ 28.204,17	\$61.913.786,15	\$90.916.370,57		
4.2	Babeta de chapa galvanizada	ml	1008,00	\$ 2.859,73	\$2.882.606,17	\$4.232.919,79		
4.3	Losa Llana de Hormigón Armado	m³	26,40	\$ 184.555,65	\$4.872.269,18	\$7.154.610,59		
5 CONTRAPISOS, CARPETAS								
5.1	Contrapiso de cascate s/losa espesor 8cm	m²	1998,40	\$ 3.650,26	\$7.294.671,15	\$10.711.750,44		
5.2	Carpetta cementicia hidrófuga espesor 2cm	m²	1998,40	\$ 2.526,93	\$5.049.816,98	\$7.415.328,00		
6 PISOS Y REVESTIMIENTOS								
6.1	Pisos Cerámicos	m²	1998,40	\$ 6.746,86	\$13.482.920,83	\$19.798.792,85		
6.2	Zócalos Cerámicos	ml	2416,80	\$ 1.766,54	\$4.269.377,28	\$6.269.303,03		
6.3	Revestimiento cerámico blanco de 0,20 m x 0,20 m (con peg.)	m²	661,60	\$ 6.557,12	\$4.338.188,43	\$6.370.347,73		
7 REVOQUES Y AISLACIONES								
7.1	Aislación cañón para mampostería (incluye 2 hiladas ladrillo común + capa aisladora)	ml	2010,00	\$ 8.555,69	\$17.196.927,15	\$25.252.569,72		
7.2	Terminación de cubierta plana acabado pintura (film de polietileno de 200 micrones + contrapiso de 8cm de espesor + telgopor de alta densidad + carpeta cementicia + pintura)	m²	146,00	\$ 17.944,80	\$2.619.940,69	\$3.847.212,61		
7.3	Azotado hidrófugo	m²	6467,20	\$ 2.023,89	\$13.088.929,14	\$19.220.241,66		
7.4	Revoque grueso exterior fratazado	m²	6467,20	\$ 2.768,35	\$17.903.446,35	\$26.290.047,25		
7.5	Revoque Grueso Interior Fratazado	m²	6636,00	\$ 1.884,14	\$12.503.151,99	\$18.360.065,99		
8 CIELORRASOS								
8.1	Cielorraso Suspendido de Durlock placa 12,5mm estrct 0,40	m²	1836,40	\$ 6.745,25	\$12.386.969,97	\$18.189.460,25		
8.2	Cielorraso de yeso aplicado recto bajo losa	m²	146,00	\$ 2.837,70	\$414.304,63	\$608.379,41		
9 CARPINTERÍAS								
9.1	Puerta metálica ciega inyectada con EPS de 0,90	Unid.	40,00	\$ 37.367,97	\$1.494.718,82	\$2.194.897,43		
9.2	Puerta placa de cedro de 0,70	Unid.	120,00	\$ 37.843,10	\$4.541.171,77	\$6.668.415,57		
9.3	Carpintería Exterior, V1 cocina 1,43 m x 0,50 m - línea Modena DVH (4/9/4)	Unid.	40,00	\$ 25.041,25	\$1.001.650,00	\$1.471.891,36		
9.4	Carpintería Exterior, V2 cocina 1,24 m x 0,50 m - línea Modena DVH (4/9/4)	Unid.	40,00	\$ 21.714,09	\$868.563,64	\$1.275.429,24		
9.5	Carpintería Exterior, V3 dormitorio 0,75 m x 1,20 m - línea Modena DVH (4/9/4)	Unid.	80,00	\$ 31.520,45	\$2.521.636,36	\$3.702.859,09		
9.6	Carpintería Exterior, V4 Baño 0,60 m x 1,20 m - línea Modena DVH (4/9/4)	Unid.	40,00	\$ 25.216,36	\$1.008.654,55	\$1.481.143,64		
9.7	Carpintería Exterior, V5 Dormitorio 0,75 m x 1,95 m - línea Modena DVH (4/9/4)	Unid.	80,00	\$ 51.220,74	\$4.097.659,09	\$6.017.146,03		
9.8	Carpintería Exterior, V6 Estar 0,75 m x 1,95 m - línea Modena DVH (4/9/4)	Unid.	9,00	\$ 51.220,74	\$460.986,65	\$676.928,93		
9.9	Carpintería Exterior PV1 estar 1,50 m x 2,05 m - línea Modena DVH (4+9+4) con paños no mayor a 50cm de altura (travesaños horizontales)	Unid.	40,00	\$ 260.373,59	\$10.414.943,54	\$15.293.667,62		
10 INSTALACION DE DESAGUE CLOACAL								
10.1	Instalación de Desagües Cloacales hasta red	Unid.	40,00	\$ 262.870,62	\$10.514.824,62	\$15.440.336,49		
11 PROVISIÓN DE AGUA FRIA Y CALIENTE								
11.1	Provisión de Agua desde red	Unid.	40,00	\$ 399.736,74	\$15.989.469,64	\$23.479.496,85		
12 INSTALACIONES DE GAS								
12.1	Instalación de Gas desde red	Unid.	40,00	\$ 355.408,36	\$14.216.334,56	\$20.875.763,24		
12.2	Cocina modular 4 hornallas con encendido piezoeléctrico de horno de primera marca y reconocida calidad	ud	40,00	\$ 164.441,24	\$6.577.649,60	\$9.658.850,75		
12.3	Calentador 5000 kcal/h, tipo balanceado, "Longvie" S21 o similar equivalente	ud	40,00	\$ 76.213,51	\$3.048.540,25	\$4.476.583,20		
13 INSTALACION ELECTRICA								
13.1	Boca de iluminación	Unid.	560,00	\$ 15.504,12	\$8.682.306,34	\$12.749.402,51		
13.2	Boca circuito de tomas TUG y TUE	Unid.	840,00	\$ 18.157,21	\$15.252.058,75	\$22.396.656,89		
13.3	Boca sin cableado con pipeta para TV y TE	Unid.	40,00	\$ 10.237,39	\$409.495,70	\$601.317,81		
13.4	Boca timbre, campanillas, caja, cableado y pulsador	Unid.	40,00	\$ 18.375,32	\$735.012,70	\$1.079.318,38		
13.5	Tablero de electricidad	Unid.	40,00	\$ 91.088,97	\$3.643.558,77	\$5.350.329,22		
13.6	Pilar de Acometida Eléctrica domiciliaria	Unid.	40,00	\$ 39.839,97	\$1.593.598,88	\$2.340.096,37		
13.7	Termostato eléctrico, de alta recuperación 95 litros	Unid.	40,00	\$ 79.549,31	\$3.181.972,55	\$4.672.519,87		
14 INSTALACION DE DESAGUES PLUVIALES								
14.1	Desagües Pluviales horizontales en planta baja desde piletas de patio hasta cordón cuneta	Unid.	40,00	\$ 97.694,84	\$3.907.793,63	\$5.738.340,94		
14.2	Canaleta de chapa galvanizada, 0,16 m de altura y 0,15 m de ancho, con moldura en frente y agarre cada 1 m.	ml	560,00	\$ 4.949,34	\$2.771.628,29	\$4.069.955,99		
14.3	Bajada caño de chapa de zinc 4" redondo	ml	248,00	\$ 1.956,00	\$485.088,28	\$712.320,61		
15 ARTEFACTOS SANITARIOS								
15.1	Artefactos de baño completo (lavatorio, bidet e inodoro colocados)	ud	40,00	\$ 277.125,00	\$11.084.999,84	\$16.277.601,75		
15.2	Griferías de baño completo colocadas, incluye flexibles (ducha, lavatorio y bidet)	ud	40,00	\$ 125.269,92	\$5.010.796,85	\$7.358.029,48		
15.3	Accesorios de baño completo colocados (2 jaboneras, 1 porta rollo, 1 toallero y 2 perchas)	ud	40,00	\$ 35.708,60	\$1.428.343,86	\$2.097.430,12		
15.4	Pileta de lavadero 49x43x28cm blanca c/zócalo y fregadero	ud	40,00	\$ 12.443,66	\$497.746,29	\$730.908,08		
15.5	Grifería de lavadero colcada, incluye flexibles	ud	40,00	\$ 53.313,05	\$2.132.521,89	\$3.131.469,79		
15.6	Grifería monocomando para mesada de cocina, "FV"0411B1 línea Arizona o similar equivalente	ud	40,00	\$ 39.582,69	\$1.583.307,68	\$2.324.984,41		
16 PINTURAS								
16.1	Pintura latex exterior (1 mano de fijador + 2 de pintura)	m²	6467,20	\$ 1.772,24	\$11.461.438,91	\$16.830.378,04		
16.2	Pintura latex interior (1 mano de fijador + 2 de pintura)	m²	5974,40	\$ 1.659,58	\$9.914.968,36	\$14.559.486,57		
16.3	Pintura latex cielorraso (1 mano de fijador + 2 de pintura)	m²	1982,40	\$ 2.230,86	\$4.422.466,60	\$6.494.104,74		
16.4	Pintura al barniz (1 mano de barniceta + 2 de barniz)	m²	336,00	\$ 2.738,97	\$920.293,92	\$1.351.391,80		
16.5	Pintura esmalte sintético sobre carpintería metálica (1 mano antióxido + 1 mano fondo + 2 de sintético)	m²	144,00	\$ 3.212,46	\$462.594,72	\$679.290,27		
17 VARIOS								
17.1	Apoyo tanque de reserva 2 IPN 10 + base tanque standard	ml	118,40	\$ 12.360,44	\$1.463.476,31	\$2.149.019,84		
17.2	Mesada de cocina (incluye mesada, trasforo, bacha y colocación)	m²	98,00	\$ 82.175,76	\$8.053.224,75	\$11.825.637,09		
17.3	Vereda Exterior con carpeta de cemento	m²	1120,40	\$ 5.652,94	\$6.333.557,81	\$9.300.417,97		
17.4	Vereda Exterior con carpeta de cemento (sobre platea)	m²	599,20	\$ 2.526,93	\$1.514.136,48	\$2.223.411,00		
17.5	Varios, Limpieza de Obra, Contenedores, Etc.	m²	2400,00	\$ 430,15	\$1.032.358,36	\$1.515.951,15		
				SUBTOTAL VIVIENDA	\$ 496.732.919,34	\$ 729.420.004,42	2.864.852,14	95,64

Nº	ITEMS	UNID.	CANT.	COSTO UNITARIO EN \$	COSTO DEL ITEM EN \$	PRECIO DEL ITEM EN \$		
18 OBRAS COMPLEMENTARIAS								
18.1	Cerco de Alambre Romboidal H: 2,00 m calibre 16 (incluye porton de acceso vehicular y peatonal)	ml	50,64	\$ 4.729,97	\$239.518,80	\$351.717,79		
18.2	Puerta y portón de caño redondo con alambre romboidal	ud	40,00	\$ 64.037,84	\$2.561.513,78	\$3.761.416,48		
18.3	Cesto de residuos domiciliarios 1,7m con caño 25x25, Metal desplegado y refuerzo con planchuela "L"	ud	40,00	\$ 26.167,13	\$1.046.685,08	\$1.536.989,01		
18.4	Plantado de Fresno Americano (5a, con copa14/16cm. 6" tam. Terron, incluye 3 tutores de madera y atadura de hilo de nylon y barrera contra hormigas.	ud	40,00	\$ 13.089,14	\$523.565,73	\$768.822,25		
18.5	Pozo absorbente para 5/6 personas (5m³) incluye cámara séptica rotomoldeada	ud	40,00	\$ 278.120,08	\$11.124.803,06	\$16.336.050,18		
18.7	Vereda municipal de hormigón peinado instu con alisado de bordes 10cm esp. incluye malla 15 x 15 cm Ø 6mm	m²	856,29	\$ 8.335,38	\$7.137.504,48	\$10.480.961,39		
				SUBTOTAL O.C	\$ 22.633.590,93	\$ 33.235.957,10	130.536,73	4,36

SUBTOTAL VIVIENDA + OC				\$ 519.366.510,27			
Estructura de Precio		%		\$ 519.366.510,27			
I	Gastos Generales	15,00		\$ 77.904.976,64			
		Sub Total		\$ 597.271.486,82			
II	Gastos Financieros	3,00		\$ 17.918.144,60			
III	Utilidad	10,00		\$ 59.727.148,68			
		Sub Total		\$ 674.916.780,10			
IV	Impuestos IVA + Ing. Brutos	13,00		\$ 87.739.181,41			
Precio Total		1,4684		\$ 762.655.961,52			
		\$/m2	317,773,32				
TOTAL DE LA OBRA EN PESOS				1248,08		\$ 762.655.961,52	
TOTAL DE LA OBRA EN UVIS						2.995.388,88 100,00	

Valores referidos al 31-07-2023
DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS

CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD
HUANGUELEN – PARTIDO DE CORONEL SUAREZ

CLAUSULAS LEGALES PARTICULARES
Y

CLAUSULAS LEGALES GENERALES

LICITACION PUBLICA N°: 46/2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 762.655.961,52

UVIs 2.995.388,88

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES LEGALES

GENERALES Y PARTICULARES

OBRA: CONTRUCCIÓN 40 VIVIENDAS
EN LA LOCALIDAD HUANGUELEN -
PARTIDO DE CORONEL SUAREZ

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES

OBRA: CONTRUCCIÓN 40 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD HUANGUELEN- PARTIDO DE CORONEL SUAREZ

Artículo 1°: LICITANTE

La Municipalidad de Coronel Suárez, llama a Licitación Pública para los fines establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Municipalidad de Coronel Suárez, será la Autoridad de Aplicación de la presente Licitación.

Artículo 3°: NORMAS APLICABLES

Esta Licitación Pública se regirá, en el orden de prelación que se establece en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cláusulas del presente pliego serán de aplicación en tanto y en cuanto no se opongan a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los distintos documentos del contrato se complementarán entre sí de manera que cualquier omisión de uno de ellos quede salvada por su referencia en el otro.

Artículo 4°: OBJETO

Esta licitación tiene por objeto la provisión de materiales y mano de obra y/o todo otro bien o servicio necesario para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1° OBJETO DEL LLAMADO, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 5°: VALOR DEL PLIEGO

Fijase el valor del pliego en la suma que determine el Decreto de Llamado a Licitación. El pliego podrá ser adquirido en Tesorería Municipal, hasta dos horas antes de la apertura de sobres. Se establece, asimismo, que quien lo adquiriera deberá identificarse e indicar en su caso por quién actúa y constituir domicilio especial en los términos previstos en el ARTÍCULO 7° DOMICILIO.

Cuando dos o más oferentes formulen oferta en forma conjunta, bastará con que uno de ellos haya adquirido el pliego.

Artículo 6°: PLAZOS

Los plazos se contarán por días corridos, salvo expresa mención en contrario en este pliego.

Artículo 7°: DOMICILIO

Al adquirir el pliego, los interesados deberán constituir un domicilio especial dentro del radio del partido de Coronel Suárez y denunciar su domicilio real o sede social. Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se designen otros en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y sólo surtirá efecto luego del tercer día hábil subsiguiente a su recepción, salvo que se efectuará mediante presentación en el expediente licitatorio, en cuyo caso el nuevo domicilio regirá a partir del primer día hábil siguiente.

Artículo 8°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas:

- a) Personalmente, en el expediente licitatorio. -
- b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido. -
- c) Por telegrama colacionado. -
- d) Por carta documento.

En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes se acompañará dicha copia o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación. No obstante, el adquirente deberá constatar personalmente, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas.

Artículo 9°: CONSULTAS

Solamente los adquirentes de este pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Suárez y/o a la Secretaría de Obras Públicas, por escrito vía mail, hasta 72 hs. antes del día de presentación de ofertas.

Direcciones de contacto:

Secretaría de Obras Públicas: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar

Dirección de Compras: compras5@coronelsuarez.gob.ar

Se deberá aclarar el nro. de Licitación de referencia.

Las respuestas serán notificadas a todos los invitados a cotizar, sin especificar cuál de ellos realizó el requerimiento y todas las aclaraciones formarán parte del pliego final. Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier duda, error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de Coronel Suárez, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el servicio fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

Artículo 10°: CERTIFICACIONES. TRADUCCIONES. LEGALIZACIONES

Toda vez que este pliego requiera certificación de firmas, ésta será hecha por notario o autoridad judicial, con exclusión de toda otra, salvo indicación en contrario en este pliego. Si la documentación exigida en la presentación de la oferta estuviera redactada en idioma distinto al español, deberá acompañarse su traducción, efectuada por traductor público matriculado, quedando exceptuados de este requisito los catálogos,

folletos ilustrativos y especificaciones técnicas. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en sus originales o en copia certificada por notario o autoridad judicial, en testimonio expedido por autoridad competente.

Artículo 11º: JURISDICCIÓN

A los efectos contractuales, las partes se someten expresamente para cualquier cuestión judicial emergente del contrato a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Artículo 12º: OFERENTES

12.1 Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, que estén domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto. -

12.2 Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los co-oferentes quedarán obligados solidariamente y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común. -

12.3 Si una presentación fuera presentada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar está adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios. Al menos una de las empresas deberá cumplir con el requisito del punto 12.1 y será la responsable de llevar la documentación pertinente. Esta obligación se verá reflejada en el Contrato de UTE. -

12.4 La empresa oferente deberá acreditar antecedentes de obras similares en complejidad y magnitud en organismos públicos o privados. Lo antedicho deberá ser acreditado en forma fehaciente con documentación respaldatoria y referentes. El Municipio se reservará el derecho de solicitar ampliación de la documentación o información si así lo considerara. -

12.5 Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP DGI, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores, IERIC, e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.

12.6 No podrán ser oferentes:

- a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial;
- b) Los quebrados, mientras estén rehabilitados;
- c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Municipalidad de Coronel Suárez, en idénticos Registros de la Nación o de la Provincia de Buenos Aires;
- d) Aquellos a quienes la Municipalidad de Coronel Suárez les hubiera resuelto contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme;
- e) Las personas jurídicas cuyo plazo de vigencia no supere dos (2) años a contar de la fecha de Inicio del contrato, objeto del presente llamado a Licitación;
- f) Las personas físicas o jurídicas que posean deudas por tasas municipales en el Partido de Coronel Suárez;
- g) No posean los antecedentes solicitados en 12.4

Artículo 13º: FORMALIDADES DE LA OFERTA

13.1 La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvando toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser foliadas. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.

13.2 La PROPUESTA se hará en original y duplicado y se deberá presentar, en dos sobres (cajas o paquetes) que se denominarán **SOBRE Nº 1 “ANTECEDENTES”** y **SOBRE Nº 2 “OFERTA”**.

El original y las copias serán foliados y firmados por quien suscriba la presentación.

En caso de discrepancia entre ello, prevalecerá el original. Las ofertas contendrán un índice de su contenido y, de estar ella conformada por más de un cuerpo, éstos se identificarán numéricamente y el primero de ellos tendrá un índice general, mientras que los restantes lo tendrán de sus respectivos contenidos.

Artículo 14º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en el lugar y día fijados en el Decreto de convocatoria, y con anterioridad a la hora establecida a tal efecto. Si el día fijado no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las ofertas extemporáneas no serán recibidas.

Artículo 15º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes mantendrán sus ofertas por el término de Sesenta (60) días corridos, a contar de la fecha de apertura de los sobres. Esta obligación, y su garantía correspondiente, se renovarán automáticamente por Treinta (30) días, salvo que el oferente hiciera saber su decisión en contrario, por escrito con Tres (3) días hábiles de anticipación a cada vencimiento.

Si la retractación se produjera durante el período de mantenimiento de la oferta, dará lugar a la pérdida del depósito de garantía.

Artículo 16º: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial, con alguna de las siguientes opciones:

16.1 Seguro de caución. Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad del Partido de Coronel Suárez; b) En su texto identificarán la licitación de que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que

conste que en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro.

16.2 Fianza bancaria. Las finanzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad del Partido de Coronel Suárez; b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u exclusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad del Partido o contra el oferente.

16.3 Depósito en efectivo, giro o cheque cruzado o cheque electrónico o diferido.

Artículo 17º: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso licitatorio, hará exigible la garantía. El “proceso licitatorio” culmina con la adjudicación de la obra o con el vencimiento del “mantenimiento de oferta” en los términos del Artículo 15º (MANTENIMIENTO DE LA OFERTA).

Cuando el oferente desistiera de su propuesta antes de tiempo y resultare el primero en orden de mérito, tal actitud dará lugar al cobro de una multa equivalente al monto que resulte de la diferencia entre su propuesta y la que deba adjudicarse en la misma contratación.

Artículo 18º: CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta contendrá:

- a) Un ejemplar firmado del pliego y, en su caso, de las circulares aclaratorias;
- b) Carta de presentación;
- c) Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta;
- d) Los textos y documentos que haga a la individualización de los oferentes;
- e) Los antecedentes que hagan a la capacidad empresarial y económico-financiera del oferente;
- f) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Coronel Suárez;
- g) Lista de equipos e instalaciones de la Empresa a afectar al servicio;
- h) Lista del personal a afectar al servicio, con antecedentes del personal superior, profesional y técnico;
- i) La cotización de la oferta;
- j) Toda documentación requerida en las Condiciones Particulares;

k) Constancia de la adquisición del Pliego de esta Licitación.

18.1. Carta de presentación

La carta de presentación será suscrita por el oferente o por su representante (legal o convencional), con las siguientes formalidades:

- a) Nombre del oferente o el de su representante, en cuyo caso se acompañará copia de la documentación que acredite la representación invocada;
- b) Ratificación o cambio del domicilio constituido en oportunidad de la adquisición del pliego;
- c) Declaración de solidaridad en los términos previstos en 12.2 (ART. OFERENTES);
- d) Declaración de no estar comprendido en ninguno de los supuestos contemplados en 12.6 (ART. OFERENTES);
- e) Declaración del oferente que garantice la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas; y autorizando a la Autoridad de Aplicación a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada a organismos oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo.
- f) Si el oferente es un consorcio o una unión transitoria de empresa, se consignará la participación correspondiente a cada empresa o sociedad.
- g) Declaración por escrito en el que acepten la competencia Judicial indicada en el artículo N°11 y renuncien expresamente a toda otra Jurisdicción, Competencia o Fuero.

18.2. Los textos y anexos documentales que acreditan la individualización Jurídica del oferente.

18.2.1 Si se tratara de personas físicas se precisará su nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil, documento de identidad, número de CUIT o en su caso de CUIL.

18.2.2 Si se tratara de persona Jurídica, se consignará:

- a) Su denominación, domicilio social, el lugar y fecha de su constitución y los datos de su inscripción registral ante el órgano de control que corresponda. Se agregará copia de los documentos de los que resulte la vigencia del contrato o estatuto;
- b) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y de fiscalización, en su caso, con detalle de sus datos personales, conforme lo requerido para las personas físicas en 18.2.1., aclarando el período de vigencia de sus mandatos y acompañando copia de la documentación de la que ello surja;
- c) Si se tratara de sociedades en comandita por acciones, se indicarán los accionistas que poseen control o, en su defecto, los principales tenedores de acciones, con sus datos personales;

d) En caso de que las personas jurídicas integraran un grupo económico, se deberá precisar tal característica, enunciando su o sus directas controladas y/o controlantes, así como las empresas principales que integran dicho grupo;

e) En cualquiera de los casos precedentemente contemplados se presentará copia del acta del órgano societario del que surja la decisión de concurrir a esta licitación y él o los representantes legales o convencionales designados al efecto; asimismo expresará las facultades de dichos representantes para efectuar la oferta y obligar a la sociedad.

18.3 Capacidad económica financiera del oferente

VER LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 8 - CAPACIDAD FINANCIERA (Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares)

18.4 Presentación de las propuestas

Las PROPUESTAS serán presentadas en 1 sobre externo, caja o paquete, **sin identificación del presentante**, donde conste claramente el N° de Licitación, la fecha y hora de la apertura, incluyendo en el mismo:

18.4.1. Sobre 1 **ANTECEDENTES**: Deberá incluir toda la documentación solicitada en el pliego, por duplicado, exceptuando lo incluido en el sobre 2.

18.4.2. Sobre 2 **OFERTA**: Incluirá la oferta, por duplicado, con las características que se definen en el Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 19º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

19.1 La apertura de la PROPUESTA se realizará en la Oficina de Compras de la LICITANTE, en el día y a la hora que fije el decreto de convocatoria, publicaciones y en las Cláusulas Particulares del Presente Pliego, se procederá a la apertura de los sobres que componen las propuestas en acto público que será presidido por el Jefe de Compras y/o quien lo reemplace y en presencia de los representantes licitantes que decidan concurrir.

19.2 Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura, salvo lo indicado en el último párrafo del Artículo N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares

19.3 En el acto de apertura de las ofertas se dará a conocer los nombres de los Licitantes, los precios de las ofertas y la existencia o falta de la Garantía de Oferta. -

19.4 Se labrará Acta en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas, del nombre o designación de sus representantes y del número de orden asignado a cada una de ellas. Los Representantes de los Licitantes presentes podrán firmar el Acta de Apertura. -

19.5 Concluido el Acto de Apertura, el ejemplar original quedará en el expediente licitatorio; el ejemplar duplicado en la Oficina de Compras, a disposición de los oferentes por el término de dos días, a partir del día hábil siguiente al del Acto de Apertura, en el horario de 08 a 14 Hs. Los oferentes sólo podrán tomar vistas de las ofertas **no permitiéndose el préstamo de las mismas bajo ningún concepto**. A fin de presentar impugnaciones u observaciones, la empresa interesada deberá previamente efectuar

un depósito en efectivo en Tesorería Municipal por el 0,2 por Mil (0,2‰) del presupuesto oficial. Éste depósito quedará a disposición de la Municipalidad no siendo reintegrado a la empresa bajo ningún concepto. El comprobante de pago en original o copia, acompañará la nota de presentación.

19.6 Solo durante el período de dos días, a partir del día hábil siguiente al del Acto de Apertura, en el horario de 08 a 14 Hs los oferentes podrán efectuar las impugnaciones que se estimen correspondan. El acta que se labre será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que deseen hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinente en cuanto a los aspectos formales del acto.

19.7 No se admitirá en dicha oportunidad impugnación de ningún tipo respecto de las ofertas.

Artículo 20º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

20.1 Vencido el término fijado en el Artículo N° 19.5 (Artículo 19º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS), la Autoridad de Aplicación, previo dictamen de las Autoridades Municipales que correspondan, procederá al análisis y evaluación de las ofertas, pronunciándose sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

20.2 Serán consideradas inadmisibles las ofertas que: a) No incluyan los recaudos prescritos en los artículos precedentes; b) Se aparten del pliego, pongan condiciones, formulen objeciones o incurran en omisiones que impidan su confrontación con las restantes ofertas.

20.3 No serán motivos de rechazo los defectos que – a juicio de la autoridad de aplicación – no afecten la esencia de la oferta. En tal caso, dicha autoridad podrá intimar al interesado la subsanación pertinente, dentro del término perentorio que fije al efecto bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todas las informaciones, documentación y aclaraciones respecto de su propuesta, que deberá cumplimentar dentro de las 72 horas de la notificación del requerimiento.

20.4 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular la Licitación y rechazar las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el/los oferentes/s afectado/s por ésta acción ni tener obligación de comunicarles los motivos en que ella se funda, ni obligación alguna para la Municipalidad.

Artículo 21º: MEJORA DE OFERTA

De existir – a criterio de la autoridad de aplicación – ofertas equivalentes en cuanto a su conveniencia, incluidos el precio o cotización, cuando la diferencia entre ellos no sea significativa (más / menos 5%), la Municipalidad podrá convocar (a su exclusivo juicio) a mejora de precios de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que fije al efecto.

En ese caso será mediante sobre cerrado, para el día y hora que al efecto se señale, entre los proponentes exclusivamente.

Artículo 22º: ADJUDICACIÓN

Las autoridades municipales que estudiaron la oferta, se expedirán respecto de la o las ofertas que resulte o resultan, a su criterio, la o las más conveniente o convenientes y procederá al dictado del decreto de adjudicación. Esta decisión será irrecurrible por la vía Administrativa.

Se notificará al adjudicatario, en su domicilio legal o constituido a los fines de la Licitación.

Dentro de los siete (7) días hábiles de su notificación, el adjudicatario deberá cumplimentar la garantía que hace mención el artículo 23º GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En caso de incumplimiento, podrá dejarse sin efecto la adjudicación, con pérdida del Depósito de Garantía de Oferta, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 43º DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS.

Artículo 23º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En la Secretaría de Obras Públicas y dentro de los siete (7) días de notificado del decreto de adjudicación, el oferente adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de su oferta total, por el término de vigencia del contrato.

La garantía se constituirá del siguiente modo:

Seguro de caución. Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad del Partido de Coronel Suárez;
- b) En su texto identificarán la licitación de que se trata;
- c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas;
- e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro.

Artículo 24º: FIRMA DE CONTRATO

Una vez aprobada la Garantía de Contrato establecida en el ARTÍCULO 23º GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, y para proceder a suscribir el correspondiente CONTRATO DE OBRA, el contratista deberá presentar dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles:

- Contrato y locación de los servicios del Representante Técnico de la Obra con incumbencias en la misma;
- Contrato con el responsable de Seguridad e Higiene del trabajo de la empresa.

Una vez reunida y aprobada la documentación solicitada, se notificará al adjudicatario cuando esté a la firma el correspondiente CONTRATO, teniendo este 5 (cinco) días hábiles a partir de dicha notificación para hacerlo. Caso contrario será pasible de lo enumerado en el Art. 25° "INCUMPLIMIENTO – SANCIONES.

Artículo 25º: INCUMPLIMIENTO – SANCIONES

En caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso o fuera de término, por parte del adjudicatario, la LICITANTE, previa intimación efectuada por la autoridad de aplicación para regularizar la situación dentro del término que fije al efecto, podrá optar por:

A) Demandar el cumplimiento del contrato, con multa diaria de 1% sobre el monto del mismo, **B)** Declarar resuelto el contrato y ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato y **C)** Dejar fuera del registro de proveedores municipales por el término de 180 (ciento ochenta) días o 365 (trescientos sesenta y cinco) en caso de ser reincidente.

Artículo 26º: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato se establece en las Condiciones Particulares.

Artículo 27º: CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La certificación de los trabajos y la forma de pago se regirán conforme lo indicado en las Condiciones Particulares.

Artículo 28º: INCOMPARECENCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO

En caso de no comparecencia, el adjudicatario se hará pasible de las penalidades establecidas en el Artículo N°17 PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y la Licitante podrá pasar a adjudicar la Licitación a la empresa que le siga en orden de conveniencia o bien dejar sin efecto la Licitación.

Artículo 29º: CESIÓN DE CONTRATO:

El adjudicatario no podrá ceder el contrato suscripto en todo o en parte salvo en casos excepcionales a juicio de la Municipalidad, previa aceptación por escrito; Siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Provincia y su Reglamentación. De ser así, el cesionario deberá reunir similares condiciones que el cedente, quedando el primero como único responsable por la parte de obra ejecutada por el primero. Así mismo para autorizar la cesión o transferencia del contrato deberán observarse los siguientes requisitos:

- Que el cesionario, inscripto en la especialidad correspondiente en el Registro de Licitadores, tenga capacidad técnico financiera suficiente para la totalidad del contrato original y que el saldo de dicha capacidad supere el monto de la obra que falta ejecutar;
- Que el cedente haya ejecutado, al tiempo de la cesión, no menos del cuarenta por ciento (40%) del monto de los trabajos, según certificación que al efecto expida el Municipio.
- Que el cesionario presente documentos que sustituyan a la garantía de cualquier naturaleza que hubiera presentado o se le hubiera retenido al adjudicatario cedente.

La cesión efectuada por el adjudicatario sin la previa autorización otorgada por la Municipalidad implicará la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, sin necesidad de previa interpelación judicial ni extrajudicial.

Artículo 30°: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

La garantía del contrato cubre las responsabilidades emergentes del mismo y será devuelta al contratista dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de la recepción provisoria de la obra y siempre que justifique haber satisfecho las indemnizaciones de los daños y perjuicios que corren por su cuenta, si los hubiere.

Artículo 31°: PRÓRROGA DEL PLAZO

Cuando el contratista se exceda en la iniciación de la obra o en el plazo fijado en las condiciones particulares para la ejecución de los trabajos, se podrá considerar desde el Municipio otorgar una prórroga, siempre y cuando se lo solicite expresamente por la empresa, y que se demuestre que la demora se ha producido por causa justificada, quedando a evaluación y exclusiva consideración de la Municipalidad;

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomará en consideración especialmente las siguientes causas:

- a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras;
- b) Demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas;
- c) Casos fortuitos o de fuerza mayor sin culpa del Contratista;
- d) Dificultades insuperables para conseguir materiales;

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse a la Municipalidad en el plazo no mayor a cinco (5) días corridos de la producción o determinación del hecho o causa que la motiva, transcurrido el cual podrán no ser tomadas en consideración.

La solicitud, para ser considerada, deberá ir acompañada de un plan de trabajos que indique cuáles serán las tareas, como se prevé subsanar ese atraso al mínimo y cuál será la nueva fecha prevista de fin de obra.

Las modificaciones al plan de trabajo contractual, podrán presentarse y evaluarse, y no necesariamente implican modificar la fecha de fin de obra comprometida.

Artículo 32°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación será por ajuste alzado.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o prever para que la obra resulte en cada parte o en todo construida con arreglo a su fin y al espíritu de esos documentos.

Artículo 33°: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

Serán documentos integrantes del contrato que ambas partes suscribirán:

- a) El legajo licitatorio completo y sus anexos.
- b) Las circulares aclaratorias.
- c) La oferta y el decreto de adjudicación.

Se considerará DOCUMENTACIÓN ACCESORIA que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- 1) El Acta de Iniciación.
- 2) El Plan de Trabajos de la obra, aprobado por la Municipalidad.
- 3) Las Órdenes de Servicio por escrito que imparta la Inspección.
- 4) Los planos complementarios que la Municipalidad entregue al Contratista.
- 5) Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones aprobados por la autoridad competente.

Con el Contrato se firmarán dos (2) ejemplares de la documentación licitatoria.

Un ejemplar quedará agregado al contrato original y el otro se entregará al Contratista, al que se le entregará otra copia más sin cargo.

Artículo 34°: ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS

En caso de discrepancia la interpretación de la documentación contractual se regirá por los siguientes principios, salvo mención en contra respecto al punto cuestionado:

- Concepción general: de lo particular a lo general.
- Concepción cronológica: de lo posterior a lo anterior.
- Concepción técnica: 1º Contrato, 2º planos, 3º Pliegos y Circulares oficiales, 4º Presupuesto (La cifra prevalece a la escala).

Artículo 35°: LOS PRECIOS CONTRACTUALES

Los precios contratados serán **invariables** y no existirá redeterminación y/o reconocimiento de mayores costos durante el periodo que demande el proyecto, ya que los fondos asignados para la misma son fijos.

Artículo 36°: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos y Especificaciones. Cualquier deficiencia o error del proyecto que el contratista detecte en el curso de los trabajos, deberá comunicarlo a la Inspección de Obra antes de iniciar los trabajos.

Artículo 37°: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN

El contratista ejecutará los trabajos de tal modo que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de los planos, especificaciones y demás documentos del contrato, aunque en ellos no figuren todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

Artículo 38°: PLAZO PARA RECLAMACIONES

Las reclamaciones del Contratista, para cuya presentación NO SE ESTABLEZCAN EXPRESAMENTE PLAZOS EN OTRA PARTE DE ESTE PLIEGO, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días corridos de producido el hecho que las motiva, quedando el contratista obligado a fundamentarlas debidamente en un plazo de diez (10) días corridos del vencimiento del primer término. Si así no lo hiciera, perderá todo derecho.

Artículo 39°: PLAN DE TRABAJOS

Dentro de los cinco (5) días de firmado el Contrato, el Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos definitivo, el que registrá estrictamente una vez aprobado por la Municipalidad. Vencido el plazo antedicho se le aplicará al Contratista una multa del uno por ciento (1%) del depósito de garantía de Contrato por cada día de demora. Esta deberá hacerse efectiva en el acto de presentación del plan de trabajos definitivo sin cuyo requisito no será aceptado.

Así mismo el contratista deberá actualizar el plan de trabajos propuesto en la oferta, toda vez que le sea requerido o cuando se hayan otorgado prórrogas del plazo contractual a fin de poder analizar y dar su aprobación si correspondiera.

En todos los casos respetando lo siguiente:

- Desarrollo de los trabajos, en cantidad no menor a los ítems o rubros del presupuesto. Gráfico de Barras.
- Gráfico de las certificaciones mensuales de obra, parcial y acumulado en función del desarrollo anterior.

De estimarlo necesario, la Municipalidad podrá exigir en cualquier momento el detalle de personal ocupado, plantel, equipo y cualquier otro detalle que estime corresponder.

Artículo 40°: MORA POR PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las correcciones y/o aclaraciones al plan de trabajo que ordene la Municipalidad, como así también toda documentación necesaria previa a la firma del contrato, deberá ser satisfecha dentro de los plazos que se indiquen. La demora en el plazo fijado será descontada de la fecha desde la que corresponda computar la iniciación del plazo de ejecución establecido en el contrato.

Artículo 41°: ENTREGA DEL TERRENO E INICIACIÓN DE LA OBRA

El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los quince (15) días corridos a partir de la firma del contrato correspondiente. En esa oportunidad se labrará el Acta de inicio de obra, entregando en ese acto el terreno o lugar de trabajo. De no dar comienzo en tiempo y forma, y en caso que la Municipalidad no ejerza el derecho de

rescisión, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de los Quince (15) días acordados, pudiendo optarse por la aplicación de una multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo correspondiente. - De existir causa que imposibilite totalmente el comienzo de obra (a juicio de la Municipalidad), el acta de inicio se firmará por las partes al desaparecer la causa aludida.

Artículo 42°: EQUIPOS A UTILIZAR EN OBRA POR EL CONTRATISTA

La conformidad que dé la Municipalidad a los equipos que proponga el oferente en su propuesta no implica responsabilidad alguna para aquel si debe ser aumentado, modificado o reemplazado total o parcialmente, para cumplir con el plan de obras previsto y aprobado. Se entiende que una de las condiciones básicas del contrato reside en el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

Artículo 43°: MULTAS POR DEMORAS Y OTROS CONCEPTOS:

A los efectos de su aplicación, en los casos que corresponda, se determinan a continuación los importes que seguidamente se detallan:

I- Multas por demoras:

a) Por demoras en la iniciación de los trabajos:
Multa a aplicar por cada día de demora: 0,1% del monto de contrato.

b) Por suspensión injustificada de los trabajos:
Multa a aplicar por cada día de demora: 0,1% del monto de contrato.

c) Por demora en la entrega de la obra en el plazo total establecido:
Multa determinada por la fórmula:

$$M = 0.15 \frac{M_c}{P}$$

Donde:

M: importe de la multa diaria a aplicar.

Mc: monto de contrato, más adicionales acordados, a precio de licitación.

P: plazo total de ejecución, más prórrogas acordadas, en días.

II- Multa por incumplimiento de Ordenes de Servicio:

Si el Contratista no diera cumplimiento a una Orden de Servicio dentro del plazo fijado por la misma, será sancionado con una multa por día de incumplimiento.

-Multa a aplicar por cada día de demora o incumplimiento: 0,1% del monto de contrato.

III- Multa por deficiencias de ejecución:

Cuando en el curso de la ejecución de la obra se verificarán deficiencias y/o errores se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto de contrato, más adicionales acordados, a precio de licitación.

IV- Multa por incumplimiento al Artículo 52° del presente pliego: SEGURIDAD EN LAS OBRAS (LETREROS, SEÑALES, PROTECCIONES Y LUCES DE SEGURIDAD)

El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 0,5% del monto del contrato, más el 0,1% del monto de contrato por cada día de demora en señalar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización.

V - Multas por otros conceptos:

A aplicar por cada día de demora o incumplimiento: 0,1% del monto de contrato.

Corresponderá la aplicación de multas por los conceptos que se indican a continuación:

- a) Incomparecencia del Representante Técnico para cumplir con las obligaciones determinadas en artículo 14 del Pliego Legal Particular.
- b) Reiterada ausencia de la obra, durante las horas de trabajo, del Representante del Contratista, en la misma.
- c) Falta de cumplimiento o retraso en el cierre y/o vallados de las obras.
- d) Falta de cumplimiento o retraso en la presentación de planos conforme a obra. Art. 73 del Pliego Legal Particular.
- e) Falta de cumplimiento al Artículo 29 del Pliego Legal Particular. (cartel de obra y obrador)
- f) Falta de cumplimiento o retraso en la presentación de trámites a realizar ante Organismos del Estado y/o privados, necesarios o tendientes al logro de una normal realización y desarrollo de los trabajos.
- g) Otros conceptos indicados en los Pliegos y Contrato.

VI - Multas por incumplimiento de contrato -.

Según lo establecido en el artículo 44° del presente pliego, se fijará multa de 5% del total de la contratación no cumplida, o que habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas.-

Las multas previstas precedentemente serán acumulativas y de aplicación simultánea, cuando el Contratista se hiciera pasible a la aplicación de dos o más de los cargos detallados.

La Municipalidad se reserva el derecho a descontar el importe de las multas, cualquiera fuera su concepto, de la certificación mensual, que presente el Contratista (obra, variaciones de costos, adicionales, etc.) o en caso contrario de las garantías y/o de los créditos de cualquier origen que el Contratista tuviera en su favor ante la Municipalidad. Cuando el monto acumulado de las multas aplicadas al Contratista sea igual o mayor al 15% del monto del contrato, (quince por ciento) el contratista se hará pasible de la penalidad prevista en el artículo 37° de la Ley de Obras Públicas N° 6021.

En todos los casos y cada vez que corresponda se aplicará una multa por los conceptos precedentemente mencionados.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS: Aplica sólo en caso de existir redeterminación de precios o variaciones de precios contractuales reglamentados en el el Art. 35º del presente pliego. A efectos de contrarrestar la pérdida de vigencia de los distintos importes determinados precedentemente, se establece que cuando corresponda la aplicación de tales cargos, dichos importes serán actualizados por medio de indicadores INDEC, Construcción-Nivel General, tomando como base el índice del mes anterior de licitación relacionándolo con el índice correspondiente al mes anterior de aplicación del Cargo. -

Artículo 44º: APLICACIÓN DE PENALIDADES

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que le competen al contratista, como al igual el hecho de tergiversar o desatender una orden de servicio o disposición concreta de la Inspección de Obra; o bien no cumplir con los plazos establecidos en los Pliegos o los que se acuerden en cada oportunidad, MOTIVARÁ LA APLICACIÓN DE PENALIDADES, LAS QUE SERÁN REGULADAS EN FUNCIÓN DE LA INFRACCIÓN POR LA INSPECCIÓN DE OBRA, TODA VEZ QUE LA MISMA NO ESTÉ ESTABLECIDA TAXATIVAMENTE EN EL PRESENTE PLIEGO.

Las multas serán aplicadas por la Municipalidad de acuerdo a lo definido en el Artículo 43º: DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS, y su importe deducido de:

- Los certificados parciales que se vayan extendiendo y
- Del Depósito de Garantía constituido.

Cuando el total de las multas aplicadas alcance al quince por ciento (15%) del monto del Contrato, la Municipalidad podrá rescindirlo por causa del Contratista, procediendo a tomar las medidas legales que considere.

Artículo 45º: LAS PENALIDADES NO MODIFICAN EL PLAZO CONTRACTUAL

Las penalidades aplicadas al Contratista por incumplimiento de las Bases y Condiciones Generales y/o Particulares establecidas en los pliegos legales y técnicos, no suspenden, interrumpen ni amplían los plazos establecidos contractualmente para la ejecución de los trabajos.

Artículo 46º: REPLANTEO DE LA OBRA

La Municipalidad solicitará al Contratista iniciar el replanteo dentro de los cinco (5) días de aprobado el Plan de Trabajo. Si el Contratista no concurriera a la primera citación, se hará pasible de la multa fijada en el artículo 39º PLAN DE TRABAJOS. De no concurrir a la segunda citación se rescindiré el Contrato con la pérdida del total del depósito de garantía.

La Inspección controlará y verificará el replanteo de las obras a realizarse y su aprobación deberá constar en el Acta de Iniciación a labrar.

Una vez establecidos los puntos fijos por el Contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

Artículo 47°: MATERIALES ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS

ABASTECIMIENTO: El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que, a juicio de la Inspección, se necesiten para la marcha normal de la misma; no pudiendo utilizarlos en otros trabajos que no sean los de la obra contratada, sin previa autorización. Estará también obligado a utilizar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato. Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminar las mismas en el plazo establecido.

APROBACIÓN DE MATERIALES: Los materiales y los elementos de toda clase a incorporar en la obra serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán la forma y dimensiones previstas en las Especificaciones Técnicas y/o Planos que forman parte de la documentación del contrato o las exigidas por la Inspección.

Cuando se indique que algún material o elemento deba ajustarse a tipo y/o muestra determinada, se entenderá que ello servirá para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio de la Inspección de Obra, excepto en aquellos casos en que no se autorice expresamente en el presente Pliego. El contratista depositará en la obra o en lugar que se designe, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestra de los materiales que la Inspección determine, los que servirán como modelo para comprar los abastecimientos correspondientes a las obras.

Los materiales y/o elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el Contratista a su costa y dentro del plazo que la Orden de Servicio respectiva estipule. Los materiales y/o elementos defectuosos o rechazados que llegaren a colocarse en la obra, del mismo modo que los de buena calidad, puestos en desacuerdo con las reglas del arte serán reemplazados por el Contratista, estando a su cargo los gastos que ello demandará.

ENSAYOS Y PRUEBAS: La Empresa contratista deberá entregar a la Municipalidad todos los ensayos y pruebas que corresponden a fin de documentar y comprobar que los materiales, instalaciones y estructuras son los que determinan en las Especificaciones Técnicas. Esta documentación, pruebas y ensayos certificados por profesionales competentes y matriculados, conformarán la documentación técnica de conforme a obra con las pruebas por ejemplo de hormigón y sus resultados en laboratorio.

El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser: instrumentos de medición, combustibles, etc., serán facilitados, incluidos y costeados por el Contratista. Pagará, además, cualquier ensayo o análisis químico, físico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material. Dicho pago incluirá los gastos de transporte, manipulación, recepción y despacho de los materiales a ensayar o analizar.

Artículo 48°: PERSONAL

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en las obras, abonar los salarios no inferiores a los mínimos en vigencia y dar cumplimiento estricto

a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo. La falta de cumplimiento de estas obligaciones será motivo de la suspensión del trámite de pago de los certificados, sin que ello dé lugar al reconocimiento de intereses. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo por dos veces consecutivas o por tres veces en forma discontinua, hará pasible al Contratista de la rescisión del contrato.

Artículo 49°: DAÑOS A PERSONAS O COSAS

El Contratista tomará a su debido tiempo todas las precauciones para evitar daños al personal de obra o de inspección, a terceros y a las propiedades públicas y/o privadas, así pudieran provenir esos daños de maniobras en el obrador o de causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción final de las obras abarcando en consecuencia los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía. La Municipalidad podrá retener de las sumas que adeudare al Contratista, el importe que estime conveniente, hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

Artículo 50°: SEGUROS

La contratista deberá tomar los recaudos necesarios para evitar daños al Municipio y a terceros, siendo responsable por los accidentes que ocurran a obreros, propiedades o personas, ya sea por culpa del personal por él contratado o por causas eventuales relacionadas con la obra. Estará a su cargo la reparación, indemnización y/o responsabilidad de los daños producidos.

Así mismo fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo el Contratista asegurará en una compañía argentina autorizada a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra, así como al personal de inspección que en forma estable desempeñe funciones inherentes a la realización de los trabajos.

Todas las pólizas de seguro o sus copias autenticadas serán entregadas a la inspección en el momento que le sean requeridas, aún antes del comienzo de las obras.

La póliza de seguro deberá contener una cláusula en la que se indique que no podrá ser anulada y/o modificada sin previo consentimiento de la Municipalidad.

Artículo 51°: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, en caso de cometer cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

Artículo 52°: SEGURIDAD EN LAS OBRAS (LETREROS, SEÑALES, PROTECCIONES Y LUCES DE SEGURIDAD)

El Contratista deberá señalar y proteger convenientemente, mediante los elementos establecidos a ese fin (homologados), los obstáculos e interrupciones que existan en la zona de tránsito de personas y vehículos.

Todos los señalamientos y protecciones se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos. Renovándolos tantas veces como sea necesario durante el plazo de obra.

El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 0,5% del monto del contrato y del 1% por cada día de demora en señalar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización.

Artículo 53°: LIMPIEZA DE LA OBRA

El contratista deberá mantener la obra libre de escombros o de materiales excedentes de la demolición de construcciones provisorias y perfectamente limpia, de conformidad con la Inspección. Asimismo, deberá entregarla libre de construcciones provisorias en caso de existir (obrador).

Los materiales retirados deberán ser transportados a los lugares indicados por aquélla dentro de los límites del Partido.

Por cada infracción a este artículo el Contratista se hará pasible a una multa igual a 1‰ (uno por mil) del monto contractual.

Artículo 54°: EXTRACCIONES, SONDEOS Y DEMOLICIONES

Si para llevar a cabo las obras contratadas fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, sondeos, estudios de suelo o análisis estructurales según indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden dichos trabajos estarán a cargo del contratista.

Artículo 55°: REMOCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS e INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Toda la gestión para la remoción de instalaciones de servicios públicos estará a cargo del contratista. La ejecución de los trabajos correspondientes será realizada por el ente respectivo o en su defecto por el contratista bajo la supervisión y responsabilidad del mismo, sólo podrá proceder siempre que exista la autorización expresa. En ambos casos el Contratista elevará previamente el análisis de precios correspondiente para su aprobación por parte de la Inspección.

El Contratista deberá interiorizarse ante las empresas de servicios sobre las instalaciones ocultas que puedan interferir con las obras a ejecutar y solicitar con la mayor celeridad la adopción de medidas correspondientes para no entorpecer la marcha de la obra. Todo perjuicio ocasionado a estas instalaciones correrá por cuenta del Contratista.

El Contratista será responsable de contemplar dentro de su presupuesto, aunque no esté indicado específicamente, hacer las reparaciones de calzadas, veredas, pavimento flexible o de hormigón, reposición de solados, revoques, cordones y movimientos de tierra que hayan sido necesarios para la ejecución de las obras contratadas. Los tiempos de reparación deberán ser en forma inmediata de su realización para evitar molestias a los afectados por la obra.

El incumplimiento de este punto será sancionado como incumplimiento.

Artículo 56°: UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar de cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios para tal fin estarán a cargo del Contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta aceptada:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las obras existentes.
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes, aunque no esté indicado en forma específica en el precario o pliego.

Todo material o trabajo ejecutado en virtud de este artículo reunirá calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes u análogos a los similares previstos y existentes, según corresponda a juicio de la Inspección de Obra. Sobre estos trabajos correrán las mismas condiciones de garantía detalladas en el presente pliego.

Artículo 57°: PAGO DE DERECHOS

El Contratista deberá abonar los derechos, tasas y todo tipo de gravámenes que correspondan por las instalaciones y conexiones de agua, energía eléctrica, gas, etc., y cualquier otro derecho que surja de la ejecución de las obras, exigidas por entes nacionales, provinciales, municipales o privados.

Artículo 58°: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS

La misma estará a cargo del organismo dependiente de la Secretaría de Obras Públicas responsable de la obra y se hará efectiva por intermedio de la Inspección, a la que el Contratista facilitará la vigilancia y control de las obras. El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

La inobservancia de esta obligación, los actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del lugar de los trabajos.

Artículo 59°: ÓRDENES DE SERVICIO / COMUNICACIONES

Las Ordenes de Servicio que la Municipalidad imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas por triplicado, en un libro a proveer por el Contratista, foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad a la firma del Acta de Replanteo, que la Inspección guardará en el obrador o en su oficina. Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales. Cuando el

Contratista considere que una Orden de Servicio exceda los términos del contrato, se deberá notificar de ella sin perjuicio de presentar dentro del término de cinco (5) días corridos a partir de la fecha en que fuera notificado, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de sus derechos, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

Sin perjuicio de las penalidades establecidas en este Pliego, cuando el Contratista demore más de diez (10) días corridos el cumplimiento de la Orden de Servicio impartida, la Municipalidad podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista.

Artículo 60°: PEDIDOS DE LA EMPRESA

La relación entre el Contratista y la Municipalidad se efectuará por medio de un libro de Pedidos de la Empresa, el que se llevará por triplicado y estará foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad, notificándose en él a la Inspección de todas las solicitudes vinculadas al contrato. Dicho libro se encontrará en poder del Representante Técnico de la Empresa Contratista.

Artículo 61°: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá tener en obra, en forma permanente, una persona autorizada y aceptada por la Inspección de Obra, que lo represente cuando deba ausentarse y con quien la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan. El Representante tendrá las debidas facultades para notificarse de las Ordenes de Servicio, darles cumplimiento o formular las observaciones y pedidos que las mismas dieran lugar. En este sentido queda establecido desde ya que el Contratista acepta la responsabilidad derivada de los actos y decisiones que tome su representante en la obra, sin limitación alguna.

Artículo 62°: REPRESENTANTE TÉCNICO

La empresa deberá contar con un Representante Técnico matriculado en el correspondiente Colegio Profesional e inscripto en la Caja de Previsión Social. El Contratista y su Representante Técnico son responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la ejecución de las obras. El Representante Técnico deberá estar presente en obra toda vez que sea necesario efectuar operaciones de carácter técnico como ser extracción de muestras, mediciones para las certificaciones, recepciones provisoria y final de las obras, etc., debiendo refrendar las actas respectivas. Asimismo, deberá concurrir al lugar de desarrollo de las obras toda vez que la Inspección lo requiera.

Artículo 63°: DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá conservar en la obra una copia ordenada de los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

Será responsabilidad del Contratista la impresión y realización de documentación técnica ejecutiva de obra en base a los pliegos para entregar en obra para su seguimiento.

Artículo 64°: TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN

Los trabajos ejecutados sin haber sido ordenados con materiales de mayor valor que los establecidos, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que no estuviesen ejecutados conforme con las órdenes de servicio comunicadas al Contratista o que no correspondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados y en este caso aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con las estipulaciones del contrato, estando a cargo suyo los gastos originados por esta causa.

Artículo 65°: MEDICIONES, CERTIFICACIONES Y PAGOS PARCIALES

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos por períodos, con asistencia del Contratista y su Representante Técnico. Los Certificados serán de forma mensual.

Dentro de los primeros cinco (5) días corridos de cada mes, el Contratista presentará el certificado mensual de obra en el formulario tipo de la Municipalidad; la Dirección correspondiente procederá a la comprobación y medición de los trabajos y aprobará el certificado dentro de los (5) días hábiles subsiguientes a su presentación. En el caso de disconformidad por parte del Contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

En todos los casos los certificados constituirán documentos provisorios para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por autoridad competente. El pago de los certificados se hará efectivo en la forma que determine el Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 66°: FONDO DE REPAROS

Del importe de cada certificado de obra o adicionales se deducirá el cinco (5) por ciento como mínimo, que se retendrá hasta la recepción definitiva como garantía de obra.

Este depósito podrá ser reemplazado por su equivalente en títulos públicos, fianza o póliza de seguro de caución, previa autorización de la Municipalidad. Si al procederse a la recepción definitiva se encontrasen obras que no estuvieran ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, se podrá suspender dicha operación hasta que el Contratista lo coloque en la forma estipulada, a cuyos efectos la Municipalidad fijará un plazo, transcurrido el cual, si el Contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá la Municipalidad ejecutarlas por sí o con intervención de terceros, deduciéndose los gastos del fondo de reparos, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere.

Artículo 67°: RECEPCIÓN PROVISORIA

La obra será recibida provisoriamente por la inspección "Ad Referéndum" de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su Representante debidamente autorizado, a menos que aquel declare por escrito que renuncia a tal derecho y que se conformará de antemano con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará:

- La fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.
- Su ajuste a las estipulaciones del contrato.
- Las deficiencias menores que se notaren y el plazo para subsanarlas. En caso que las deficiencias fueran tales que impidieran la entrega de las obras, se postergará la recepción provisoria hasta que sean subsanadas.
- Entrega de la documentación Conforme a Obra en formato digital y papel; así como las garantías de todos los artefactos incluidos en la obra.

En caso de que el Contratista se negare a presenciar o de que no contestara a la invitación, la cual deberá hacerse por Orden de Servicio u otra forma fehaciente de notificación, la Municipalidad efectuará por sí la diligencia dejando constancia de la citación al Contratista y la no comparecencia del mismo.

Si en las Condiciones Legales Particulares así se estipulare, se realizarán recepciones provisorias parciales.

Artículo 68°: PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de conservación o garantía, se empezará a contar desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria y en caso de haber existido Recepciones Provisorias Parciales, se tomará la fecha de la última.

Durante el plazo de garantía, el que se especificará en las Condiciones Legales Particulares, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos y desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales empleados o de la mala ejecución de los trabajos encomendados que no hayan podido advertirse en la recepción provisoria.

La responsabilidad del Contratista se extenderá hasta la demolición y reconstrucción, a su cargo, de las obras que no cumplieran con las estipulaciones del contrato y/o con las Órdenes de Servicio, emanadas de la Inspección.

Artículo 69°: GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y OBRAS - VICIOS

El Contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá por las degradaciones y averías que pudieran experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa que no sea el mal uso de las mismas. En consecuencia, y hasta la Recepción Definitiva de las obras, el reparo de los desperfectos quedará a exclusivo cargo del Contratista. Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no

visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de sus sospechas. Si los vicios se manifestaran en el plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación por medio de telegrama colacionado.

Transcurrido dicho plazo, la Municipalidad podrá encargarse de la ejecución de los trabajos por sí o por terceros. Los gastos originados serán por cuenta del Contratista y la Municipalidad podrá deducirlos del fondo de reparos. La Recepción Final de los trabajos no enervará el derecho de la Comuna de exigir el reconocimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera posteriormente fraude. Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Art. 1.646 del Código Civil.

Artículo 70°: RECEPCIÓN DEFINITIVA

El último día hábil dispuesto como vencimiento del contrato, con más la ampliación que en cada caso se hubiere dispuesto, o en su caso, al vencimiento del plazo de garantía, la Municipalidad conjuntamente con el Contratista labrarán un Acta de Recepción Definitiva; caso contrario, se determinarán los trabajos de reparación y mantenimiento integral que faltaren ejecutar hasta esa fecha, estableciéndose un plazo determinado para terminar los mismos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al Contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. Vencido ese plazo se volverán a inspeccionar las instalaciones observadas para verificar la correcta ejecución de los trabajos requeridos. De resultar satisfactorios se labrará el Acta de Recepción Definitiva. –

Artículo 71°: LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS OBRAS

Durante el período comprendido entre la Recepción Provisoria y la Definitiva, la Municipalidad hará la liquidación final.

De dicha liquidación final se dará vista por quince (15) días corridos al Contratista notificándolo y se le tendrá por conforme si no manifiesta lo contrario dentro de dicho término. En caso de desacuerdo, el Contratista dejará constancia de ello, debiendo formular sus observaciones por escrito dentro de un plazo de diez (10) días corridos a contar desde la fecha en que manifestó su disconformidad.

Artículo 72°: DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA

El fondo de Garantía o el saldo que hubiere de él, le será devuelto al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las Obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta. En casos de Recepciones Definitivas parciales, el Contratista tendrá derecho a que se libere o devuelva la parte proporcional de la fianza contractual.

Artículo 73°: PLANOS CONFORME A OBRA

No se considerará finalizada la obra hasta tanto el Contratista haya presentado los "Planos conforme a Obra" (planos civiles, estructurales, cálculos de estructuras firmados por profesional matriculado, análisis de laboratorio de estructuras, planos de instalaciones y detalles constructivos según lo ejecutado como documentación ejecutiva, esté incluido o no en la documentación licitatoria/de concurso).

Los mismos serán confeccionados en AUTOCAD a presentarse en formato digital y 2 juegos impresos, con el formato oficial y carátula conformados por la Municipalidad. La cantidad será la necesaria para el tipo de obra. Además, deberán contener como anexo, copia de los resultados que arrojen los ensayos requeridos por la inspección. -

Artículo 74°: TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA

Resuelta la rescisión del Contrato la Municipalidad, previo inventario, tomará de inmediato posesión de la obra y del obrador, o la requerirá judicialmente en caso de oposición del Contratista. A tales efectos, el Contratista renuncia a cualquier derecho que pudiera corresponderle a la posesión o tenencia de la obra o del obrador. Asimismo, renuncia a cualquier derecho cuyo ejercicio pudiera oponerse a la prosecución de las obras por la Municipalidad.

Artículo 75°: CAUSAS DE RESCISIÓN

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las normas aplicables que se establezcan en el Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 76°: INVENTARIO Y AVALÚO POR RESCISIÓN

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando que los trabajos de la obra no se paralicen. Si el contratista previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, la Municipalidad estará de todas maneras habilitada para realizarlo, en cuyo caso podrá recabar la designación judicial de un representante a tal efecto. El avalúo se realizará de mutuo acuerdo y por medio de peritos nombrados uno por cada parte. En caso de diferencia entre ellos, la Municipalidad podrá disponer que el diferendo se resuelva por la vía pertinente.

Artículo 77°: ACEPTACIÓN O RECHAZOS DE TRABAJOS – LIQUIDACIÓN

En caso de rescisión, la Municipalidad practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos realizados por el Contratista y terminados con arreglo al Contrato. Determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales o implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra a ejecutar, por el Contratista a su costa, en un plazo no mayor de quince (15) días corridos a partir de la notificación por telegrama colacionado. Si el Contratista no diera cumplimiento a lo ordenado en el plazo señalado la Municipalidad hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, sin responsabilidad alguna para ella, corriendo todos los gastos por cuenta del Contratista.

Los trabajos que no fueran recibidos serán demolidos por el contratista en el plazo señalado por la Municipalidad; si así no lo hiciere, ésta los demolerá con gastos a cuenta del contratista. El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de

recibo tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres afectados a previo avalúo, constituirán un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito, cuando la rescisión hubiera sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de estos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el contratista. Si dicho crédito no fuera suficiente para responder por los perjuicios, el Contratista quedará deudor de la Municipalidad por el saldo que resulte, procediendo ésta a su cobro en la forma que crea más conveniente-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N°

**OBRA: CONTRUCCIÓN 40 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD HUANGUELEN-
PARTIDO DE CORONEL SUAREZ**

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO:

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la ejecución de la **OBRA: CONTRUCCIÓN 40 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD HUANGUELEN- PARTIDO DE CORONEL SUAREZ**, detallada en la Memoria Técnica Descriptiva, Especificaciones Técnicas y demás documentos gráficos que forman parte del presente Pliego.

A tal efecto se contrata la ejecución de la obra, incluyendo a título indicativo, pero no limitante, la elaboración de la ingeniería de detalle, ejecución de replanteo, provisión de mano de obra, materiales, equipos, herramientas, insumos, obradores, movilización y desmovilización y toda otra tarea necesaria para la completa y correcta ejecución de la obra.

La licitación se regirá por las siguientes normas legales y contractuales, teniendo en cuenta el orden de prelación con que se anuncian:

a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria descriptiva, la Memoria técnica, las Especificaciones Técnicas Generales y el Especificaciones Técnicas Particulares, las circulares aclaratorias, en caso de contradicción, discrepancia u omisión entre los distintos planos y pliegos regirá lo que mejor convenga técnicamente según la interpretación de la Inspección de Obra.

b) Serán de aplicación supletorias las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de la Ley N° 6021 de Obras Públicas, su Reglamento; toda otra normativa vigente a la fecha de licitación. La citada Legislación se entiende como integrante de este Pliego. Las disposiciones citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en el presente Pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

La citada Legislación se entiende como integrante de este Pliego.

Las disposiciones citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en el presente Pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

Los distintos documentos del Contrato se complementan entre sí, de manera que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.

La Adjudicataria deberá hacerse cargo y salvar por su cuenta y riesgo los errores y/u omisiones del Presupuesto Oficial y realizar los trabajos según planos y pliegos a efectos de que la obra cumpla con la finalidad de la construcción.

La Ley de Obras Públicas N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 (T.O. 1976 - Código de Obras Públicas - Libro I) y sus modificatorios, en cuanto a las cláusulas de carácter contractual conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas establecidas en el presente Pliego, constituyen por adhesión, las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

En los casos que existiere contradicción entre los mismos, se seguirá el orden de prelación establecido en el Artículo 32º, Apartado 14 del Decreto N° 5488/59.

ARTÍCULO 2º.- VISITA DE OBRA

Antes de presentar las propuestas, el proponente deberá obtener todas las informaciones relacionadas con la ejecución de las obras, y no se admitirá reclamación alguna en la carencia de dichas informaciones. Los oferentes deberán realizar la visita a obra con una anticipación no menor a los Tres (3) días corridos anteriores a la fecha de apertura de la oferta, y deberán agregar en el Sobre n° 1 la “**Constancia de visita a obra**” suscrita por el funcionario municipal designado a tal fin, como así también una declaración firmada por su máxima autoridad estatutaria y su representante técnico “declarando conocer el lugar físico de la obra y todas las condiciones en que se realizará la misma”.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRO DE PROVEEDORES

Para ser admitido en la presente licitación, el proponente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad y cumplir con los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones Legales Generales.

Deberá contar con un Representante Técnico, quien será el contacto durante todo el proyecto y las tareas que del mismo deriven, según lo establecido por las Leyes de colegiación respectivas (Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones).-

ARTÍCULO 4º.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de Setecientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Uno con 52/100 (\$762.655.961,52), su equivalente en UVIs asciende a la cantidad de Dos Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Trescientos y Ocho con 88/100 (2.995.388,88). Según el convenio entre el Municipio y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires

El monto correspondiente incluye beneficios, gastos generales, gastos impositivos y todo otro costo, gasto o gravamen. En las propuestas, las empresas deberán considerar los impuestos Municipales, Provinciales y Nacionales según normas vigentes. -

ARTÍCULO 5.- ANTICIPO FINANCIERO

El anticipo financiero será un desembolso del 10% (diez) del monto del convenio en UVIs. Este anticipo se liquidará según el artículo 3 del inciso C del convenio de referencia de esta licitación.

ARTÍCULO 6º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN y CERTIFICACIÓN

Las obras se contratarán por ajuste alzado. El oferente deberá cotizar su propuesta por un precio único y total. La oferta deberá incluir, por ese único precio la totalidad de las obras objeto de la presente licitación con arreglo a sus fines. -

ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras se entregarán completas en el plazo de 365 días corridos (12 meses) contados a partir de la firma del Acta de Inicio. El plazo de ejecución aquí estipulado incluye los días de lluvia previstos dentro del régimen normal de la zona.

Por tal motivo, solamente se reconocerán a los fines de la ampliación de dichos plazos los que excedan los mismos.

Para el reconocimiento de la ampliación del plazo, el Contratista deberá presentar una nota dando las explicaciones y motivos de los desvíos, en caso de lluvia presentará lo expuesto en el Artículo 31º: PRÓRROGA DEL PLAZO (Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales), deberá incluir los comprobantes oficiales donde conste que las lluvias han sobrepasado el régimen normal (Servicio Meteorológico Nacional o Fuerza Aérea).

La inspección determinará si corresponde o no la ampliación contractual, previa determinación de la incidencia correspondiente, y análisis del nuevo cronograma propuesto, sin ser esto una obligación, ya que la ampliación de plazo dependerá del Convenio vigente para esta obra en particular.

Los atrasos por fuerza mayor, en caso de producirse, deberán ser comunicados por libro de obra dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la causa y la Inspección decidirá si pueden considerarse como tales, en cuyo caso se evaluará la factibilidad de otorgar la prórroga.

Este requisito es imprescindible para considerar prórrogas, ya que no se tendrá en cuenta ninguna, por más fundados que fueran sus motivos, si el contratista no las comunicó en su oportunidad por escrito y acompañando con un plan de trabajos posibles. -

ARTÍCULO 8º. - CAPACIDAD TÉCNICA-FINANCIERA.

Toda la documentación solicitada a continuación será verificada y evaluada formando parte de la oferta. El municipio se reserva el derecho de solicitar información complementaria que considere oportuna, la cual formará parte de la propuesta en cuestión.

Los oferentes deberán presentar la documentación indicada en los siguientes requisitos de capacidad Económica-financiera (Art. 133 L.OM) en el Sobre Nro. 1:

- a) Alguno de los siguientes Certificados:

*Certificado de Capacidad Técnica y Saldo de la Capacidad Financiera del Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As.

*Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras públicas del Ministerio de Obras Públicas de Nación.

Los mismos deberán estar vigentes. En caso de encontrarse próximos a su vencimiento, el oferente deberá acompañar constancia de haber iniciado los trámites de renovación pertinente. En caso de encontrarse en trámite, se deberá presentar la constancia de presentación de documentación y todo lo indicado en el punto b)

ARTÍCULO 9°. - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTENIDO DE LOS SOBRES

El acto de apertura del presente proceso licitatorio se realizará el día y hora que establezca el Decreto de Llamado adjunto. Los PROPONENTES presentarán sus ofertas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Coronel Suárez, abriéndose los sobres en la Oficina de Compras de acuerdo a lo pautado en el decreto.

Las ofertas se presentarán en sobre o paquete denominado “**SOBRE ENVOLTORIO**” cerrado y lacrado, con el nombre del proponente y la única inscripción: “**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2023**” El sobre o paquete arriba mencionado **deberá contener los Sobres Nº 1 y Nº 2** según se detalla a continuación.

SOBRE Nº 1:

- a) La carta de presentación según 18.1 del pliego de Bases y Condiciones Generales. -
- b) Pliego licitatorio firmado por el Oferente o su Representante (Art.18.1 del PB y CG) y el Representante Técnico. Se agregará la constancia de haber adquirido la documentación que sirve de base a la Licitación, es decir la Boleta original o copia autenticada del pago correspondiente.
- c) El depósito de garantía de mantenimiento de la propuesta, por la suma equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto oficial, realizado en algunas de las formas previstas en el pliego general. -
- d) La constancia de Inscripción de Proveedor de la Municipalidad de Cnel. Suárez.
- e) La declaración de que para cualquier situación Judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de la Justicia ordinaria del Departamento Judicial de Bahía Blanca-

- f) La constancia de visita a obra emitida, firmada y sellada por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad. -
- g) La constitución de domicilio especial en el Partido de Coronel Suárez y domicilio real. -
- h) Para el caso de Sociedades Anónimas, copia certificada del Acta de la Reunión de Directorio que autoriza a la concurrencia al Acto Licitatorio. -
- i) Antecedentes Empresarios en construcción a fin. Las ofertas deberán incluir los Currículum Vitae de sus profesionales y técnicos de máximo nivel afectados a la obra; los mismos estarán firmados por los interesados y por la Empresa, éstos tendrán carácter de Declaración Jurada y de compromiso formal de aceptación de las funciones asignadas. Podrán ser verificados por la Comitente y en caso de comprobarse fehacientemente algún apartamiento de la verdad el oferente será rechazado como tal, pudiendo la comitente comunicar tal situación a los registros empresariales y profesionales respectivos. -
- j) Copias de los tres (3) últimos pagos exigibles a la fecha de Licitación, de los siguientes impuestos y cargas sociales: I.V.A.; INGRESOS BRUTOS; S.U.S.S.-
- k) Constancia de inscripción en el I.E.R.I.C, en vigencia. -
- l) Antecedentes de ejecución de obras / trabajos similares.
- m) Programa de obra y organización empresarial prevista para la ejecución de los trabajos. -
- n) Plan de trabajos (en porcentajes). -
- o) Contrato con el Profesional actuante, para el estudio y preparación de la propuesta, visado por el Colegio Profesional que corresponda.

SOBRE N° 2:

- a) La planilla de la Propuesta. -
- b) El presupuesto detallando todos sus ítems. -
- c) La planilla de los análisis de precios detallando para cada ítem, mano de obra, materiales, equipos, gastos generales, gastos financieros, beneficios, gastos impositivos. -
- d) La nómina del equipo a utilizar. -
- e) Expresa declaración del mantenimiento de ofertas. -
- f) Plan de Trabajos y Plan de Inversiones. -

En el acto de apertura serán excluidos automáticamente aquellos oferentes que no incluyan en el Sobre N°1 de su propuesta los puntos b), c) y el requerimiento del Artículo 2º del presente Pliego. En todos los casos se procederá a la devolución de la propuesta en el mismo acto.

ARTÍCULO 10º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Una vez producida la apertura, como primer recaudo, se observará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Sobre N°1. Para el supuesto que la oferta presentada no cumpla con los mismos, se procederá, sin más trámite a la inmediata devolución de la misma al oferente.

Acreditando que el oferente ha cumplido los requisitos establecidos en el sobre N° 1 (ANTECEDENTES) se procederá a la apertura del Sobre N° 2 (OFERTA), Art. 9º del pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso de que la situación lo requiera, se elevaran para el análisis de las ofertas y documentación presentada de acuerdo a lo solicitado en el Art. N°9 del presente pliego, a la comisión evaluadora para determinar que oferta u ofertas resulta mas conveniente.

ARTÍCULO 11º.- LIBROS DE OBRA

El contratista deberá proveer a la Inspección de un (1) LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO foliado por triplicado a la firma del Acata de Inicio. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro de Órdenes. -

Cuando el contratista considere que cualquier orden de servicio excede los términos contractuales establecidos, al notificarse podrá hacer constar por escrito su disconformidad. Dentro de los tres (3) días de la fecha de notificado, deberá presentar por intermedio de su Representante Técnico, una declaración clara y fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida. -

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente. -

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probará que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato. -

La contratista proveerá un LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS para formular sus requerimientos.

ARTÍCULO 12º.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La empresa será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicio ocasionado al comitente o a terceros, cualquiera sea su causa o naturaleza, por el dolo, imprudencia, impericia o negligencia de sus agentes u obreros, debiendo responder directamente ante aquellos sin tener derecho a requerir compensaciones. -

En igual forma la Empresa será directamente responsable por el uso indebido de los materiales, sistemas de trabajo, maquinarias u otros implementos de trabajo. -

Antes del inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil, por daños personales o materiales a terceros, endosada a favor de la Municipalidad del Partido de Coronel Suárez, original con firma certificada.

ARTÍCULO 13º.- REPRESENTACIÓN TÉCNICA:

La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo. -

Para el pago de los certificados de obra, será requisito indispensable la presentación de las boletas de aportes jubilatorios de la Caja de Profesionales que corresponda de la Provincia de Buenos Aires, según avance de obra. -

ARTÍCULO 14º.- OBLIGACIÓN DEL REPRESENTANTE:

El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará en todas las operaciones de este carácter que sea necesario realizar durante la obra, debiendo firmar las actas respectivas, mediciones, certificados parciales y finales, recepciones de obras y toda otra documentación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparecencia del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos posteriores.

ARTÍCULO 15º.- PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA:

Durante las horas de labor, el contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un representante debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir órdenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea y de probada experiencia, salvo que la magnitud de la obra a juicio del comitente amerite la presencia de un profesional arquitecto o ingeniero. La persona designada deberá ser sustituida a solo juicio del Representante del Comitente cuando existan razones para ello. -

ARTÍCULO 16º.- RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas. -

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna. -

ARTÍCULO 17º.- RECHAZO DE MATERIALES:

Todo material rechazado por la Inspección, deberá ser retirado de la obra por el Contratista, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. -

ARTÍCULO 18º.- PERSONAL OBRERO:

El contratista empleará el número necesario y suficiente de personal idóneo a juicio de la Inspección, la que podrá ordenar por escrito al Contratista, el retiro del personal que, por su impericia, mala fe, insubordinación, falta de seriedad o respeto, perjudique la marcha de los trabajos, haciendo cumplir la disciplina en obra.

El Contratista cumplirá con sus obligaciones como empleador, respetando los jornales establecidos por convenios. Cuando se requiera, el Contratista deberá presentar y

exhibir todos los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones como empleador. -

ARTÍCULO 19º.- SEGURO OBRERO:

Todos los obreros estarán asegurados por cuenta del Contratista, por el riesgo de accidentes de trabajo, en Compañía reconocida y solvente, quedando la interpretación de estas características a criterio de comitente. - La acreditación de la contratación del seguro aludido deberá cumplirse con una antelación de veinticuatro (24) horas al inicio de la obra.

En caso de no hacerlo, se suspenderá el inicio de la obra, corriendo los plazos contractuales aquí previstos. -

ARTÍCULO 20º.- SEGURIDAD DEL PERSONAL EN OBRA:

El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional Nº 19.587 y Dto. Reglamentario Nº 351/79, Ley Provincial P.B.A. Nº 7.229 y Dto. Reglamentario Nº 7.488/72 y Códigos Municipales, Ley Nº 24.557 de Riesgos de Trabajo y sus modificaciones, y en particular la Resolución Nº 51/97 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo para empresas constructoras, así como todas las normativas vigentes al respecto), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección.

Presentar al momento de la firma del contrato, los datos del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad de la Empresa, firmado en original por el Profesional.

El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos. -

ARTÍCULO 21º.- FORMA DE PAGO Y MEDICIÓN:

Se otorgará un anticipo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 5 que antecede, será abonado al Contratista antes del inicio de la Obra y descontado durante el transcurso de la misma en forma proporcional al avance físico de cada mes.

El Contratista garantizará dicho anticipo a través de un Seguro de Caucción a nombre de la Municipalidad de Coronel Suárez.

El Contratista presentará los certificados de obra en forma mensual, detallando los trabajos presupuestados, realizados y aprobados en el período vencido anterior, dentro de los cinco (5) días iniciales del mes siguiente, los cuales serán evaluados por la Inspección.

En caso de corresponder, se efectuarán los pagos dentro de los Treinta 30/45 días corridos posteriores a la fecha de medición / aprobación del certificado (según el sistema de desembolso detallado a continuación).

De cada Certificado se retendrá un Cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de reparo (garantía de ejecución) y podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales.

Los tiempos de pagos serán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del ente financiador.

La empresa deberá conformar los cronogramas de obra con los porcentajes de avance acordados para las rendiciones.

ARTÍCULO 22º.- PRECIOS

Los precios contratados serán invariables y no existirá redeterminación y/o reconocimiento de mayores costos durante el período que demande la obra, ya que los fondos asignados para el mismo son fijos.

ARTÍCULO 23º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO:

Además de las ampliaciones de plazo por días de lluvia que pudieran corresponder según el Artículo 7º PLAZO DE EJECUCIÓN, si se modifican los trabajos de tal modo que requiera para su ejecución mayor del estipulado en el Contrato, en su momento, se considerará una ampliación del original pactado. -

Los atrasos por fuerza mayor, en caso de producirse, deberán ser comunicados por libro de obra dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la causa y la Inspección decidirá si pueden considerarse como tales, en cuyo caso se prorrogará el plazo.

Este requisito es imprescindible para considerar prórrogas, ya que no se tendrá en cuenta ninguna, por más fundados que fueran sus motivos, si el contratista no las comunicó en su oportunidad por escrito. -

ARTÍCULO 24º.- MULTAS

Serán de aplicación las multas por incumplimiento de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 43º: DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS de las Especificaciones Legales Generales.

ARTÍCULO 25º.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

Las partes podrán rescindir el contrato en todos los casos previstos en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6.021 y su Reglamentación.

El Municipio también podrá hacerlo cuando el contratista no diera principios a los trabajos en la forma estipulada, los paralizara o los realizará con suma lentitud, o empleare materiales que no fueran los convenidos, o realizará actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los trabajos en general; cuando por dolo o culpa del contratista se pudiera comprometer los intereses del comitente, sin que el contratista tuviera derecho a reclamación alguna por ningún concepto, perdiendo además los depósitos de garantía, siendo responsable directo por todo daño o perjuicio causado al comitente y/o terceros.-

Interrumpidos los trabajos se labrará un Acta de Estado de los mismos en presencia del Representante Técnico de la Empresa y del comitente a la fecha de paralización, debiendo constar:

- a) Los antecedentes y motivos de dicha paralización;
- b) La revisión de los trabajos efectuados y aceptados;

c) un balance de los materiales acopiados, enseres y útiles en obra. -

Los mencionados trabajos quedarán a cargo y riesgo del contratista, constituyendo previamente un crédito al mismo, si correspondiera, con los trabajos anteriormente efectuados y aquellos materiales aptos para su uso posterior. -

El comitente podrá hacer uso de útiles, enseres y materiales existentes, sin que el contratista tenga derecho a indemnización. Aquellos que no fueran utilizables, serán retirados por el contratista de inmediato de la obra, y en caso contrario, dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado, los podrá retirar el comitente por cuenta de aquel.

Terminados los trabajos y pagadas las cuentas, de quedar saldo favorable, será entregado al contratista saliente en pago del crédito anteriormente establecido, previa deducción del importe de los perjuicios ocasionados. -

El comitente se reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión y dar cuenta a los organismos oficiales que crea conveniente. -

ARTÍCULO 26º.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva. La misma deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Empresa, y el Inspector actuante.

ARTÍCULO 27º.- CONSERVACIÓN – PLAZO DE GARANTÍA

Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el plazo de 360 días (6) meses desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el fondo de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho.

ARTÍCULO 28º.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Vencido el plazo de garantía se procederá a la Recepción Definitiva, previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de uso y se devolverá el fondo de reparo. -

ARTÍCULO 29º.- CARTEL DE OBRA Y OBRADOR

En oportunidad de labrarse el Acta de Replanteo o de Iniciación de los Trabajos se fijará el emplazamiento del obrador, el sector lo conseguirá y costeará su alquiler o compra la empresa adjudicataria, el mismo estará cercado; todo en forma adecuada a la naturaleza de los trabajos.

Se deberá proveer, confeccionar y colocar, en sitio indicado por la Inspección, un cartel según modelo que emitirá la Inspección al Momento de la firma del contrato. El cartel se colocará dentro de los 5 días de iniciada la obra.

Dicho cartel deberá estar colocado y será condición para la aprobación del Certificado 1. El incumplimiento será motivo de aplicación de multas, además de la no aprobación del certificado.

Las medidas son: 3 mts de ancho por 2 mts de alto, su estructura será acorde a las dimensiones del cartel para garantizar el plazo de obra.

El obrador debe estar permanentemente custodiado; fuera del horario de trabajo permanecerá cerrado y de noche convenientemente iluminado. La Inspección tendrá en todo momento libre acceso al mismo.

Todos los edificios provisorios serán conservados en perfecta higiene por el Contratista, estando también a su cargo los gastos de alumbrado y la provisión y distribución de agua a los mismos.

ARTÍCULO 30º.- GASTOS DE ENSAYO

Los gastos ocasionados por todos los ensayos necesarios para la evaluación técnica de los materiales, y de la obra ejecutada, estarán incluidos dentro de los gastos generales de la obra, y se ejecutarán en laboratorios preferentemente pertenecientes a universidades públicas o privadas previa autorización de la inspección.

ARTÍCULO 31º.- INTERFERENCIAS

La empresa contratista deberá solicitar antes de iniciar la obra a las empresas distribuidoras de servicios públicos o privados tales como gas, electricidad, agua, desagües pluviales, teléfono, la traza (recorrido de conductos) de sus instalaciones para verificar las posibles interferencias con la obra a realizar. Queda claro que toda rotura, remoción o desvío (para poder avanzar con la obra) de conducto o instalación como así también cualquier elemento de los servicios antes mencionados, o cualquier otro que no se incluya correrá por cargo de la contratista.

La misma deberá hacerse cargo del daño y repararlo cumpliendo con todas las normativas vigentes al momento. Ante algún daño la empresa deberá realizar las reparaciones en un lapso no mayor a 24hs, o en forma inmediata si se trata de un servicio particular que afecte a vecinos.

Cruces de agua corriente para servicios domiciliarios: en todo cruce (caño manguera) que se corte o rompa ejecutando los trabajos correspondientes a obra, el inconveniente deberá ser resuelto de la siguiente manera:

-Se actuará sobre el problema en forma inmediata, previendo no dejar sin suministro de agua al vecino damnificado.

-Simultáneamente se dará aviso al servicio de agua corriente para ponerlo al tanto de la situación que acontece.

-Se solicitará a dicha repartición los cierres de las válvulas esclusas correspondientes para poder realizar el trabajo que a continuación se describe:

Se cambiará (realizar nuevamente el servicio, además si es necesario lo elementos para su conexión) la manguera en toda su longitud desde la red hasta el medidor y efectuarán las conexiones pertinentes.

Los trabajos y materiales deberán ser aprobados por la inspección.

La rotura y reparación de veredas que se genere por lo antes mencionado correrá por parte de la empresa adjudicataria.

No se abonará suplemento alguno sobre los precios del contrato a causa de las precauciones o trabajos que obliguen tales instalaciones.

En razón de su influencia en el desarrollo de la obra, el Contratista deberá catear las instalaciones de servicios públicos que interfieran en la misma, realizar los proyectos de remoción cuando corresponda o iniciar la tramitación ante los entes correspondientes para la autorización de estas obras, dentro de los quince (15) días corridos posteriores a la firma del contrato.

El Contratista, antes de comenzar la remoción, deberá presentar ante la Inspección los planos de la misma debidamente aprobados por las empresas prestadoras de los servicios afectados, sean éstas privadas o estatales. Dichos planos deberán estar acompañados de toda la documentación técnica pertinente, con la descripción de los procesos constructivos y demás aspectos que hagan a la correcta ejecución de los mismos.

Toda propuesta de modificación del proyecto que tenga como objeto plantear alternativas de resolución de interferencias, responderá a la fundamentación técnica documentada por nota de pedido. Estas tareas no serán consideradas adicionales ni eventos compensables y deberán ser incorporadas a la propuesta técnica y oferta económica incluida y desglosada en el ítem a cuyos fines resulte necesario realizarlas.

La Empresa deberá solicitar por Nota de Pedido ampliación del plazo para la ejecución de las tareas de remoción y recolocación en la medida que éstas impidan la continuación de las obras. La inspección se expedirá por Orden de Servicio informando si se aprueba dicha solicitud de plazo.

Se considerará la petición de la ampliación de los plazos de ejecución por la causa precedente, en los siguientes casos: a) cuando el plazo que demande la remoción no se haya contemplado para la fijación del plazo de ejecución en el Plan de Trabajo aprobado; b) cuando la organización del organismo titular de la prestación del servicio a que pertenece la instalación demore o interrumpa el Plan de Trabajo. para su análisis se requerirá la presentación del plan de trabajos detallado, cualquier modificación aceptada no implica mayores costos para el Municipio.

El Contratista será, en todos los casos, responsable por cualquier interrupción de servicios públicos (agua, luz, cloacas, etc.) cuando la misma se realice sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestadoras de los mismos

ARTÍCULO 32º.- MATERIALES RECUPERADOS

Los materiales que se recuperen, provenientes de la rotura de pavimentos existentes, veredas apertura de caja (suelo de descarte y tosca), movimiento de suelo hasta lograr las cotas de proyecto, quedarán en poder de la Municipalidad, salvo aquellos materiales que la Inspección informe lo contrario.

Lo mismo aplica para cualquier intervención que donde se haga remoción de revestimientos de veredas y pisos, carpinterías, vegetación, tierra negra, etc. El

Contratista deberá proceder a su carga, transporte y descarga hasta el lugar que indique la Inspección, estando estas tareas incluidas en los precios en un radio de 10 km. No pudiendo quedar acopiados interrumpiendo veredas públicas, calles o interrumpiendo pluviales.

La empresa deberá hacer el movimiento en un plazo no mayor a 48hs.

ARTÍCULO 33º.- MATERIALES SOBRAINTES DE EXCAVACIÓN Y RELLENO

Se deberá mantener la vía pública libre de escombros o tierra, a satisfacción de la Inspección de Obra y de las autoridades locales. La Contratista deberá llevar un registro fechado de identificación de todos los camiones que ingresan o salen del lugar de las obras y transportan materiales de la excavación.

La empresa deberá contemplar el uso de volquetes y sus traslados.

Los requerimientos de este capítulo se aplican a todo tipo de suelos, inclusive los contaminados con hidrocarburos y/u otras sustancias peligrosas definidas como tales por la legislación vigente aplicable a la obra. La contratista deberá realizar la carga, transporte y disposición final de estos materiales de acuerdo a las normas vigentes según sean las características de los mismos.

ARTÍCULO 34º.- DISPOSICIONES MUNICIPALES

Además de dar cumplimiento a las disposiciones municipales, la Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las reglamentaciones vigentes respecto a la señalización y vallado de las obras, abonando los aranceles que correspondieran.

Cuando se deba interrumpir el tránsito en las arterias que afectan las obras, se deberán señalar con toda claridad los desvíos para canalizar el recorrido vehicular con señales diurnas y nocturnas.

A los fines anteriormente indicados se deberán efectuar las averiguaciones del caso ante inspección de tránsito local.

ARTÍCULO 35º.- MANTENIMIENTO DEL SERVICIO

La Contratista no podrá hacer trabajo alguno en instalaciones existentes sin la debida autorización de los Servicios. Deberá coordinar los trabajos a los efectos de no provocar inconvenientes en la prestación del servicio.

La Contratista deberá presentar, para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, una Memoria Técnico Descriptiva detallada, complementada con los planos y croquis necesarios, en la que explicará los métodos de trabajo, las obras provisorias a construir y la secuencia constructiva a los efectos de poder ir transfiriendo los servicios a las nuevas instalaciones sin afectar la continuidad de la prestación de los mismos.

Todos los gastos originados por los trabajos y materiales necesarios para asegurar la continuidad del servicio, incluyendo instalaciones provisorias, cortes, empalmes, etc. se consideran incluidos en los precios contractuales.

ARTÍCULO 36º.- DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Durante el transcurso de la obra la Contratista hará sacar por su cuenta fotografías digitales de las distintas etapas de la obra, esta condición será fundamental para poder generar cada certificado, de acuerdo al formato de rendición que solicite el ente financiador. De no contar en tiempo y forma con estas, se podrán generar retrasos en el ingreso de los fondos correspondientes.

De esas fotografías entregará a la Inspección, sin cargo alguno y en oportunidad de suscribir cada certificado mensual de obra, en soporte magnético las obtenidas hasta ese momento.

La Inspección podrá solicitar al Contratista obtener fotografías de detalles de la obra, instalaciones existentes, equipos que se utilizan, o de cualquier índole relacionada con la obra que juzgue necesario documentar, debiendo la Contratista obtenerlas y entregarlas en forma inmediata.

ARTÍCULO 37º.- CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS EXISTENTES

Antes del inicio de cada obra, se recorrerá el lugar a intervenir en forma conjunta entre las partes, empresa y municipio la misma y se realizará un acta en el que conste el estado actual del cordón cuneta y sumideros, vereda, etc. Comprometiéndose la empresa una vez finalizada la misma, a entregar en las mismas condiciones lo antes nombrado. Si no fuese así, esto deberá ser reparado de acuerdo a lo que indique la inspección, en caso de incumplimiento se aplicaran multas.

ARTÍCULO 38º.- ESTUDIO DE PROPUESTA

La contratista deberá presentar el contrato de representación técnica para el estudio y preparación de la propuesta, como así también la planilla anexa con la cual se determinó el honorario. Dicho contrato estará visado por el colegio de profesionales que corresponda, además deberá adjuntar copia de la boleta de aporte a la caja de previsión social por el estudio de la propuesta.

ARTÍCULO 39º.- CERTIFICADOS NO NEGOCIABLES

Los certificados de obra no podrán ser negociados de ninguna manera, por tal razón no podrá la contratista realizar cesión de crédito alguna a favor de otra firma, grupo, empresa etc.

ARTICULO 40º.- MODIFICACIONES Y ADICIONALES

La Municipalidad podrá efectuar aumentos o reducciones de trabajos contratados, los que serán obligatorios para el Contratista conforme a las condiciones establecidas.

Si se modifica una parte de la Obra de modo que requiera para su ejecución mayor plazo del establecido originalmente o se efectúen ampliaciones de importancia, el Contratante establecerá una ampliación razonable del plazo, el cual deberá ser presentado al Municipio para su aprobación.

El nuevo plazo se fijará únicamente para la ejecución de los trabajos correspondientes a las Obras motivo del reajuste, corriendo para las mismas la mora que el Contratista tenga en los trabajos en ejecución.

Cuando las reducciones y/o ampliaciones no superen el veinte por ciento (20%) del valor contractual, las obras serán liquidadas de acuerdo a los precios del Contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas.

En los casos de modificaciones que exigiera el empleo de materiales no contemplados en las planillas de precio de contrato, los precios de ampliaciones o modificaciones serán establecidos de común acuerdo entre el Contratante y el Contratista, previo informe de la Inspección Técnica.

En las ampliaciones de las obras o en las adicionales o imprevistas, que sean debidamente autorizadas, deberán efectuarse los depósitos complementarios de Garantía de Contrato.

ARTÍCULO 41º.- LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS Y NUEVOS PRECIOS UNITARIOS

Cuando las modificaciones o ampliaciones, impliquen aumentos o reducciones de ítem contratados dentro de los límites establecidos por el Artículo 40 MODIFICACIONES Y ADICIONALES, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del contrato.

Cuando las modificaciones o ampliaciones impliquen creación de nuevos ítem distintos de los contratados, o trabajos adicionales no previstos, los nuevos precios se establecerán, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, adjuntando a tal fin el correspondiente análisis de precios.

De no llegarse a un acuerdo previo respecto de los precios, el contratista deberá ejecutarlos inmediata y obligatoriamente, si así lo ordenare la Inspección, dejando a salvo sus derechos mediante manifestación expresa.

ARTÍCULO 42º.- NORMAS

La medición, liquidación de trabajos y ampliaciones de obra, se realizarán de acuerdo a las previsiones del Pliego de Condiciones Particulares o las normas de medición provinciales. En los casos no previstos en dichas normas, la Municipalidad resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

ARTÍCULO 43º.- PROVISIONES A LA INSPECCIÓN DE OBRA

La Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra, un vehículo utilitario para facilitar el traslado de la Inspección de Obra, la empresa contratista se hará cargo del seguro, del service correspondiente y el municipio se hará cargo del combustible del utilitario en el transcurso de la obra hasta la recepción provisoria.

La empresa adjudicataria de la obra, tendrá que proveer dentro de los 30 días de cobrado el Anticipo Financiero lo siguiente:

Camioneta VOLKSWAGEN SAVEIRO O FIAT STRADA O SIMILAR cabina Doble.

-Kilómetros 0 km

-Modelo: 2024

-Tipo de carrocería: Pick-Up

-Transmisión: Manual

-Color: Blanco

-Tipo de combustible: Nafta

-Puertas: 4

-Además. la empresa adjudicataria de la obra, tendrá que proveer dentro de los 30 días de cobrado el Anticipo Financiero lo siguiente:

SERVIDOR NAS DE 4 BAHIAS ----- Cant. 1 Unidad.

2 DISCOS DE 2TN ----- Cant. 2 Unidades.

SWICHT MIKROTIK CSS326-24G-2S+RM----- Cant. 1 Unidad.

CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD
HUANGUELEN – PARTIDO DE CORONEL SUAREZ

PLANILLAS

LICITACION PUBLICA N°: 46/2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 762.655.961,52

UVIs 2.995.388,88

CONSTANCIA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Obra:Lic. Pública

Localidad:Partido:.....

Presupuesto Oficial: Pesos.....
(\$).

Apertura de Ofertas: Día.....del mes.....del año 2.0..... a lashoras.

Lugar:

Certifico que (oferente/empresa)..... ha retirado una copia del legajo para la obra de referencia, previa entrega de la suma de pesos(\$).-

Fecha:.....-

Comprador del Pliego

Municipalidad de Cnel. Suárez

Municipalidad de Coronel Suárez

PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Lugar y fecha)

Sres. de la Municipalidad de Coronel Suarez

Obra: **Lic. Pública N°**

Localidad: **Partido:**

Apertura de Ofertas: día..... **mes**..... **año**..... **hora**.....

La (oferente).....

....., con domicilio legal en
..... de la ciudad de
.....de la Provincia de Buenos Aires, representada por su titular/ representante legal
abajo firmante,..... D.N.I.
N°....., luego de estudiar la documentación adjunta y haber verificado el
lugar y condiciones de la obra, **OFRECE**: ejecutar todos los trabajos especificados, proveer materiales, mano de
obra y equipos necesarios para el estricto cumplimiento del objeto y finalidad de la obra, dejando la misma en
perfectas condiciones de uso y funcionamiento por la suma total de:
pesos.....(\$) **en un plazo de**
.....(.....) **días corridos.**

Nos comprometemos a mantener la oferta por el término de(.....) días
corridos a partir de la fecha de apertura, afianzando su mantenimiento
mediante.....-

Oferente
(Firma y sello)

Municipalidad de Coronel Suárez

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE OBRA

(Lugar y fecha)

MEMBRETE DE LA EMPRESA
u ORGANISMO que certifica

Sres de la Municipalidad de Cnel Suarez

As.: Presentación de ofertas por Obra a realizar en.....Lic. Pública N°.....

Por la presente me dirijo a ustedes a los efectos de informarle los antecedentes de obras contratadas por nosotros.

Datos de la obra:

Obra Ejecutada en: (, empresa u organismo, indicando domicilio)
Tipo de obra: (detallar)
Monto del contrato: (en pesos y letras)
Superficie intervenida (en metros cuadrados)
Plazo de obra original: (en días corridos)
Fecha de inicio: (día-mes-año)
Fecha de finalización: (día-mes-año)

Calidad de los trabajos:

Cumplimiento de plazo contractual: (bueno-regular-malo)
Calidad de la obra: (bueno-regular-malo)
Responsabilidad en el período de garantía: (bueno-regular-malo)
Cumplimiento de documentación requerida: (bueno-regular-malo)

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

(firma y sello oferente)

Municipalidad de Coronel Suárez

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER EL LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

(Lugar y fecha)

Empresa:.....

Domicilio Real:.....

Domicilio legal en.....

.....

La empresa de referencia DECLARA:

Conocer el lugar de emplazamiento de la obra y haber realizado "in situ" la verificación del terreno y de los hechos existentes.

Haber relevado todos los datos necesarios para el estudio de la obra.

Conocer las condiciones en las que se realizará la obra atento a que se trata de un establecimiento educativo.

Conocer la Ley N° 6021 de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, su Reglamentación y Decretos Modificatorios.

Fecha:.....

.....
Empresa

.....
Representante técnico

**DECLARACIÓN JURADA DE TOMA DE CONOCIMIENTO
DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y NORMAS**

(Lugar y fecha)

Empresa:.....

Domicilio real:.....

Domicilio legal en:.....

La empresa de referencia **DECLARA:**

**Tomar conocimiento y aceptación de las Condiciones de Seguridad en que se
ejecutará la Obra y dar cumplimiento a lo exigido en el PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES LEGALES PARTICULARES según lo detallado en el:**

ARTÍCULO 20°.- SEGURIDAD DEL PERSONAL EN OBRA

- Higiene y seguridad en el trabajo.
- Obligaciones del Contratista.
- Plan de Seguridad.
- Toma de Conocimiento y aceptación de las normas.

.....
Empresa

.....
Representante técnico

**DECLARACIÓN JURADA DE VIGENCIA DE COBERTURA
DE A.R.T. Y SEGUROS CORRESPONDIENTES**

Empresa (contratista): _____

Obra: _____ Lic. Pública Nº _____

Monto del contrato: _____

Declaración jurada adjuntada a la presentación del certificado de obra Nº: _____

Tipo de seguro	Empresa aseguradora	Nº de póliza	Plazo de cobertura de la póliza

Yo _____, DNI: _____, en carácter de _____ declaro bajo juramento, que al día de la fecha, mantengo vigente las coberturas relativas a ART y seguros correspondientes a la obra en cuestión según se detalla en el cuadro precedente.

Lugar y fecha: _____

Firma y aclaración.

CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD
HUANGUELEN – PARTIDO DE CORONEL SUAREZ

PLANOS

LICITACION PUBLICA N°: 46/2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 762.655.961,52

UVIs 2.995.388,88

PLANO FUNDACIONES

Opción Pilotín y Viga de Fund.

OBRA

PROY.

FECHA 3/2021

PROTOTIPO

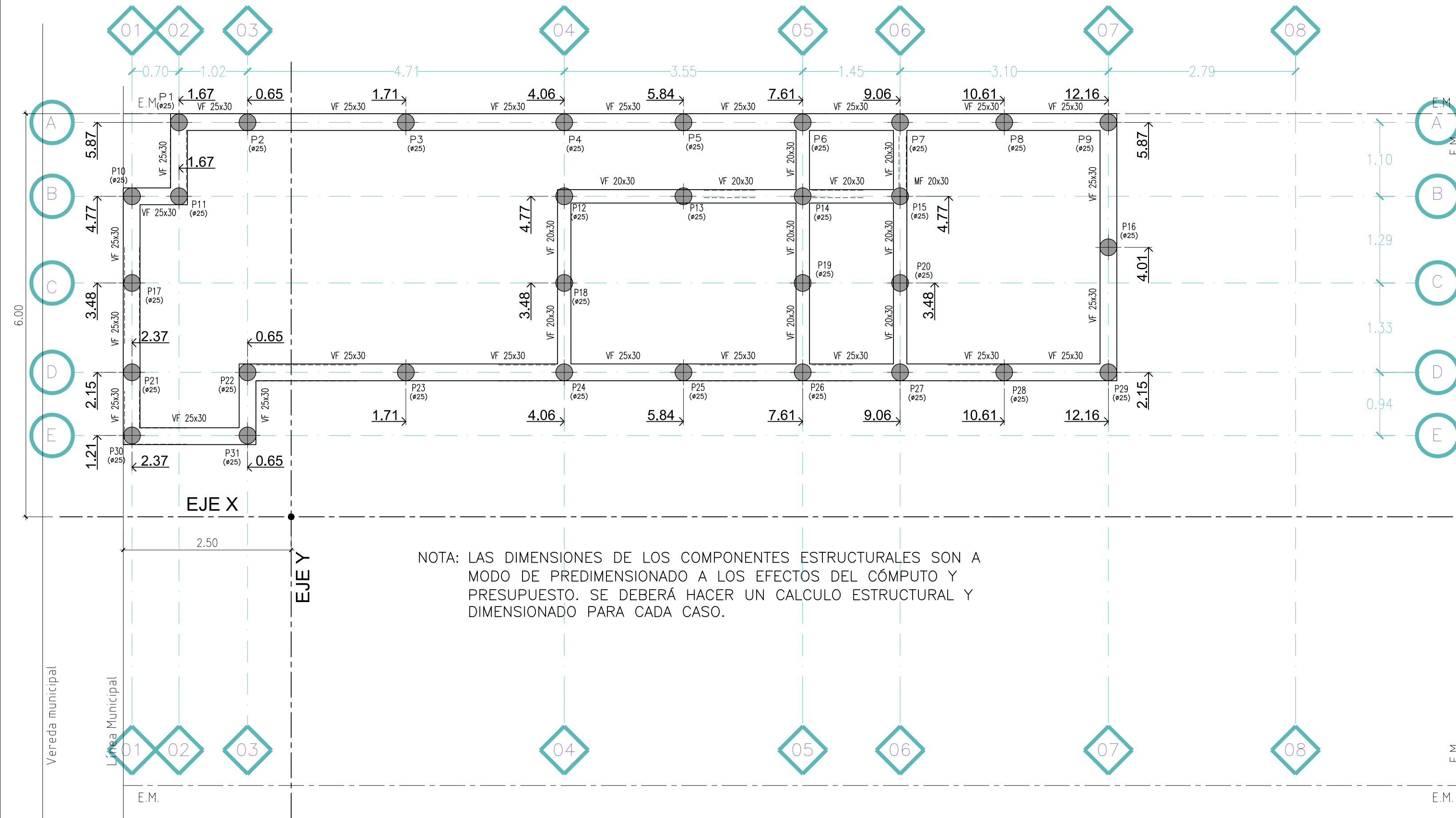
N° PLANO

DIB.

ESC. 1:50

PB7 60m2

00



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLANO ESTRUCTURA
Estructura sobre PB

OBRA

PROY.

FECHA 3/2021

PROTOTIPO

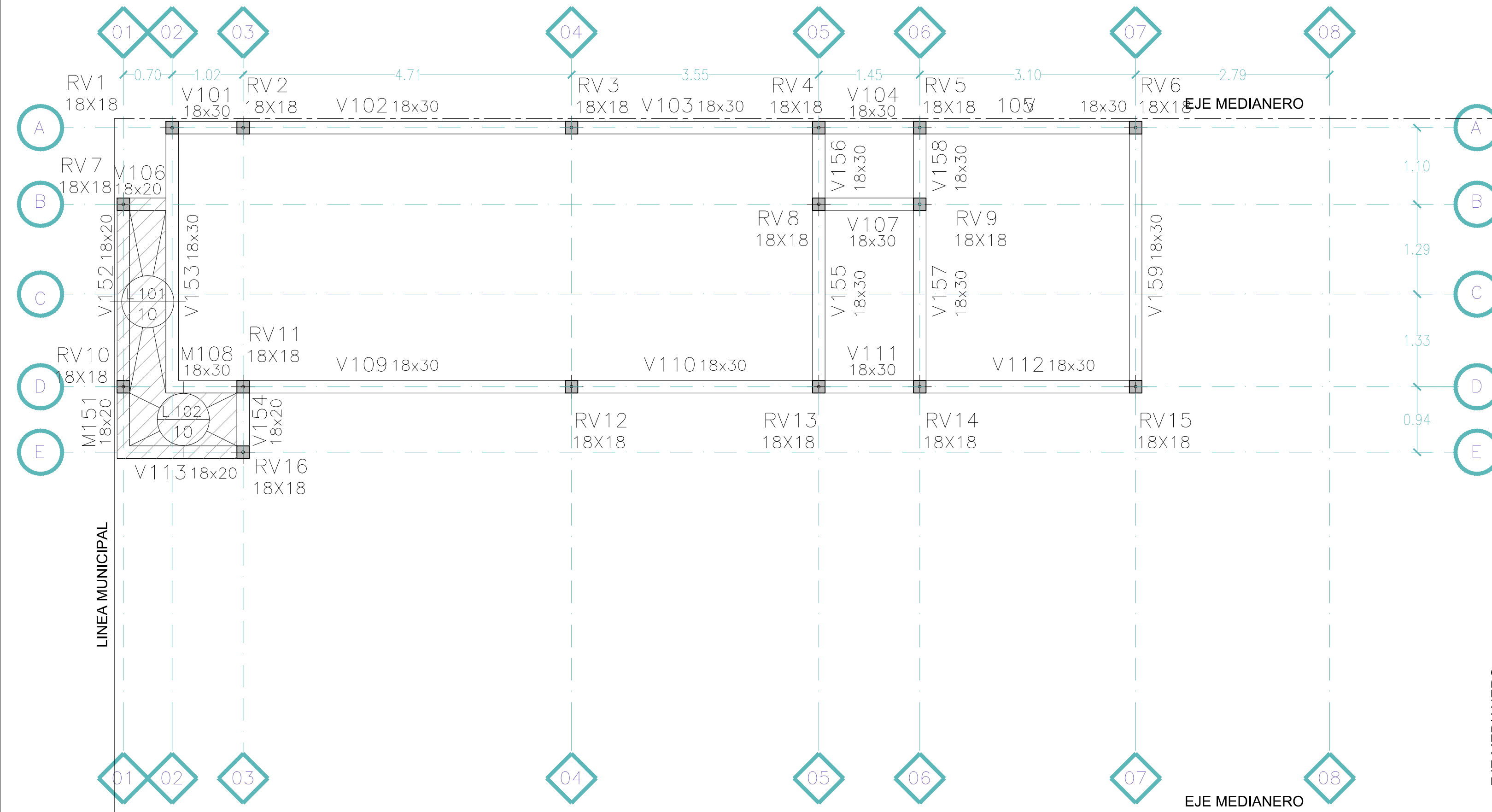
N° PLANO

DIB.

ESC. 1:50

PB7 60m2

01



INSTITUTO DE LA VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLANO ESTRUCTURA

Estructura de Cubierta

OBRA

PROY.

FECHA 3/2021

PROTOTIPO

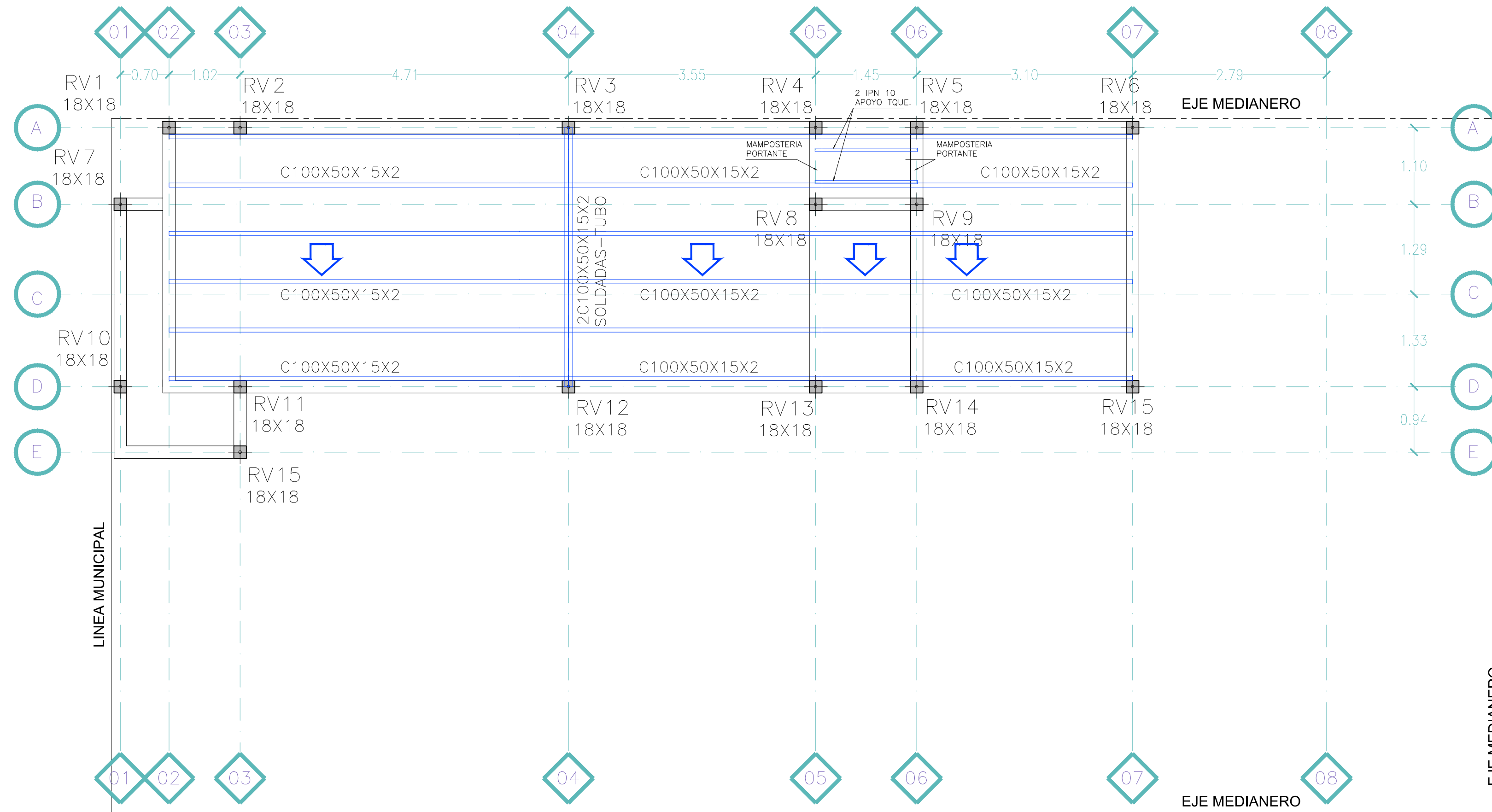
N° PLANO

DIB.

ESC. 1:50

PB7 60m2

02

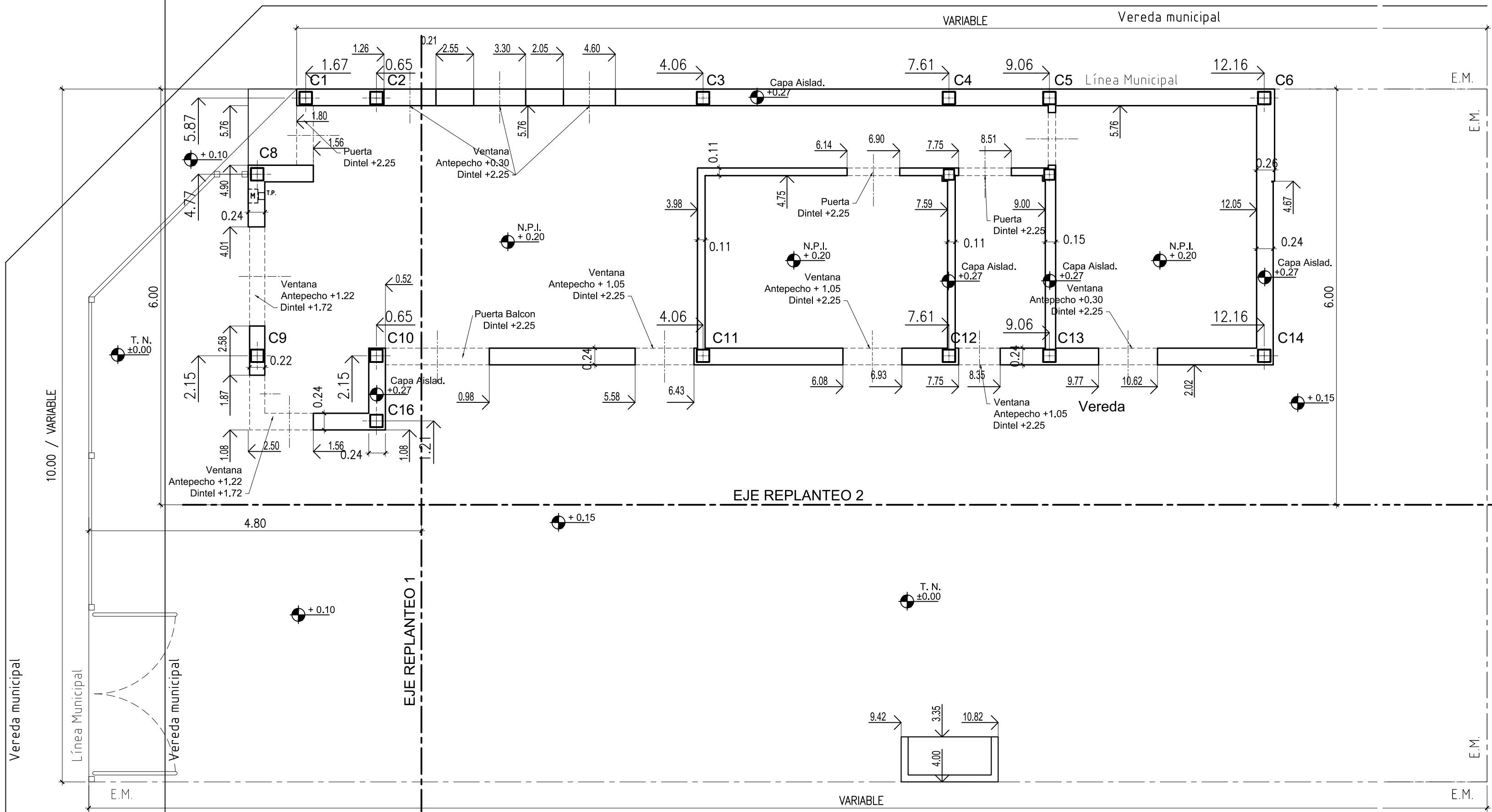


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLANO PLANTA REPLANTEO - ESQUINA 2 DORMITORIOS

OBRA

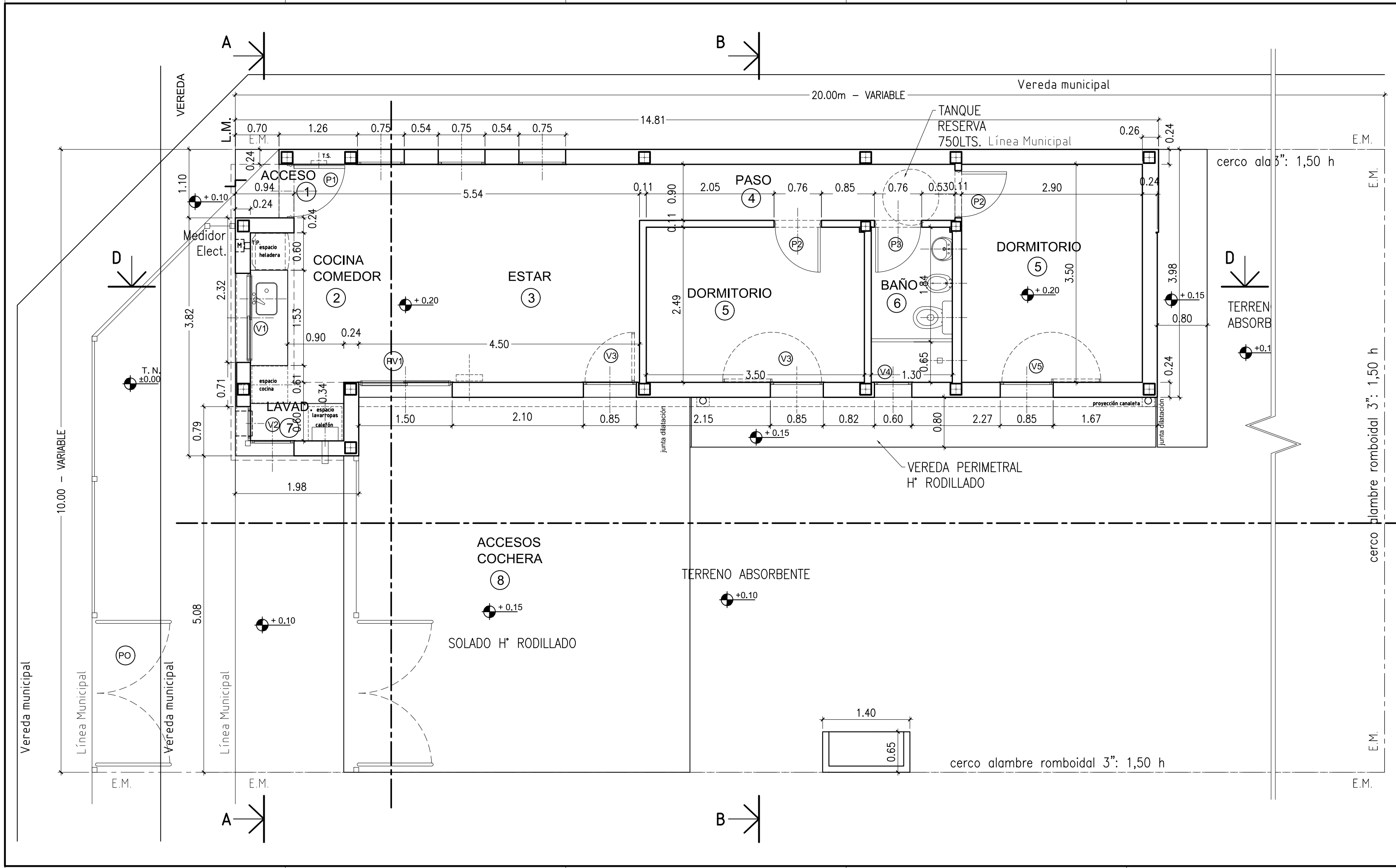
PROY.	FECHA 2/2021	PROTOTIPO	N° PLANO
DIB.	ESC. 1:50	PB7 60m2	03



PLANO PLANTA ARQ. - ESQUINA 2 DORMITORIOS

OBRA

PROY.	FECHA 2/2021	PROTOTIPO	N° PLANO
DIB.	ESC. 1:50	PB7 60m2	04



PLANO CORTES - VIGA FUND+PILOTIN 2 DORMITORIOS

OBRA

PROY.

FECHA 2/2021

PROTOTIPO

N° PLANO

DIB.

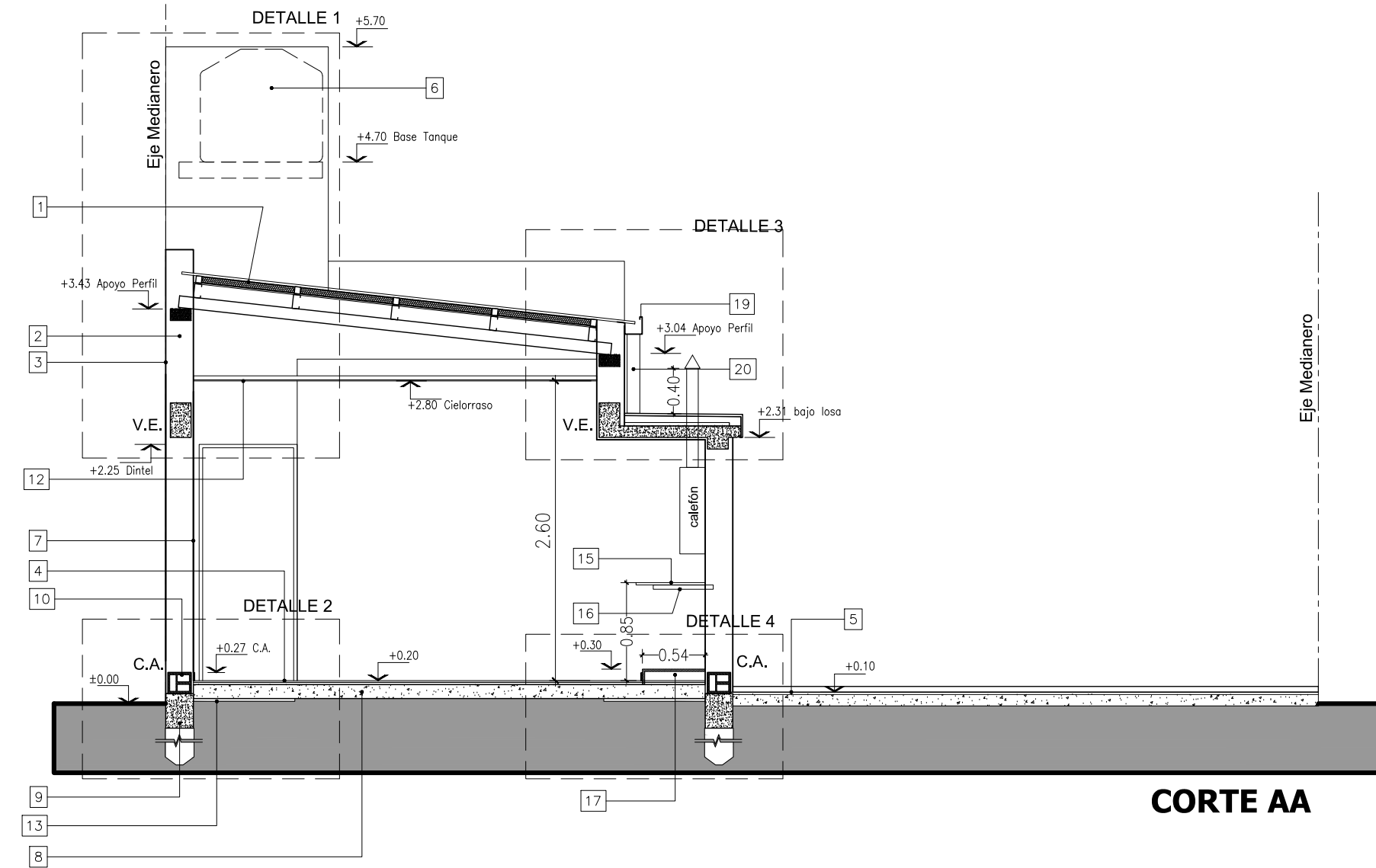
ESC. 1:50

PB7 60m2

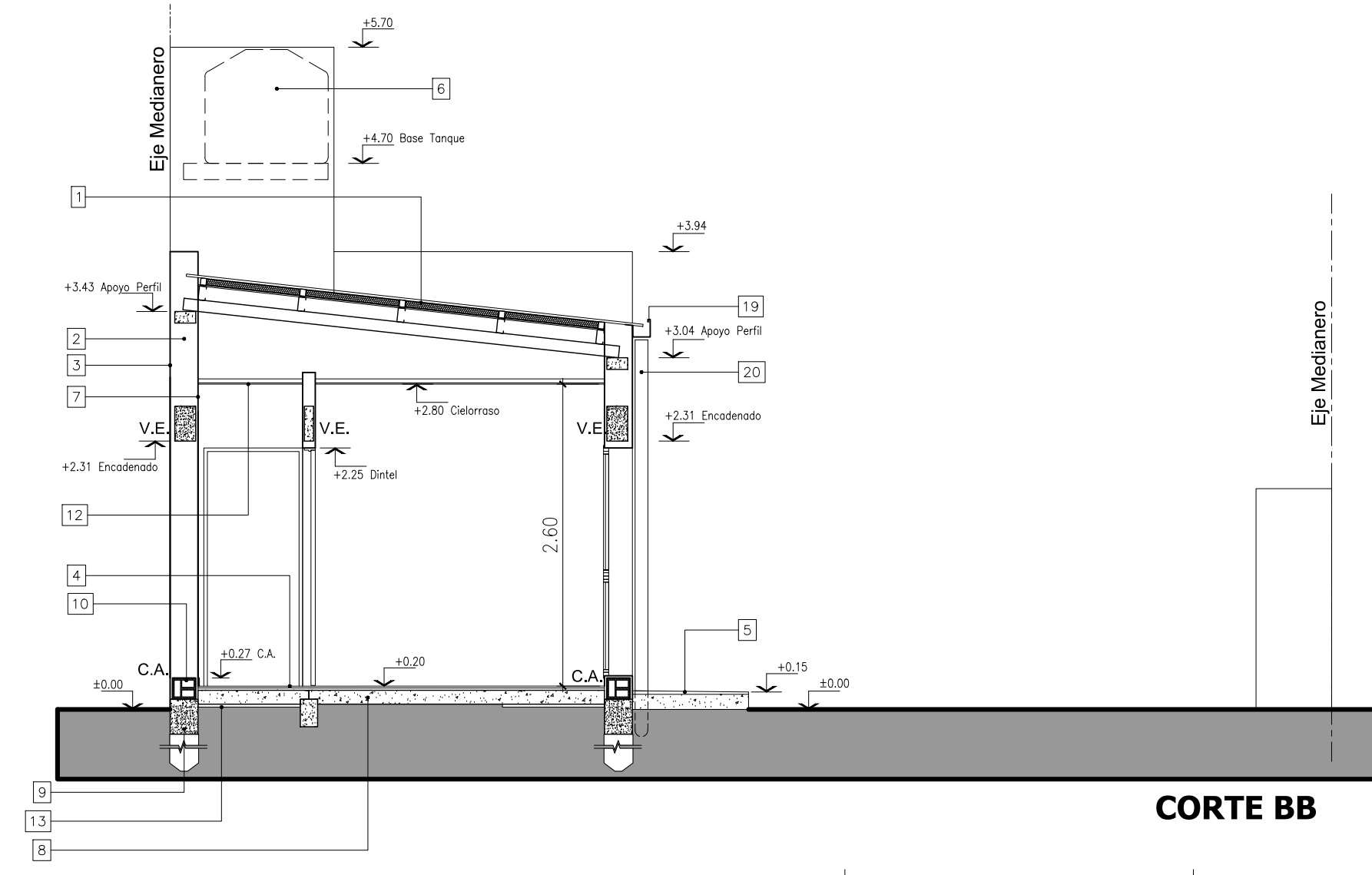
05

REFERENCIAS

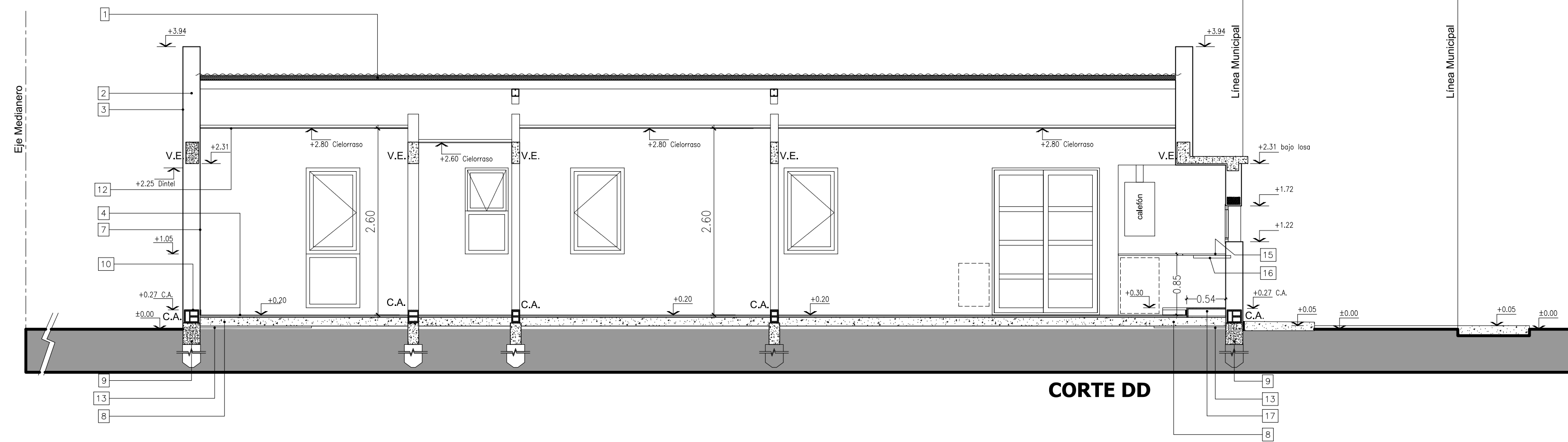
- 1 CUBIERTA DE CHAPA
Estructura principal Perfil C de chapa galvanizada s/ cálculo.
Entablado de placas de fenólico u OSB de 15mm.
Aislación Hidrófuga y barrera de vapor: film tipo Tyvek 6 Wichi.
Listón de Yeso 1" x 1".
Clavetero Saigón 2"x3".
Aislación Térmica: poliestireno expandido espesor 65mm x 20 Kg/m3 dens. 6 Lana de vidrio equivalente s/ memoria.
Chapa ondulada cincalum N° 25.
- 2 MAMPOSTERIA EXTERIOR DE LADRILLO CERAMICO HUECO 0,20 x 0,18 x 0,33 tipo DM20
- 3 REVOQUE EXTERIOR AZOTADO HIDROFUGO, GRUESO FRATAZADO
- 4 SOLADO CERÁMICO
- 5 VEREDA EXTERIOR Y PERIMETRAL DE H" A TERMINACIÓN RODILLADO
- 6 TANQUE RESERVA DE AGUA (750 LTS.)
- 7 REVOQUE INTERIOR GRUESO FRATAZADO, ENLUCIDO A LA CAL
- 8 CONTRAPISO H" P" SOBRE PLATEA ESP. 0,08m.
- 9 FUNDACIONES SEGÚN CÁLCULO
- 10 CAPA AISLADORA DOBLE TIPO CAJÓN
- 11 REVESTIMIENTOS CERAMICOS 0,20 X 0,20
- 12 CIELORRASO DE PLACA DE ROCA YESO S/ ESTRUCTURA METALICA S/ MEMORIA
- 13 ASLACIONES CONTRAPISO:
Film de polietileno negro de 200 micrones (en toda la sup.)
- 14 VENTILACION CALEFÓN A LOS 4 VIENTOS
- 15 MESADA 2.5cm SEGÚN MEMORIA
- 16 MENSULA APOYO MESADA PERFIL "I" 1" 1/2
- 17 BANQUINA 0.10m.
- 18 CENEFA DE CIERRE UNION CHAPA CUBIERTA Y MURO O LIMAHOYA S/ DETALLE.
- 19 CANALETA CHAPA G" S/ DETALLE.
- 20 BAJADA PLUVIAL Ø 100 H" G"
- 21 PILAR DE MEDIDORES DE GAS Y ELECTRICIDAD SEGÚN REGLAMENTACIÓN
- 22 GABINETE DE GAS ENVASADO SEGÚN OPCIÓN
- 23 LOSA ALEROS PUERTAS S/ CALCULO
- 24 CUBIERTA DE LOSA PLANA
Losa llena o de viguetas y ladrillos EPS s/ cálculo
Aislación Térmica: poliestireno expandido espesor 40mm x 20 Kg/m3 densidad.
Contrapiiso H" con pendiente 2%.
Carpete hidrófuga esp. 2cm.
Aislación Hidrófuga: membrana asfáltica 4mm o membrana es pasta mínima 3 manos s/ memoria.
- 25 PINTURA EXTERIOR COLOR S/ PROYECTO S/ MEMORIA.
- 26 ESTRUCTURA S/ CÁLCULO
- 27 REJILLA VENTILACIÓN GAS
- 28 MURO PORTANTE APOYO LOSA TANQUE S/ CALCULO
- 29 ALAMBRE ROMBOIDAL PERIMETRAL S/ MEMORIA.
- 30 APOYO TANQUE RESERVA 2 IPN 10 + BASE TANQUE STANDARD



CORTE AA

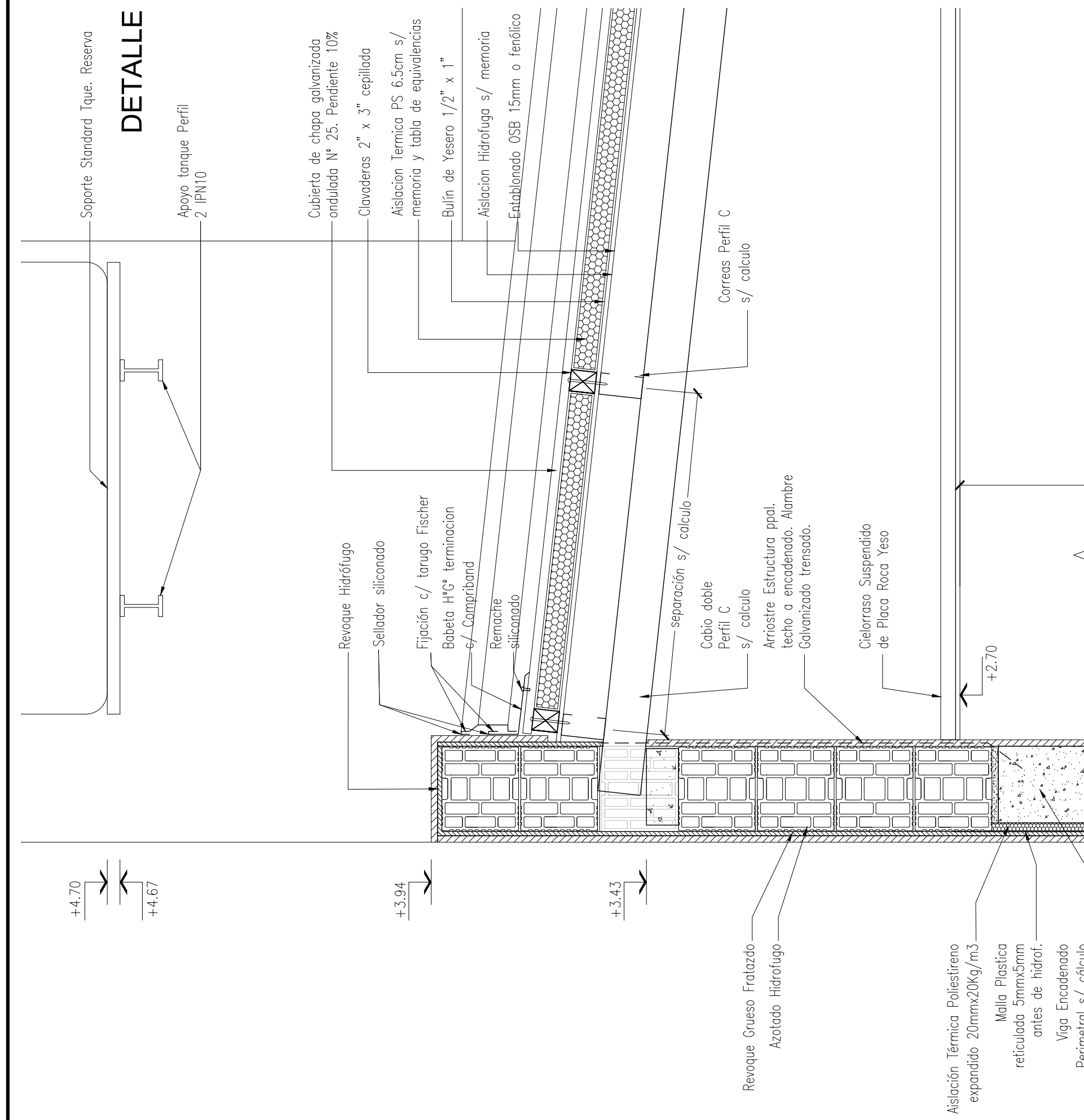


CORTE BB

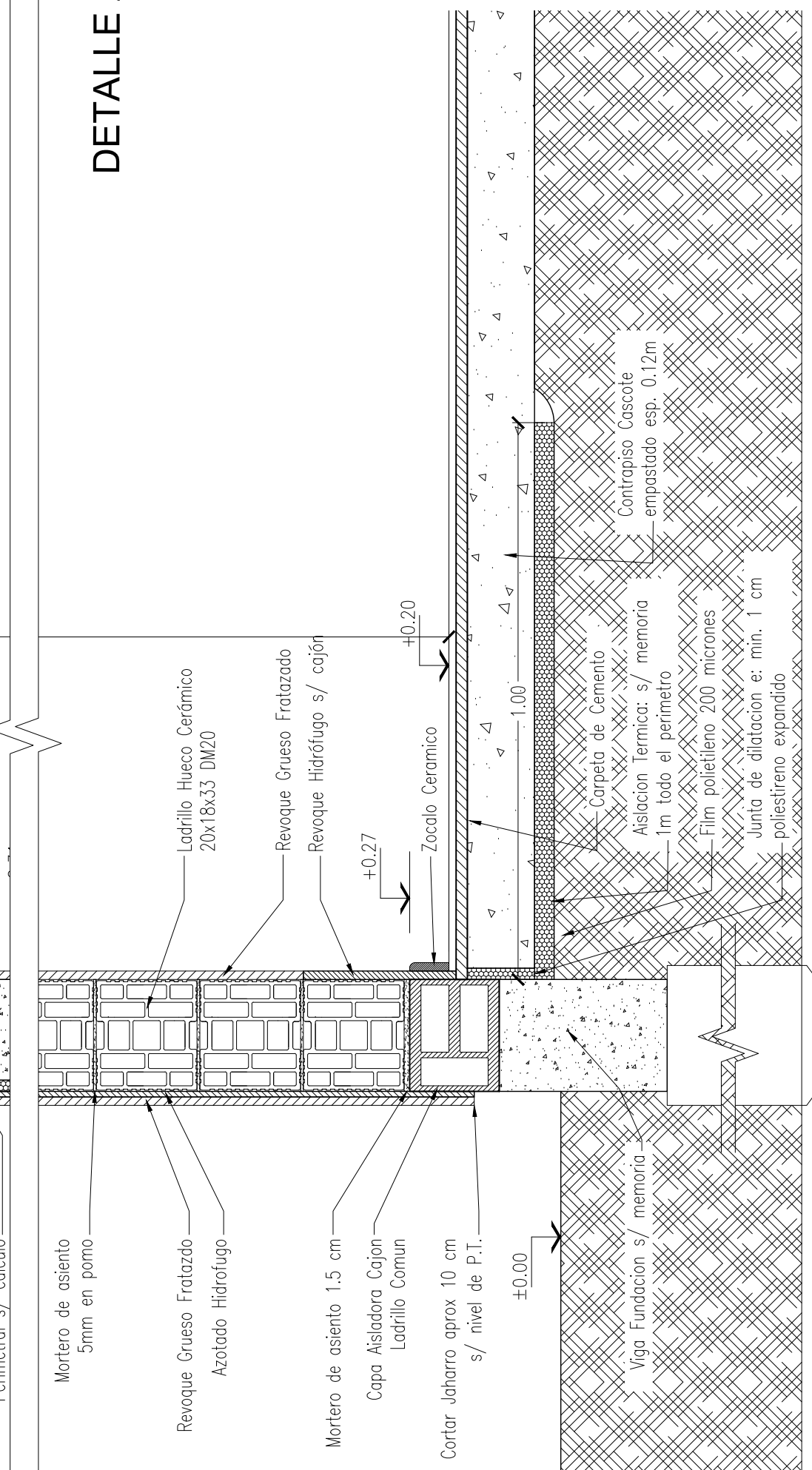


CORTE DD

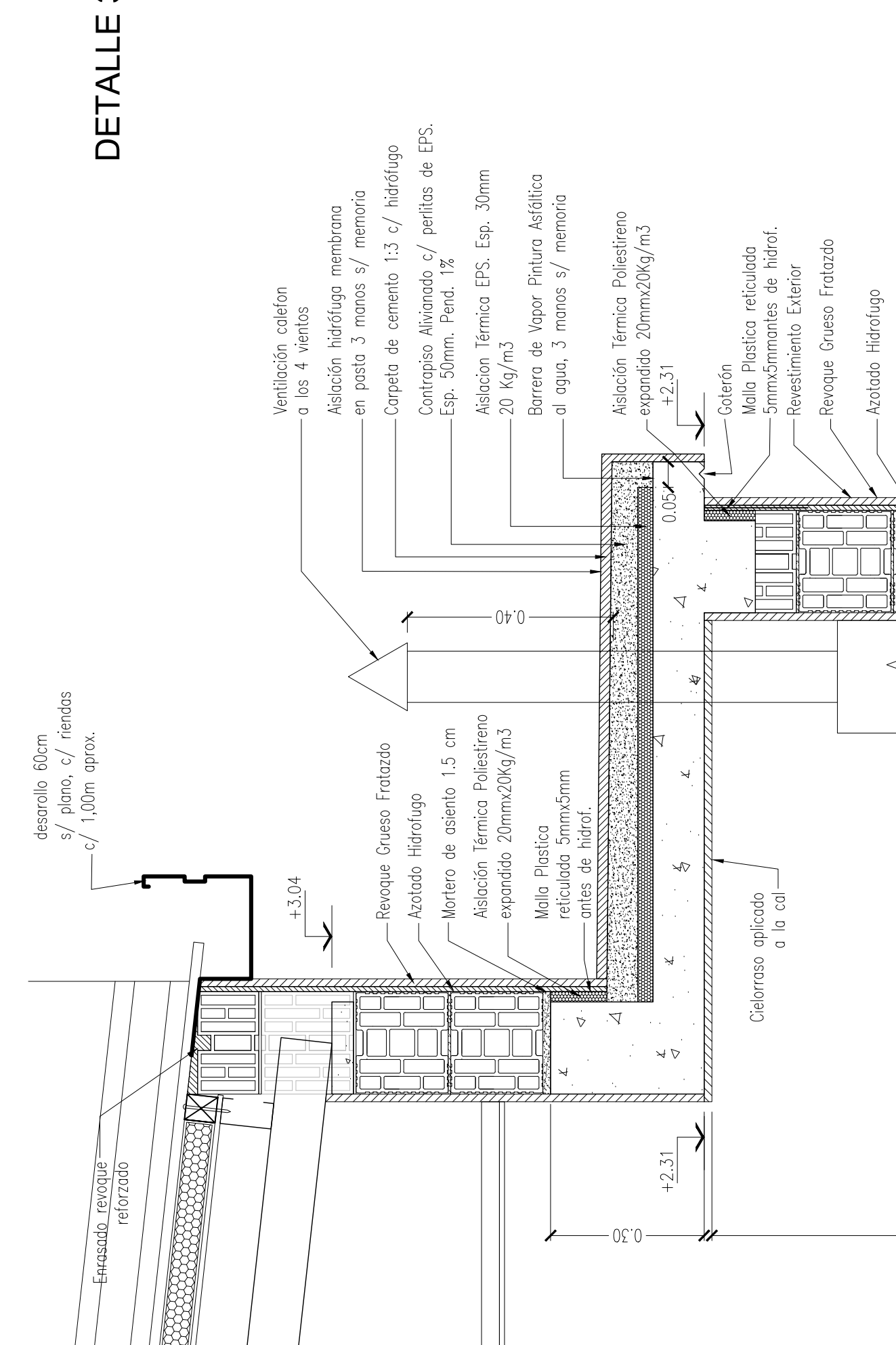
DETALLE 1



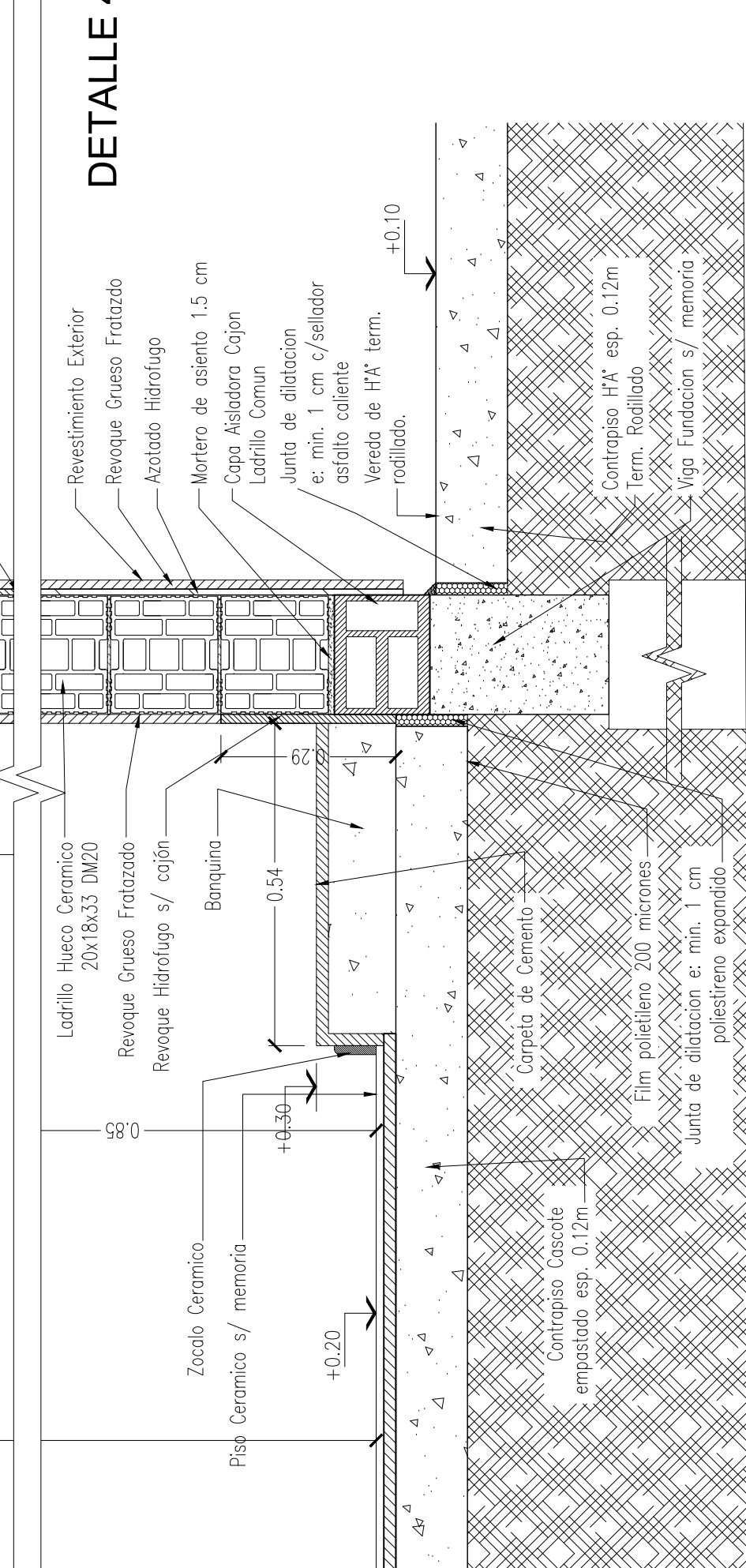
DETALLE 2



DETALLE 3



DETALLE 4



PLANO Detalles Constructivos - VIGA FUND. 2 DORMITORIOS			
PROY.	FECHA 2/2021	PROTOTIPO	N° PLANO
DIB.	ESC. 1:50	PB7 60m2	06



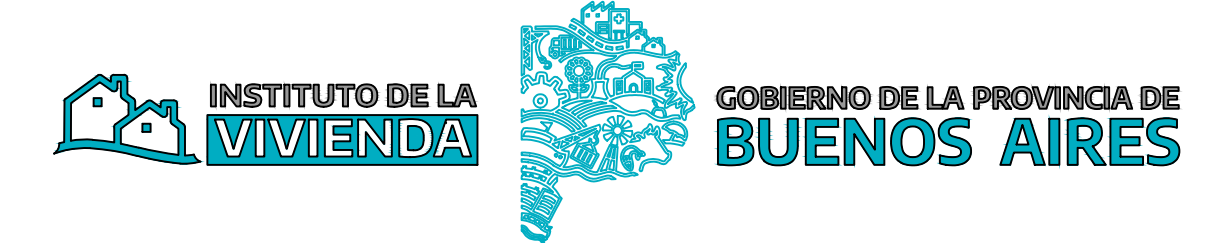
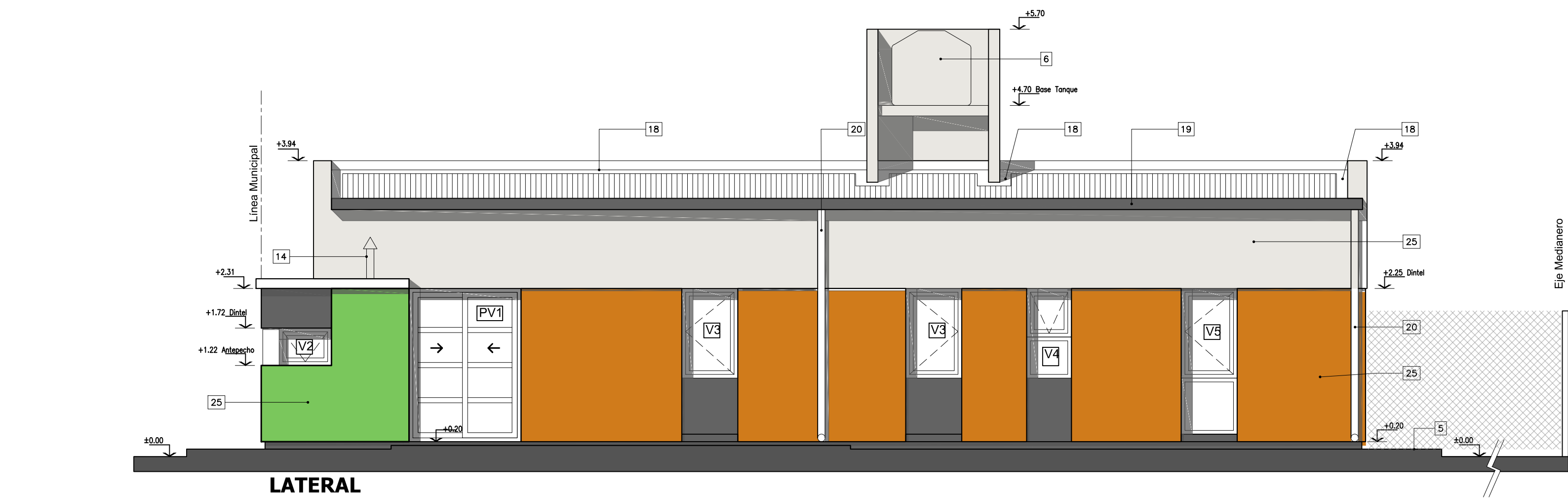
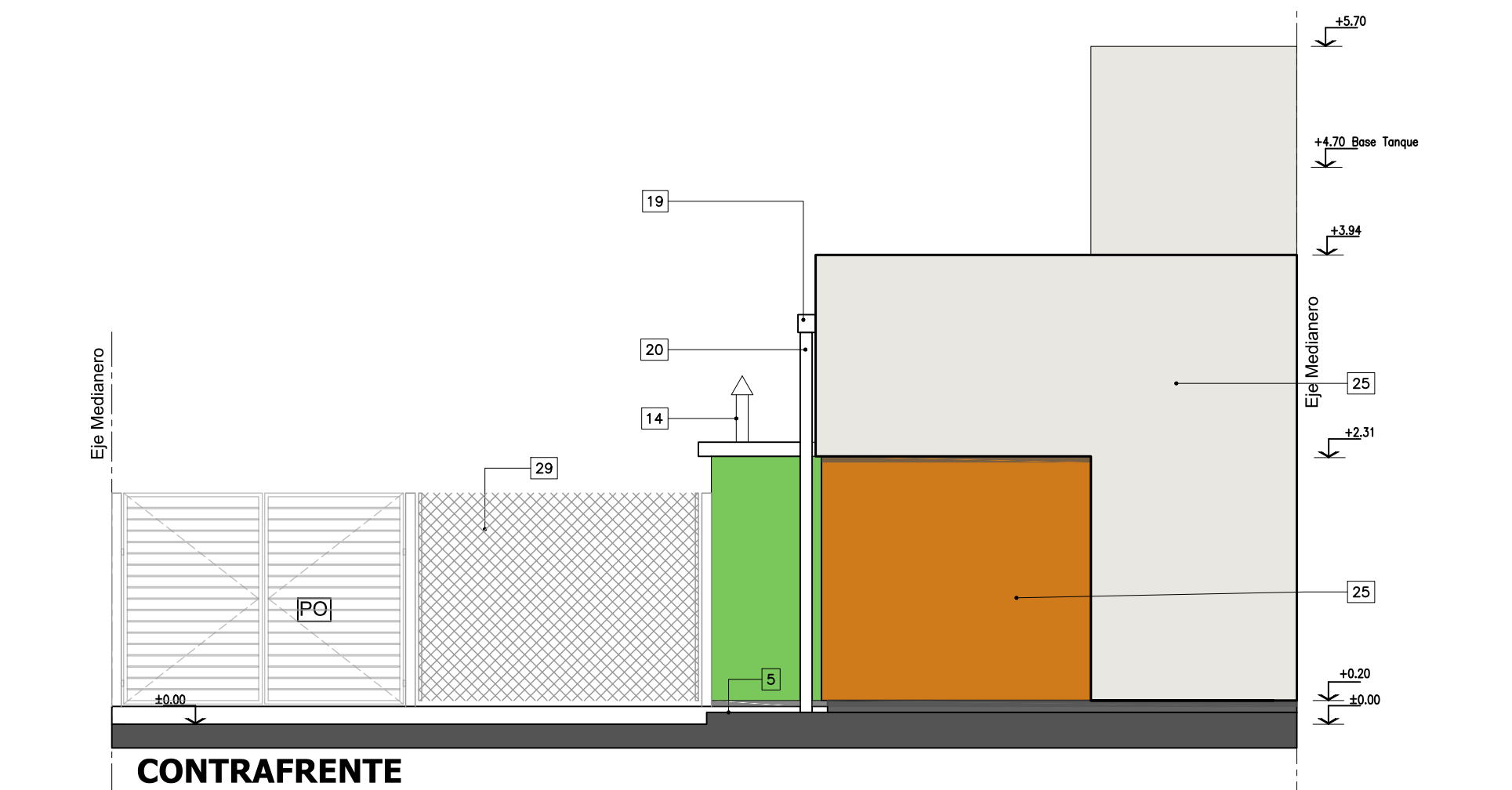
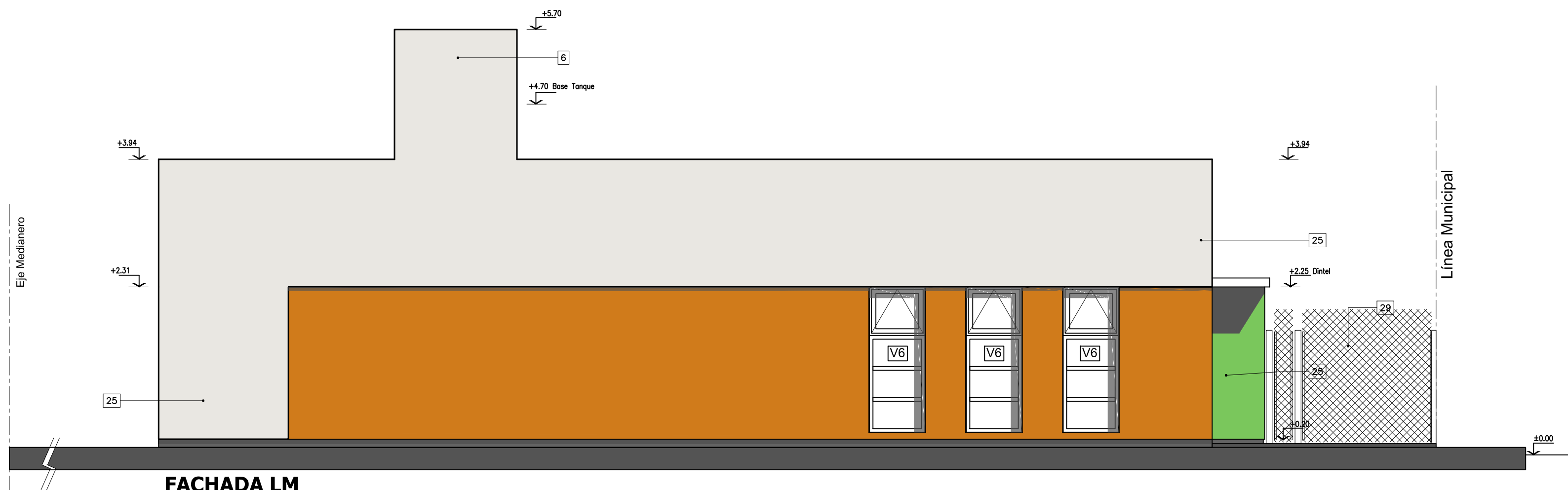
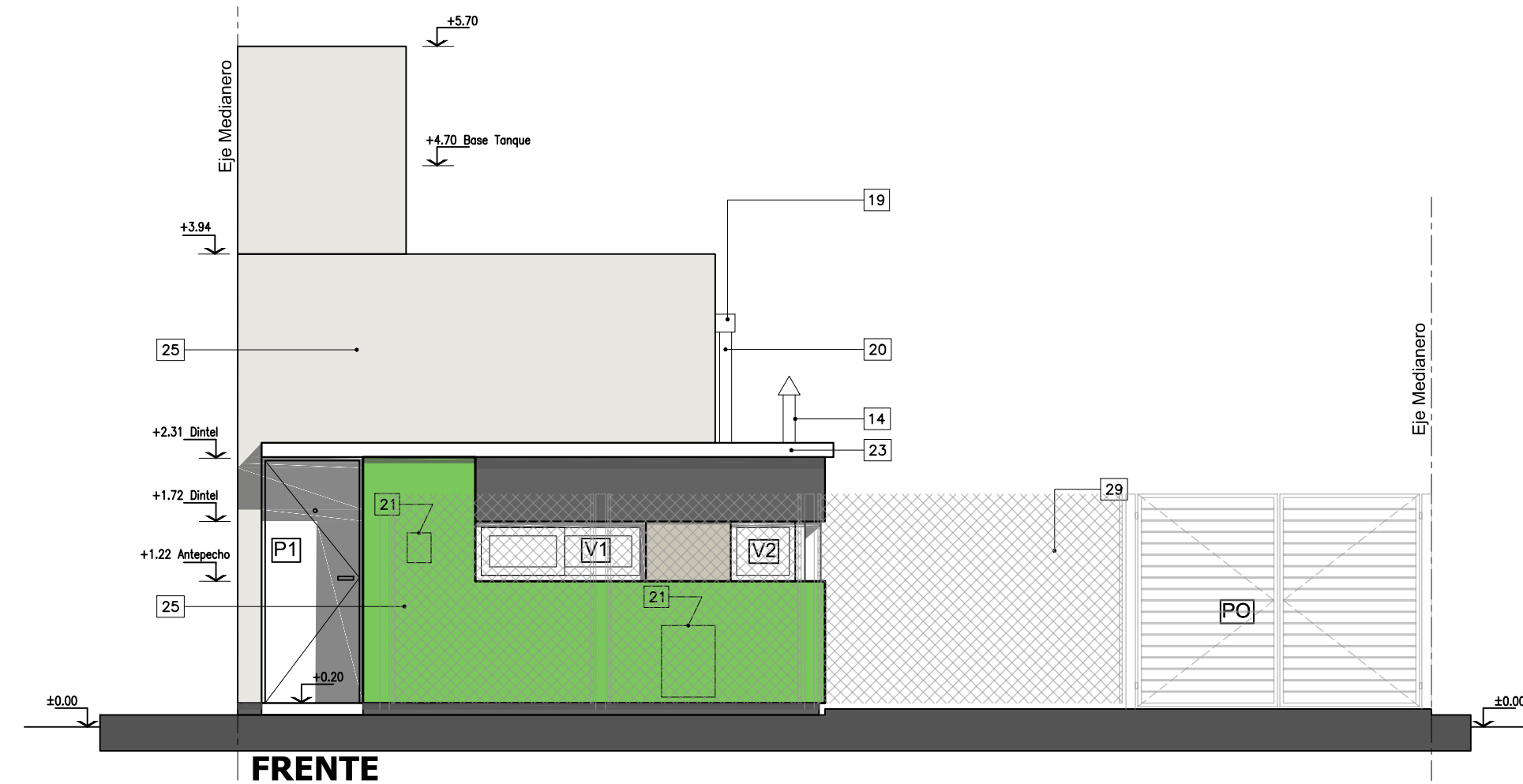
PLANO VISTAS - ESQUINA 2 DORMITORIOS

OBRA

PROY.	FECHA 2/2021	PROTOTIPO	N° PLANO
DIB.	ESC. 1:50	PB7 60m2	07

REFERENCIAS

- 1 CUBIERTA DE CHAPA
Estructura principal Perfil C de chapa galvanizada s/ cálculo.
Entablado de placas de fenólico u OSB de 15mm.
Aislación Hidráulica y barrera de vapor: film tipo Tyvek ó Wichl.
Listón de Yesero 2" x 1".
Cieradera Sulphur 2"x3".
Aislación Térmica: poliestireno expandido espesor 65mm x 20 Kg/m3 dens. ó Lana de vidrio equivalente s/ memoria.
Chapa ondulada cincalum N° 25.
- 2 MAMPOSTERIA EXTERIOR DE LADRILLO CERAMICO HUECO 0.20 x 0.18 x 0.33 tipo DM20
- 3 REVOQUE EXTERIOR AZOTADO HIDROFUGO, GRUESO FRATAZADO
- 4 SOLADO CERAMICO
- 5 VEREDA EXTERIOR Y PERIMETRAL DE Hª TERMINACIÓN RODILLADO
- 6 TANQUE RESERVA DE AGUA (750 LTS.)
- 7 REVOQUE INTERIOR GRUESO FRATAZADO, ENLUCIDO A LA CAL
- 8 CONTRAPISO Hª Pª SOBRE PLATEA ESP. 0,08m.
- 9 FUNDACIONES SEGÚN CÁLCULO
- 10 CAPA AISLADORA DOBLE TIPO CAJÓN
- 11 REVESTIMIENTOS CERAMICOS 0,20 X 0,20
- 12 CIELORRASO DE PLACA DE ROCA YESO S/ ESTRUCTURA METALICA S/ MEMORIA
- 13 ASLACIONES CONTRAPISO:
Film de polietileno negro de 200 micrones (en toda la sup.)
- 14 VENTILACION CALEFÓN A LOS 4 VIENTOS
- 15 MESADA 2,5cm SEGÚN MEMORIA
- 16 MENSULA APOYO MESADA PERFIL "T" 1" ½.
- 17 BANQUINA 0.10m.
- 18 CENEFA DE CIERRE UNION CHAPA CUBIERTA Y MURO O LIMAHOYA S/ DETALLE.
- 19 CANALETA CHAPA G S/ DETALLE.
- 20 BAJADA PLUVIAL ø 100 Hª G
- 21 PILAR DE MEDIDORES DE GAS Y ELECTRICIDAD SEGÚN REGLAMENTACIÓN
- 22 GABINETE DE GAS ENVASADO SEGÚN OPCIÓN
- 23 LOSA ALEROS PUERTAS S/ CALCULO
- 24 CUBIERTA DE LOSA PLANA
Losa llena o de viguetas y ladrillos EPS s/ cálculo
Aislación Térmica: poliestireno expandido espesor 40mm x 20 Kg/m3 densidad.
Contrapiso Hª con pendiente 2%
Carpete hidrófuga esp. 2cm.
Aislación Hidráulica: membrana asfáltica 4mm o membrana es pasta mínima 3 manos s/ memoria.
- 25 PINTURA EXTERIOR COLOR S/ PROYECTO S/ MEMORIA.
- 26 ESTRUCTURA S/ CÁLCULO
- 27 REJILLA VENTILACIÓN GAS
- 28 MURO PORTANTE APOYO LOSA TANQUE S/ CALCULO
- 29 ALAMBRE ROMBOIDAL PERIMETRAL S/ MEMORIA.
- 30 APOYO TANQUE RESERVA 2 IPN 10 + BASE TANQUE STANDARD



**PLANO PLANTA DE TECHOS - ESQUINA
2 DORMITORIOS**

OBRA

PROY.

FECHA 2/2021

PROTOTIPO

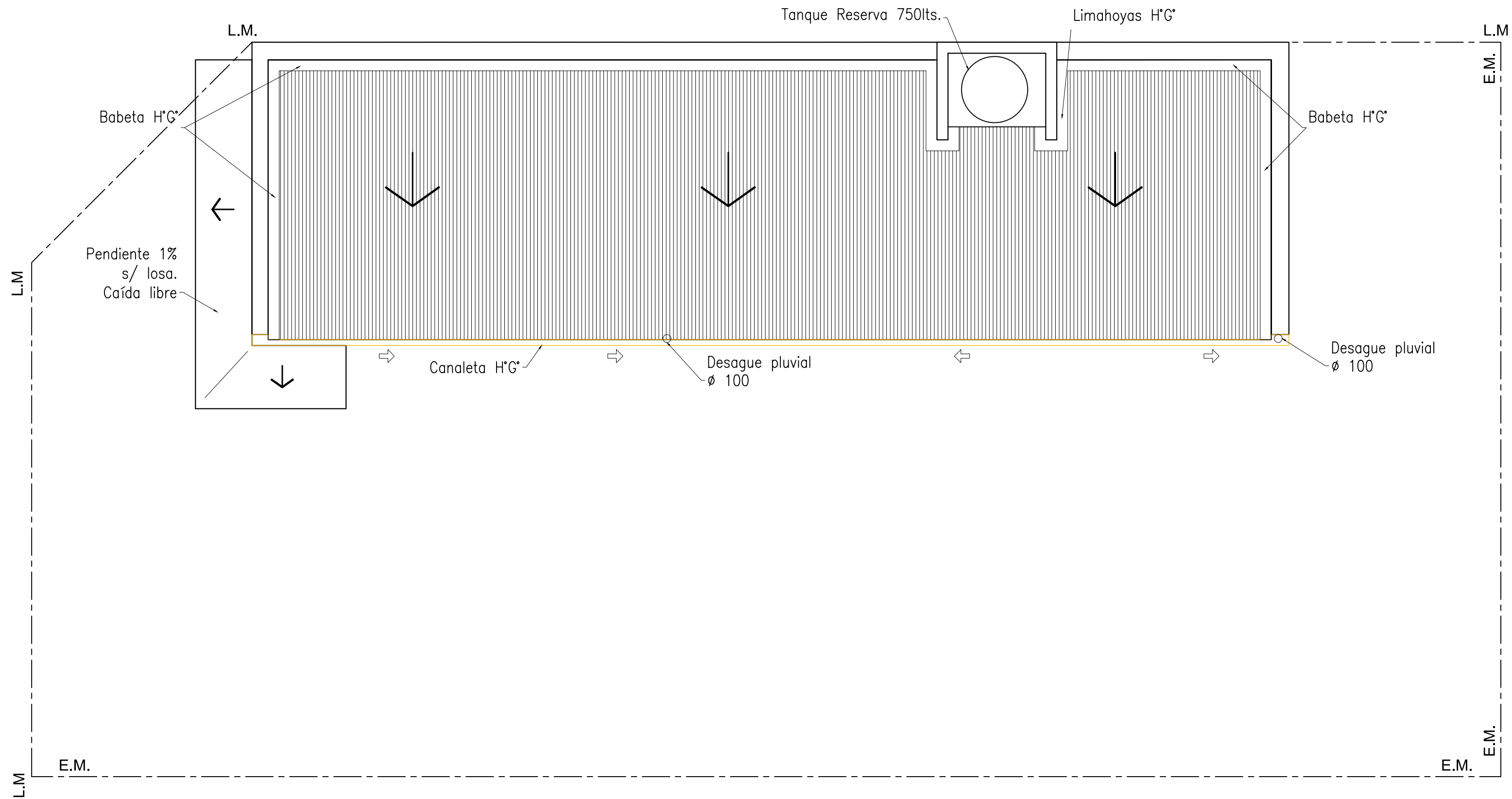
N° PLANO

DIB.

ESC. 1:50

PB7 60m2

08



PLANO INSTALACION DE GAS

OBRA

PROY.

FECHA 2/2021

PROTOTIPO

N° PLANO

DIB.

ESC. 1:50

PB7 60m2

09

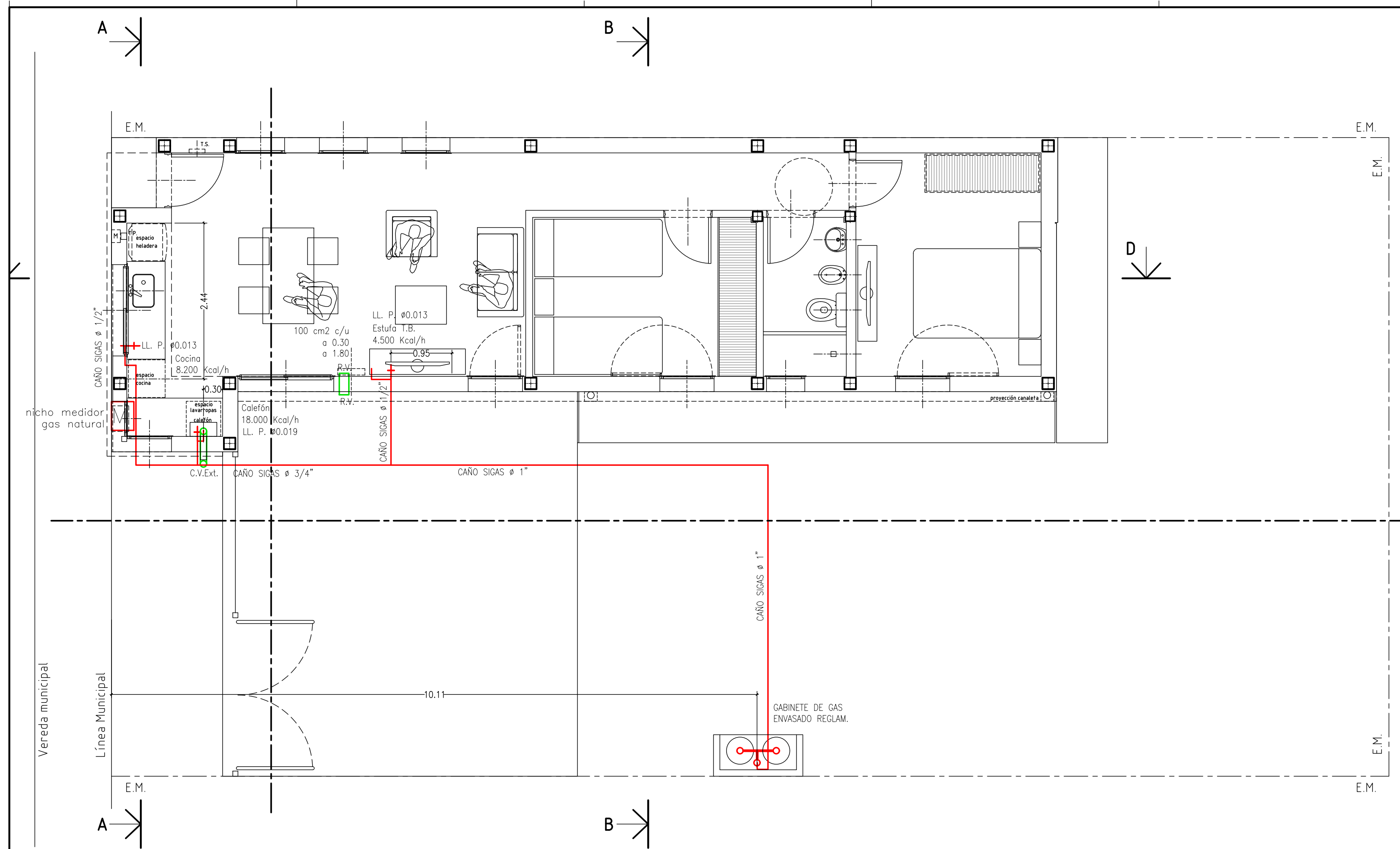
REFERENCIAS:

Instalación de gas.

- 1 Pico c/ l/p para cocina Ø 13 mm.(calculo 8.000 cal/h.).
- 2 Pico c/ l/p para calefón Ø 19 mm.(calculo 20.000 cal/h.).
- 3 Pico c/ l/p para calefactor Ø 13 mm.(calculo 4.000 cal/h.).
- 4 Rejilla de ventilación inf. y sup. 100 cm² area libre.
- 5 Conducto de ventilación p/ calefón Ø102 a los 4 vientos.
- 6 Gabinete p/ gas envasado s/ L.m._ Futura conexion a gas natural.

NOTA:

La puerta abraza hacia la cocina p/ proteger de las corrientes de aire.
Se utilizara caño revestido c/ Epoxi aprobado por Energas.
La instalacion se ejecutara de acuerdo a las normas vigentes.



PLANO INSTALACION ELECTRICA

OBRA

PROY.

FECHA **2/2021**

PROTOTIPO

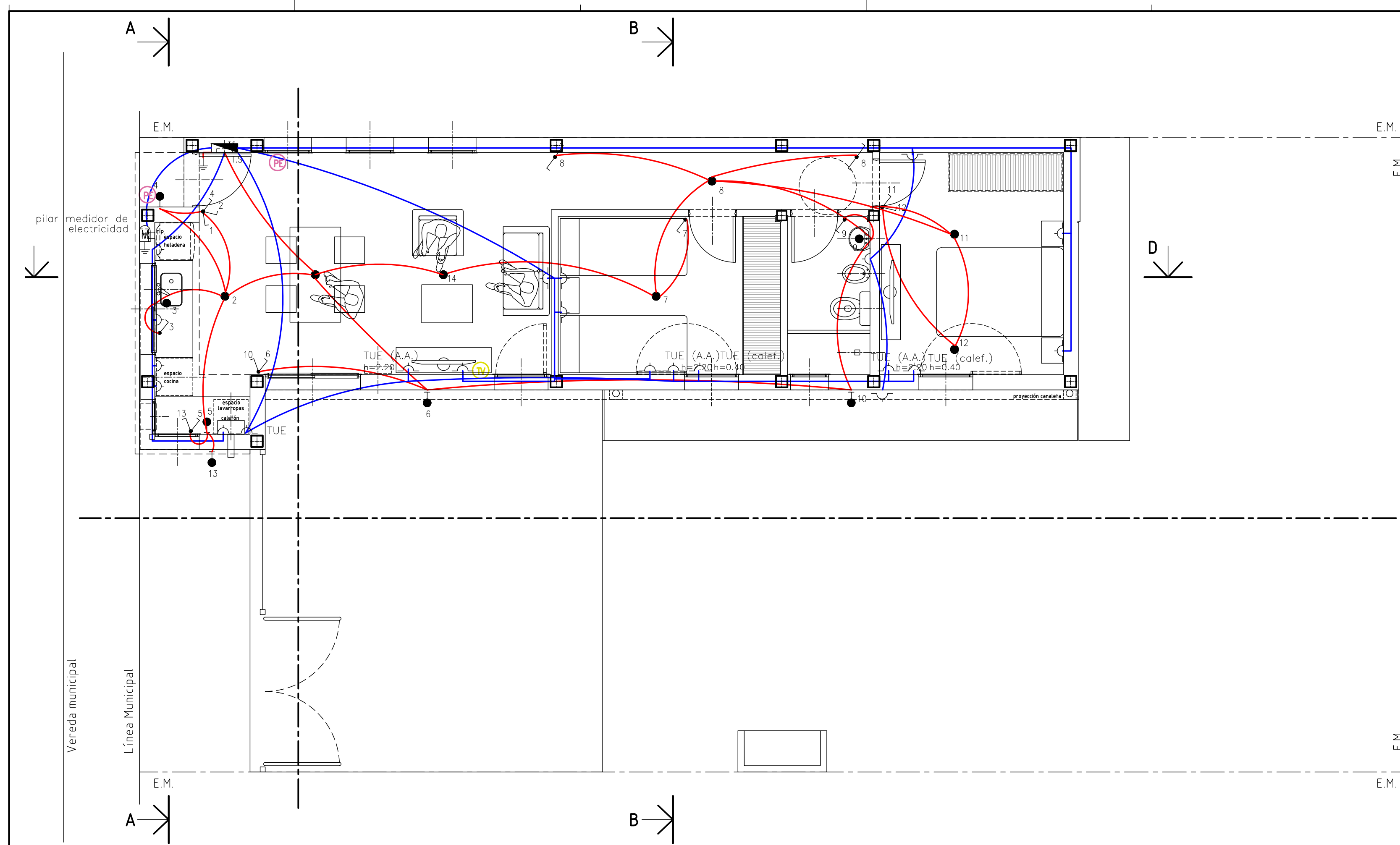
N° PLANO

DIB.

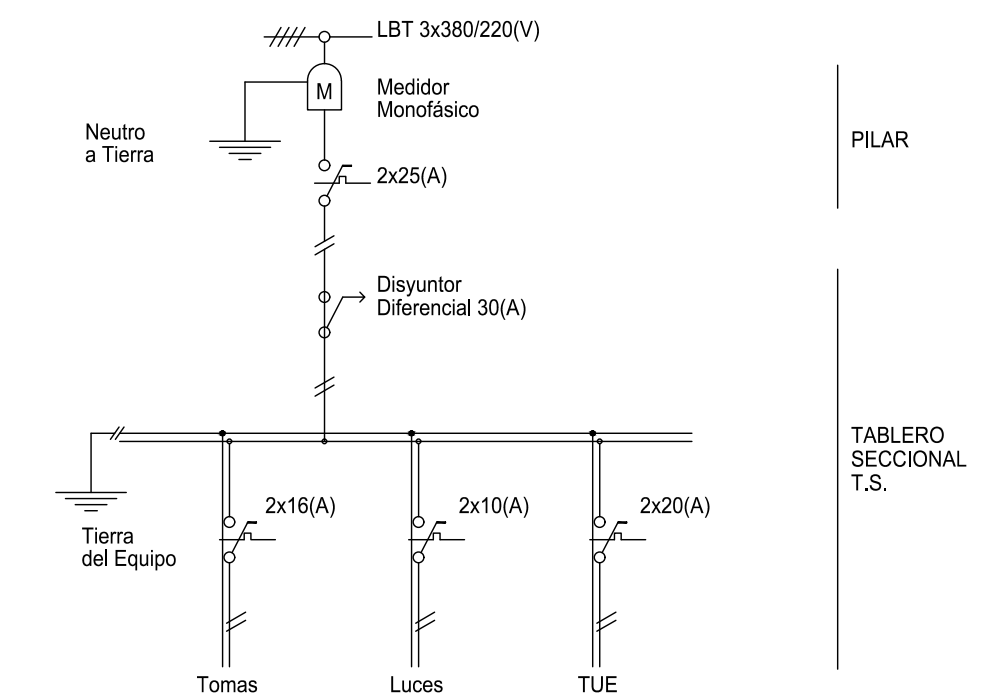
ESC. **1:50**







PB7 60m²

10



TABLEROS (UNIFILAR)



-  Tablero Seccional T.S.
-  Toma con polo a tierra P/10(A).
-  Caja octogonal chica.
-  Caja octogonal grande.
-  Llaves de efecto P/6(A)
-  Puesta a tierra. Jabalina de cobre con cámara de inspección. $R < 10(\Omega)$

NOTAS:

- Por toda la cañería se pasará el conductor reglamentario de puesta a tierra.
- Cajas y caños de acero semipesado.

PLANO INSTALACION DE AGUA

OBRA

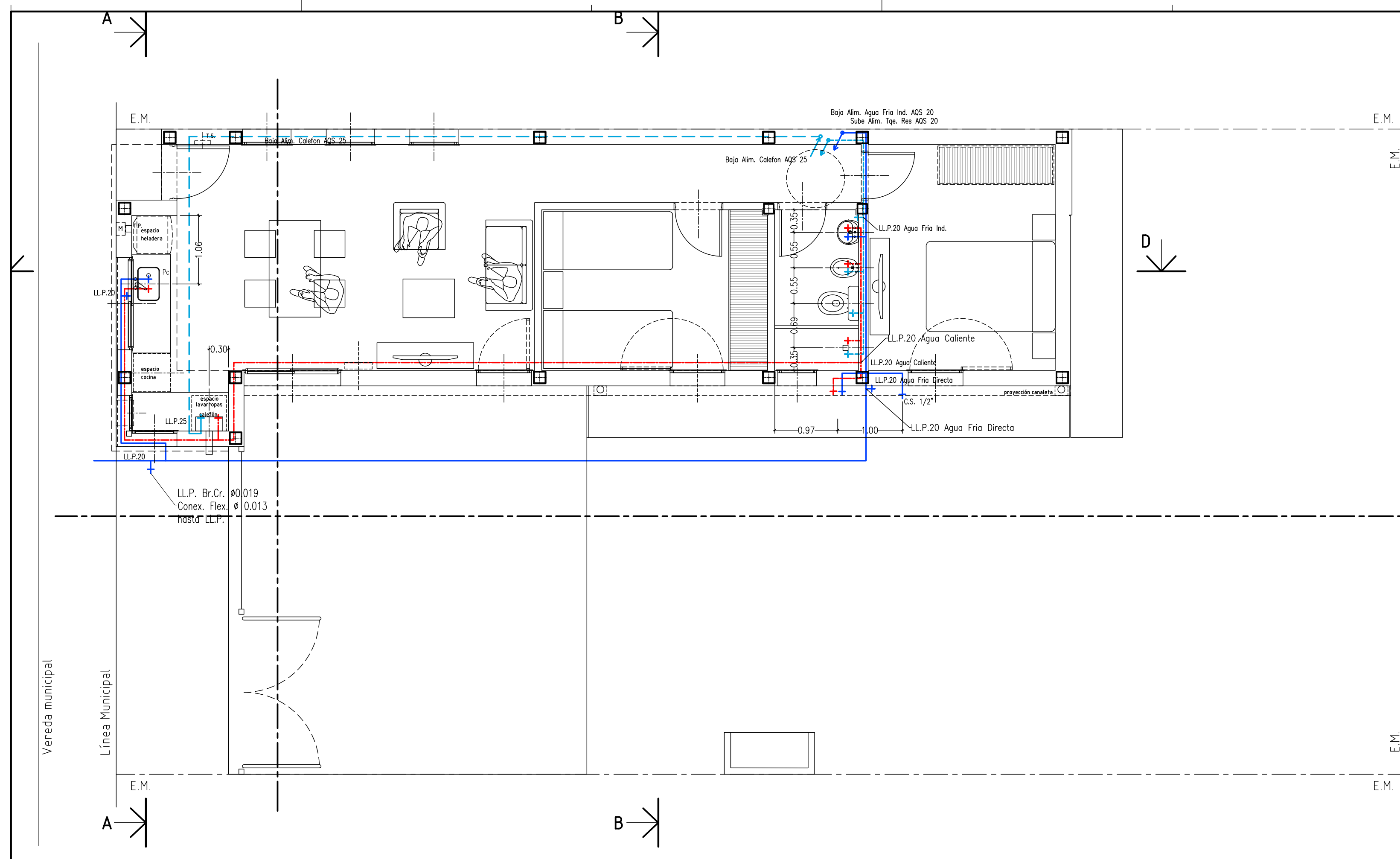
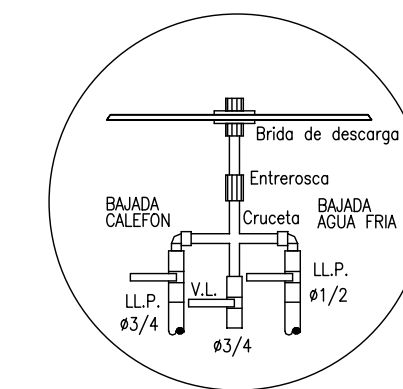
PROY.	FECHA 3/2021	PROTOTIPO	N° PLANO
DIB.	ESC. 1:50	PB7 60m2	11

REFERENCIAS:

- AGUA DIRECTA Ø19
- - - AGUA INDIRECTA Ø13
- · - · - AGUA PROVISION A CALEFON Ø19
- - - AGUA CALIENTE Ø13

Todas las cañerías y accesorios serán de termofusión
 Proy. T.R. cap. 750 lts.
 2 V.E. 1 V.L. Br. Pulido.
 1 colector doble 3/4".
 C/ 1 salida de/o 13 mm. alimentación indirecta.
 y salida de/o 19 mm. alimentación a calefón.
 C/LLP P/interrupción de bajada.
 2 LL. y pico largo Br. Cr para Lavatorio.
 1º Pº c/ D.A. exterior de 14 lts
 Cuadro de ducha p/bañera.
 2 LL. y transferencia Br. Cr.
 1 Juego mezclador c/pico móvil p/cocina.
 1 Juego mezclador c/pico móvil p/lavadero 2 C.S. Ø13 Br. Cr.
 1 Canilla servicio/o 13 mm.
 LLP Esclusa o ESF o 19 mm. (cierre general).
 LLP Esclusa/o 19 mm. (cierre agua caliente).
 LLP Común /o 13 mm. (cierre agua indirecta en baño).
 NOTA: Se ejutara la instalacion de desagües del bidet
 como así tambien de agua fria y caliente del mismo
 sin provision del artefacto ni grifería.

DETALLE COLECTOR



PLANO INSTALACION SANITARIA OPCIÓN A RED CLOACAL

OBRA

PROY. DS

FECHA 2/2021

PROTOTIPO

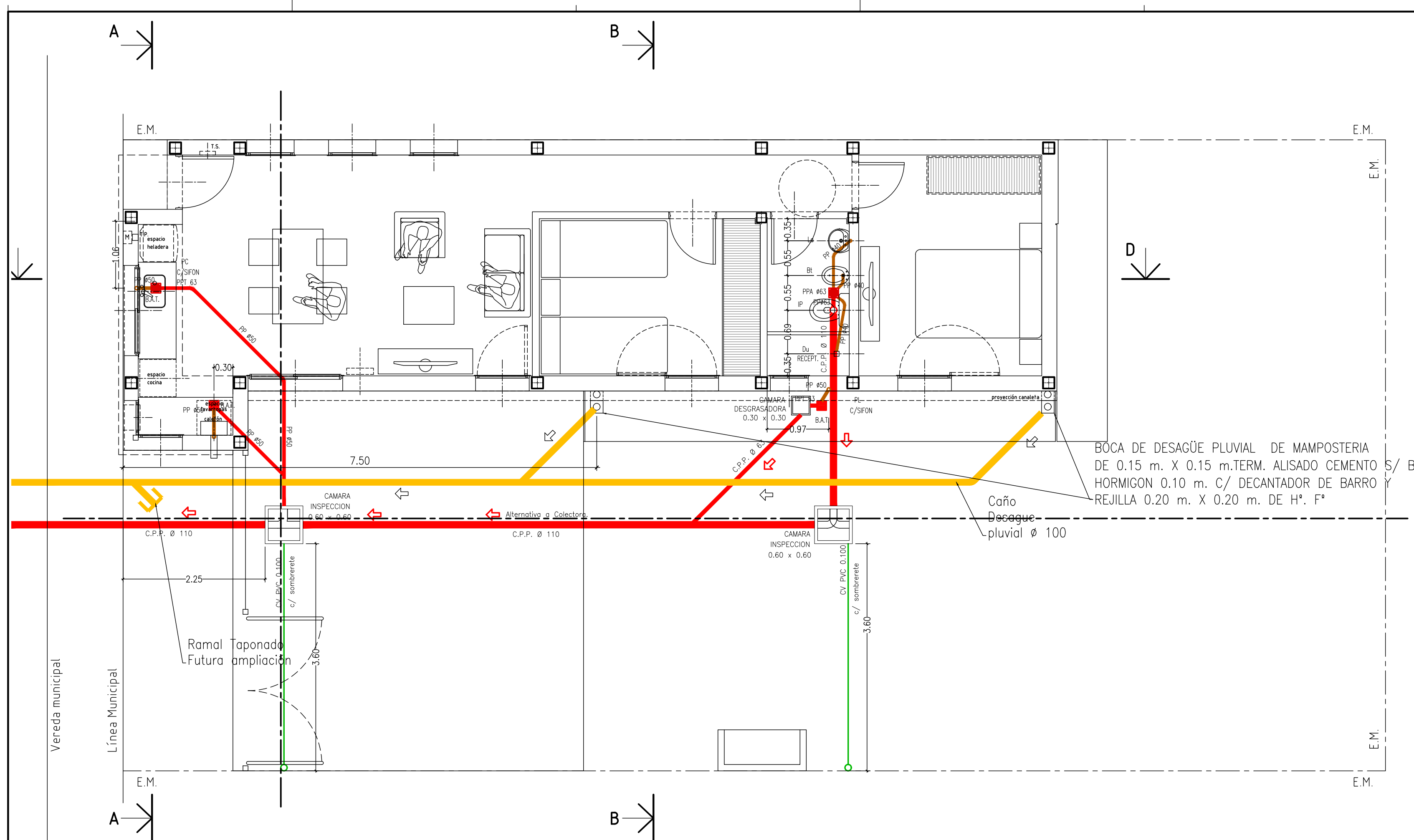
N° PLANO

DIB.

ESC. 1:50

PB7 60m2

12



BOCA DE DESAGÜE PLUVIAL DE MAMPOSTERIA DE 0.15 m. X 0.15 m. TERM. ALISADO CEMENTO S/ BAS HORMIGON 0.10 m. C/ DECANTADOR DE BARRO Y REJILLA 0.20 m. X 0.20 m. DE H°. F°

Caño Desague pluvial Ø 100

Ramal Taponado Futura ampliación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLANO INSTALACION SANITARIA OPCIÓN POZO ABSORBENTE

OBRA

PROY.

FECHA 2/2021

PROTOTIPO

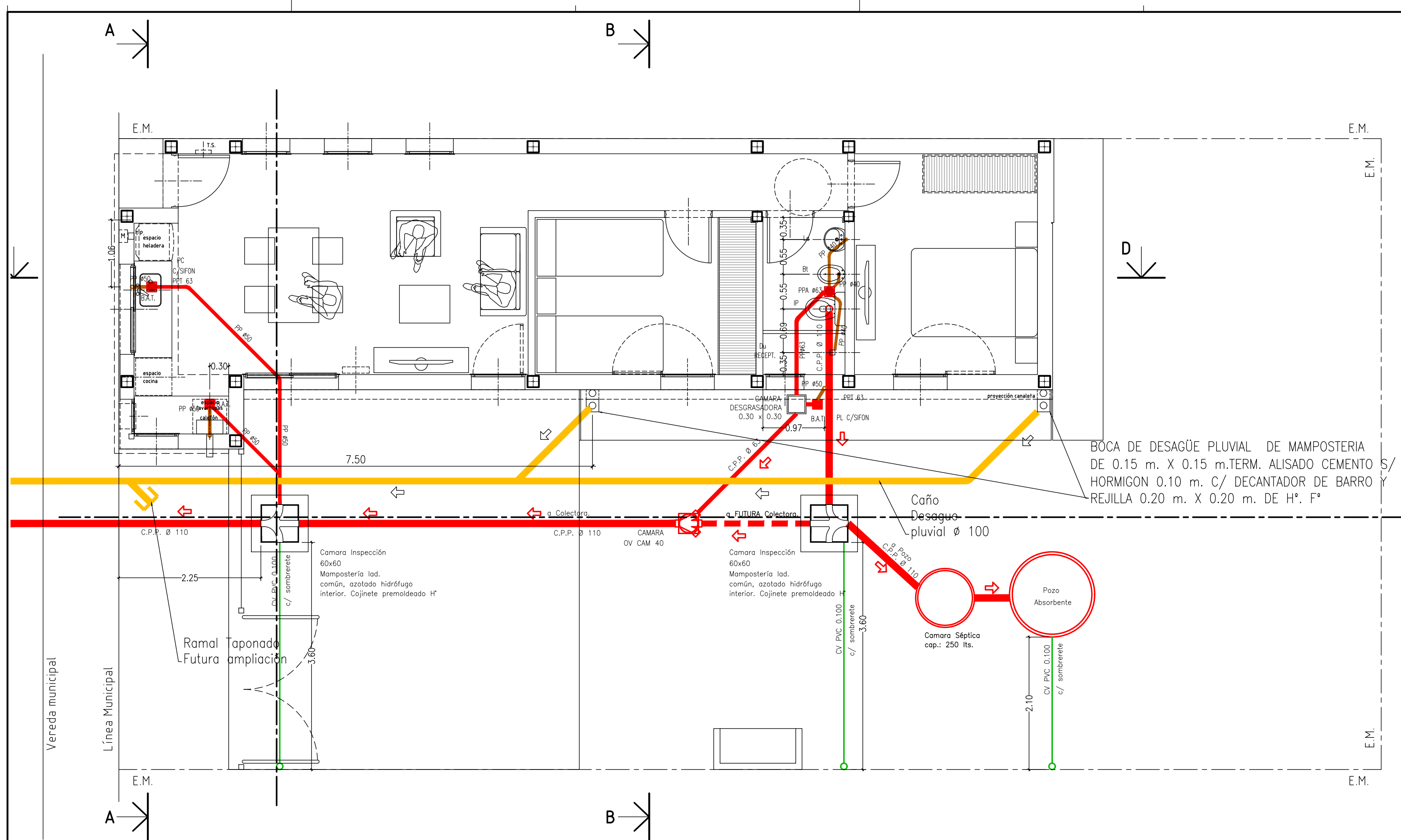
N° PLANO

DIB.

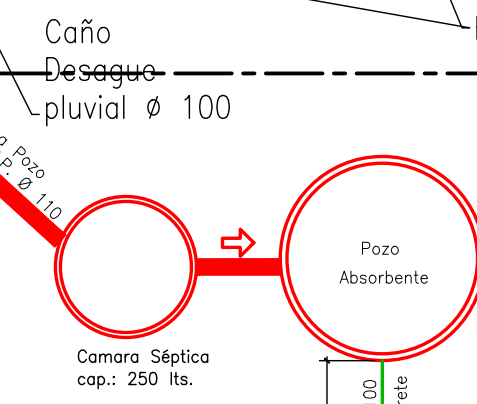
ESC. 1:50

PB7 60m2

12



BOCA DE DESAGÜE PLUVIAL DE MAMPOSTERIA DE 0.15 m. X 0.15 m. TERM. ALISADO CEMENTO S/ E HORMIGON 0.10 m. C/ DECANTADOR DE BARRO Y REJILLA 0.20 m. X 0.20 m. DE H°. F°



PLANO PLANILLA DE CARP. - ESQUINA PUERTAS

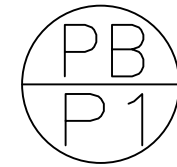
OBRA

PROY. _____
DIB. _____

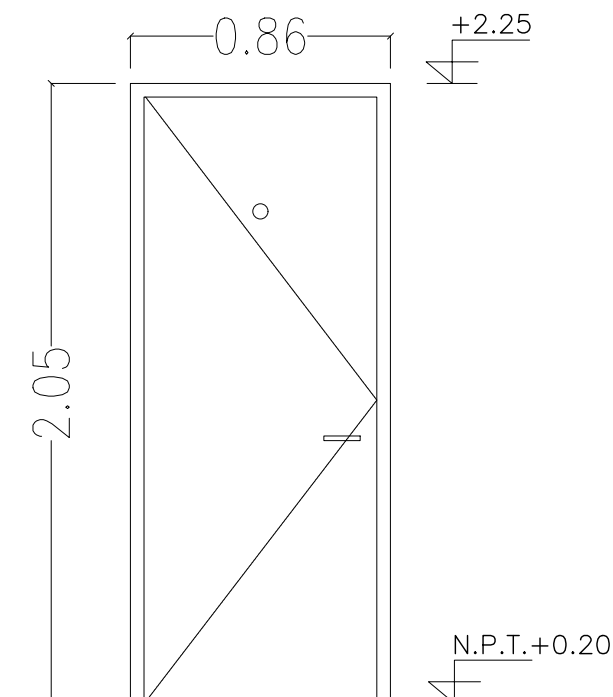
FECHA 2/2021
ESC. 1:25

PROTOTIPO
PB7 60m2

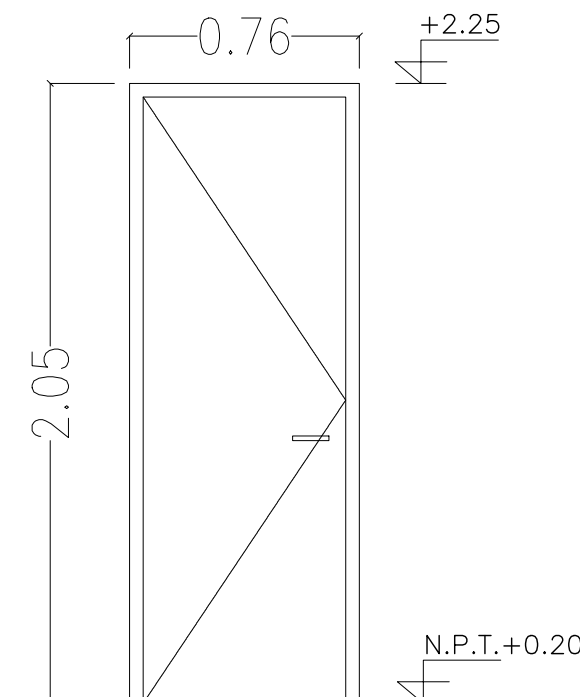
N° PLANO
13



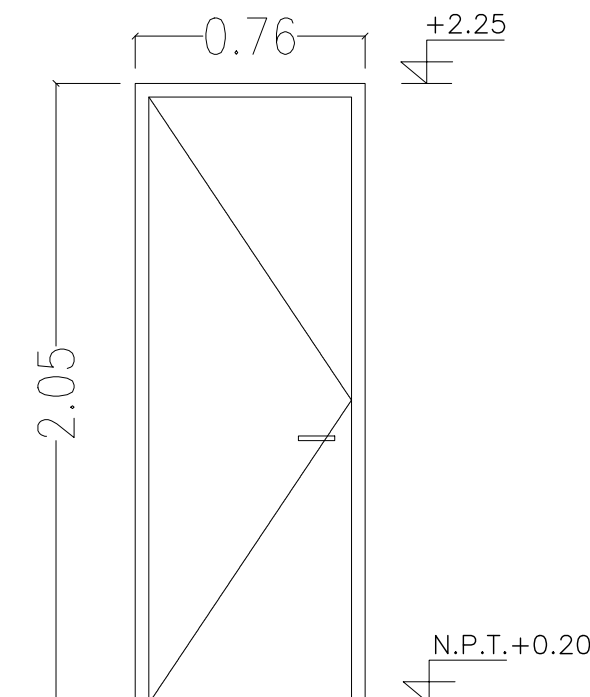
PUERTA ACCESO PRINCIPAL 80cm
CANTIDAD: 1
ACCESO
MANO DE ABRIR: según planta
y posición de la vivienda



PUERTA PLACA 70cm
CANTIDAD: 2
DORMITORIOS
MANO DE ABRIR: 2 IZQUIERDA



PUERTA PLACA 70cm
CANTIDAD: 1
BAÑO
MANO DE ABRIR: 1 DERECHA



MARCO: CH° DWG N° 18	MARCO: CH° DWG N° 18	MARCO: CH° DWG N° 18
HOJA: CH° DWG N° 20 doble inyectada PUR	HOJA: Madera enchapada, estruc. panel de abeja	HOJA: Madera enchapada imperm., estruc. P. de abeja
BISAGRA: Tipo Pomelas	BISAGRA: Tipo Pomelas	BISAGRA: Tipo Pomelas
COLOR: Según proyecto	COLOR: Según proyecto	COLOR: Según proyecto
HERRAJES: Cerradura doble paleta - Mirilla Picaporte doble balancín Br. Pl.	HERRAJES: Cerradura c/ llave Picaporte doble balancín Br. Pl.	HERRAJES: Cerradura c/ llave Picaporte doble balancín Br. Pl.
ACABADO: Marco y Hoja: 1 mano de antióxido 2 manos de esmalte sintético	ACABADO: Marco: 1 mano de antióxido + 2 manos de esmalte sintético Hoja: 1 mano barniceta + 2 manos de Barniz satinado	ACABADO: Marco: 1 mano de antióxido + 2 manos de esmalte sintético Hoja: 1 mano barniceta + 2 manos de Barniz satinado

PLANO PLANILLA DE CARP. - ESQUINA VENTANAS

OBRA

PROY. _____
DIB. _____

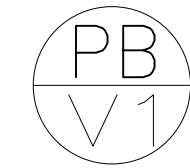
FECHA 2/2021
ESC. 1:25

PROTOTIPO
PB7 60m2

N° PLANO
14



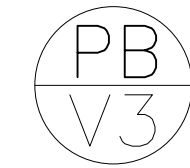
PUERTA VENTANA CORREDIZA
CANTIDAD: 1
COCINA / COMEDOR



VENTANA CORREDIZA
CANTIDAD: 1
COCINA



VENTANA PAÑO FIJO
CANTIDAD: 1
COCINA



VENTANA DE REBATIR
CANTIDAD: 1
DORMITORIO / ESTAR
MANO DE ABRIR: 1 derecha
1 izquierda



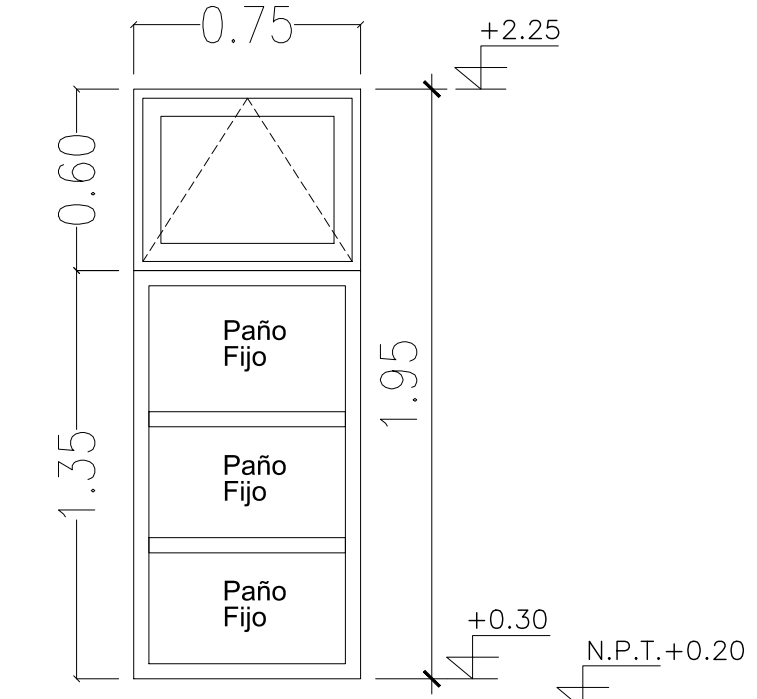
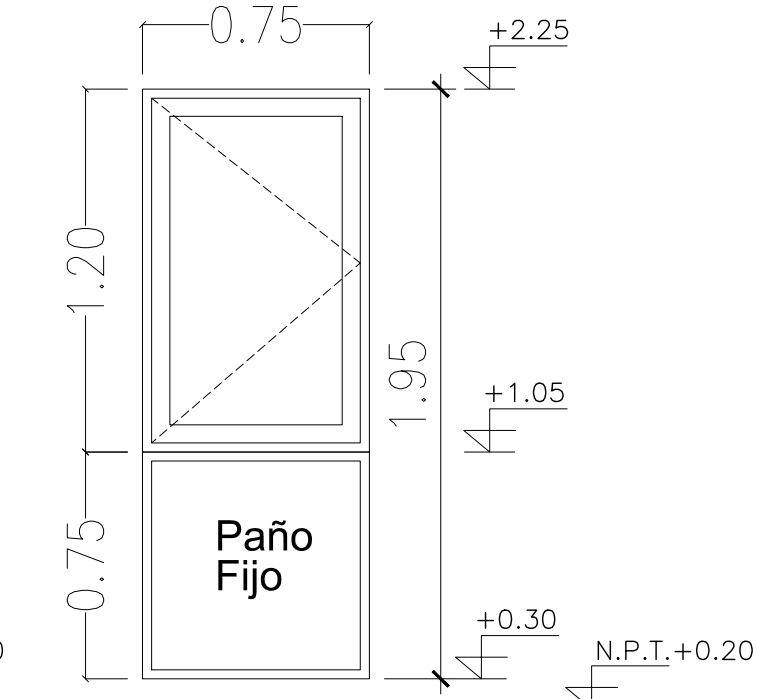
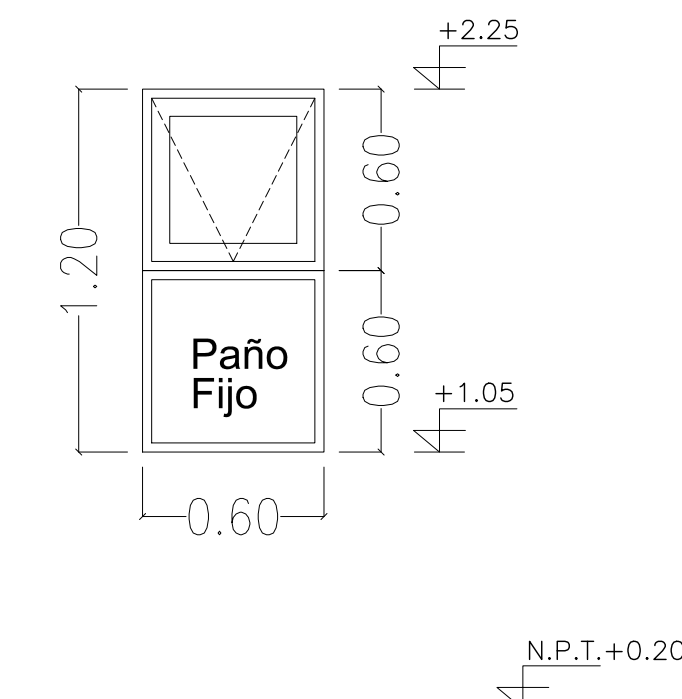
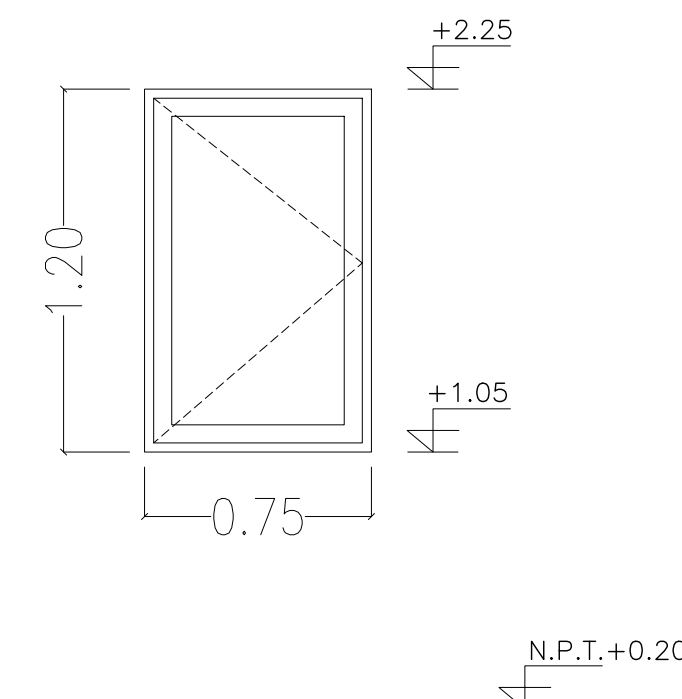
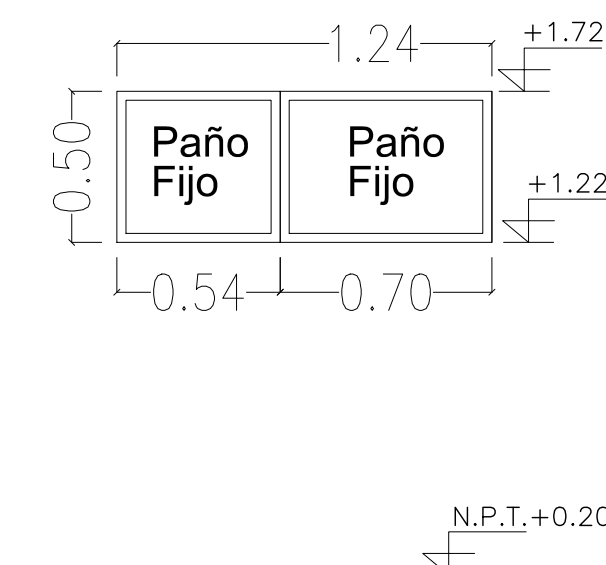
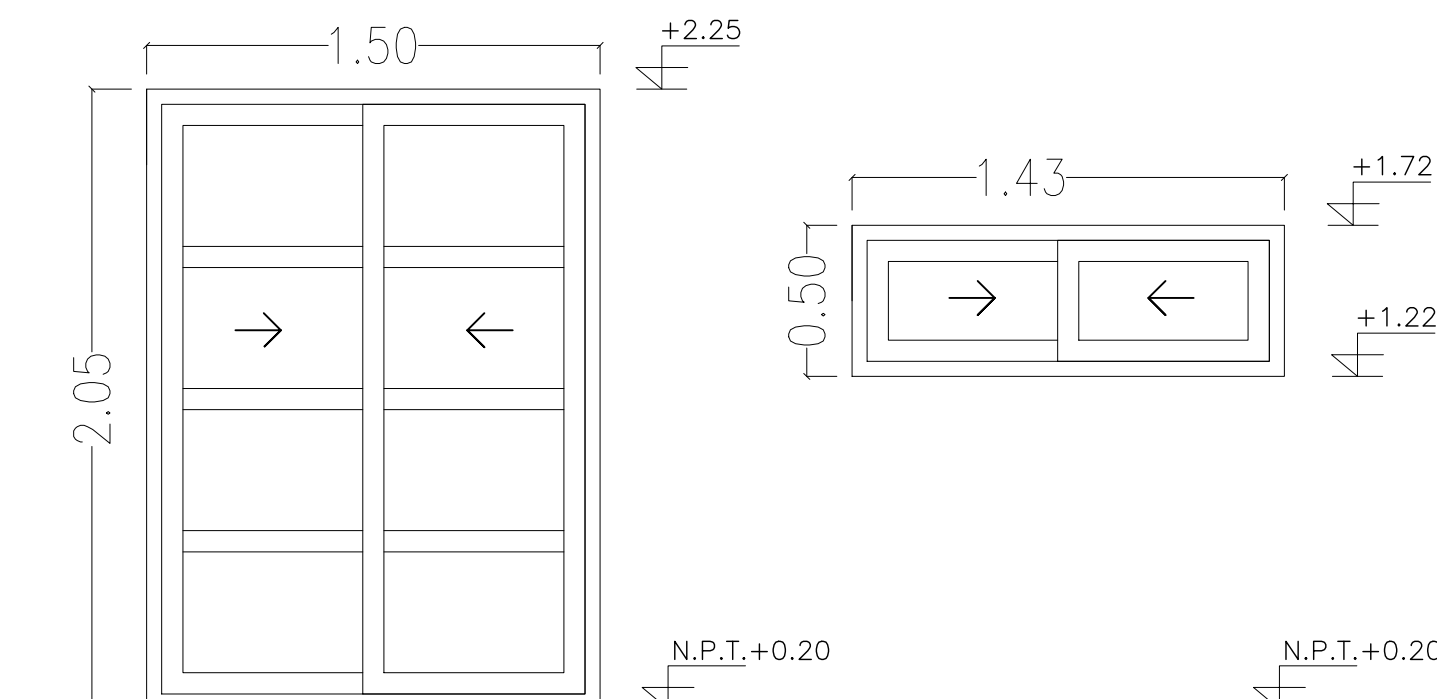
VENTANA PAÑO FIJO + VENTILUZ
CANTIDAD: 1
BAÑO



VENTANA DE REBATIR + PAÑO FIJO
CANTIDAD: 1
DORMITORIO PPAL
MANO DE ABRIR: derecha



VENTANA BANDEROLA + PAÑO FIJO
CANTIDAD: 3
ESTAR COMEDOR



PREMARCO: SI	PREMARCO: SI	PREMARCO: SI	PREMARCO: SI	PREMARCO: SI	PREMARCO: SI	PREMARCO: SI
LINEA: Rotonda 640 ó similar	LINEA: Rotonda 640 ó similar	LINEA: Rotonda 640 ó similar	LINEA: Rotonda 640 ó similar	LINEA: Rotonda 640 ó similar	LINEA: Rotonda 640 ó similar	LINEA: Rotonda 640 ó similar
TIPO: Puerta ventana corrediza	TIPO: Paño Fijo + Ventana Ventiluz	TIPO: Paño Fijo quebrado 90°	TIPO: Ventana de rebatir	TIPO: Paño Fijo + Ventiluz	TIPO: Ventana de rebatir + Paño Fijo	TIPO: Ventana Banderola + Paño Fijo
CONTRAVIDRIO: Recto	CONTRAVIDRIO: Recto	CONTRAVIDRIO: Recto	CONTRAVIDRIO: Recto	CONTRAVIDRIO: Recto	CONTRAVIDRIO: Recto	CONTRAVIDRIO: Recto
COLOR: NEGRO	COLOR: NEGRO	COLOR: NEGRO	COLOR: NEGRO	COLOR: NEGRO	COLOR: NEGRO	COLOR: NEGRO
VIDRIO: DVH 4/9/4mm	VIDRIO: DVH 4/9/4mm - Incoloro	VIDRIO: DVH 4/9/4mm - Incoloro	VIDRIO: DVH 4/9/4mm - Incoloro	VIDRIO: DVH 4/9/4mm - Incoloro	VIDRIO: DVH 4/9/4mm - Incoloro	VIDRIO: DVH 4/9/4mm - Incoloro
HERAJES: Correspondiente a la línea	HERAJES: Correspondiente a la línea	HERAJES: Correspondiente a la línea	HERAJES: Correspondiente a la línea	HERAJES: Correspondiente a la línea	HERAJES: Correspondiente a la línea	HERAJES: Correspondiente a la línea
ACCES. Y BURLETES: SEGUN CATALOGO	ACCES. Y BURLETES: SEGUN CATALOGO	ACCES. Y BURLETES: SEGUN CATALOGO	ACCES. Y BURLETES: SEGUN CATALOGO	ACCES. Y BURLETES: SEGUN CATALOGO	ACCES. Y BURLETES: SEGUN CATALOGO	ACCES. Y BURLETES: SEGUN CATALOGO

PLANO FUNDACIONES

Opción Pilotín y Viga de Fund.

OBRA

PROY.

FECHA 3/2021

PROTOTIPO

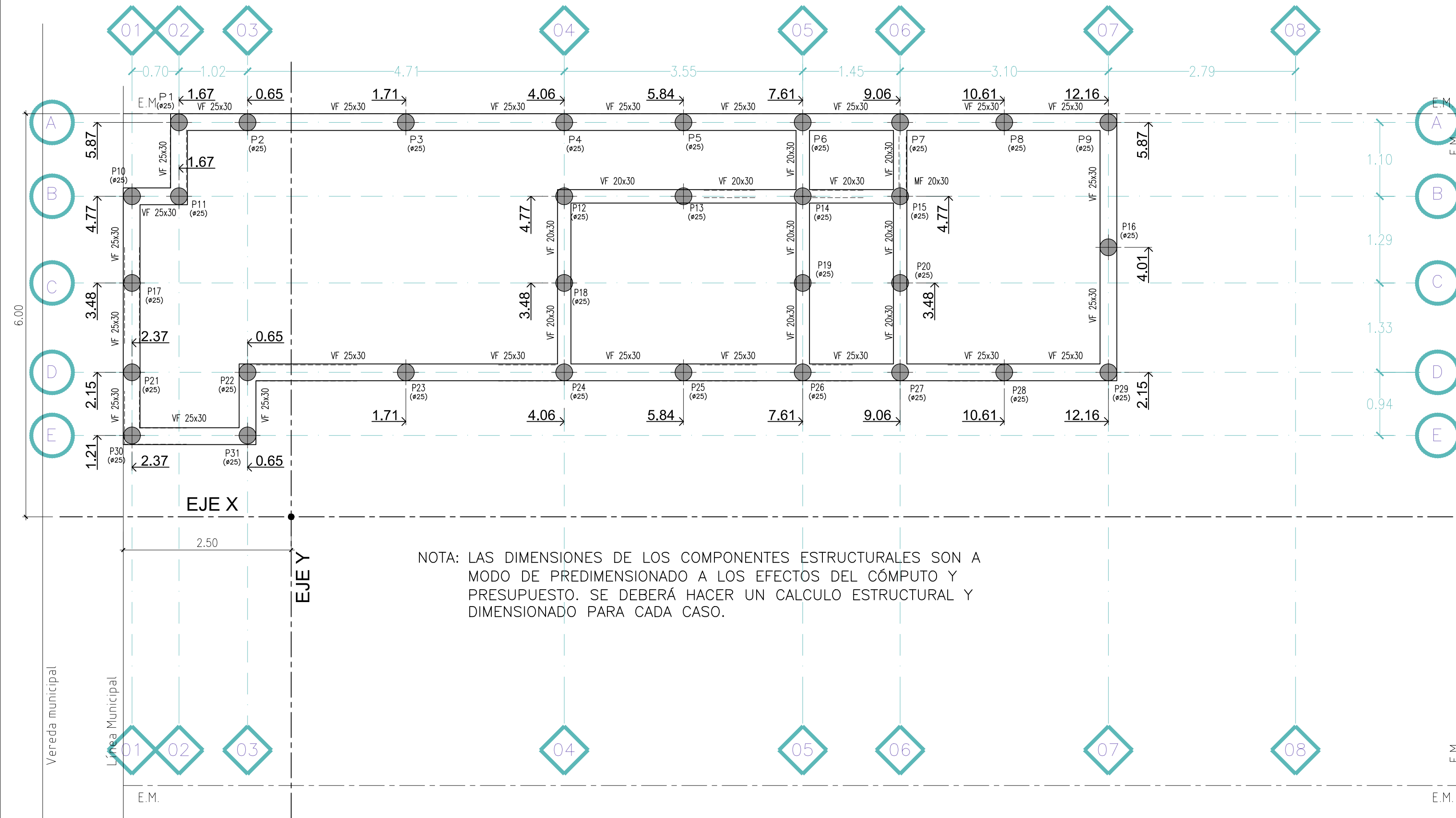
N° PLANO

DIB.

ESC. 1:50

PB7 60m2

00



NOTA: LAS DIMENSIONES DE LOS COMPONENTES ESTRUCTURALES SON A MODO DE PREDIMENSIONADO A LOS EFECTOS DEL CÓMPUTO Y PRESUPUESTO. SE DEBERÁ HACER UN CALCULO ESTRUCTURAL Y DIMENSIONADO PARA CADA CASO.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLANO ESTRUCTURA
Estructura sobre PB

OBRA

PROY.

FECHA 3/2021

PROTOTIPO

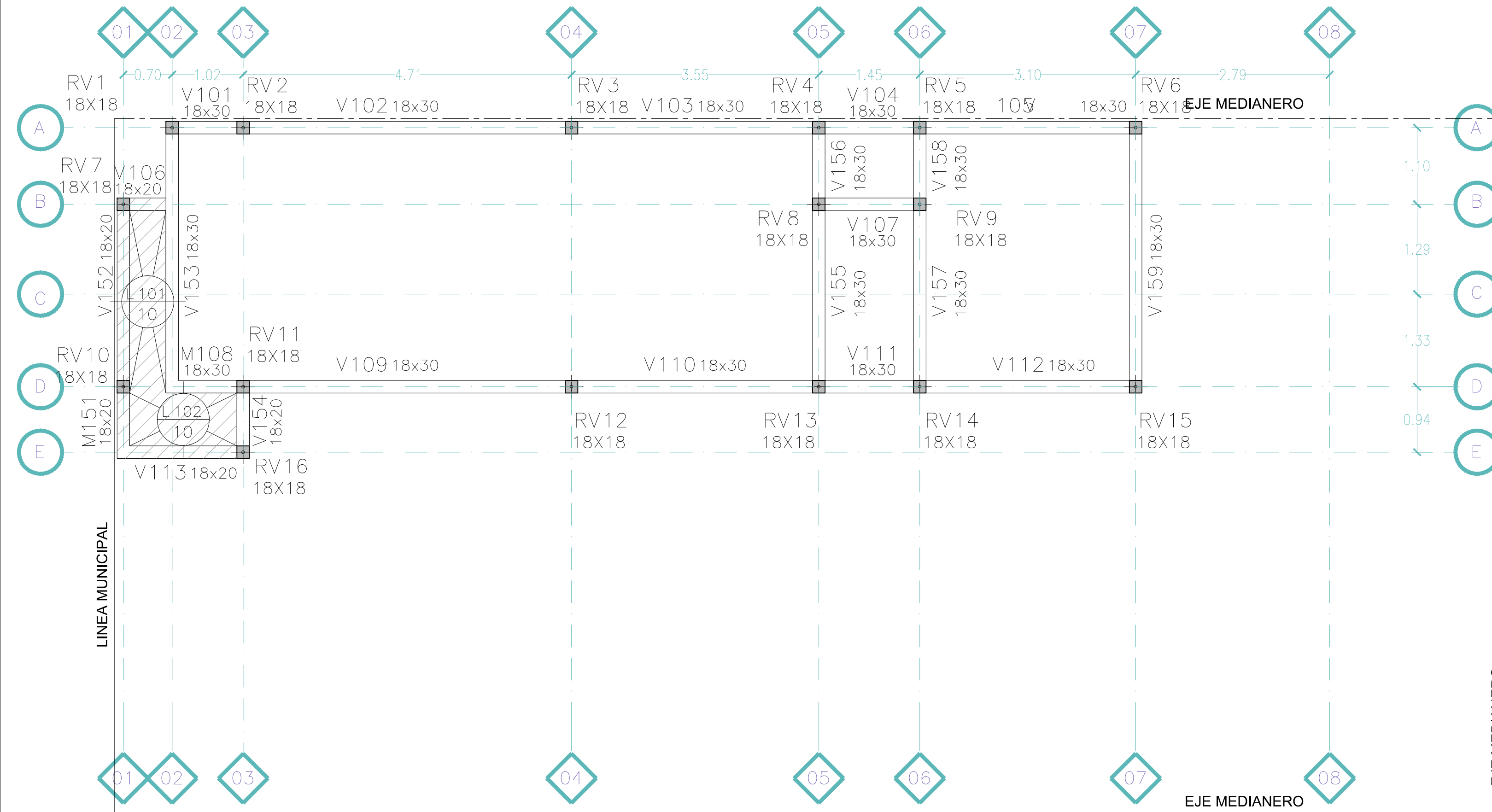
N° PLANO

DIB.

ESC. 1:50

PB7 60m²

01



INSTITUTO DE LA VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLANO ESTRUCTURA

Estructura de Cubierta

OBRA

PROY.

FECHA 3/2021

PROTOTIPO

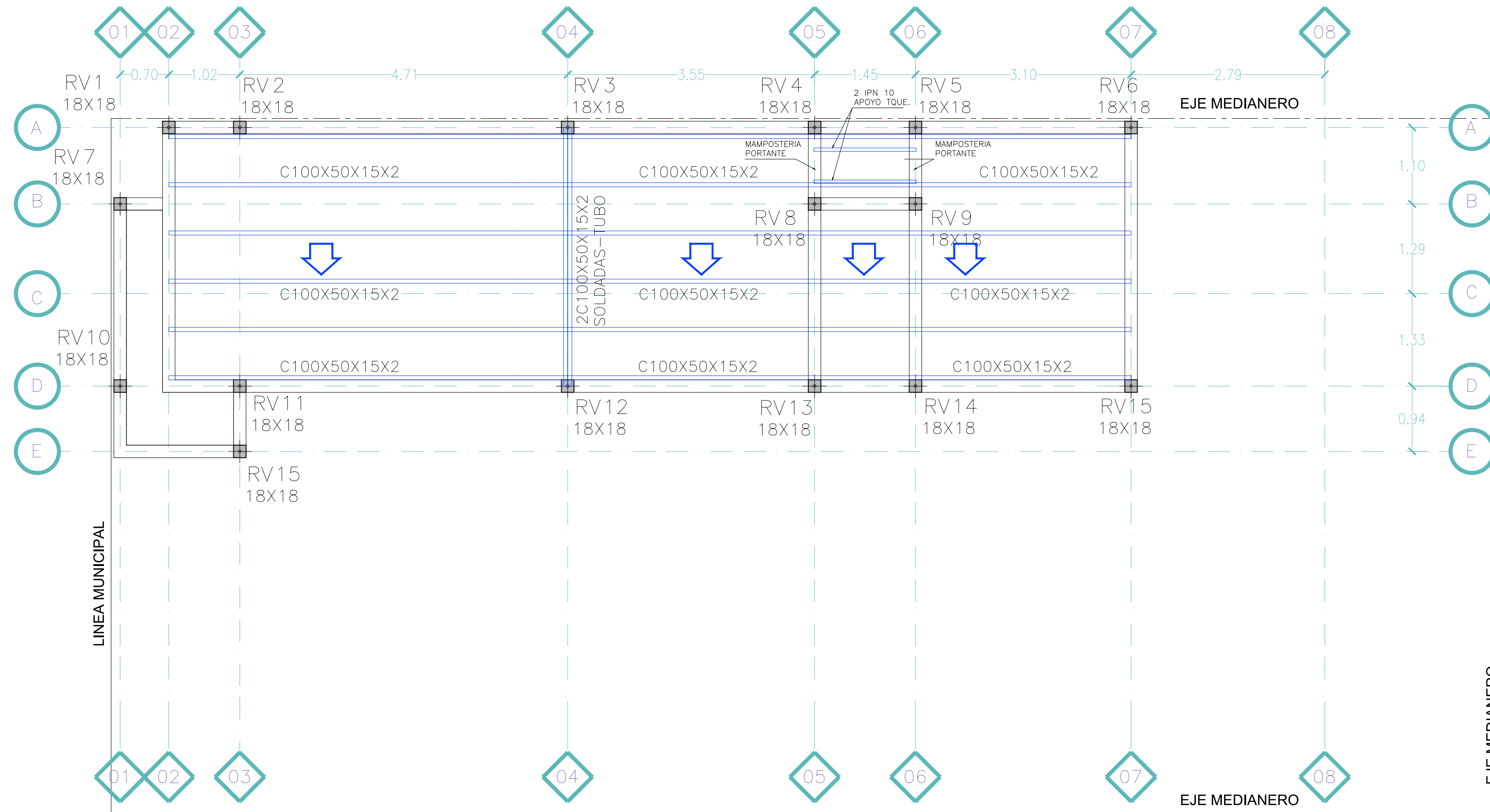
N° PLANO

DIB.

ESC. 1:50

PB7 60m2

02



PLANO PLANTA REPLANTEO - C/RETIRO 2 DORMITORIOS

OBRA

PROY.

FECHA 2/2021

PROTOTIPO

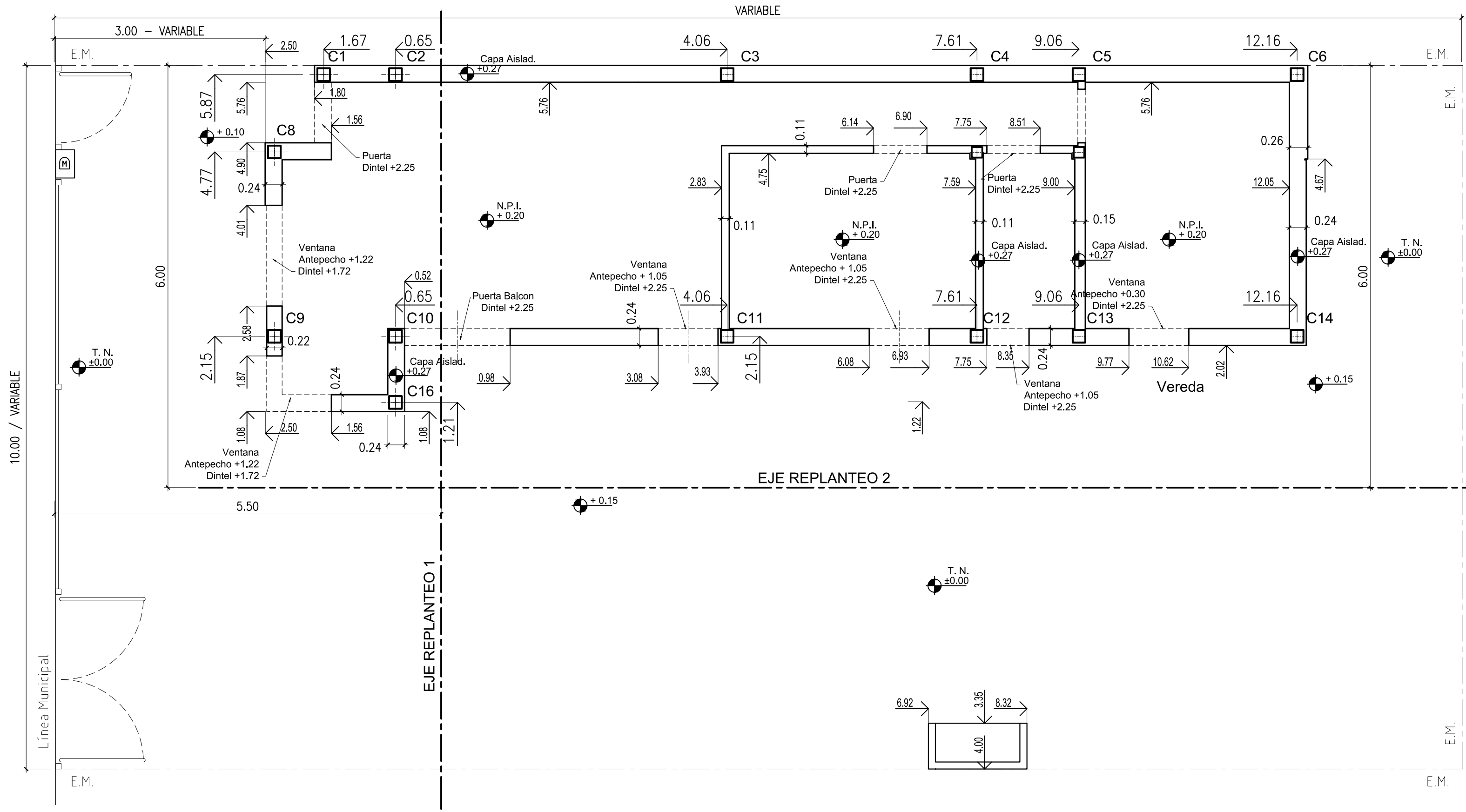
N° PLANO

DIB.

ESC. 1:50

PB7 60m2

03

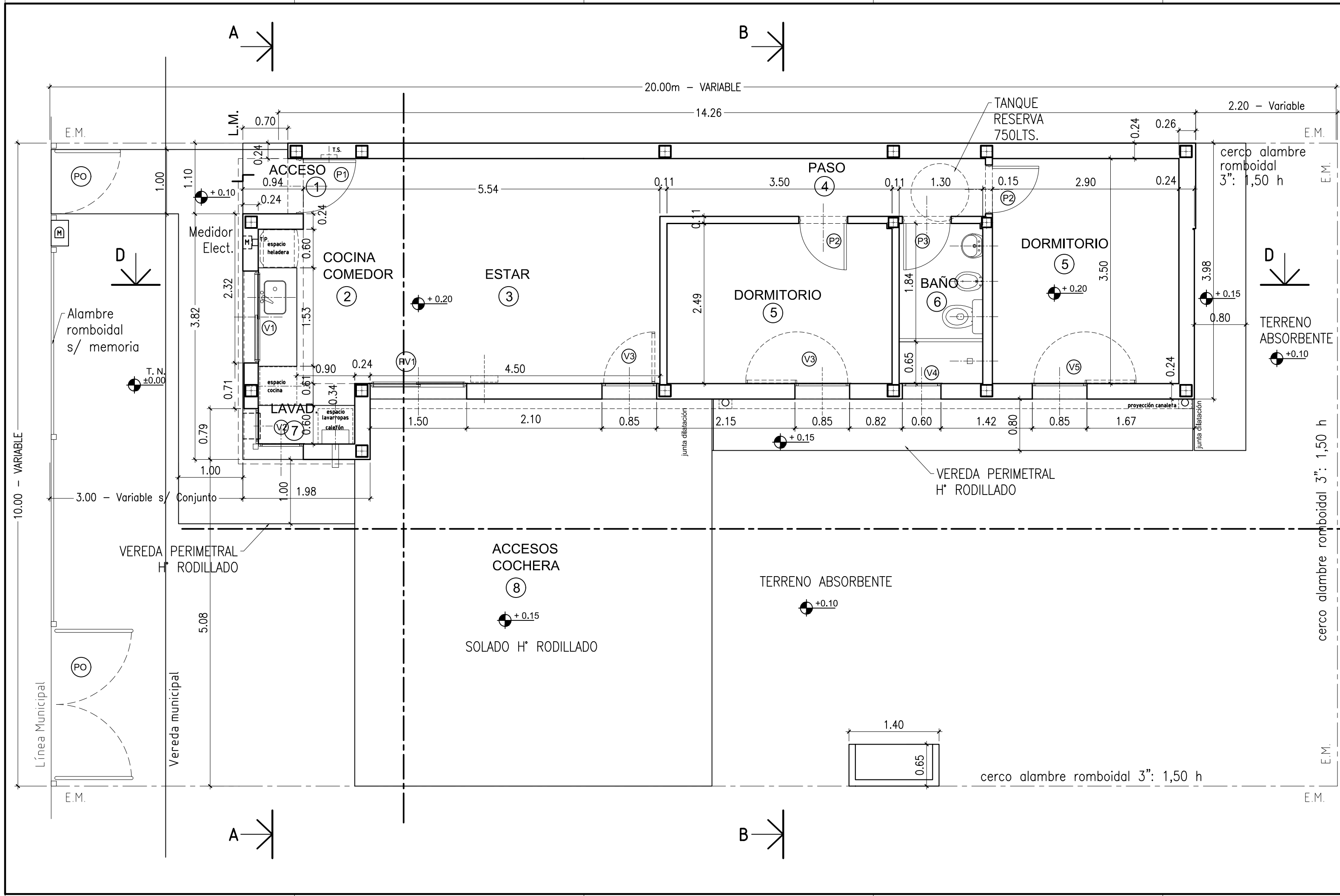


INSTITUTO DE LA VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLANO PLANTA ARQ. - RETIRO LM 2 DORMITORIOS

OBRA

PROY.	FECHA 2/2021	PROTOTIPO	N° PLANO
DIB.	ESC. 1:50	PB7 60m2	04



PLANO CORTES - V. F.+PIL - RETIRO LM 2 DORMITORIOS

OBRA

PROY.

FECHA 2/2021

PROTOTIPO

N° PLANO

DIB.

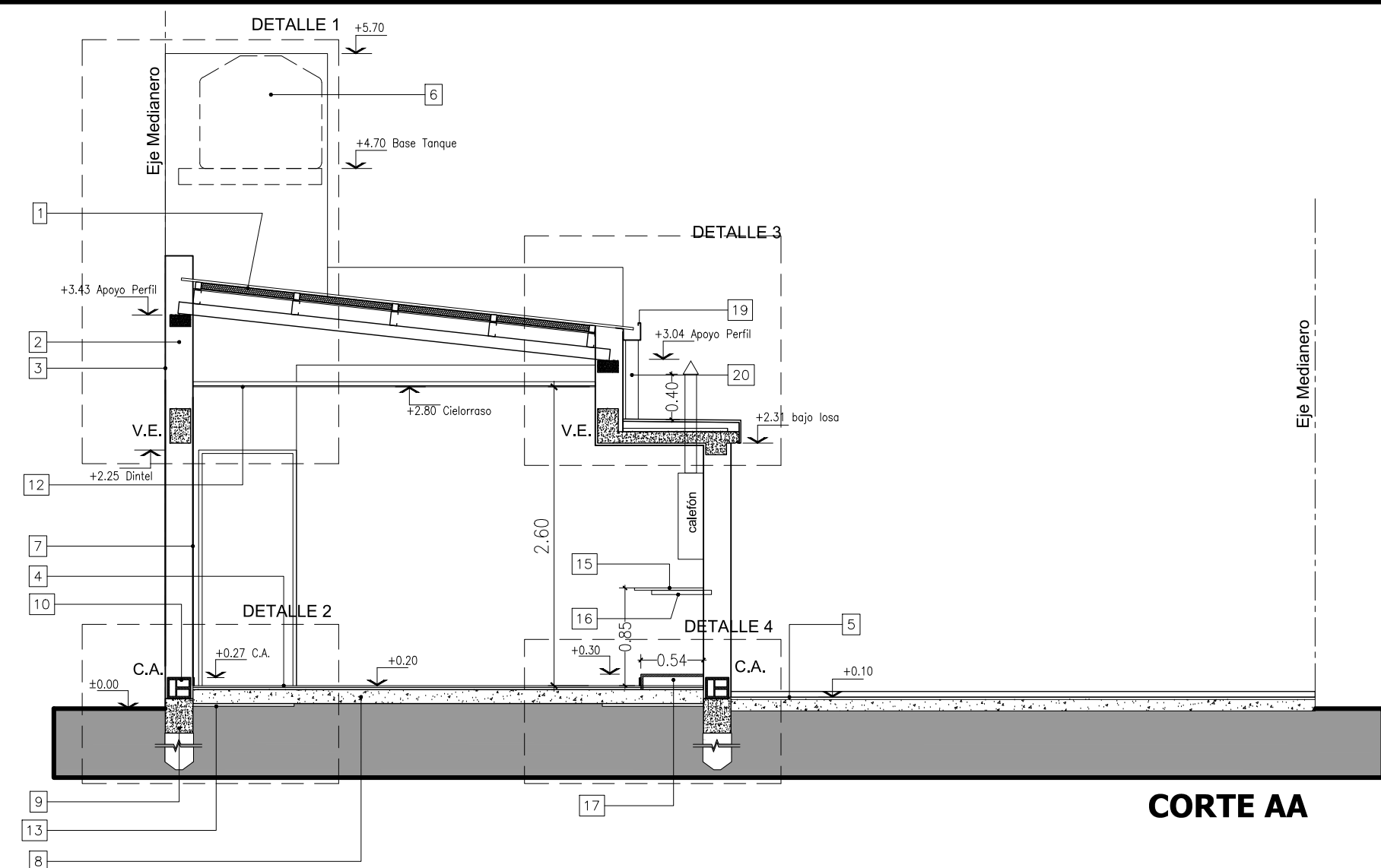
ESC. 1:50

PB7 60m2

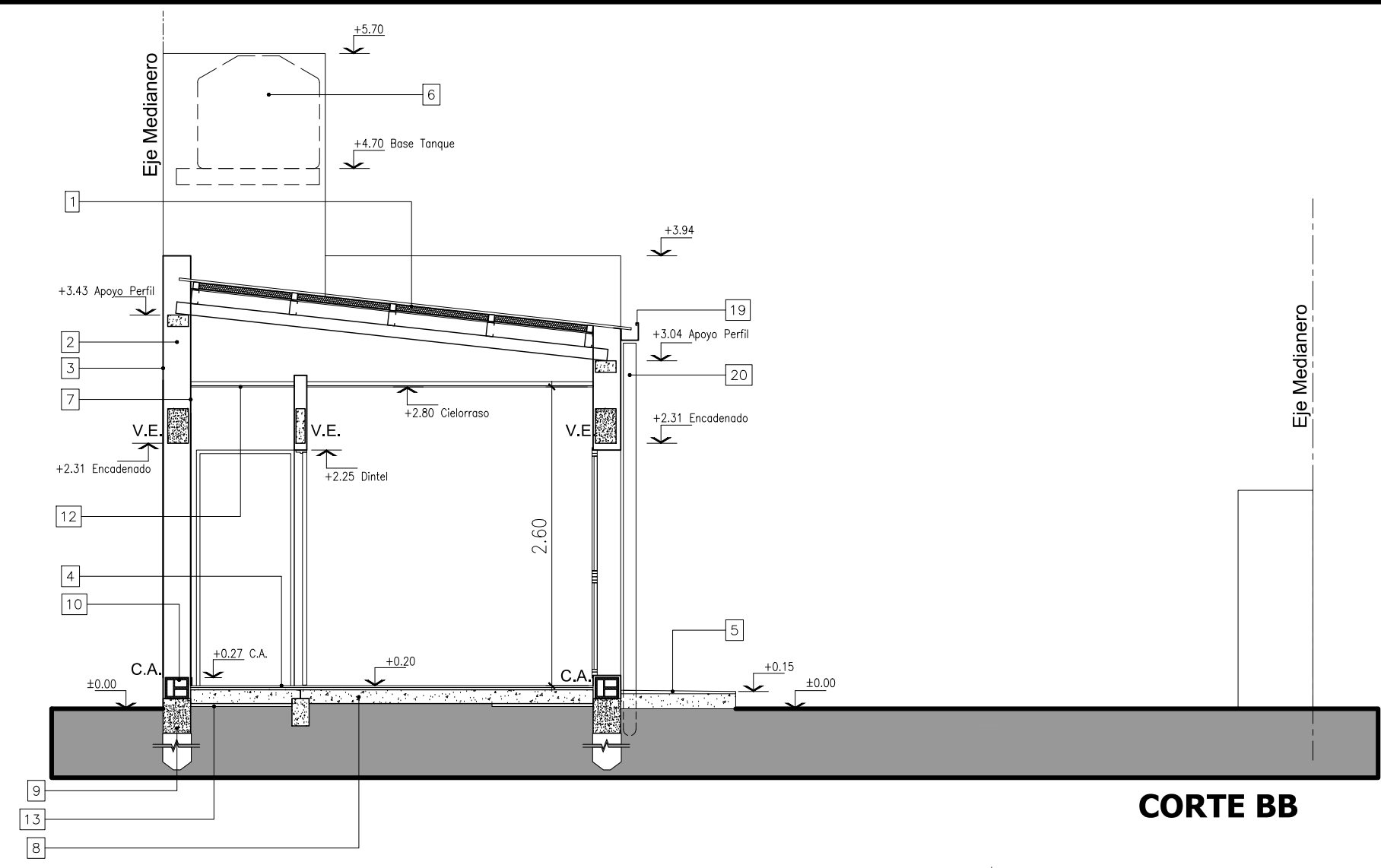
05

REFERENCIAS

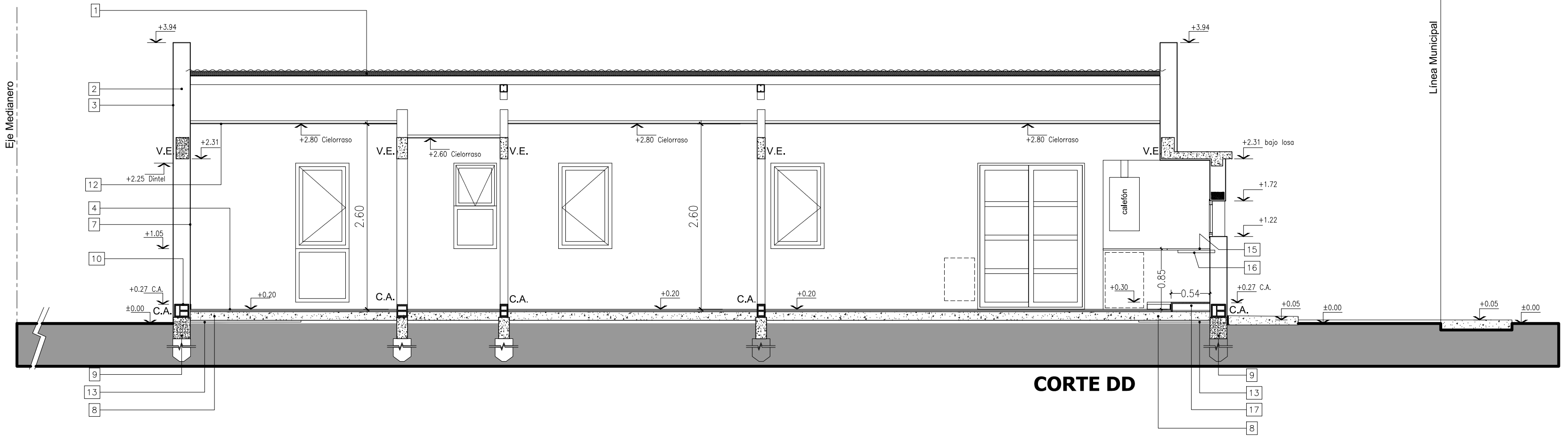
- 1 CUBIERTA DE CHAPA
Estructura principal Perfil C de chapa galvanizada s/ cálculo.
Entablado de placas de fenólico u OSB de 15mm.
Aislación Hidrófuga y barrera de vapor: film tipo Tyvek 6 Wichi.
Listón de Yeso 2" x 1".
Clavetero Saigón 2"x3".
Aislación Térmica: poliestireno expandido espesor 65mm x 20 Kg/m3 dens. 6 Lana de vidrio equivalente s/ memoria.
Chapa ondulada cincalum N° 25.
- 2 MAMPOSTERÍA EXTERIOR DE LADRILLO CERÁMICO HUECO 0,20 x 0,18 x 0,33 tipo DM20
- 3 REVOQUE EXTERIOR AZOTADO HIDROFUGO, GRUESO FRATAZADO
- 4 SOLADO CERÁMICO
- 5 VEREDA EXTERIOR Y PERIMETRAL DE H" A TERMINACIÓN RODILLADO
- 6 TANQUE RESERVA DE AGUA (750 LTS.)
- 7 REVOQUE INTERIOR GRUESO FRATAZADO, ENLUCIDO A LA CAL
- 8 CONTRAPISO H" P" SOBRE PLATEA ESP. 0,08m.
- 9 FUNDACIONES SEGÚN CÁLCULO
- 10 CAPA AISLADORA DOBLE TIPO CAJÓN
- 11 REVESTIMIENTOS CERÁMICOS 0,20 X 0,20
- 12 CIELORRASO DE PLACA DE ROCA YESO S/ ESTRUCTURA METALICA S/ MEMORIA
- 13 ASLACIONES CONTRAPISO:
Film de polietileno negro de 200 micrones (en toda la sup.)
- 14 VENTILACIÓN CALEFÓN A LOS 4 VIENTOS
- 15 MESADA 2,5cm SEGÚN MEMORIA
- 16 MENSULA APOYO MESADA PERFIL "I" 1" 1/2
- 17 BANQUINA 0,10m.
- 18 CENEFA DE CIERRE UNION CHAPA CUBIERTA Y MURO O LIMAHOYA S/ DETALLE.
- 19 CANALETA CHAPA G" S/ DETALLE.
- 20 BAJADA PLUVIAL Ø 100 H" G"
- 21 PILAR DE MEDIDORES DE GAS Y ELECTRICIDAD SEGÚN REGLAMENTACIÓN
- 22 GABINETE DE GAS ENVASADO SEGÚN OPCIÓN
- 23 LOSA ALEROS PUERTAS S/ CALCULO
- 24 CUBIERTA DE LOSA PLANA
Losa llena o de viguetas y ladrillos EPS s/ cálculo
Aislación Térmica: poliestireno expandido espesor 40mm x 20 Kg/m3 densidad.
Contrapiso H" con pendiente 2%.
Carpete hidrófuga esp. 2cm.
Aislación Hidrófuga: membrana asfáltica 4mm o membrana es pasta mínima 3 manos s/ memoria.
- 25 PINTURA EXTERIOR COLOR S/ PROYECTO S/ MEMORIA.
- 26 ESTRUCTURA S/ CÁLCULO
- 27 REJILLA VENTILACIÓN GAS
- 28 MURO PORTANTE APOYO LOSA TANQUE S/ CALCULO
- 29 ALAMBRE ROMBOIDAL PERIMETRAL S/ MEMORIA.
- 30 APOYO TANQUE RESERVA 2 IPN 10 + BASE TANQUE STANDARD



CORTE AA

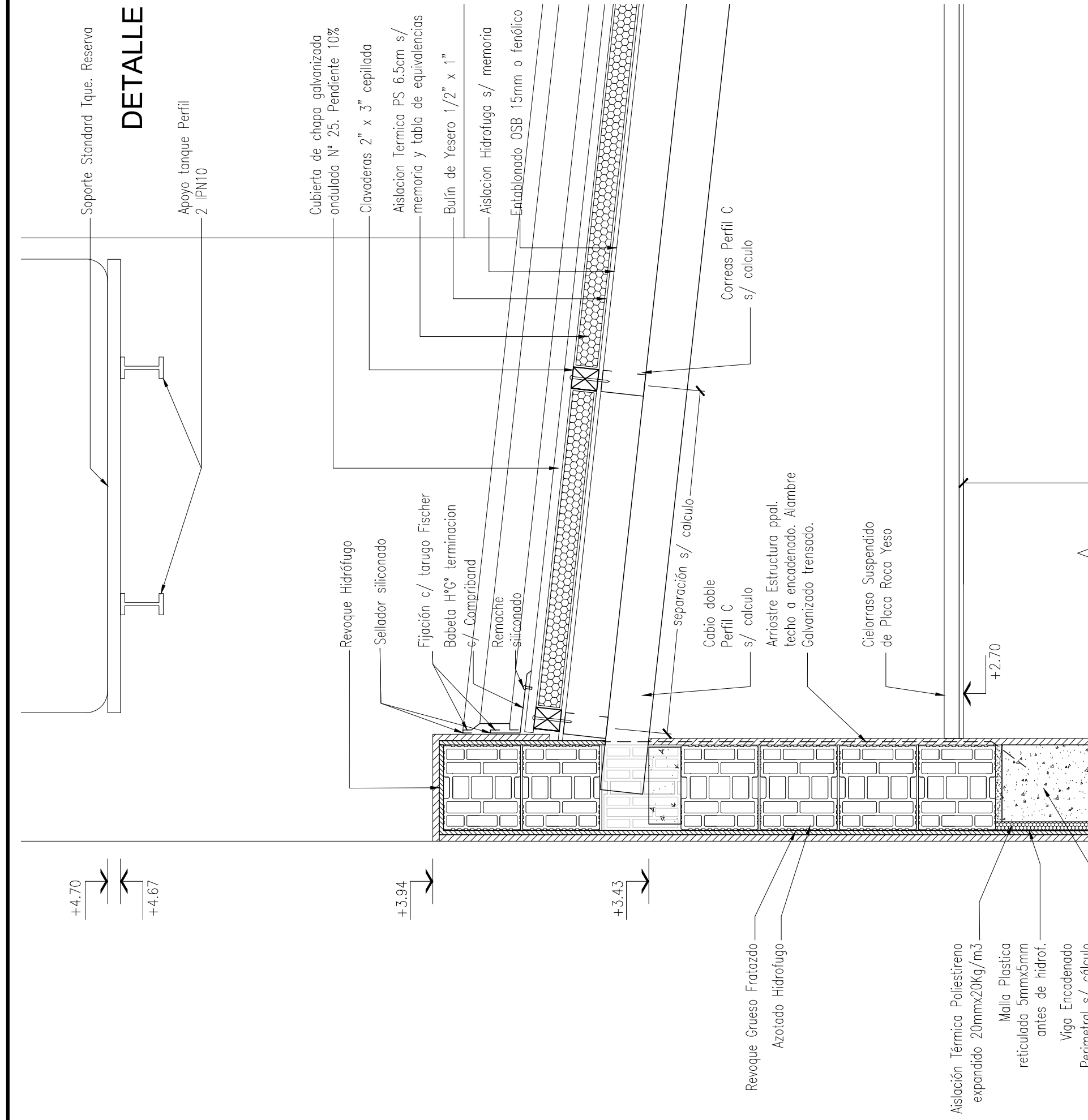


CORTE BB

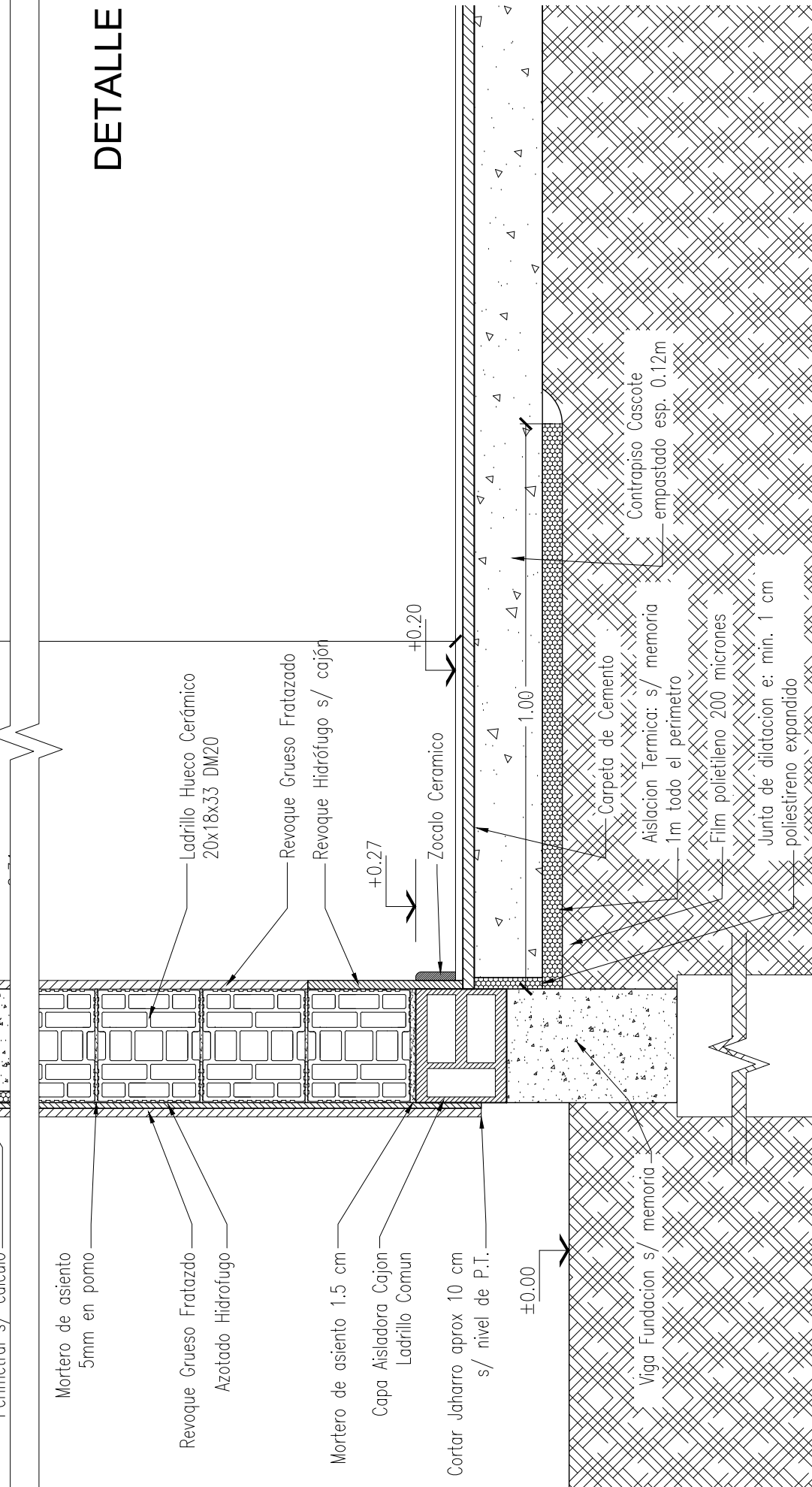


CORTE DD

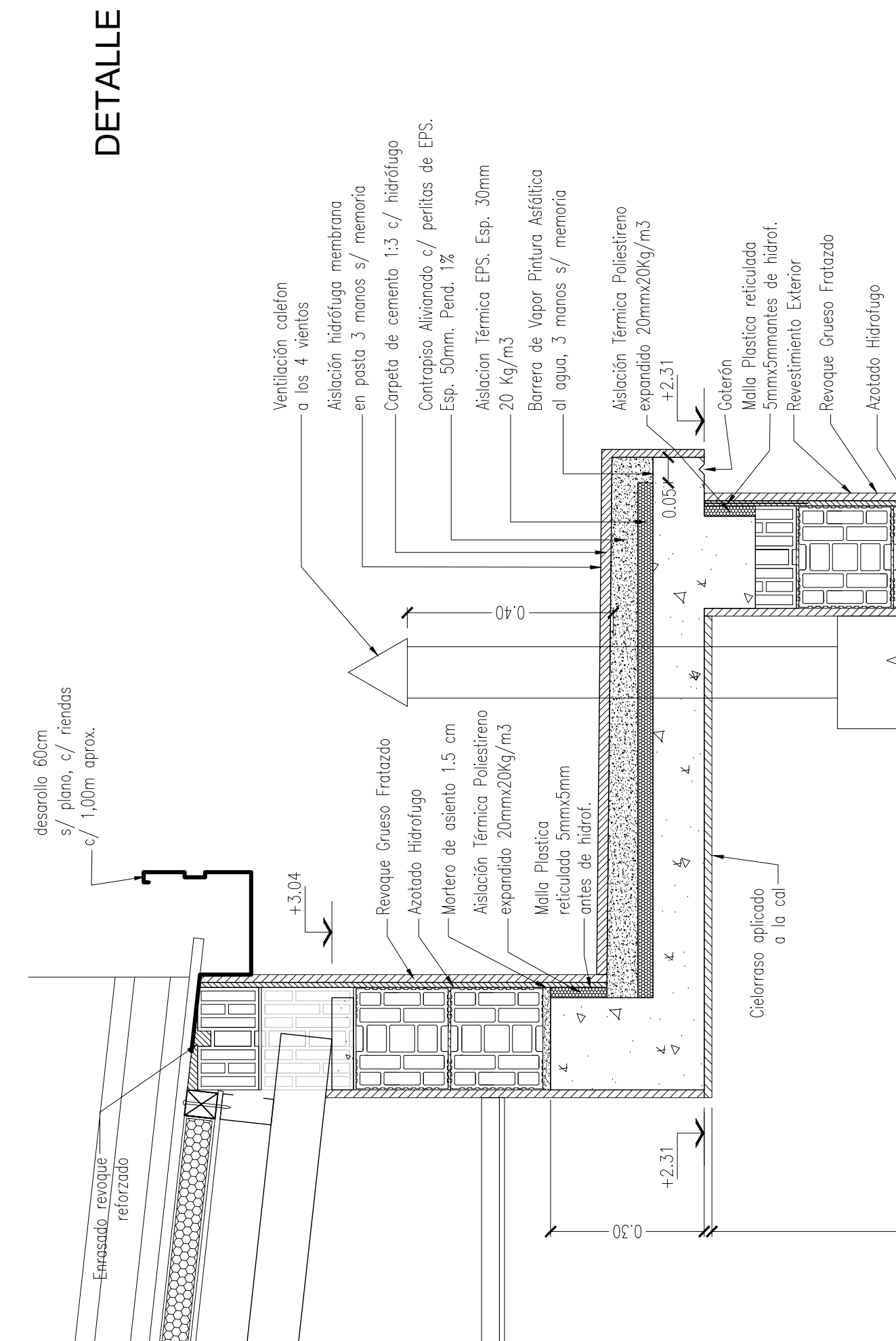
DETALLE 1



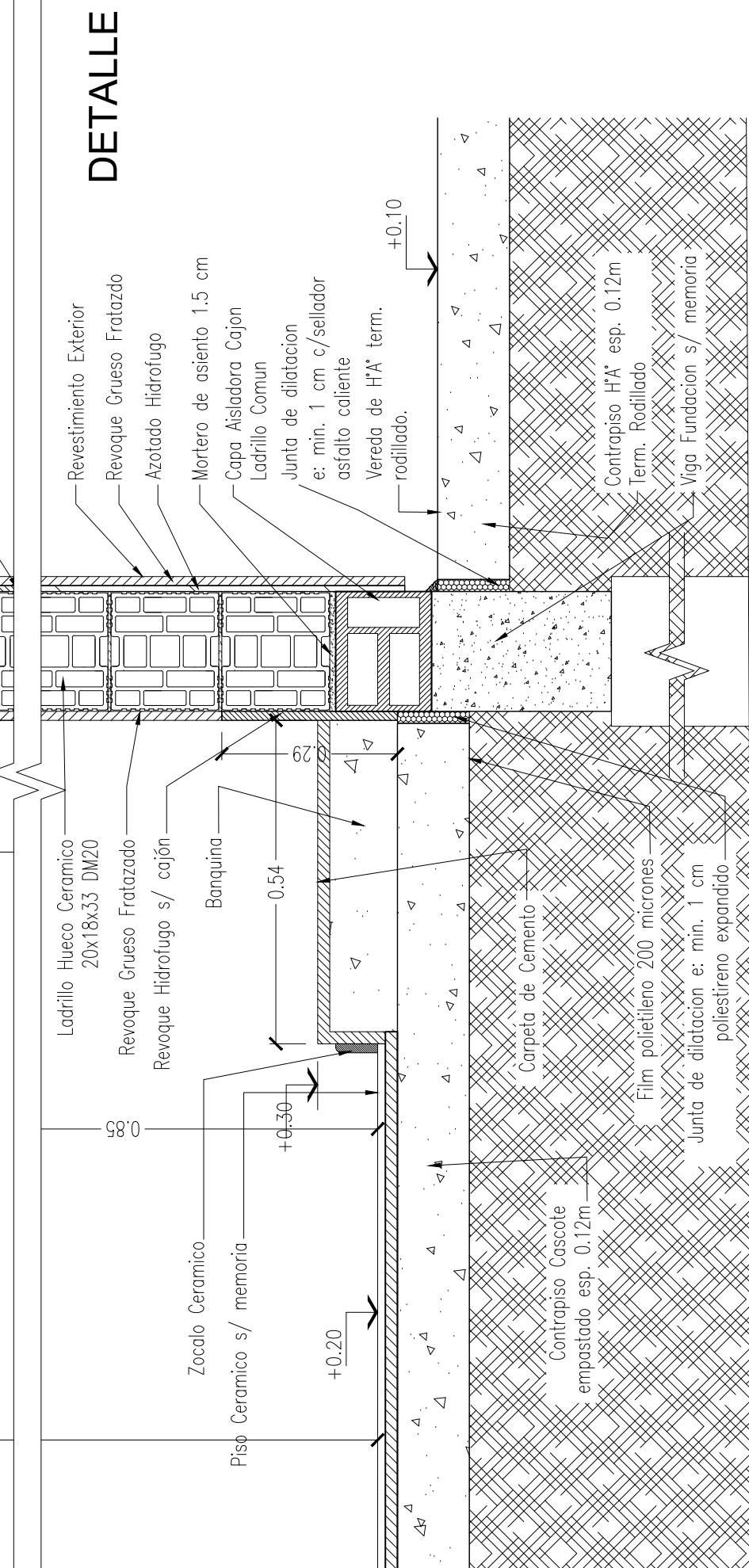
DETALLE 2



DETALLE 3



DETALLE 4



PLANO Detalles Constructivos - VIGA FUND. 2 DORMITORIOS

PROY.	FECHA 2/2021	PROTOTIPO	N° PLANO
DIB.	ESC. 1:50	PB7 60m2	06



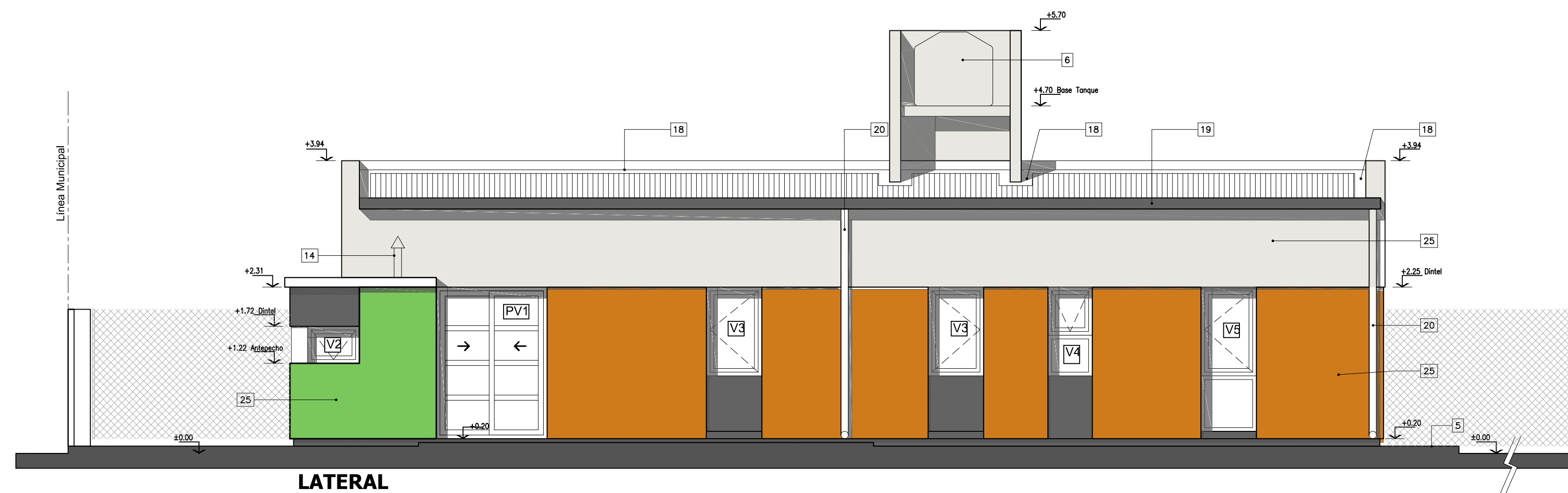
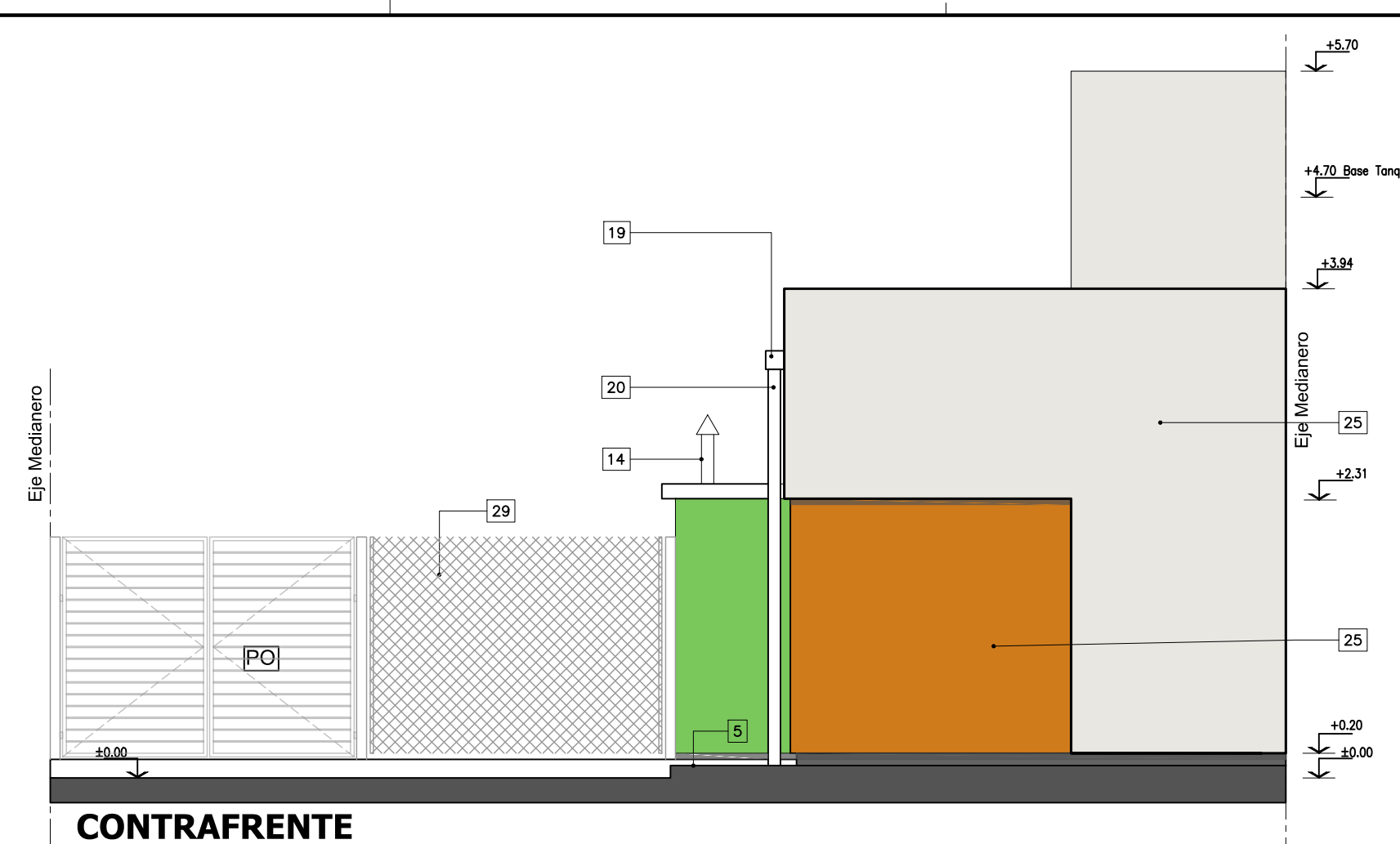
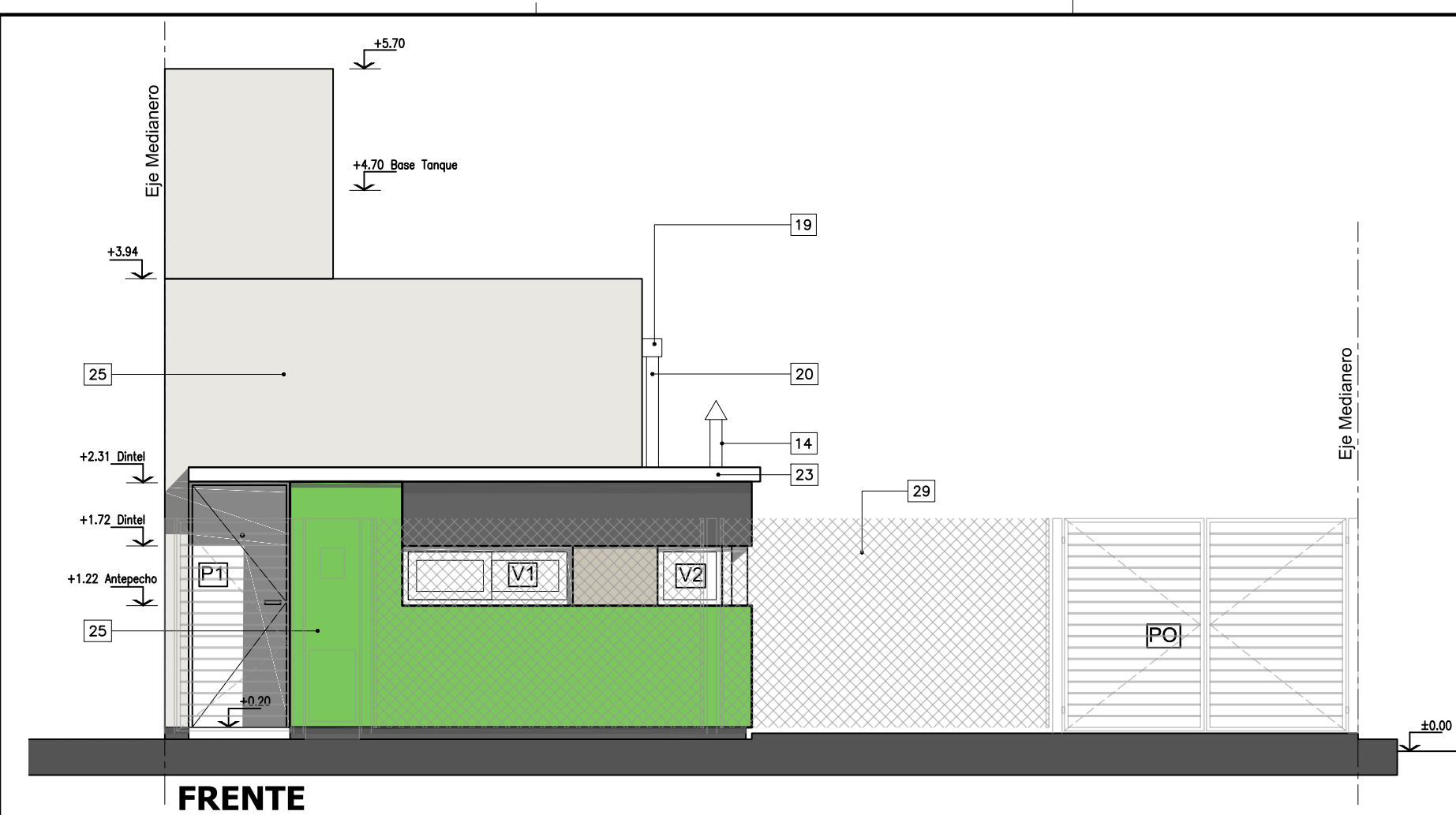
PLANO VISTAS - EM - CON RETIRO LM 2 DORMITORIOS

OBRA

PROY.	FECHA 2/2021	PROTOTIPO	N° PLANO
DIB.	ESC. 1:50	PB7 60m2	07

REFERENCIAS

- 1 CUBIERTA DE CHAPA
Estructura principal Perfil C de chapa galvanizada s/ cálculo.
Entablado de placas de ferrocemento OSB de 15mm.
Aislación Hidrófuga y barrera de vapor: film tipo Tyvek 6 Wich.
Listón de Yesero 2" x 1".
Cloveado Saligno 2"x3".
Aislación Térmica: poliestireno expandido espesor 65mm x 20 Kg/m³ dens. 6 Lana de vidrio equivalente s/ memoria.
Chapa ondulada cincalum N° 25.
- 2 MAMPOSTERÍA EXTERIOR DE LADRILLO CERAMICO HUECO 0.20 x 0.18 x 0.33 tipo DM20
- 3 REVOQUE EXTERIOR AZOTADO HIDROFUGO, GRUESO FRATAZADO
- 4 SOLADO CERÁMICO
- 5 VEREDA EXTERIOR Y PERIMETRAL DE H'A TERMINACIÓN RODILLADO
- 6 TANQUE RESERVA DE AGUA (750 LTS.)
- 7 REVOQUE INTERIOR GRUESO FRATAZADO, ENLUCIDO A LA CAL
- 8 CONTRAPISO H* P* SOBRE PLATEA ESP. 0,08m.
- 9 FUNDACIONES SEGÚN CÁLCULO
- 10 CAPA AISLADORA DOBLE TIPO CAJÓN
- 11 REVESTIMIENTOS CERAMICOS 0,20 X 0,20
- 12 CIELORRASO DE PLACA DE ROCA YESO S/ ESTRUCTURA METALICA S/ MEMORIA
- 13 ASLACIONES CONTRAPISO:
Film de polietileno negro de 200 micrones (en toda la sup.)
- 14 VENTILACION CALEFÓN A LOS 4 VIENTOS
- 15 MESADA 2.5cm SEGÚN MEMORIA
- 16 MENSULA APOYO MESADA PERFIL "T" 1" 1/2
- 17 BANQUINA 0.10m.
- 18 CENEFA DE CIERRE UNION CHAPA CUBIERTA Y MURO O LIMAHOYA S/ DETALLE.
- 19 CANALETA CHAPA G S/ DETALLE.
- 20 BAJADA PLUVIAL Ø 100 H* G
- 21 PILAR DE MEDIDORES DE GAS Y ELECTRICIDAD SEGÚN REGLAMENTACIÓN
- 22 GABINETE DE GAS ENVASADO SEGÚN OPCIÓN
- 23 LOSA ALEROS PUERTAS S/ CALCULO
- 24 CUBIERTA DE LOSA PLANA
Losa lleno o de viguetas y ladrillos EPS s/ cálculo
Aislación Térmica: poliestireno expandido espesor 40mm x 20 Kg/m³ densidad.
Contrapiso HFP con pendiente 2%.
Carpetas hidrófuga esp. 2cm.
Aislación Hidrófuga: membrana asfáltica 4mm o membrana es pasta mínimo 3 manos s/ memoria.
- 25 PINTURA EXTERIOR COLOR S/ PROYECTO S/ MEMORIA.
- 26 ESTRUCTURA S/ CÁLCULO
- 27 REJILLA VENTILACIÓN GAS
- 28 MURO PORTANTE APOYO LOSA TANQUE S/ CALCULO
- 29 ALAMBRE ROMBOIDAL PERIMETRAL S/ MEMORIA.
- 30 APOYO TANQUE RESERVA 2 IPN 10 + BASE TANQUE STANDARD



**PLANO PLANTA DE TECHOS - C/RETIRO
2 DORMITORIOS**

OBRA

PROY.

FECHA 2/2021

PROTOTIPO

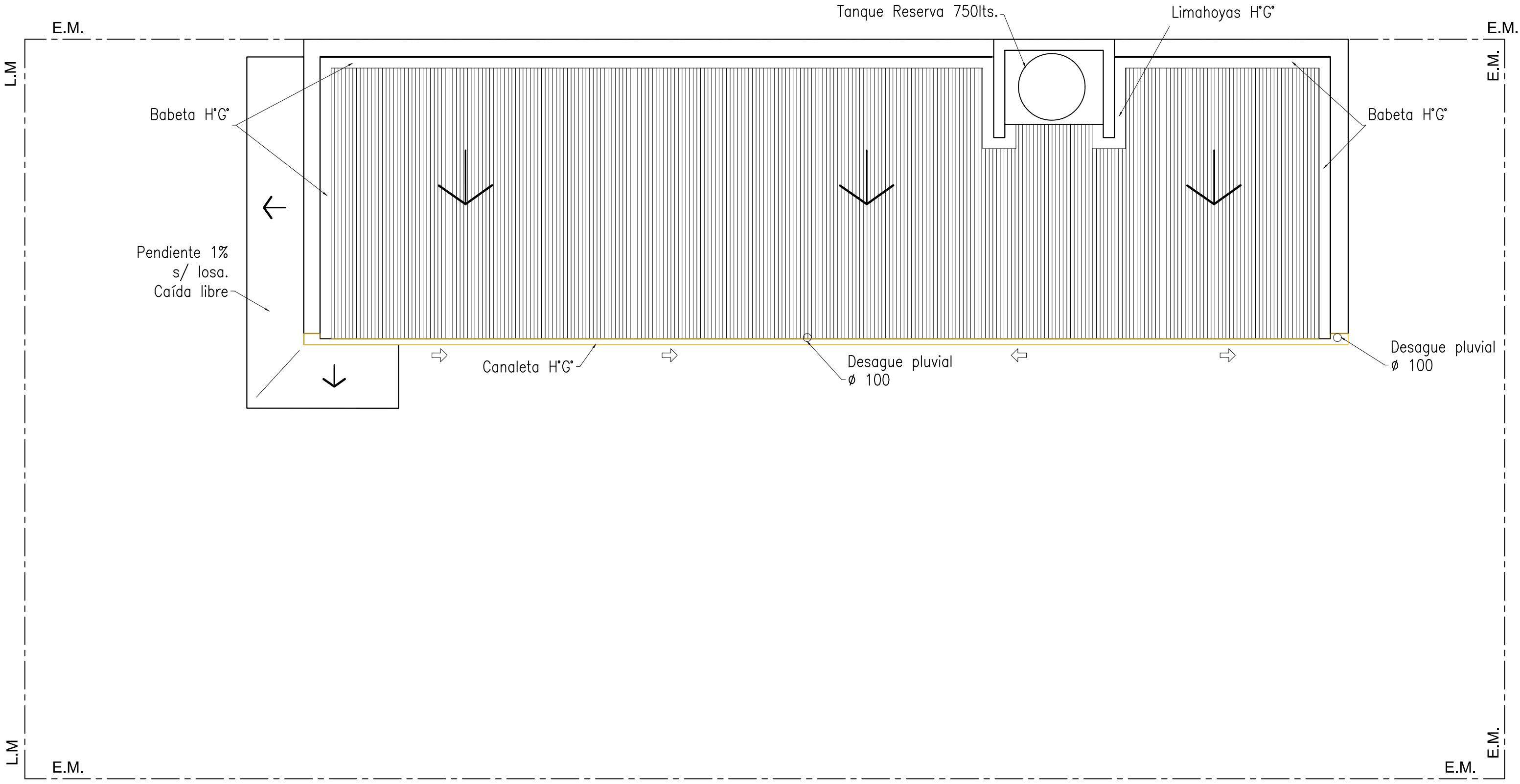
N° PLANO

DIB.

ESC. 1:50

PB7 60m2

08



PLANO INSTALACION DE GAS

OBRA

PROY.

FECHA 2/2021

PROTOTIPO

N° PLANO

DIB.

ESC. 1:50

PB7 60m2

09

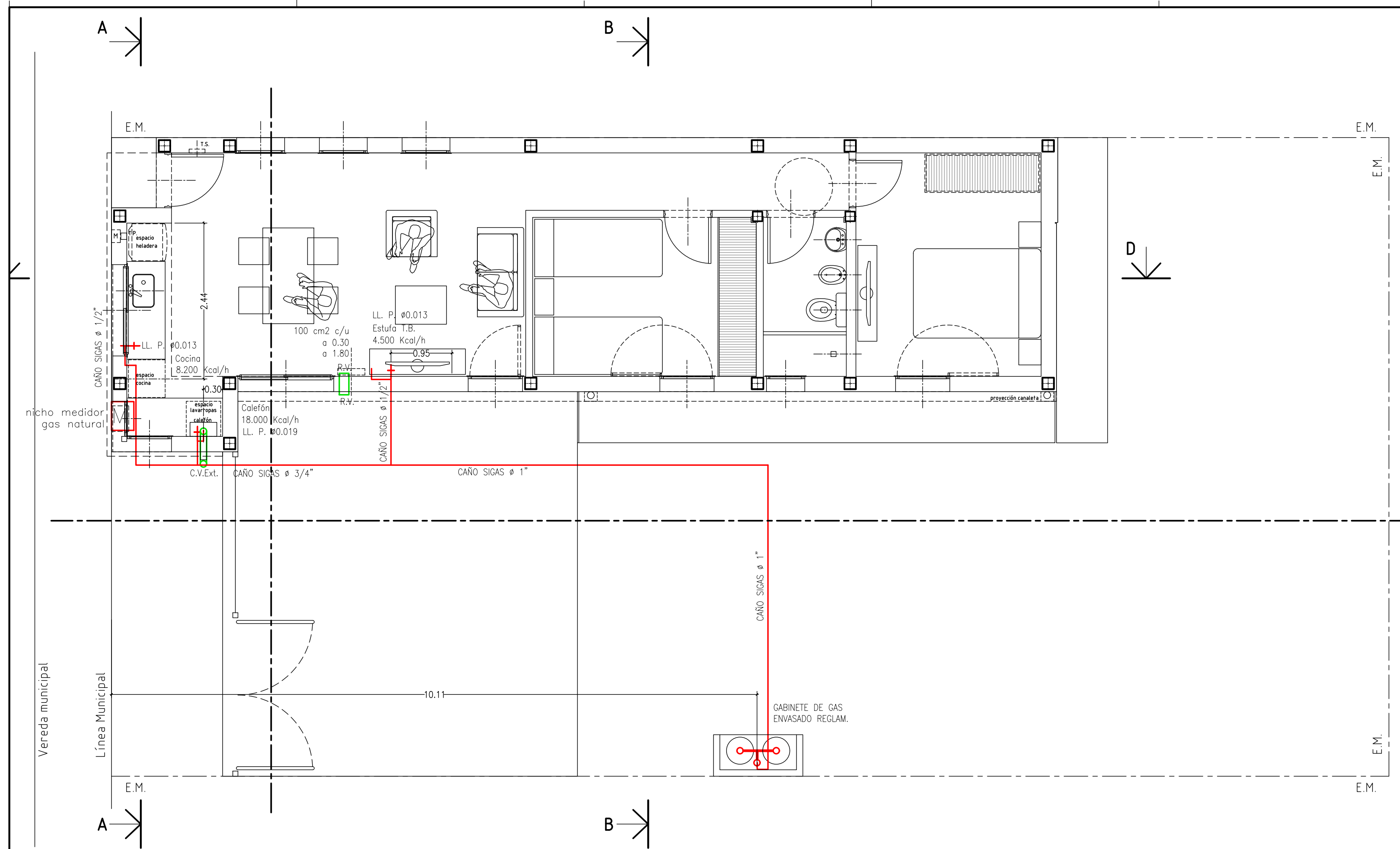
REFERENCIAS:

Instalación de gas.

- 1 Pico c/ l/p para cocina Ø 13 mm.(calculo 8.000 cal/h.).
- 2 Pico c/ l/p para calefón Ø 19 mm.(calculo 20.000 cal/h.).
- 3 Pico c/ l/p para calefactor Ø 13 mm.(calculo 4.000 cal/h.).
- 4 Rejilla de ventilación inf. y sup. 100 cm² area libre.
- 5 Conducto de ventilación p/ calefón Ø102 a los 4 vientos.
- 6 Gabinete p/ gas envasado s/ L.m._ Futura conexion a gas natural.

NOTA:

La puerta abraza hacia la cocina p/ proteger de las corrientes de aire.
Se utilizara caño revestido c/ Epoxi aprobado por Energas.
La instalacion se ejecutara de acuerdo a las normas vigentes.



PLANO INSTALACION DE GAS

OBRA

PROY.

FECHA 2/2021

PROTOTIPO

N° PLANO

DIB.

ESC. 1:50

PB7 60m2

09

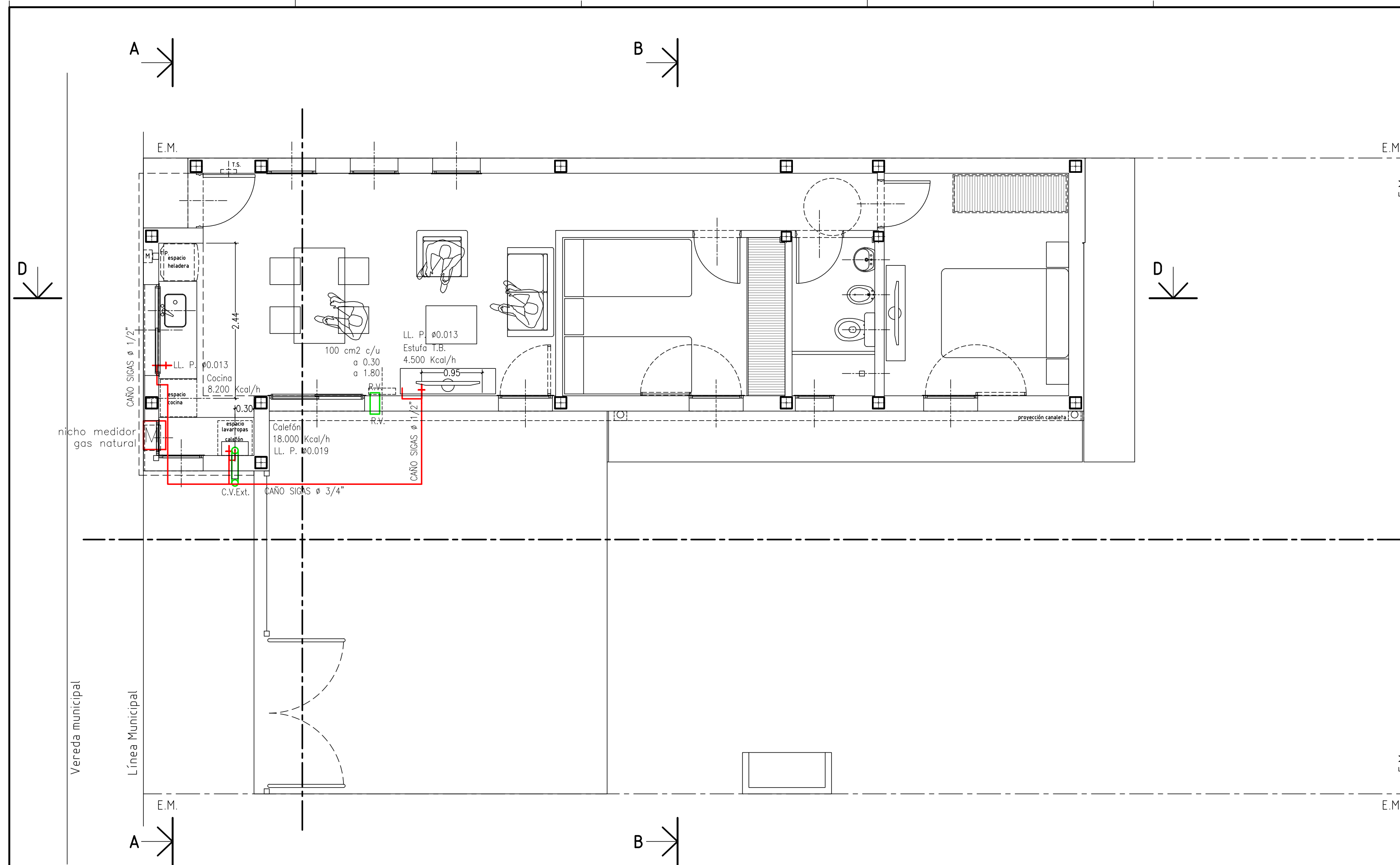
REFERENCIAS:

Instalación de gas.

- ① Pico c/ llp para cocina Ø 13 mm.(calculo 8.000 cal/h.).
- ② Pico c/ llp para calefón Ø 19 mm.(calculo 20.000 cal/h.).
- ③ Pico c/ llp para calefactor Ø 13 mm.(calculo 4.000 cal/h.).
- ④ Rejilla de ventilación inf. y sup. 100 cm² area libre.
- ⑤ Conducto de ventilación p/ calefon Ø102 a los 4 vientos.
- ⑥ Gabinete p/ gas envasado s/ L.m._ Futura conexion a gas natural.

NOTA:

La puerta abraza hacia la cocina p/ proteger de las corrientes de aire.
Se utilizara caño revestido c/ Epoxi aprobado por Energas.
La instalacion se ejecutara de acuerdo a las normas vigentes.



PLANO INSTALACION ELECTRICA

OBRA

PROY.

FECHA **2/2021**

PROTOTIPO

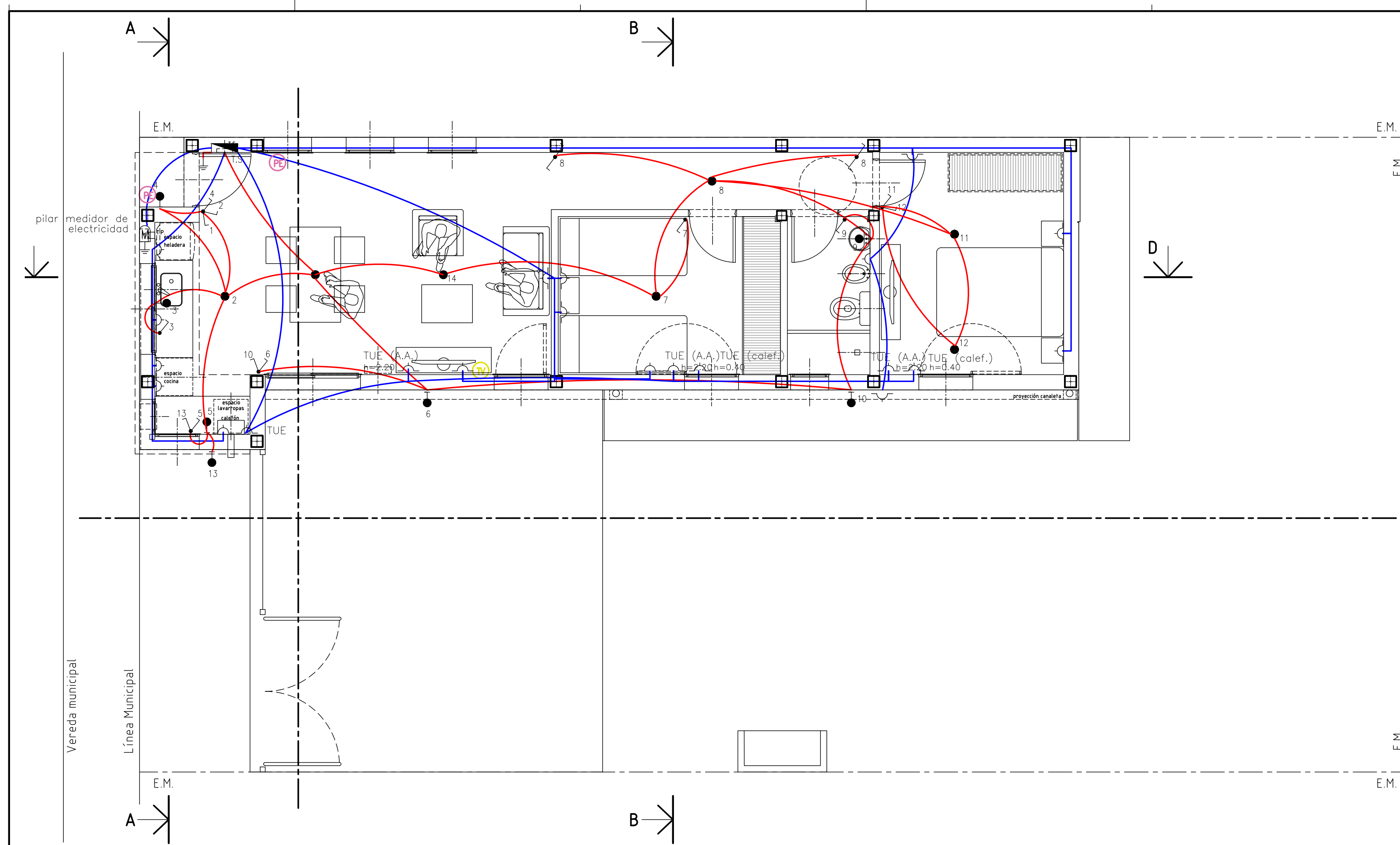
N° PLANO

DIB.

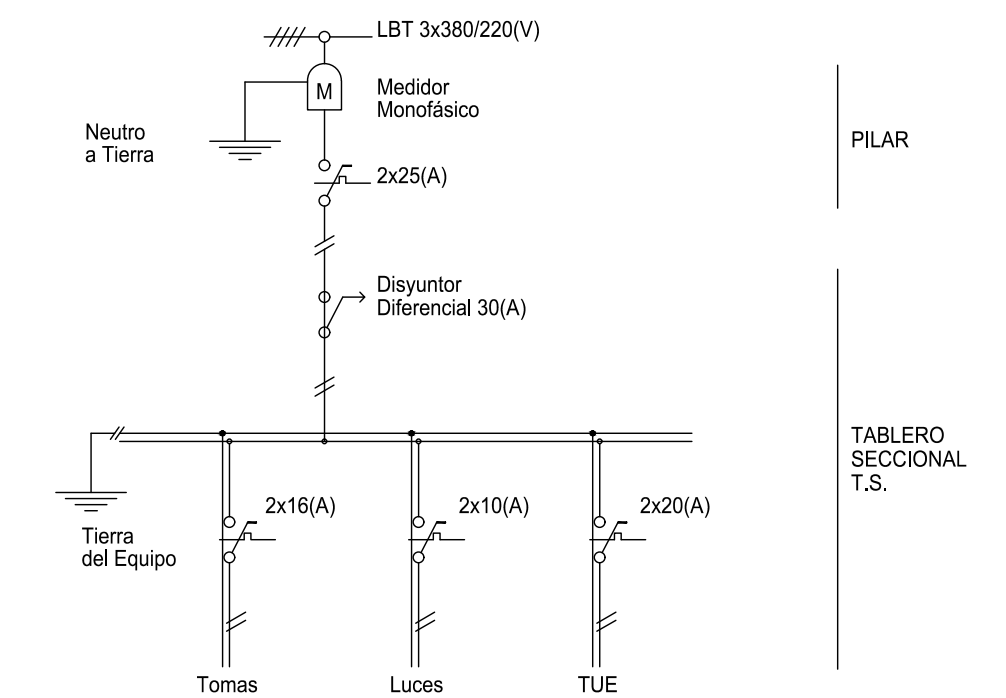
ESC. **1:50**







PB7 60m²

10



TABLEROS (UNIFILAR)



-  Tablero Seccional T.S.
-  Toma con polo a tierra P/10(A).
-  Caja octogonal chica.
-  Caja octogonal grande.
-  Llaves de efecto P/6(A)
-  Puesta a tierra.
Jabalina de cobre con cámara de inspección. $R < 10(\Omega)$

NOTAS:

- Por toda la cañería se pasará el conductor reglamentario de puesta a tierra.
- Cajas y caños de acero semipesado.

PLANO INSTALACION DE AGUA

OBRA

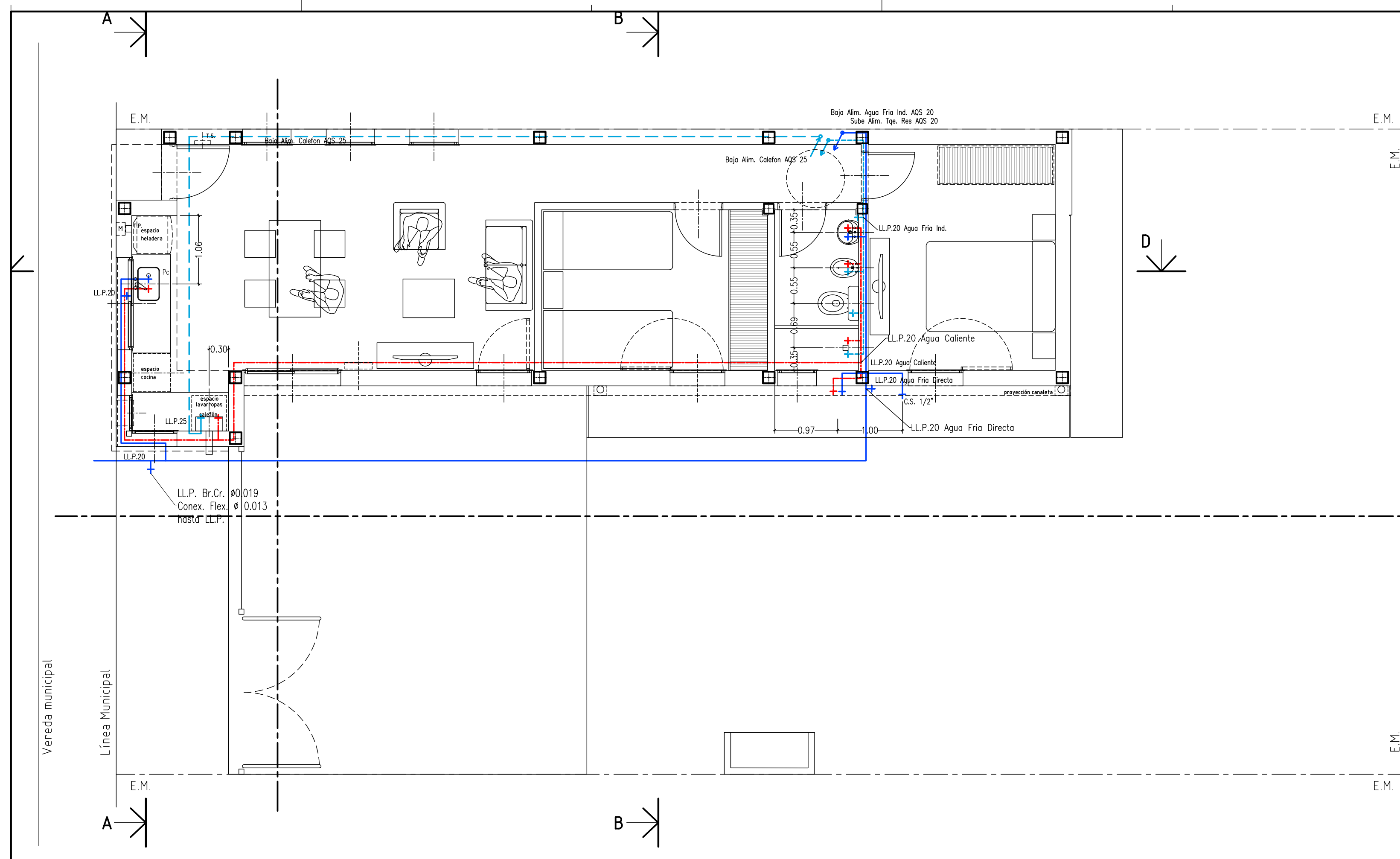
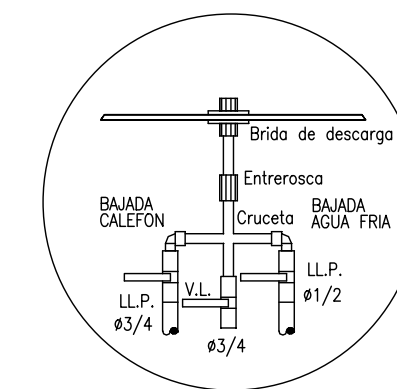
PROY.	FECHA 3/2021	PROTOTIPO	N° PLANO
DIB.	ESC. 1:50	PB7 60m2	11

REFERENCIAS:

- AGUA DIRECTA Ø19
- - - AGUA INDIRECTA Ø13
- · - · - AGUA PROVISION A CALEFON Ø19
- - - AGUA CALIENTE Ø13

Todas las cañerías y accesorios serán de termofusión
 Proy. T.R. cap. 750 lts.
 2 V.E. 1 V.L. Br. Pulido.
 1 colector doble 3/4".
 C/ 1 salida de/o 13 mm. alimentación indirecta.
 y salida de/o 19 mm. alimentación a calefón.
 C/LLP P/interrupción de bajada.
 2 LL. y pico largo Br. Cr para Lavatorio.
 1º Pº c/ D.A. exterior de 14 lts
 Cuadro de ducha p/bañera.
 2 LL. y transferencia Br. Cr.
 1 Juego mezclador c/pico móvil p/cocina.
 1 Juego mezclador c/pico móvil p/lavadero 2 C.S. Ø13 Br. Cr.
 1 Canilla servicio/o 13 mm.
 LLP Esclusa o ESF o 19 mm. (cierre general).
 LLP Esclusa/o 19 mm. (cierre agua caliente).
 LLP Común /o 13 mm. (cierre agua indirecta en baño).
 NOTA: Se ejutara la instalacion de desagües del bidet
 como así tambien de agua fria y caliente del mismo
 sin provision del artefacto ni grifería.

DETALLE COLECTOR



PLANO INSTALACION SANITARIA OPCIÓN A RED CLOACAL

OBRA

PROY. DS

FECHA 2/2021

PROTOTIPO

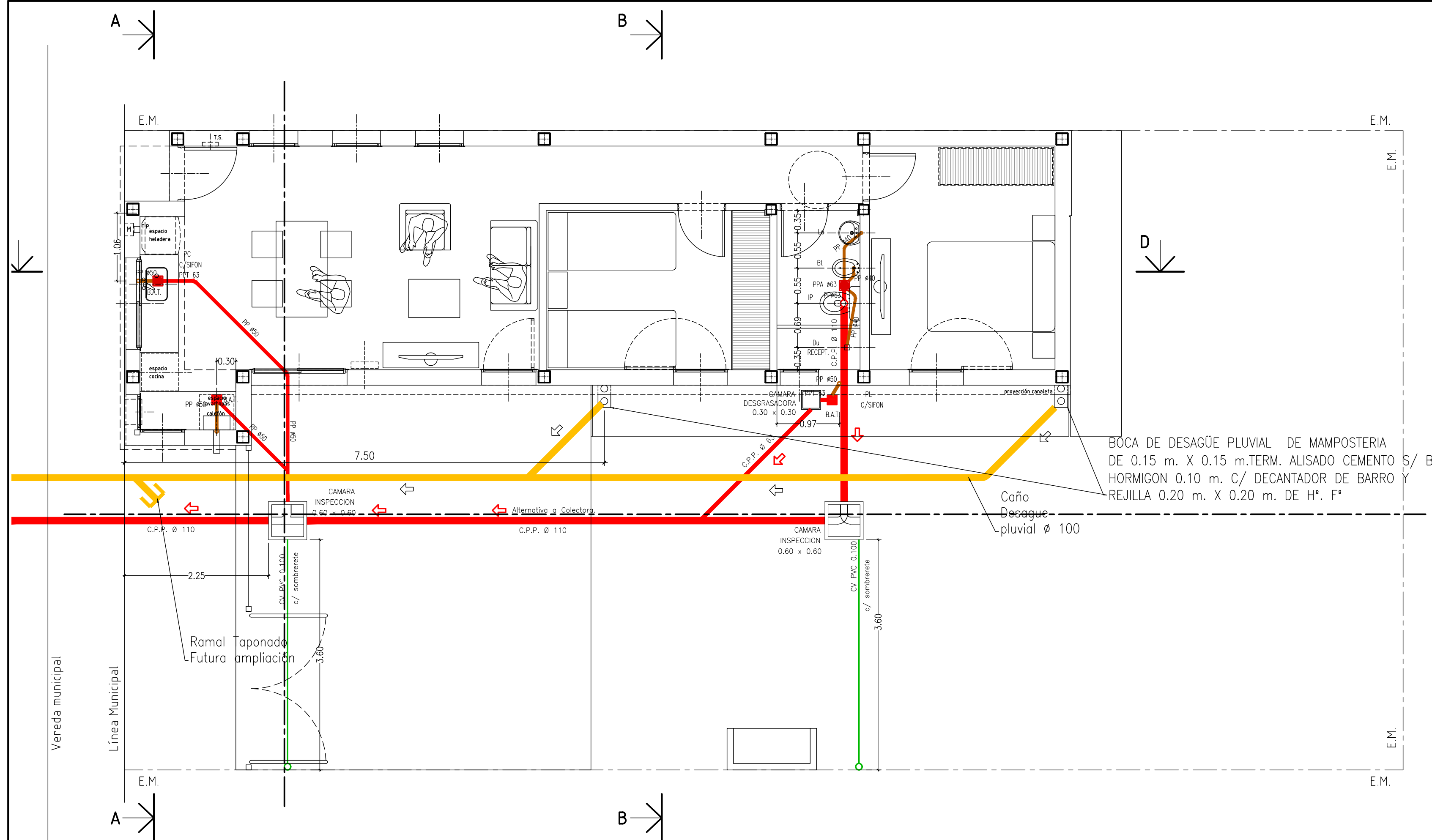
N° PLANO

DIB.

ESC. 1:50

PB7 60m2

12



BOCA DE DESAGÜE PLUVIAL DE MAMPOSTERIA DE 0.15 m. X 0.15 m. TERM. ALISADO CEMENTO S/ BAS HORMIGON 0.10 m. C/ DECANTADOR DE BARRO Y REJILLA 0.20 m. X 0.20 m. DE H°. F°

Caño Desague pluvial Ø 100



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLANO INSTALACION SANITARIA OPCIÓN POZO ABSORBENTE

OBRA

PROY.

FECHA 2/2021

PROTOTIPO

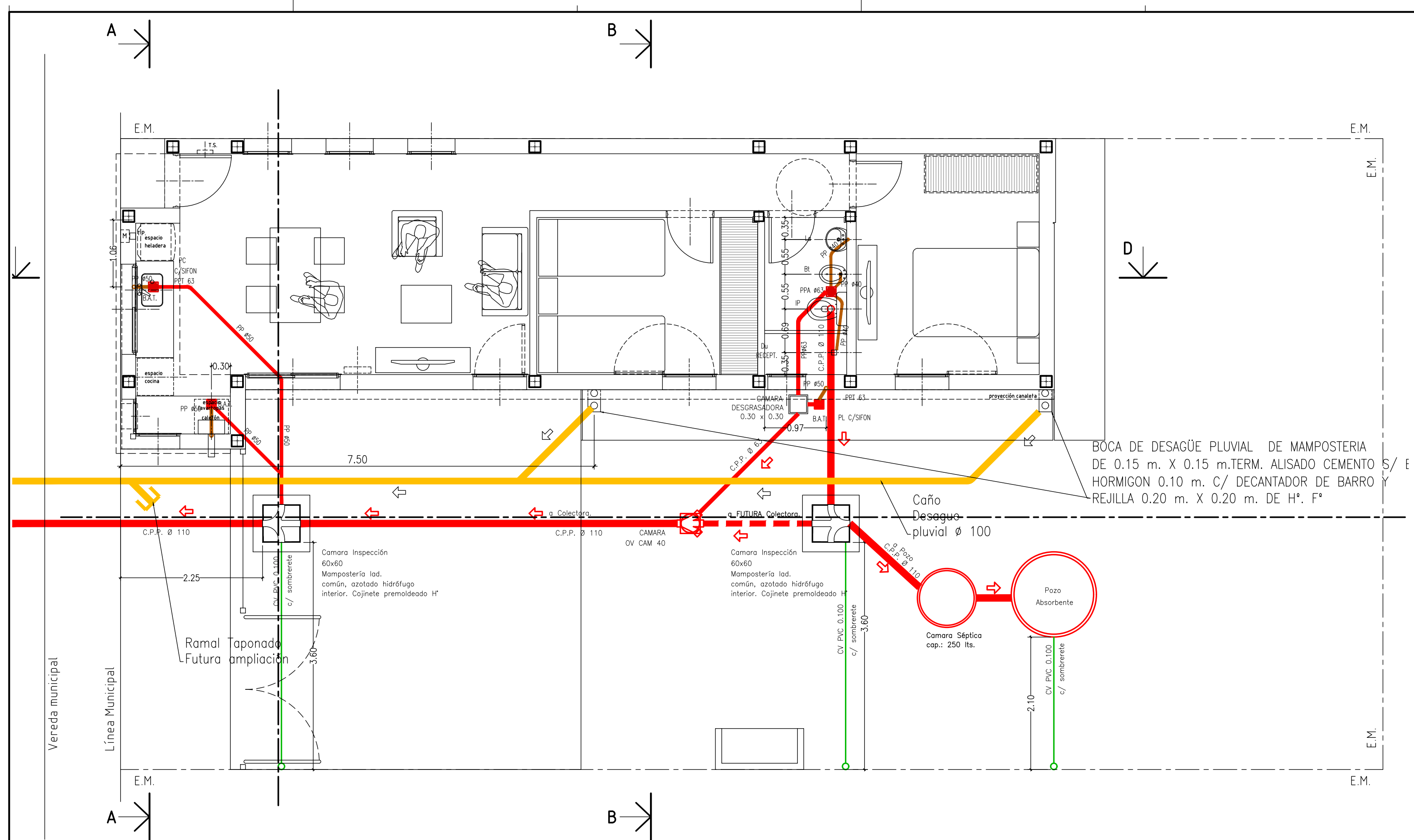
Nº PLANO

DIB.

ESC. 1:50

PB7 60m2

12



BOCA DE DESAGÜE PLUVIAL DE MAMPOSTERIA DE 0.15 m. X 0.15 m. TERM. ALISADO CEMENTO S/ E HORMIGON 0.10 m. C/ DECANTADOR DE BARRO Y REJILLA 0.20 m. X 0.20 m. DE Hº. Fº

PLANO PLANILLA DE CARP. - C/RETIRO PUERTAS

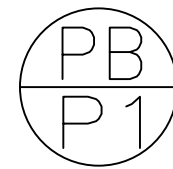
OBRA

PROY.
DIB.

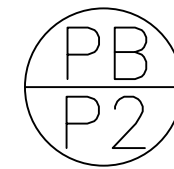
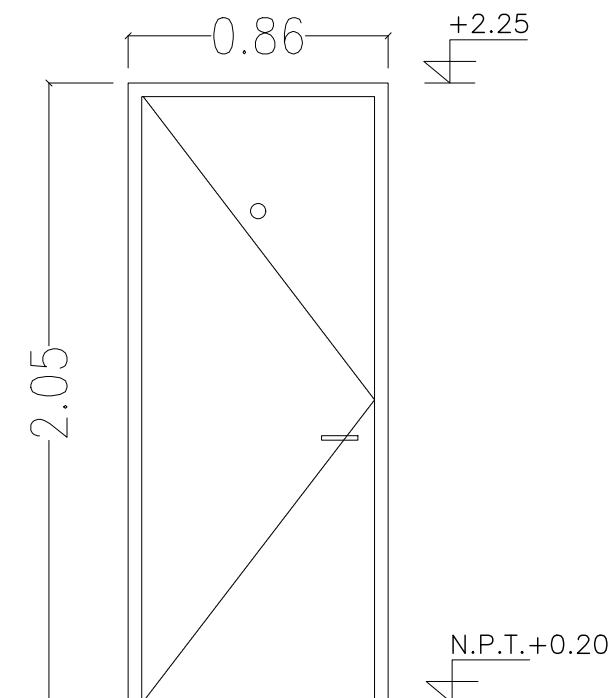
FECHA 2/2021
ESC. 1:25

PROTOTIPO
PB7 60m2

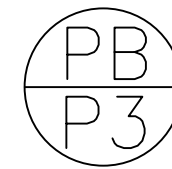
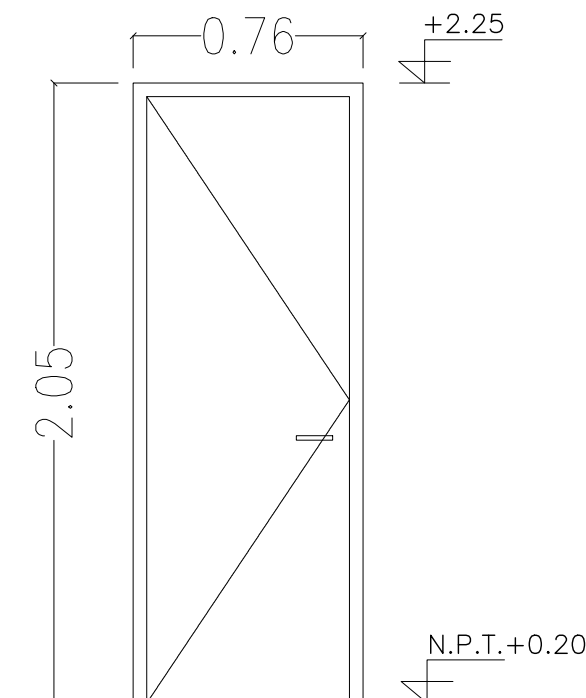
N° PLANO
13



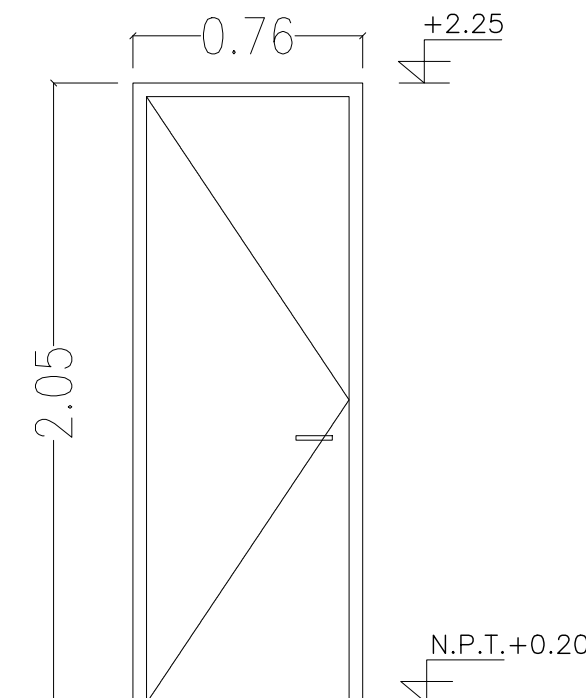
PUERTA ACCESO PRINCIPAL 80cm
CANTIDAD: 1
ACCESO
MANO DE ABRIR: según planta
y posición de la vivienda



PUERTA PLACA 70cm
CANTIDAD: 2
DORMITORIOS
MANO DE ABRIR: 2 IZQUIERDA



PUERTA PLACA 70cm
CANTIDAD: 1
BAÑO
MANO DE ABRIR: 1 DERECHA

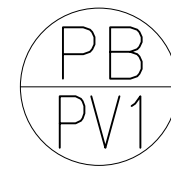


MARCO:	CH° DWG N° 18	MARCO:	CH° DWG N° 18	MARCO:	CH° DWG N° 18
HOJA:	CH° DWG N° 20 doble inyectada PUR	HOJA:	Madera enchapada, estruc. panel de abeja	HOJA:	Madera enchapada imperm., estruc. P. de abeja
BISAGRA:	Tipo Pomelas	BISAGRA:	Tipo Pomelas	BISAGRA:	Tipo Pomelas
COLOR:	Según proyecto	COLOR:	Según proyecto	COLOR:	Según proyecto
HERRAJES:	Cerradura doble paleta - Mirilla Picaporte doble balancín Br. Pl.	HERRAJES:	Cerradura c/ llave Picaporte doble balancín Br. Pl.	HERRAJES:	Cerradura c/ llave Picaporte doble balancín Br. Pl.
ACABADO:	Marco y Hoja: 1 mano de antióxido 2 manos de esmalte sintético	ACABADO:	Marco: 1 mano de antióxido + 2 manos de esmalte sintético Hoja: 1 mano barniceta + 2 manos de Barniz satinado	ACABADO:	Marco: 1 mano de antióxido + 2 manos de esmalte sintético Hoja: 1 mano barniceta + 2 manos de Barniz satinado

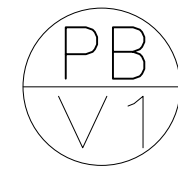
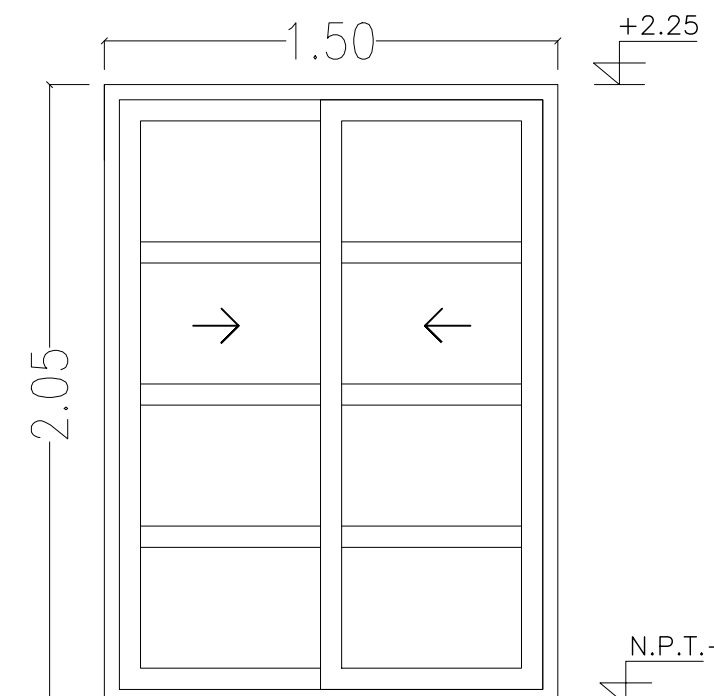
PLANO PLANILLA DE CARPINTERIAS VENTANAS

OBRA

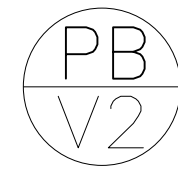
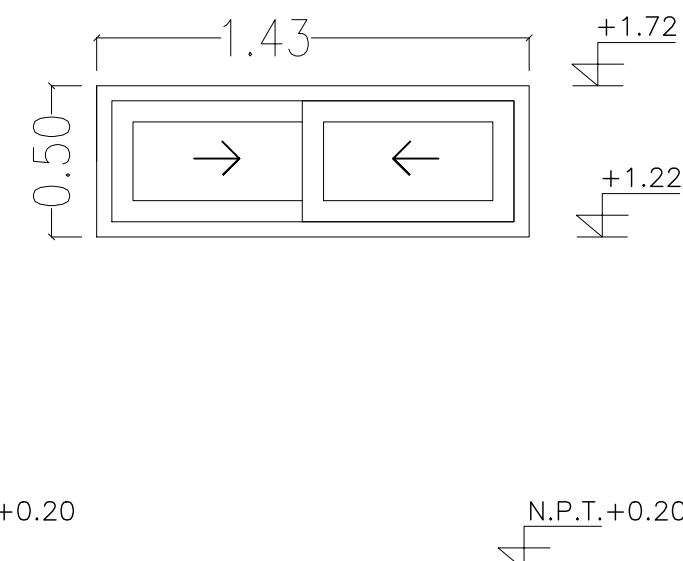
PROY. _____ FECHA 2/2021 PROTOTIPO N° PLANO
 DIB. _____ ESC. 1:25 PB7 60m2 14



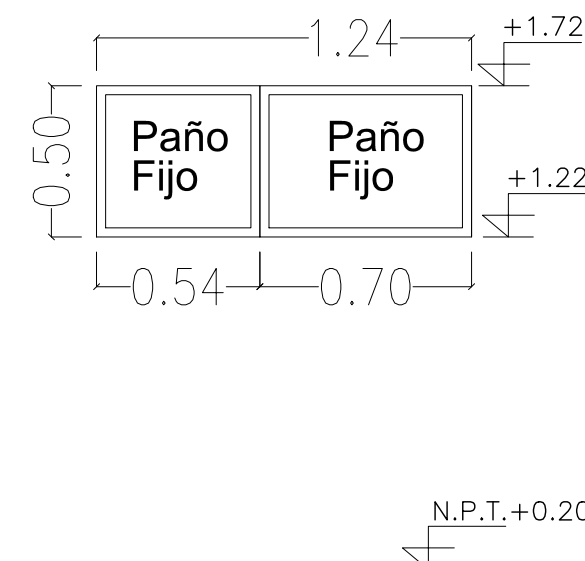
PUERTA VENTANA CORREDIZA
 CANTIDAD: 1
 COCINA / COMEDOR



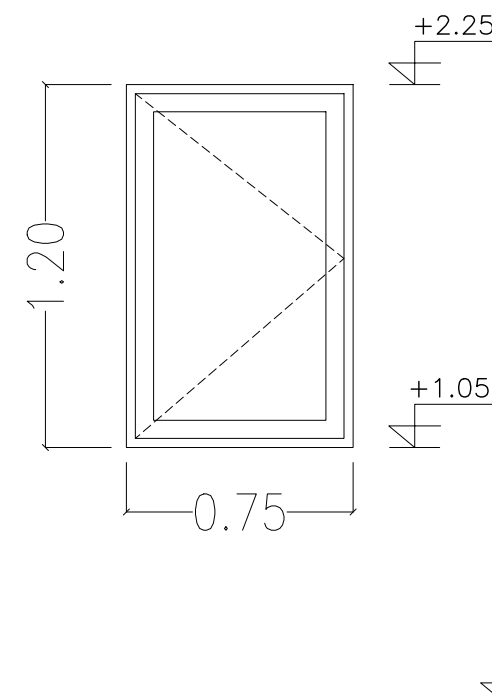
VENTANA CORREDIZA
 CANTIDAD: 1
 COCINA



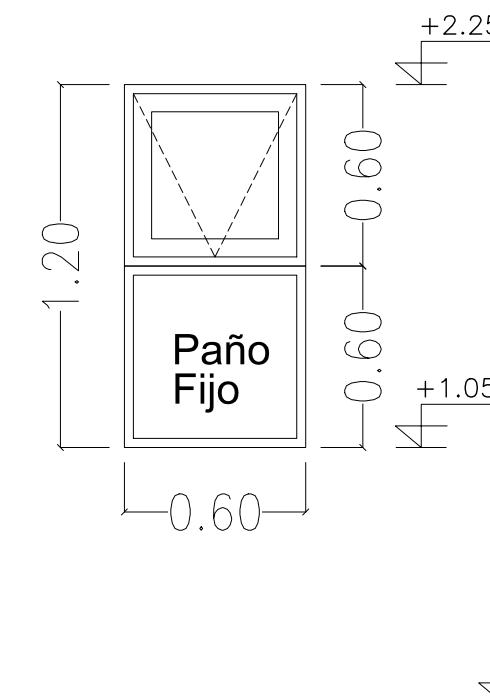
VENTANA PAÑO FIJO
 CANTIDAD: 1
 COCINA



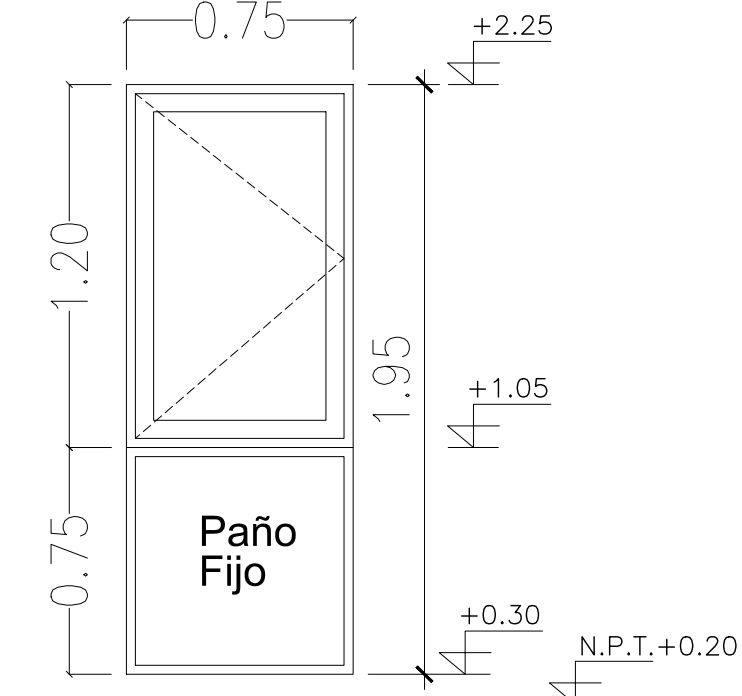
VENTANA DE REBATIR
 CANTIDAD: 1
 DORMITORIO / ESTAR
 MANO DE ABRIR: 1 derecha
 1 izquierda



VENTANA PAÑO FIJO + VENTILUZ
 CANTIDAD: 1
 BAÑO



VENTANA DE REBATIR + PAÑO FIJO
 CANTIDAD: 1
 DORMITORIO PPAL
 MANO DE ABRIR: derecha



PREMARCO: SI	PREMARCO: SI	PREMARCO: SI	PREMARCO: SI	PREMARCO: SI	PREMARCO: SI
LINEA: Rotonda 640 ó similar	LINEA: Rotonda 640 ó similar	LINEA: Rotonda 640 ó similar	LINEA: Rotonda 640 ó similar	LINEA: Rotonda 640 ó similar	LINEA: Rotonda 640 ó similar
TIPO: Puerta ventana corrediza	TIPO: Paño Fijo + Ventana Ventiluz	TIPO: Paño Fijo quebrado 90°	TIPO: Ventana de rebatir	TIPO: Paño Fijo + Ventiluz	TIPO: Ventana de rebatir + Paño Fijo
CONTRAVIDRIO: Recto	CONTRAVIDRIO: Recto	CONTRAVIDRIO: Recto	CONTRAVIDRIO: Recto	CONTRAVIDRIO: Recto	CONTRAVIDRIO: Recto
COLOR: NEGRO	COLOR: NEGRO	COLOR: NEGRO	COLOR: NEGRO	COLOR: NEGRO	COLOR: NEGRO
VIDRIO: DVH 4/9/4mm	VIDRIO: DVH 4/9/4mm - Incoloro	VIDRIO: DVH 4/9/4mm - Incoloro	VIDRIO: DVH 4/9/4mm - Incoloro	VIDRIO: DVH 4/9/4mm - Incoloro	VIDRIO: DVH 4/9/4mm - Incoloro
HERAJES: Correspondiente a la línea	HERAJES: Correspondiente a la línea	HERAJES: Correspondiente a la línea	HERAJES: Correspondiente a la línea	HERAJES: Correspondiente a la línea	HERAJES: Correspondiente a la línea
ACCES. Y BURLETES: SEGUN CATALOGO	ACCES. Y BURLETES: SEGUN CATALOGO	ACCES. Y BURLETES: SEGUN CATALOGO	ACCES. Y BURLETES: SEGUN CATALOGO	ACCES. Y BURLETES: SEGUN CATALOGO	ACCES. Y BURLETES: SEGUN CATALOGO



